TOMO 151 Montevideo, Sábado 15 de Mayo de 1943 Núm. 10988

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se abre un plazo extraordinario para la reinscripción de vehículos con derecho a obtener nafta compensada.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 7 de 1943.—Número 14298|934.

Vista la nota de la Dirección General de Impuestos Internos proponiendo se establezca un plazo extraordinario para la reinscripción e inscripción, respectivamente, de los vehículos que estén en condiciones de ampararse al régimen de adquisición de nafta compensada, instituído por la ley de 20 de Agosto de 1931.

Atento a que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, a partir del 1.o del corriente, ha restablecido la venta de dicho combustible; y siendo conveniente adoptar la medida propuesta a fin de poder realizar, con respecto a los vehículos que ya gozaron de ese beneficio, una depuración total de los registros respectivos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Abrése un plazo extraordinario hasta el 15 del mes de Junio próximo, para la reinscripción de los vehículos que se consideren comprendidos en el beneficio de la exención del impuesto adicional a la nafta fijado por la ley de 20 de Agosto de 1931.

Art. 2.o Dentro del mismo plazo y con las formalidades de práctica, podrán inscribirse, también, los nuevos vehículos que deseen ampararse a la liberación acordada por la citada disposición legal.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. — RICARDO COSIO.

2

Resolución. Se autoriza a la U. T. E. para renovar unos créditos bancarios, con garantía de combustibles

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 7 de 1943.—Número 306|937.

Vistos estos antecedentes iniciados por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, solicitando autorización para proceder a la renovación de los créditos de $ 400.000.00, $ 300.000.00 y $ 300.000.00 que le fueron concedidos por "La Caja Obrera", "Banco Comercial" y "Banco de Londres y América del Sud" respectivamente, al 5 ½ % de interés anual sobre saldos deudores, con garantía de los stocks de combustibles de propiedad de la Administración mencionada, con vencimiento al día 30 de Octubre de 1943.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de su ley Orgánica de fecha 21 de Octubre de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado para renovar por el término de seis meses, los créditos por cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00), trescientos mil pesos ($ 300.000.00) y trescientos mil pesos ($ 300.000.00), concedidos por "La Caja Obrera", Banco Comercial" y "Banco de Londres y América del Sud" respectivamente, al 5 ½ % de interés anual, sobre saldos deudores, con garantía de los stocks de combustibles de propiedad de la mencionada Administración.

Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — RICARDO COSIO.

3

Resolución. Se autoriza a la U. T. E. para renovar un crédito bancario

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 7 de 1943.—Número 483|942.

Vistos estos antecedentes iniciados por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, solicitando autorización para proceder a la renovación del crédito de $ 150.000.00 al 5 ¾ % de interés anual sobre saldos deudores, que le fué concedido por la Caja Obrera, a sola firma con vencimiento al día 23 de Octubre de 1943.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de su ley Orgánica de fecha 21 de Octubre de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, para renovar por el término de seis meses, el crédito que por ciento cincuenta

Los índices del 1.er Trimestre aparecieron con el N.o 10931 (7 de Mayo de 1943).
En venta el Registro Nacional de Leyes 1942

mil pesos ($ 150.000.00) le otorgó la Caja Obrera, al 5 ¾ % de interes anual sobre saldos deudores, con vencimiento al día 23 de Octubre de 1943.

Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — RICARDO COSIO.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

4

Resolución. Se modifica un pliego de condiciones para la construcción de la sede de la Biblioteca Nacional y Museo de Historia Natural.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 30 de 1943.

Vistos, y resultando de estos antecedentes, relacionados con la ejecución de las obras de construcción del edificio para sede de la Biblioteca Nacional y del Museo de Historia Natural:

A) Que los contratistas interesados en formular propuestas para dichas obras, han solicitado la modificación de la cláusula H) del Anexo del Pliego de Condiciones Particulares, referente a las mismas como asimismo la anulación del artículo 5.º de dicho pliego, en virtud de las razones que pasan a exponer en su escrito de fecha 6 de Abril en curso, que se acompaña;

B) Que la Dirección de Arquitectura en los precedentes informes manifiesta: que el mantenimiento de precios en las condiciones que establece dicha cláusula, obligaría al contratista a contraer un compromiso de difícil cumplimiento si se agravasen las dificultades de importación, lo que redundaría, en cambio, en perjuicio del Estado, si una modificación en la situación mundial originase una baja en los precios de los materiales;

C) Que, con referencia a la anulación del artículo 5.º del capítulo sobre adquisión de portland de la ANCAP, no correspondería por el momento tomar esta medida;

D) Que en razón de lo expuesto, considera conveniente acceder a lo solicitado, modificando la referida cláusula H), en la forma que dicha Dirección propone en su informe,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar la cláusula H) del Anexo del Pliego de Condiciones Particulares, aprobado por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha Octubre 13 de 1939, para las obras de que se trata, en la siguiente forma: Los precios por etapas de las propuestas tendrán validez durante un plazo de seis meses, después de contratada la o las etapas que formen parte de una primera contratación. Pasado ese plazo, toda adjudicación posterior de nuevas etapas, se realizará previa consulta, rectificación de precios y convenios, reservándose el Estado el derecho a promover una nueva licitación, si así lo juzga conveniente.

Publíquese y vuelva a la Dirección de Arquitectura a sus efectos. — AMEZAGA. — TOMAS BERRETA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Mensaje. Se solicita venia para destituir al Jefe de la Sección Encomiendas Postales de la Dirección General de Correos.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 6 de 1943.— Número 363|943.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor don Alberto Guani.

De conformidad con lo establecido en el inciso 10 del artículo 157 de la Constitución de la República, tengo el honor de solicitar de esa Cámara, el acuerdo necesario para destituir de su cargo, al Jefe de la Sección Encomiendas Postales de la Dirección General de Correos, señor Eugenio Pérez Gorgoroso en virtud de las graves irregularidades que le han sido comprobadas en el desempeño de sus funciones y que se determinan en el expediente sumarial que se remite adjunto a este mensaje.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi consideración más distinguida. — JUAN JOSE AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 7 de 1943.—Número 363|943.

Vistos estos antecedentes relacionados con las graves irregularidades constatadas en el desempeño de su cargo al Jefe de la Sección Encomiendas Postales de la Dirección General de Correos, señor Eugenio Pérez Gorgoroso;

Resultando de lo actuado que al funcionario de referencia le han sido comprobadas la violación de la encomienda postal número 129 de origen y número 251 de Correos que contenía presumiblemente piedras preciosas, y una serie de maniobras destinadas a facilitar dicha irregularidad, según se desprende de la propia declaración administrativa del inculpado (acta de fojas 57 y siguientes), donde admite "que ha sido autor de una tentativa de expoliación, porque la encomienda en cuestión no contenía piedras preciosas, sino comunes de vidrio" aseveración que difiere fundamentalmente de la efectuada ante el señor Juez Letrado de Instrucción en la cual confiesa (testimonio de fojas 47 a 52) que abrió violentando los sellos de esa encomienda, y que se apoderó de algunos brillantes;

Resultando: que para el debido esclarecimiento de los hechos preindicados fueron detenidos e interrogados los funcionarios señores Martinelli, Jefe de la División Exterior de Encomiendas, Juan Pedro Arremond, Oficial 5.º, Encargado en comisión de la División Exterior de Encomiendas, Roberto Trecca, Auxiliar; y Arturo Márquez Campos, Auxiliar; cuya inocencia ha quedado debidamente comprobada;

Resultando: que el funcionario imputado al evacuar la vista (fojas 63 y siguientes) que le fué conferida, pretende detener la acción represiva administrativa sosteniendo lo subordinación de ella al pronunciamiento previo de la justicia criminal;

Considerando: que la tesis de referencia es jurídicamente inadmisible como lo demuestra en forma incontrovertible el derecho positivo y la doctrina más recibida, que, como lo expresa el señor Fiscal de Gobierno dictaminante, para apreciar la gravedad y sanción que merece el acto cometido, para la Administración Pública, es indiferente el hecho de que al violar la encomienda, el inculpado haya encontrado sólo vidrios o se hubiera apoderado de su contenido, en forma total o parcial; que para juzgar a su agente, el Poder Ejecutivo sólo debe tener en cuenta el hecho en sí, ya que las consecuencias delictuosas que pueda tener ese acto, le son indiferentes, porque ello es materia de otra jurisdicción —la penal— que determinará si esa falta funcional constituye a la vez un delito, es decir, será la justicia la que establecerá las consecuencias jurídicas de ese acto, si entra o no dentro de lo que el Código Penal define como delito, para imponer la sanción pertinente a su autor, mientras que el Poder Ejecutivo al destituir no determina si se cometió un delito, sino que separa de la Administración a una persona que ha comprometido la moralidad administrativa, que es un elemento pernicioso para ella, por su inadaptabilidad funcional, por una ejecución inhábil o torpe de la función o porque ha comprometido o puede comprometer su patrimonio; que lo único que juzga la Administración, es la violación de una encomienda postal que estaba bajo la custodia y la fe del Correo, sin entrar a considerar si ese hecho constituye a la vez un delito, con lo cual el Poder Ejecutivo no hace más que ejercer su indudable e indelegable potestad disciplinaria y el régimen disciplinario de la Administración, como se define, en la doctrina francesa que es la que más se ajusta a nuestro derecho; que subordinar la acción administrativa a la judicial sería desconocer el principio constitucional de la división de poderes por la cual el Poder Administrador goza de la facultad de vigilancia y contralor de sus empleados y como obligada consecuencia la de sancionarlos por las faltas administrativas en que incurran; que en el caso en autos el hecho irregular existe perfectamente configurado, correspondiéndole en virtud de su entidad administrativa la máxima sanción de ese carácter; que nunca puede acaecer la contradicción que aduce el imputado, entre la resolución admi-

nistrativa que castiga una falta y el fallo judicial sobre si el mismo caso constituye o no delito penal; y que nada impide la prosecución del juicio administrativo y el fallo del mismo carácter, sin que sea imprescindible esperar las resultancias del juicio criminal como lo aceptan los constitucionalistas más eminentes y nuestra propia doctrina y jurisprudencia;

Considerando, de acuerdo con una nota de la Dirección General de Correos, que a los funcionarios señores José Martinelli, Juan Pedro Arremond, Roberto Trecca y Arturo Márquez Campos, se les levantó la suspensión en virtud de haberse comprobado su absoluta inocencia;

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno y lo informado por la Dirección General de Correos; y

Atento a lo dispuesto en el inciso 10 del artículo 157 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Remitir estos antecedentes, con mensaje, al Senado de la República, solicitándole el acuerdo necesario para destituir de su cargo al Jefe de la Sección Encomiendas Postales de la Dirección General de Correos, señor Eugenio Pérez Gorgoroso.

2.° El funcionario precitado continuará suspendido en sus funciones.

3.° Declarar que los funcionarios señores José Martinelli, Juan Pedro Arremond, Roberto Trecca y Arturo Márquez Campos, han actuado con toda corrección en el desempeño de sus funciones, y que la suspensión, decretada a los solos efectos de la investigación, no afecta su buen nombre de funcionarios.

4.° Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

6

Decreto. Se da una norma para el aprovisionamiento de huevos a la población

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 11 de 1943.—Número 812|943.

Vista la nota de la Comisión Nacional de Subsistencias en la que propone la adopción de diversas medidas relacionadas con el consumo de huevos de gallina; y

Atento a lo dispuesto en la ley de Subsistencias número 10.075, de 23 de Octubre de 1941,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o De las existencias actuales de huevos de gallina en el Frigorífico Modelo y en el Frigorífico del Mercado Agrícola deberán ser retiradas, en la proporción de los depósitos existentes, como mínimo, hasta el día 27 de Mayo en curso, las siguientes cantidades: diez mil setecientos (10.700) cajones del Frigorífico Modelo y mil trescientos cajones (1.300) del Frigorífico del Mercado Agrícola. Los huevos retirados se destinarán de inmediato al consumo. Los retiros dispuestos, durante los días intermedios, no podrán ser menores de setecientos (700) cajones de treinta (30) docenas cada uno del Frigorífico Modelo y de 80 (ochenta) cajones del Frigorífico del Mercado Agrícola.

Art. 2.o Los establecimientos frigoríficos comunicarán diariamente a la Dirección General de Asuntos Económicos las entradas, salidas y existencias de huevos en depósito, sin perjuicio de las inspecciones periódicas que se verifiquen.

Art. 3.o La Dirección General de Asuntos Económicos adoptará todas las medidas que sean necesarias para el mejor cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente decreto.

Art. 4.o Los que infrinjan las disposiciones que se determinan en los artículos anteriores serán pasibles de las sanciones que se establecen en el artículo 9.o de la ley de 23 de Octubre de 1941.

Art. 5.o El presente decreto empezará a regir desde el día siguiente al de su publicación en dos diarios de la Capital.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

7

Decreto. Se concede un subsidio a los obreros tranviarios de la Sociedad Comercial de Montevideo

Ministerio de Industrias y Trabajo, etc.

Montevideo, Abril 30 de 1943.—Número 1004|936.

Vista la nota de la Comisión de Estudio y Conciliación de los problemas planteados por los obreros tranviarios de la Sociedad Comercial de Montevideo, en la que aconseja se otorgue un subsidio por la cantidad de un peso con noventa centésimos ($ 1.90) diarios, por el término de treinta (30) días, a los veinte obreros de la referida Sociedad, cuyos nombres y apellidos especifica en la precitada nota.

Considerando de acuerdo con lo expresado por dicha Comisión, que la medida aconsejada, lo es sin perjuicio de la resolución definitiva, que se sugerirá una vez conocidos todos los antecedentes que le permitan apreciar la justa causa del despido de los obreros; y

Considerando que los rubros "Eventuales y Extraordinarios" de las distintas Secretarías de Estado, admiten la imputación, por partes iguales, del monto total del subsidio correspondiente a los veinte obreros de que se trata, por el término de treinta días.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Concédese a cada uno de los obreros tranviarios, señores Santiago Barbé, Carlos Almandós, J. García, H. Casareto, Mauricio Techera, César Uthurburú, Máximo Pereira, Virginio Contreras, Laudelino Amaro, Santiago Denis, Ramón Puig, Justo Páez Díaz, Héctor González, Angel Abete, Evaristo Domínguez, Francisco Carneles, Julio Barrientos, Cirilo Vera, Milkanh H. Garín y Juan Cal, un subsidio de un peso con noventa centésimos ($ 1.90) diarios durante el término de treinta (30) días.

Art. 2.o El importe de mil ciento cuarenta pesos (pesos 1.140) a que asciende el total de los subsidios otorgados por el artículo precedente, será imputado, por partes iguales, a los rubros "Eventuales y Extraordinarios" de los distintos Ministerios, a cuyo fin se presentará por el Ministerio de Industrias y Trabajo ante la Contaduría General de la Nación, para su liquidación y pago, la planilla respectiva.

Art. 3.o El pago de los subsidios a que se refiere el artículo 1.o de este decreto se efectuará por el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL. — HECTOR A. GERONA. — JOSE SERRATO. — RICARDO COSIO. — General de División ALFREDO R. CAMPOS. — TOMAS BERRETA. — LUIS MATTIAUDA. — ARTURO GONZALEZ VIDART. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 28 de Abril de 1943.

1 a 12—Cartas de Cancillería con que el señor Presidente de la República comunica oficialmente su propia elección a Su Majestad Leopoldo III, Rey de los Belgas, al Excelentísimo señor Presidente de la República Chocoeslovaca; a Su Majestad Christian X, Rey de Dinamarca e Islandia; a Su Majestad Faruk I, Rey de Egipto; al Excelentísimo señor Jefe del Estado Español; al Excelentísimo señor Presidente de la República de Finlandia; al Excelentísimo señor Jefe del Estado Francés; a Su Majestad Jorge VI, Rey de Gran Bretaña e Irlanda y de los Territorios Británicos allende los Mares, Defensor de la Fé, Emperador de la India; a Su Majestad Jorge II, Rey de los Helenos; al Excelentísimo señor Presidente del Estado Libre de Irlanda; al Excelentísimo señor Presidente de la República de Liberia; y al Excelentísimo señor Presidente de la República de Lituania (firmadas con fecha 1.º de Marzo).

13—Pleno poder conferido al doctor José A. Mora Otero, Ministro Plenipotenciario en Bolivia, para la firma de un Convenio sobre Servicio Radiotelegráfico Directo entre nuestro país y dicha República (para sustituir el que fué firmado con fecha 4 de Febrero del año en curso);

14—Mensaje a la Cámara de Senadores para solicitar el acuerdo constitucional necesario para proceder a la designación del señor don Mateo Marques Castro en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en México.

15—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia en trámites de la extradición de W. L. R.

16 y 17—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia sobre diligenciamiento de exhortos cursados por la vía diplomática.

18—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia para remitirle el certificado de nacimiento de E. H., solicitado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de quinto turno.

19—Decreto por el que se designa al señor Adolfo Pérez Sánchez en carácter de Delegado del Poder Ejecutivo ante el Consejo Consultivo Honorario Asesor de la Dirección de Asuntos Comerciales de este Ministerio.

20—Decreto por el que se integra la Delegación a la Conferencia de Alimentos, a celebrarse en los Estados Unidos de América, el 18 de Mayo próximo, con el Agregado Comercial a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, señor Carlos Fernández Goyechea.

21 y 22—Decretos de nombramientos de los señores Pedro I. Mackenney y Antonio Stábile, en calidad, respectivamente, de Cónsul honorario de la República en Coquimbo (Chile) y de Vicecónsul honorario en Santa Fé (Argentina).

23 y 24—Patentes Consulares expedidas a los señores Mackenney y Stábile.

25 y 26—Decretos por los que se dejan sin efecto los de nombramiento de los señores Héctor E. de Medina García y Félix Gutiérrez, en calidad de Cónsul honorario de la República en Florianópolis y Vicecónsul honorario en Barra do Quarahy, respectivamente.

27—Decreto por el que se deja sin efecto la asignación de $ 50.00 mensuales acordada al señor Oscar Justo Berro, como Secretario honorario de la Embajada de la República en el Brasil.

28—Decreto por que se deja sin efecto la asignación de $ 40.00 mensuales acordada para retribución del Canciller del Consulado de la República en Florianópolis.

29—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del ingeniero agrónomo don Francisco Gómez Haedo, por la cantidad de $ 1.919.19, que se le acuerda, en calidad de viático, por su designación como Delegado Oficial de la República a la Conferencia de Alimentos que se realizará, en los Estados Unidos de América, el 18 de Mayo entrante.

30—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del diario "El Tiempo", por la suma de $ 400.00, importe de un aviso de dos páginas, sobre "Relaciones Exteriores", en el número extraordinario del 1.o de Marzo próximo pasado.

31 y 32—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la imprenta "El Siglo Ilustrado", por la suma de $ 398.25, importe de la impresión del N.o 3, Tomo XIV, del "Boletín" de este Ministerio.

33—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, se libre orden de pago, a favor de la Compañía Telegráfica Western Limitada, por la suma de pesos 1.274.15, importe de telegramas transmitidos, por cuenta de este Ministerio, en Marzo del corriente año.

34—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago, a favor de la Compañía Telegráfica Italcable, por la suma de $ 13.21, importe de telegramas transmitidos, por cuenta de este Ministerio, en Marzo del corriente año.

La Secretaría.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos que el señor Ministro de Hacienda, someterá a consideración del señor Presidente de la República, en acuerdo del día 7 de Mayo de 1943.

1—Se autoriza la devolución de pesos 240.00 a favor de la Sociedad Vitícola S. A., suma abonada por duplicado, por concepto de impuesto de 15 o|oo a las ventas. (Carpeta 564|943).

2—Se acepta la renuncia que del cargo de Revisador de Impuestos de Treinta y Tres, presenta el señor Eduardo F. Rocha. (Carpeta 47|943).

3—Se concede a la señorita Deolinda Rivas Silveira, empleada de la Contaduría General de la Nación, una licencia extraordinaria por el término de sesenta días, sin goce de sueldo. (Carpeta número 2|937).

4—Se autoriza el pago de $ 69.60, a favor de la Compañía de Aguas Corrientes, por concepto de suministro de agua durante los meses de Marzo y Abril de 1943. (Carpeta 117|943).

5—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para aceptar las plumas "Resterbrock", en sustitución de las "Leonard", a que se refiere la resolución de 26 de Marzo próximo pasado. (Carpeta 13|943).

6—Se autoriza el despacho libre de derechos, tasas portuarias y demás gravámenes aduaneros, de las mercaderías que gestiona el Ministerio de Salud Pública, en su solicitud número 0690. (Carpeta 135|943).

7—Se autoriza a la U. T. E., para renovar, por el término de seis meses, el crédito de $ 150.000.00, que le otorgó la Caja Obrera. (Carpeta 483|942).

8—Se presta aprobación a los estatutos de la sociedad anónima "Molinos Peirano S. A." (Carpeta 569|943).

9—Se acepta la renuncia presentada por el señor Miguel Larrosa del cargo de Agente de Papel Sellado y Timbres de Cardal (Florida). (Carpeta 54|943).

10—Se autoriza el pago de $ 216.00, a favor de la Dirección General de Aduanas, a fin de ser entregados al funcionario de la Receptoría de Río Branco, señor Luis W. Godiño, por concepto de gastos ocasionados por una intervención quirúrgica, habiéndose herido en forma casual, en actos del servicio. (Carpeta número 261|943).

11 y 12—Se autoriza a la Tesorería General para abonar cuentas por la suma de $ 223.10, por concepto de gastos realizados en la instalación del servicio de habilitaciones. (Carpeta 11|943).

13—Decreto por el que se abre un plazo extraordinario, hasta el 15 de Junio próximo, para la reinscripción de los vehículos comprendidos en el beneficio que acuerda el régimen de nafta compensada. (Carpeta 14298|934).

14—Se autoriza la salida del país, por la Aduana de Salto, del Circo Porteño, entrado por la Receptoría de Bella Unión, amparado en admisión temporaria. (Carpeta 295|942).

15 y 16—Se autoriza a la U. T. E., para renovar, por el término de seis meses, los créditos de $ 400.000 $ 300.000 y $ 300.000, concedidos por la Caja Obrera, Banco Comercial y Banco de Londres respectivamente. (Carpeta 306|937).

17—Se autoriza al Banco de la República para adquirir, por vía directa, 150.000 bolsas de arpillera destinada a envase de cereales. (Carpeta 963|942).

18—Decreto por el que se dictan algunas disposiciones relacionadas con la aplicación de la nomenclatura aduanera en vigencia, en lo que tiene relación con la percepción y fiscalización de determinados derechos de aduana.

19—Se amplía la resolución de 12 de Marzo próximo pasado, autorizando a la firma Viuda e Hijos de Juan B. Piazza para realizar operaciones por la Receptoría de Mercedes. (Carpeta 223|943).

20—Se autoriza a la A. N. C. A. P., para que permita al señor Agregado Naval de la Embajada de Estados Unidos de Norte América, efectuar el canje que solicita, consistente en 4.000 litros de nafta de aviación por supercarburante elaborado por el mencionado ente industrial. (Carpeta 415|943).

21 y 22—Se autoriza el pago de pesos 397.92, a favor de la firma Chabot y Bocardo, por concepto de reparaciones efectuadas en el automóvil número 709, al servicio de este Ministerio.

23—Se nombra, para ocupar un cargo de portero, en la Sucursal de Rentas de Lavalleja, al señor Zaragoza País.

Firmado fuera de relación, con fecha 3 de Mayo:

Se designa al señor Subsecretario de Estado en el Departamento de Instrucción Pública y Previsión Social, don José Cerruti, para realizar la información solicitada por el Inspector General de Hacienda, señor Leopoldo Hughes con motivo de una publicación aparecida en la prensa.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIV LEGISLATURA

23ª SESION. — ABRIL 14 DE 1943

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTURO LUSSICH

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA

posición del señor representante doctor Ramón M. Salgado para que un memorándum relacionado con este problema sea distribuído y pasado a la Comisión informante.

20—Cuestiones de orden. — Explotación de la turba en los bañados de Carrasco. — Moción fundada del señor representante Arquitecto Horacio Terra Arocena para que este asunto sea declarado grave y urgente y tratado sobre tablas. — Afirmativa. — El señor representante don Ventura Puig propone que se vote de inmediato la Minuta de Comunicación que presentó en la sesión anterior, relativa a la utilización de nuestra marina mercante nacional para la exportación de lanas.

21—Explotación de la turba en los bañados de Carrasco. — Por moción del señor representante don Vicente Grucci vuelve este asunto a Comisión con recomendación de pronto despacho, a fin de que pueda ser tratado en una de las primeras sesiones del próximo mes de mayo. — El señor representante doctor Dardo Regules mociona para que se envíe al Ministerio de Industrias y Trabajo la versión taquigráfica del debate habido sobre este asunto. — Afirmativa.

22—Situación de los empleados de Correo incorporados últimamente al Presupuesto. Propuesta de Minuta de Comunicación al Poder Ejecutivo. Declaración de grave y urgente de este asunto, por moción del señor representante don Miguel Vieyte, autor de la Minuta.

23—Utilización de la marina mercante nacional para la exportación de lanas. — Discusión de la Minuta al Poder Ejecutivo, presentada por el señor representante don Ventura Puig. — Se resuelve enviar al Poder Ejecutivo la referida Minuta con copia de la discusión habida.

24—Minuta de Comunicación al Poder Ejecutivo, presentada por el señor representante doctor Héctor Payssé Reyes, sugiriéndole la adopción de medidas para que el interventor de la ANCAP no tome resoluciones en los sumarios seguidos a empleados de esa repartición como consecuencia de las denuncias formuladas por la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales. — Se declara grave y urgente. — Fundamento de voto. — (Se interrumpe el debate para considerar otra Minuta de Comunicación).

25—Situación de los empleados de Correo incorporados últimamente al Presupuesto. — Discusión de la Minuta de Comunicación del señor representante don Miguel Vieyte. — Aprobación de la misma. — Fundamentos de votos. — Se resuelve enviar al Poder Ejecutivo copia de la versión taquigráfica de la discusión habida con motivo de esta Minuta. (Moción del señor representante don Luis Alberto Barbé).

26—Cuestión de orden. — Crédito de Habilitación para la industria forestal y explotación de madera, leña, carbón, etc. — Por moción del señor representante doctor Héctor Grauert, se resuelve incluir este asunto en la orden del día de la primera sesión ordinaria del mes de mayo.

1

Asisten los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Héctor Alvarez Cina, Magdalena Antonelli Moreno, Cecilio Arrarte Corbo, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Luis Alberto Barbé, Javier Barrios Amorín, Celestino H. Bianchi, Tomás G. Brena, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Lisandro Cersósimo, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Tomás J. De la Fuente, Ismael N. Esquibel, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Antonio Gustavo Fusco, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Raúl Gaudin, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Carlos Massiotti Silveira, Carlos A. Mora Otero, Martín M. Oís, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravis, Héctor Payssé Reyes, José M. Penco, Luis Penza, Alfredo Puig Spangember, Ventura Puig, José A. Quadros, Dardo Regules, Arturo Reyes Cabrera, Guillermo Retamoso, Antonio Richero, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Oscar Secco Ellauri, Medardo A. Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Marcelino Urioste, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Simón B. Amighetti, Felipe Amorín Sánchez, Humberto Badano, Luis Alberto Brause, José L. Chouhy Terra, José M. Damboriarena, Osorio Martirena y Toribio Olaso.

Con aviso, los señores representantes: Atilio Arrillaga Safons, Luis Batlle Berres, Alfredo García Morales y Julia Arévalo de Roche.

Sin aviso, los señores representantes: Oscar P. Calleriza, Carlos A. Cutinella, Eofelio De Dovitiis, Alberto Domínguez Cámpora, Aquiles Espalter, Ovidio Fernández Ríos, Mauro García Da Rosa, Juan Francisco García, Ernesto Guggeri, Ramón Guerrero Flores, Enrique D. Martínez, Luis Oliú, Segundo F. Santos y Francisco Viera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
(Son las 17 horas y 3 minutos).

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Copias autenticadas de los mensajes del Poder Ejecutivo, referentes al enrolamiento de los funcionarios públicos.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto por el que se suspenden las disposiciones relacionadas con la erradicación de la garrapata y de la lucha contra la sarna bovina.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

Comunicaciones:

Del Ministerio de Obras Públicas, relacionada con la exposición del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, sobre prestamos de equipos de vialidad a particulares para tareas agrícolas.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo, en que acusa recibo de la exposición del señor Representante don Adolfo Tejera, relativa a la eliminación de las planillas presupuestales de la Dirección General de Correos, de todos los funcionarios incorporados al Presupuesto, pasándolos a la condición de eventuales.

—A sus antecedentes.

Pedidos de informes:

Del señor Representante doctor Tomás G. Brena, al Ministerio de Industrias y Trabajo, sobre número de empleados y sueldos del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, al Ministerio de Hacienda, respecto de la Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado sobre adquisición de propiedades, ubicación y superficie de inmuebles en el Departamento de Rivera.

Del señor Representante don José Rosa Giffuni, al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, relacionado con el levantamiento del censo agrícola, realizado por la Dirección de Agronomía.

—Trasmítanse.

Minutas de comunicación al Poder Ejecutivo:

Del señor Representante doctor Héctor Payssé Reyes, en que sugiere la adopción de medidas para impedir que el señor Interventor de la ANCAP tome resoluciones en los sumarios seguidos a varios empleados denunciados por la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales, a fin de que sea el futuro Directorio, quien resuelva ese sumario.

Del señor Representante don Miguel Vieyte, en que llama la atención sobre la inquietud sembrada en el personal de Correos incorporado al Presupuesto General de Gastos por decreto-ley de octubre 30 de 1942, ante la actitud asumida por el Director General de Correos con respecto a dicho personal.

—Se votarán oportunamente.

Los señores Representantes doctor Luis Alberto Brause y don Felipe Amorín Sánchez, solicitan licencia por el día de hoy; y el señor Representante don José María Damboriarena por el resto del mes.

—Se votarán oportunamente.

La Junta Departamental de Montevideo remite una comunicación relativa al precio de la leche.

—A sus antecedentes.

Exposiciones:

De la "Liga de la Construcción", acerca del proyecto de creación de Consejos de Salarios.

De los señores Antonio Mattoni y Cía., fabricantes de encendedores, relativa al proyecto de impuesto a los encendedores automáticos.

—A sus antecedentes.

El señor Representante arquitecto don Horacio Terra Arocena presenta un proyecto de ley, por el que se establece que la zona recuperada y arborizada de los antiguos bañados de Carrasco, queda sustraída al área denunciable para la explotación de la turba.

—A la Comisión de Códigos.

3

El señor Representante arquitecto don Horacio Terra Arocena presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Queda sustraída al área denunciable para explotación de turba, la zona recuperada y arborizada de los antiguos bañados de Carrasco.

En el Parque de Carrasco, las concesiones para explotación turbera sólo se podrán establecer en las zonas no arborizadas de dichos bañados.

Art. 2.º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley con asesoramiento del Director del Parque Nacional de Carrasco y de la Inspección de Minas.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 14 de 1943.

Horacio Terra Arocena, Representante por Canelones".

"EXPOSICION DE MOTIVOS

El adjunto proyecto de ley —de carácter grave y urgente por los intereses nacionales que trata de salvar— se funda en la situación creada al Parque de Carrasco por las perspectivas favorables de la explotación de la turba que existe en el subsuelo de dicho parque.

La zona explotable puede dividirse en dos partes: una, desprovista de árboles, que no hay inconveniente en entregar a las concesiones para la explotación; y otra, plantada y canalizada, que constituye el fruto de una grandiosa labor de recuperación de tierras, en los campos antiguamente inundables.

La feliz circunstancia de la existencia de una auténtica reserva de combustible próxima a Montevideo, en la hora de grandes dificultades que el país atraviesa en materia de combustibles, ha ocasionado denuncias y solicitudes de concesiones de explotación turbera en el Parque de Carrasco.

Sería realmente el caso de sacrificar toda la obra de recuperación de tierras y de plantación de árboles, si ello fuera necesario para abastecer al país de un sustituto precioso del carbón. Pero, por una parte, las primeras apreciaciones permiten asegurar que en la zona no plantada existe una reserva de turba más que suficiente para abastecer al país por más de dos años: y por otra parte, la explotación de esta turba exige instalaciones industriales para un tratamiento especial de la materia extraída, lo que no permitirá disponer de inmediato de los beneficios de la explotación.

Entre tanto, el derecho de denuncia de las riquezas del subsuelo amenaza gravemente la obra del Parque. Si las concesiones se extendieran a las zonas canalizadas y plantadas, los antiguos bañados de Carrasco volverían a ser, en un futuro próximo, de nuevo zonas inundadas o lagos, con pérdidas para el país de una inapreciable riqueza colectiva.

Y lo que es más grave, luego de terminadas las circunstancias anormales en el abastecimiento de combustibles, las explotaciones turberas serían ciertamente abandonadas, sin que la pérdida del parque quedase compensada con la existencia por tiempo indeterminado, de una nueva industria.

Se impone pues, al legislador, tomar de inmediato las medidas necesarias para la protección del parque, reservando a la ley la misión de decidir, si llega el caso, el sacrificio de esta riqueza, para servir otros intereses de mayor importancia.

Horacio Terra Arocena, Representante por Canelones."—

4

—Se va a dar lectura de las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 13 de abril:

Con licencia, los señores: Amighetti, Badano, Chouy Terra (don José L.), Martirena, Olaso y Olivera Ubios.

Con aviso, los señores: Amorín Sánchez y García Morales.

Sin aviso, los señores: Acevedo Alvarez, Damboriarena, De Dovitiis, Domínguez Cámpora, Espalter, García Da Rosa, Guerrero Flores, Martínez, Oliú y Sosa Aguiar.

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones del 13 de abril:

Asuntos Internos.

Con licencia, el señor Olaso.

Presupuesto.

Sin aviso, los señores: Retamoso, Martínez, Viña y Tejera.

Investigadora del Instituto de Jubilaciones.

Sin aviso, el doctor De la Fuente.

Investigadora de la Aduana.

Sin aviso, los señores: Zunino y Hernández.

SEÑOR PRESIDENTE.— Hay trece señores Diputados anotados para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Corresponde, pues, alrededor de dos minutos y medio a cada uno.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Gaudín.

SEÑOR GAUDIN.— Señor Presidente, a unos ochenta kilómetros de la ciudad de Salto, sobre la margen del Río Uruguay, está el pueblo de Belén, un núcleo de población de dos o tres millares de habitantes, centro de una colonia agrícola y de pequeña población ganadera.

Existe allí un único molino harinero, propiedad de don Eleuterio Fariña. Su motor se mueve a nafta. Este señor tenía una cuota asignada de mil doscientos litros. Se le rebajó sucesivamente esta cuota hasta negársela en el último semestre. Se dirigió primero, al jefe de la Oficina técnica de combustible rural, sin resultado alguno. Posteriormente, los agricultores en la zona, en número superior a veinticinco, se dirigieron en el mismo sentido, y si bien no recibieron contestación, se informó que a los agentes de la A.N.C.A.P. se les había pasado esta comunicación: "Consultado el asunto con el delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura, resolvió no hacer lugar a la solicitud".

Ahora bien, señor Presidente, este molino tiene características especiales. Es un pequeño molino que sirve para atender las necesidades de la población y que en cierto modo es un molino comunal. Los agricultores circunvecinos llevan allí sus cereales y mediante el pago de determinado derecho, los convierten en harina para su uso personal.

El criterio aconsejado por el Ministerio de Ganadería y Agricultura lo reputo equivocado. Si bien se escuda en que las necesidades del combustible para la molienda no pueden ser tenidas en cuenta, confunde los grandes molinos con estos pequeños, que, como no puede interpretarse de otra manera, desempeñan una función primordial. No puede haber ninguna necesidad más urgente que la de facilitar harina a una población.

Más, se puede decir: en esta zona, no hay grandes...

(Suena el timbre indicador del tiempo disponible para el orador)

—En vista de que se ha terminado el plazo durante el cual puedo hacer uso de la palabra, voy a pedir, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota. Afirmativa: veintisiete en treinta y uno)

6

—Tiene la palabra el señor diputado Fischer.

SEÑOR FISCHER.— Señor Presidente: en junio del año pasado el Poder Ejecutivo aprobó un plan de obras públicas que se conoce con el nombre de "Plan de Obras Públicas de 1942." por un costo total de $ 33.000.000, a invertirse en obras públicas distribuídas en todo el territorio de la República.

Es evidente, señor Presidente, que en una obra de esta naturaleza no se puede hacer un estricto reparto proporcional por departamento; pero es evidente también, que esa proporción, que no se puede hacer de modo matemático, no debe resultar injusta, de manera que resulten

departamentos perjudicados, como el de Río Negro, al cual, en el total de $ 33.000.000 a invertirse, sólo se le adjudica menos de $ 300.000, o sea, una cantidad que no llega al 1% del total de las obras públicas a realizarse.

Yo pediría, señor Presidente, que al trasmitirse mis palabras al Ministerio de Obras Públicas, se le hiciera notar que esta situación de evidente injusticia en que se ha dejado a algunos departamentos, sea reparada en la oportunidad en que, por el citado Ministerio, se disponga la ejecución del vasto plan de obras públicas que se anuncia para paliar los efectos de la desocupación.

Se había, señor Presidente, con insistencia, desde hace muchos años, de la despoblación de nuestra campaña: se habla mucho y se hace poco, y en ese sentido tiene una gran parte de razón lo que ayer afirmaba el señor diputado Gaudín, cuando hablaba de que se procedía con frecuencia de un modo distinto más acá del Santa Lucía que más allá de esa zona.

En el caso a que me refiero, mientras en Montevideo se asigna a obras públicas por un valor superior a $ 3.000.000 o sea más del 10 % del total a invertirse, de acuerdo con el plan, hay departamentos, como el de Río Negro, en que para la totalidad de las obras se destinan $ 300.000.00.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor diputado Fischer al Ministerio correspondiente.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en veintinueve**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Silvera.

SEÑOR SILVERA. — Voy a hacer uso de la palabra, señor Presidente, para insistir sobre una sugestión que hizo la Comisión Especial de Abaratamiento de los Productos Alimenticios, sobre el precio de la carne.

He creído que los gobiernos departamentales tienen en sus manos el abaratamiento de la carne. Yo, como Intendente Municipal de Rocha, hice experiencia en ese sentido, y pude, durante diez meses, con una suma inicial de $ 2.500, que se aumentó en $ 1.000, abaratar la carne en una forma apreciable durante diez meses.

El problema, para mí, es completamente sencillo. Basta un poco de buena voluntad, un poco de interés de parte de cada Intendente, para que pueda cristalizar una necesidad cada vez más apremiante de la gente pobre de campaña. Se ha hablado en esta Cámara de que debe intervenirse en el sentido de abaratar otra clase de artículos, y de la carne se ha dicho algo, pero no todo.

Digo más: se ha hablado mucho en el sentido de que no es posible que la gente pobre, dadas las circunstancias especiales por que atraviesa la ganadería, pueda comer carne barata. Yo sostengo lo contrario. Creo que cada Intendente Municipal, poniendo en su presupuesto una pequeña cantidad de dinero, —que podría oscilar según los recursos de que dispone cada Municipio— podría muy bien vender carne barata al alcance de la gente más necesitada.

Quiero hacer un poco de estadística de lo que hice en Rocha. Tengo aquí un estado comparativo de los precios a que vendían los abastecedores y de los precios a que vendía el Municipio, y después de diez meses de esta experiencia, cuando entregué el gobierno municipal de aquel departamento, todavía quedaban mil pesos de existencia en el rubro destinado a ese fin.

Las tarifas de los abastecedores eran las siguientes, y voy a empezar por el precio mayor de la carne.

La carne de novillo la vendía a $ 0.40 el Municipio, y a $ 0.40 los abastecedores.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Continuaré en la próxima sesión.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — El Centro de Vendedores de Mayoristas y el Centro de Viajantes del Uruguay, dos asociaciones gremiales que cumplen una importante función económico-social, recibían, adjudicada por la Dirección de Asuntos Económicos, determinada cuota de nafta que les facilitaba el cumplimiento de su misión.

Sin embargo, últimamente, sin que haya sido explicada satisfactoria ni insatisfactoriamente la resolución, ni la razón que tuvo la Dirección de Asuntos Económicos para adoptar tal medida, esa cuota de nafta, que le era concedida a los dos centros que, conjuntamente, tienen más de tres mil asociados, ha pasado a ser adjudicada a la Cámara Nacional de Comercio.

Lógicamente, quienes mayor interés pueden tener en obtener esa cuota de nafta para cumplir eficazmente la misión que desarrollan son los Centros de Viajantes del Uruguay y Vendedores de Mayoristas, y causa realmente extrañeza y llama poderosamente la atención, que pese a las gestiones realizadas por estos dos centros —que poseen personería jurídica —no se hayan tenido en cuenta sus razonamientos para revisar y rectificar la equivocada resolución.

Pido, señor Presidente, que estas palabras pasen a la Dirección de Asuntos Económicos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado Tejera.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y nueve**).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Bianchi.

SEÑOR BIANCHI. — Señor Presidente: en este retaceado período de tiempo que el reglamento nos otorga a los legisladores para traer el palpitar de sagrados intereses colectivos, me voy a ocupar de denunciar el mal estado en que se encuentra actualmente la carretera de afirmado de balato que une la capital del departamento de Colonia con la ciudad de Carmelo. Desde hace un largo período de tiempo se encuentra en pésimas condiciones de tráfico.

No me explico cuál sea el motivo de esta desidia; pero el caso es que el estado de dicha importante vía de comunicación deja mucho que desear. Justo es consignar que en estos momentos se hacen algunas reparaciones, pero sin técnica de ninguna especie. Se han retirado equipos de vialidad, cosa que me parece improcedente.

La Dirección de Vialidad debe disponer de un rubro fijo para la conservación de dicha importante vía de comunicación y en ese rubro existirá el material necesario de maquinarias para efectuar las reparaciones .

Señor Presidente, la carretera de la ciudad de Colonia a Carmelo es de gran importancia. Su tráfico es enorme y, en general, todo tráfico pesado.

Carmelo, declarado hace ya un tiempo ciudad de turismo, lo menos que puede hacer y aspirar de las autoridades correspondientes, es el cuidado de la carretera que une la capital del departamento con esta población. Hay cuantiosos intereses que se mueven, precisamente, alrededor de una buena vía de comunicación.

De manera, señor presidente, que yo espero que el Ministerio de Obras Públicas pondrá toda la eficiencia necesaria para que la reparación de esta carretera se haga en buenas condiciones, ya que precisamente por una desidia, probablemente de la Administración, es que se encuentra en ese estado.

Hago moción para que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado para que la versión taquigráfica de sus palabras pase al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y uno**).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Carmelo González.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo). — Señor Presidente: deseo llamar la atención del Ministerio de Industrias o de la Comisión encargada del racionamiento del querosene, sobre la manera injusta en que se repartió éste en muchas zonas del departamento que tengo el honor de representar. Se ha procedido sin previo aviso al reparto de los vales, sin ninguna clase de control, y así hemos visto que mientras numerosas familias no obtenían ni un solo litro, otras llegaron a obtener hasta doce y más litros. Esto en una parte.

Lo otro es que este beneficio lo recibieron los vecinos de los pueblos y ciudades, mientras toda la campaña no obtuvo ni un solo litro de querosene, siendo allí, a mi entender, donde es más urgente dárselo, ya que el 90 o|o de sus pobladores hace meses que no cuentan con luz ni para sus más indispensables necesidades. Y ahora, frente a un nuevo reparto que se anuncia, se hace venir a los pobladores previamente a apuntarse en un registro abierto en las Comisarías y luego volver a venir para retirar los vales, siendo muchos los que tienen que recorrer treinta kilómetros y más de distancia para obtener un

solo litro de querosene, además del encarecimiento del artículo.

Yo creo —y quiero sugerir una modesta idea a los encargados de distribuir el querosene— que esto debia hacerse por distritos judiciales, encargando a los señores Tenientes Alcaldes de llevar los registros y entregar los vales, por ser estas personas conocedoras de los respectivos vecindarios. Así se evitarían los inconvenientes que acabo de apuntar.

Formulo moción para que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Industrias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado, se pasan al Ministerio de Industrias.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos**).

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: la ley de 28 de octubre de 1926 fijó el sueldo progresivo de los maestros de Enseñanza Primaria a razón de cinco pesos por cada cuatro años de servicio, progresivo que se cobraba cuando se empezaba a trabajar, aumentando el sueldo base en siete pesos hasta los ocho años, en que se completaba con diez pesos el sueldo base, para formar así dos progresivos.

Una ley, la de 1936, que contó con mi oposición, limitó ese derecho a los que tuvieran puestos efectivos y la asignación del sueldo progresivo que correspondía se empezaba a cobrar recién a los dos años de dicha efectividad. Además se suspendía por igual tiempo para los que ascendían. La aplicación de esta última ley suscitó una serie de dudas.

Una nueva ley, la de 31 de diciembre de 1941, aclaró aquellas dudas y devolvió a los maestros una más amplia y justiciera aplicación del sueldo progresivo, estableciendo, entre otras cosas: "El sueldo progresivo es inherente a los años del servicio sin producir interrupción el hecho del funcionario pasar a otra jerarquía escolar".

A pesar de la claridad de esta última ley, el Consejo de Enseñanza continuó con dudas e hizo consultas al Ministerio de Instrucción Pública, y esta es la hora, según mis informes, que maestros con derecho al cobro de haberes por sueldo progresivo, esperan, por dudas en la interpretación de la ley, una resolución que les permita hacer efectivos los mismos.

Con el propósito de solicitar la urgente solución de este asunto, es que aprovecho los breves minutos que me corresponden de esta media hora previa para hacer esta exposición, con el objeto de que la versión taquigráfica pase al Ministerio de Instrucción Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado se pasa al Ministerio de Instrucción Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y nueve**).

12

—Tiene la palabra el señor Diputado Ois.

SEÑOR OIS. — Señor Presidente: en estos momentos en que todos estamos abocados a buscar las medidas más eficaces para atenuar los graves males creados por la sequía, voy a plantear un asunto relacionado con el cobro de la contribución inmobiliaria, que también incide en los graves perjuicios a que han sido expuestos los trabajadores del campo.

Me refiero a la ley de 4 de enero de 1934 que en su artículo 44 dice lo siguiente: "Los propietarios que, a juicio del Poder Ejecutivo, prueben fehacientemente que administran directa y personalmente sus establecimientos rurales, gozarán de una rebaja del 10 o|o en el importe de la contribución inmobiliaria de los campos de su propiedad".

Pues bien: esta disposición no se cumple y no se cumple porque por decretos sucesivos: primero, por la reglamentación que se hizo con fecha marzo de 1934, y luego, por un decreto de octubre de 1941, se ha desvirtuado el espíritu de esta ley en parte y se le ha otorgado esa rebaja exclusivamente cuando el que trabaja la tierra es una persona sola y no cuando el que trabaja la tierra es una sociedad, aunque sea una sociedad de dos personas. La Dirección de Impuestos informa que en la reglamentación de la ley y decretos sucesivos a que he hecho referencia, se dice que esta franquicia no alcanza a las sociedades, sucesiones, proindivisiones, corporaciones y comunidades de cualquier naturaleza que fueran, salvo que todos los interesados exploten el bien común. Esto dice el decreto de mayo de 1934 y luego, el decreto de octubre de 1941 dice nada más que esta parte: "Esta franquicia no alcanza a las sociedades, corporaciones y comunidades de cualquier naturaleza que fueran". Y de acuerdo con este decreto, la Dirección de Impuestos no hace esta rebaja, aun cuando sean dos personas que trabajan el campo.

Como creo que esto ha desvirtuado el espíritu de la ley, pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Hacienda, para que manifieste si es necesario una ley para que se ampare en ese derecho a quienes lógicamente lo tienen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa al Ministerio de Hacienda la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cuatro**).

13

—Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Como siempre disponemos de tan pocos minutos, he traído escritas algunas manifestaciones, que voy a leer con permiso de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede leer el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — (Lee:) — "En su última sesión, la Asamblea General resolvió por unanimidad de votos, recibir en sesión solemne al señor Martínez Barrios y al General Miaja, y esa resolución tiene un inequívoco sentido de reconocimiento de la grandeza de la causa de España Republicana y de lo que son y significan los españoles que han tenido que abandonar a su patria sojuzgada por una tiranía totalitaria.

Pero, hay cierta contradicción en la actitud que adoptan en el Uruguay sus órganos más representativos — y el Parlamento lo es en el más alto grado — al asumir por una parte la actitud de recibir y homenajear a dos ilustres españoles republicanos y, por otra parte, al mantener de hecho cerrada la entrada al país de los refugiados españoles.

En la legislatura pasada la representación socialista presentó un proyecto de ley mediante el cual se autorizaba la entrada al país hasta de cinco mil españoles de los que habían tenido que abandonar su patria a raíz del triunfo del Franquismo. El Poder Ejecutivo, un tiempo después, envió un mensaje autorizando la entrada de 500; la Cámara llegó a votar un proyecto de ley por el cual se contratara a un grupo de profesores españoles, pero nada llegó a transformarse en ley.

Hemos pensado que en estos días, en momentos en que Méjico, dando una nueva muestra de la jerarquía de su política internacional, resuelve autorizar la entrada de mil quinientos españoles de los que están en Africa del Norte, estaría muy bien que el Uruguay declarase, por lo menos, que está dispuesto a recibir en su seno, — como lo hace Méjico, como lo ha hecho Argentina con los vascos, como lo ha hecho Costa Rica — a un núcleo de españoles exilados.

Solicito que estas manifestaciones pasen a conocimiento del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Iba a referirme también, señor Presidente, a otro punto, para el cual ya no tendré tiempo: era el referente a las ganancias de los capitales integrados de las grandes sociedades anónimas y de la empresas por acciones, que anuncié días pasados a la Cámara iba a incorporar en la exposición de motivos de un proyecto sobre seguro de desocupación: yo deseaba haber cumplido hoy con la Cámara y haberla informado en forma pública de alguno de los datos que he obtenido; pero no tengo tiempo para ello.

Sólo quiero decir que la cifra del capital realizado por esas empresas llega hoy a $ 394.000.000.

Entregaré estos datos a la Comisión de Legislación Social de la Cámara al reiterar formalmente el proyecto de seguro de desocupación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor diputado Cardoso, en lo pertinente, al Ministerio de Relaciones Exteriores.

(Se vota. **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cuatro**).

14

—Tiene la palabra el señor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: a los efectos de que pase al Ministerio de Relaciones Exteriores, y coadyuvando al pedido hecho por el señor Diputado Hernández en la sesión del lunes, en lo relacionado a la entrada de uruguayos al Brasil, debo decir que ya en el mes de febrero de este año he presentado iniciativa al respecto ante el Ministro de Justicia interino del Brasil, que nos visitó en dicho mes, señor Marcondes Filho, como asimismo al señor

Embajador del Brasil, doctor Luzardo.

En un memorándum que preparé, se expone, con todos los detalles, la solicitud de varios uruguayos residentes en Rivera y Santa Ana do Livramento, y se aclaran conceptos y demás requisitos para la radicación y tránsito de los uruguayos en el Brasil.

En el sentido expresado antes, pido que se tengan en cuenta estas manifestaciones cuando se remita al Ministerio de Relaciones Exteriores el pedido hecho con anterioridad por el señor Diputado Hernández.

Aprovechando que estoy en el uso de la palabra, debo hacer referencia a otro asunto, que es el que tiene relación con lo manifestado ayer en cuanto al proyecto que conjuntamente con el señor Diputado Cersósimo presentamos sobre Deuda Pública para los Municipios del interior; y ya que se hizo mención a la inconstitucionalidad del mismo, según se desprende de la versión taquigráfica de la sesión de ayer, pido que ese proyecto sea remitido, a título de sugestión, al Ministerio de Hacienda, para que en su oportunidad lo tenga presente.

También pido que se tenga presente el pedido de informes que formulo por escrito a la Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, respecto a las propiedades de la U.T.E. en el Departamento de Rivera, y sobre el estado actual de ocupación y arrendamiento de dichos bienes.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras del señor diputado, a los Ministerios correspondientes.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y dos**).

15

—Tiene la palabra el señor diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS.— Señor Presidente: "Hay que dragar mejor el Río Negro, para que Mercedes pueda seguir aprovechando esta vía de comunicación"; así encabeza su editorial un importante diario de Mercedes.

El Río Negro, en la proximidad de Mercedes, tiene los llamados pasos, que en estos momentos obstaculizan la navegación fluvial, que antes tenían una profundidad de 8 a 9 pies, y que en la actualidad es de 5 a 6.

Tan es así, que agencias navieras se empiezan a negar a fletar barcos a Mercedes.

Yo solicito, señor Presidente que el Ministerio de Obras Públicas, por la Dirección de Hidrografía, tome medidas al respecto; y, con la urgencia que merece esta solicitud, se dragüe el Río Negro en las inmediaciones de Mercedes.

Aprovecho, a la vez, para adjuntar el periódico de la referencia, "Acción", del día 12 de abril de 1943.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor diputado Olivera Ubios, pasan al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cinco**)

16

—La Mesa pone en conocimiento de la Cámara que los miembros de la Comisión Investigadora de la Aduana están sesionando, y es por eso que no concurren a Sala.

17

—Tiene la palabra el señor Diputado Cappozzoli.

SEÑOR CAPPOZZOLI.— Es, señor Presidente, para hacer un pedido al Ministerio respectivo, a efecto de que se sirva informar qué destino se les ha dado a los inspectores de represión al alcoholismo, porque según referencias que en forma concreta han llegado a mi conocimiento, varios de ellos, si no todos, desde hace unos cuantos años, que podrían ser hasta diez, — aunque parezca asombroso esto, creo que sea cierto —, están percibiendo los emolumentos correspondientes a la actividad que deberían desempeñar y no desempeñan.

Como esto configuraría un hecho grave, que diría muy poco en favor de la seriedad administrativa y del respeto de los dineros públicos por parte del Poder Administrador, desearía ser informado por intermedio de la Mesa, dirigiendo la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio respectivo.

Asimismo, señor Presidente, deseo plantear otra cuestión que no sé si corresponde al mismo Ministerio a que deben ir mis palabras anteriores; si así fuera, pediría ser informado por la misma vía. Se relaciona esta cuestión con el que fuera Director de la Oficina de Muebles y Utiles del Estado, que también, por referencia concreta, no tan segura como la anterior, pero sí con bastante seguridad, se me ha informado, que está gozando de la retribución correspondiente al cargo de Director de una oficina del Estado, la cual hace varios años ha dejado de existir.

Desearía, señor Presidente, que el Ministerio respectivo, por la vía correspondiente, informara a esta Cámara, o al que habla, por lo menos, respecto de estos extremos señalados.

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, pasan al Ministerio de Hacienda.

(Se vota. **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y nueve**)

18

—Se va a entrar a la orden del día.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Es una moción de orden interno, referente a la interpelación votada en una de las sesiones anteriores.

La Cámara, a proposición del que habla, votó en una de las últimas sesiones, una interpelación al Ministro de Relaciones Exteriores sobre estos puntos: cuáles son las obligaciones contraídas por la República al firmar el empréstito con el Banco de Exportaciones e Importaciones de Wáshington y, segundo, cuál es la posición actual del Poder Ejecutivo ante el mencionado convenio; si existen gestiones para modificar sus cláusulas, en que estado se encuentran y cuál sería la actitud del Gobierno en el caso de no obtenerse tal modificación.

Posteriormente a la votación de esta moción, se me ha hecho notar, señor Presidente, que en parte muy importante, los informes que aquí se solicitan tendrían que ser proporcionados por el Ministro de Hacienda. Yo sigo considerando que debe concurrir a Sala el Ministro de Relaciones Exteriores y, para comprenderlo así, me bastan estas dos consideraciones: la primera, que el convenio al que la interpelación se refiere fué firmado por el propio Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno anterior; y, la segunda, que si se están realizando, como en realidad se realizan, gestiones para modificar los términos de ese convenio, ellas tienen que realizarse con la intervención del Ministro de Relaciones Exteriores.

Pero no obstante considerar, repito, que el Ministro de Relaciones debe concurrir tal como lo resolvió la Cámara, admito, ante las observaciones que se me han formulado, que también debe concurrir el señor Ministro de Hacienda, ya que es indudable que dado el asunto de que se trata, un empréstito, cuyas condiciones de contratación y de aplicación...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?

La moción de interpelación tiene que ser presentada por escrito a la Mesa.

SEÑOR CARDOSO. — Esta es una circunstancia tan especial, que estaba explicándola a la Cámara, porque, si no, aparecería sin sentido que ahora yo estuviera interpelando a otro Ministro. Estaba explicando eso y ya termino. Voy a pasar en seguida, por escrito, la moción a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.

SEÑOR CARDOSO. — Decía, pues, que admito, como absolutamente lógico que el Ministro de Hacienda tenga, por su parte, que proporcionar a la Cámara informes tanto sobre la contratación como sobre la proyectada aplicación del empréstito y aún sobre las gestiones que el Gobierno del Uruguay está realizando para modificar las condiciones del mismo.

Voy, pues, de acuerdo con el Reglamento, a pasar por escrito a la Mesa el pedido de ampliación de la moción de interpelación en el sentido de que también se llame al Ministro de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura del pedido de interpelación formulado por el señor Diputado Cardoso.

—Léase.

(Se lee:)

"Mociono para que se amplíe la interpelación votada por la Cámara al señor Ministro de Relaciones Exteriores y se llame a Sala también al señor Ministro de Hacienda para que informe a la Cámara sobre los mismos puntos planteados en lo que concierne a la intervención del Ministerio a su cargo. — José Pedro Cardoso".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso.

(Se vota. **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta**).

SEÑOR ZUBIRIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUBIRIA. — Quiero expresar, señor Presidente, que en la sesión en que el diputado socialista planteó la interpelación al Ministro de Relaciones Exteriores, algunos compañeros de bancada — entre ellos yo — no votamos esa interpelación. No la votamos, no por oposición a la interpelación en sí, sino por razones de orden, que se relacionan con nuestra propia organización partidaria. Entendíamos que en un asunto de esa entidad debería previamente dar sus directrices nuestra agrupación de gobierno; pero, resuelta por la Cámara esa interpelación sin nuestros votos, se plantea hoy la ampliación del pedido del señor Diputado socialista en el sentido de que concurra también el Ministro de Hacienda, y nosotros hoy, en virtud de haber el Parlamento ya resuelto la interpelación, adherimos a esa ampliación, fundamentalmente ahora por ser interpelado un Ministro de nuestro partido.

Declaro además, señor Presidente, que nosotros, en general, accederemos a las interpelaciones porque entendemos que se ajustan al mecanismo de nuestra Constitución, siempre, desde luego, que como ésta del señor Diputado socialista, estén inspiradas en normas altas, patrióticas y generosas, y que no respondan a intenciones perturbadoras y saboteadoras del régimen parlamentario.

Es lo que quería decir.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Con fecha 1.° de setiembre de 1941, presenté a la consideración de la Cámara un proyecto de ley sobre préstamos bancarios a los vecindarios, con destino al pago de aportes en la construcción de obras públicas.

Durante la legislatura tuve oportunidad de solicitar, en diversas ocasiones, el pronto despacho de dicho proyecto de ley, porque entendía y sigo entendiendo que con su sanción se proporcionará a los vecindarios, las necesarias facilidades para que puedan hacer entrega de su aporte obligatorio a las obras públicas de la zona, sin que esa entrega de dinero les resulte gravosa. Es más, señor Presidente, es frecuente advertir que ciertas obras no se realizan con el apremio que se requiere, por la imposibilidad de los propietarios de reunir los fondos que la ley les exige.

Estimo que el proyecto de que soy autor puede solucionar estos inconvenientes, por lo que solicito su pronto despacho.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa solicitará de la Comisión correspondiente el pronto despacho del asunto.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Pido lp aalabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Se me ha informado, señor Presidente, de que ha llegado a la Mesa una nota de la Intendencia de Florida, referente a algunas palabras que vertí en Cámara días pasados, y como creo que se pretende aclarar allí algo de lo que aquí se dijo y la nota ha sido dirigida a la Mesa de la Cámara, pido que se dé lectura de ella.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de la nota que ha hecho referencia el señor Diputado Arrarte Corbo.

—Léase.

(Se lee:)

"Intendencia Municipal de Florida. — Florida, Abril 9 de 1943. — Señor Intendente: En el día de hoy aparece un suelto en "El País", en que se alude a la circulación indebida de un automóvil con chapa oficial N.° 2, de este departamento.

"La mencionada chapa le fué entregada el día 7 de marzo de 1941, al entonces Juez Letrado de 1.a Instancia de este Departamento, doctor Atilio Pigurina Vivas, el que actualmente desempeña el cargo de Juez del Crimen de 1.er Turno de Montevideo.

"Asimismo, hago saber a esa Intendencia que el 23 de julio de 1942, le fueron entregadas las chapas oficiales N.° 13 al doctor Roberto Zubillaga, sucesor del anterior en el Juzgado antes mencionado y que ejerce las funciones de Juez Correccional de 1.er Turno de Montevideo.

"Hasta el momento, ninguna de esas chapas han sido devueltas.

"Se adjunta el recorte del diario arriba citado.

"Salúdalo muy atentamente.

(Firmado): Juan M. López. Contador".

"Florida, Abril 10 de 1943. — Al despacho del señor Intendente. — M. V. R.

"Florida, abril 10 de 1943. — VISTA: la publicación de Contaduría que antecede, y atento a que según se expresa en el suelto de la referencia, que se acompaña, la denuncia habría sido formulada en el seno de la Cámara de Diputados, la Intendencia Municipal,

RESUELVE:

"1.° Elévense estos antecedentes a la Cámara de Diputados para su conocimiento, haciéndose constar que esta Intendencia, reaccionando contra la práctica existente, ha negado en el ejercicio actual la chapa oficial a los autos particulares que se han presentado ahora y que antes gozaban de ese beneficio.

José Luis Rodríguez, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario".

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Señor Presidente: cuando, en la oportunidad referida, manifesté en Cámara la constatación que había hecho de la presencia de autos con chapas oficiales alrededor del Estadio Centenario con motivo del match internacional del domingo antepasado, yo, en realidad, no formulé la denuncia de que esos autos anduvieran cometiendo ninguna transgresión, porque me faltaban elementos de juicio para poderlo afirmar así. Presumía, al verlos allí, que no andaban por cierto en movimientos muy lícitos, muy correctos, pero no hice expresamente ninguna denuncia ni ninguna declaración a ese respecto. Sólo constaté que había alrededor del Estadio una serie de autos con chapa oficial, cuyo número tomé y entregué al cuerpo de Gobierno que integro, si fuera posible, para su debida aclaración. Eran autos de chapa azul, autos oficiales de las reparticiones públicas de aquí, de Montevideo, y, todavía, para ser más explícito y no incurrir en ninguna injusticia, me preocupé de tomar expresamente el dato del auto municipal de Florida, que se presentó a mi vista como el de San José, y expliqué que uno tenía la letra M y el número 2 u 11 —no recuerdo bien— y la chapa municipal de tal departamento, y el otro tenía chapa azul con una diagonal roja y el número 11 o 2.

Denuncié la existencia de esos autos. Si son particulares o no son, yo no lo sé. Lo que sé, es que andan con chapas de reparticiones públicas,, de Intendencias Municipales y con chapas oficiales. Me ratifico en lo dicho, señor Presidente, y deploro que en esta oportunidad en que tengo que referirme a algunas aclaraciones de Intendencias de campaña, dirigida a esta Cámara una, y publicada en "El País" de ayer la otra, no pueda hacerlo a propósito de todos los casos que denuncié, ya que las reparticiones públicas a que pertenecen la gran mayoría de las chapas a que me referí no han ensayado ni una sola palabra aclaratoria o de defensa, a pesar de ser auténticas chapas oficiales de organismos de gobierno con asiento en esta ciudad.

En cuanto a la rectificación que hace la Intendencia Municipal de Florida, a mí no me toca ni en lo más mínimo, y quiero que quede constancia de ello, porque se confirma la verdad de lo que he dicho en esta Cámara, y estimo al mismo tiempo, que la Intendencia de Florida se ha perdido una buena oportunidad de quedarse callada, si es que con su nota pretendió aclarar o terminar la cuestión en la parte que le atañe, porque al fin y al cabo lo que hace es constatar la existencia de una doble irregularidad: la de esos funcionarios judiciales a quienes se les ha dado chapa municipal los años 1941 y 1942 y que, dos años después el primero, habiendo cesado en sus funciones en Florida y estando en otro alto puesto, aquí en Montevideo, continúe usando la chapa oficial de aquel departamento; doble irregularidad que significa que el señor Juez debió haber devuelto esa chapa a la Intendencia de Florida, al dejar el departamento, y que la Intendencia debía haber solicitado esa chapa en oportunidad, o antes de finalizar el tiempo transcurrido, o por lo menos no debía haber otorgado otra chapa oficial al Juez Zubillaga, sin antes haber obtenido devolución de la que había dado al Juez anterior, Dr. Pigurina Vivas.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Irregularidad podrá haber de parte de los jueces que así procedieron, pero no de parte de la Intendencia de Florida, porque el señor Diputado Arrarte Corbo no debe ignorar —seguramente al hacer estas ma-

nifestaciones conoce cuál es la situación— que esos señores jueces están en Montevideo y abandonaron sus funciones en Florida mucho antes de que el actual Intendente ocupara el cargo.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Yo no hago un cargo expresamente al actual Intendente, sino a la Intendencia en sí.

SEÑOR TEJERA. — Hace cargos a la Intendencia y lo dirá la versión de sus palabras. De manera que es al actual Intendente y no al anterior; no hace cargos al organismo, sino al funcionario que actúa al frente de ese organismo.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — No señor: le hago cargos a la Intendencia de Florida, y los cargos comprenderán en todo caso al Intendente anterior y al actual si tiene culpas en ello: a cada uno en la parte que le corresponde.

SEÑOR TEJERA. — Al Intendente anterior seguramente le corresponderían cargos mucho más graves que el que acaba de hacer en sala el señor Diputado Arrarte Corbo; pero, en lo que respecta al Intendente actual, aunque es un adversario político, me complazco en afirmar que es un hombre de bien, un funcionario con larga experiencia administrativa y que, por todas estas condiciones que le son propias, no permitiría, con su conocimiento, que se estuvieran cometiendo irregularidades.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUICHON. — Solicité el uso de la palabra para hacer una declaración análoga a la que acaba de formular el señor Diputado Tejera. Y quiero agregar ahora esto: que el señor Diputado Arrarte Corbo se ha perdido una magnífica oportunidad para no incurrir en una injusticia flagrante, como la que acaba de cometer, porque el Intendente actual de Florida no tiene absolutamente ninguna responsabilidad por las chapas otorgadas por una Intendencia anterior, vencidas en el ejercicio y utilizadas en Montevideo. Me parece que lo que se debería haber hecho, por parte del señor Diputado Arrarte Corbo, era haber destacado la corrección de conducta de la Intendencia actual de Florida, la que, apenas se formula una denuncia, la hace informar, la esclarece y la somete a consideración de la Cámara donde se ha formulado la denuncia, para que resplandezca la absoluta nitidez de su conducta.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Señor Presidente: yo tengo que hacer una aclaración, porque he sido aludido, acusado de cometer una injusticia. De manera que pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Arrarte Corbo.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Tengo que manifestar que mis palabras, en realidad, han sido un poco desfiguradas por las manifestaciones formuladas por el señor Diputado Tejera y recogidas ahora por los diputados del sector batllista.

Yo he dicho desde el primer momento, y con toda precaución, que los cargos, si a alguien los hacía, era a la Intendencia de Florida. Eso no quiere decir que se hagan íntegramente, por lo menos, al Intendente actual.

SEÑOR GUICHON. — En ningún sentido.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Llegado el caso de aclararlo, al decir "sobre la Intendencia", he querido referirme a la pasada, cuya culpabilidad es evidente, y a la actual si tiene culpa de ello. En lo que corresponde a la Intendencia actual la culpa sería, en todo caso, porque en el tiempo que lleva de función no haya la fiscalización de eso...

(Interrupciones).

—...y si le ha faltado tiempo al nuevo Intendente para tener responsabilidad en el hecho, si tiene conciencia de ello, con no sentirse aludido e incurso en culpa, dejando todo para el Intendente que se fué, está todo arreglado.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUICHON. — El señor Diputado Arrarte Corbo ha expresado categóricamente que la Intendencia de Florida se ha perdido una magnífica oportunidad para callarse la boca. La Intendencia ha procedido en forma elementalmente correcta, abriendo y puntualizando su conducta. De manera que no tiene escapatoria el señor Arrarte Corbo en cuanto a lo injusto que ha sido con el Intendente actual. El Intendente no tiene que ir a buscar las chapas que circulan en el país, porque no es su función. Las chapas son anuales, y, cuando no se deben usar más, no corresponde al Intendente salir a averiguar si alguien usa indebidamente esas chapas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera que el asunto ha quedado suficientemente aclarado.

19

Se continúa con la discusión general del asunto referente al impuesto a los encendedores automáticos.

Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR CHOUHY TERRA (Don Pedro). — Señor Presidente: ¿qué quorum tenemos en este momento en sala?

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuarenta y nueve señores Diputados.

SEÑOR CHOUHY TERRA (Don Pedro). — No hay número suficiente, entonces, para aprobar este proyecto. Por tal motivo y temiendo que en la tarde de hoy no tengamos quórum, yo solicitaría que pasara nuevamente a comisión, porque se han enunciado algunas discrepancias, lo que significaría que no va a tener la unanimidad de presentes. Y si el asunto pasa nuevamente a Comisión, se podrían considerar algunas notas que han llegado a la Presidencia de la Cámara en el día de hoy.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto vuelve a Comisión.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta).

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra para ocuparme de este mismo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — En el día de hoy, señor Presidente, ha llegado a manos de algunos señores Diputados un memorándum que lleva al pie el nombre de una firma comercial, que aclara algunos de los conceptos o amplía los conceptos vertidos en el día de ayer en sala. Lo considero muy ilustrativo. Sólo he tenido tiempo de revisarlo aquí y no he podido formar juicio definitivo. Propongo que este memorándum sea repartido y pase a Comisión, conjuntamente con la totalidad del asunto, para que la Comisión lo tome en cuenta si lo considera conveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay observaciones, se procederá así.

20

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — He presentado a la Mesa, señor Presidente, un proyecto que, ahora que hay suficiente número de diputados en Sala, pediría que fuera votado como grave y urgente y tratado de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor diputado Terra Arocena hace moción para que se declare grave y urgente un proyecto por el cual se prohibe la explotación de la turba en los bañados de Carrasco. Se necesitan cincuenta votos conformes.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para dar una breve explicación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — En estos momentos se ha descubierto la importancia que tiene el subsuelo de los bañados de Carrasco, por la enorme cantidad de turba explotable que, naturalmente, vendría a llenar una gran necesidad nacional, supliendo al carbón y a otros combustibles, si esa explotación se pudiera hacer en gran escala.

Tengo noticias de que se han hecho denuncias y se ha otorgado concesiones para la explotación de esa turba.

Ahora bien: la zona comprendida por los yacimientos de turba se puede dividir en dos: una, de parque, plantado y canalizado, y otra que todavía no ha sido tratada por el procedimiento de recuperación de tierras.

Entiendo que hay el peligro para el Parque de Carrasco, en estos momentos en que interesa tanto esa explotación de la turba, de que las denuncias puedan recaer sobre la zona que ya ha sido canalizada y recuperada por medio de la plantación de árboles, y sería interesante que la ley protegiera a ese parque, de manera que si algún día llegara el caso de que hubiera que sacrificarlo para hacer la explotación de la turba, fuera la ley también la que lo autorizara y no estuviéramos expuestos a que esa enorme y grandiosa labor de recuperación de tierras, se perdiera por una desordenada explotación de la turba.

Tengo datos de que en la zona en que no hay árboles ni canalización, existen yacimientos de turba suficientes para el servicio de combustibles en el país por más de dos años y que, por lo tanto, no habría necesidad de tocar el parque. Además, antes de que esa turba se pueda librar al comercio, requiere un tratamiento que exige tiempo; por lo tanto, no sería tampoco una solución inmediata.

Es importante que el parque sea conservado hasta que las necesidades del país exijan el sacrificio de esa obra magnífica de recuperación de tierras.

Considero, por consiguiente, que es grave y urgente tomar una determinación, y hago moción en el sentido de que el proyecto sea tratado hoy sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Terra Arocena.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y cinco).**

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Existiendo número suficiente de Diputados en sala y habiendo presentado en el día de ayer una minuta de comunicación, que quedó pendiente de votación por no haber quórum suficiente en el instante que debió votarse, hago moción para que se vote en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Minuta de comunicación.

La Cámara de Representantes se dirige al Poder Ejecutivo para expresarle que vería con agrado la inmediata utilización de la marina mercante nacional y simultánamente la realización de gestiones, por la vía de la Cancillería, ante el gobierno de los Estados Unidos de Norte América, con el objeto de lograr la exportación de las lanas existentes en plaza.

Ventura Puig, Representante por Florida".

21

—Léase el proyecto presntado por el señor Diputado Terra Arocena.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Queda sustraída al área denunciable para explotación de turba, la zona recuperada y arborizada de los antiguos Bañados de Carrasco.

En el Parque de Carrasco, las concesiones para explotación turbera sólo se podrán establecer en las zonas no arborizadas de dichos bañados.

Art. 2.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, con asesoramiento del Director del Parque Nacional de Carrasco y de la Inspección de Minas.

Horacio Terra Arocena, Diputado por Canelones".

—En discusión general.

SEÑOR GRUCCI.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRUCCI.— Yo solicitaría del señor Diputado Terra Arocena que permitiera la postergación del debate sobre este proyecto relacionado con la explotación de la turba de los Bañados de Carrasco, porque conozco también los afanes y las actividades del Director de esas obras, a quien entiendo que el país debe manifestar su gratitud, por el empeño y el celo que ha puesto en traer al seno del Estado todas esas tierras, y valorizarlas en la forma que lo ha hecho.

Con él he conversado largamente acerca de esas turbas y sé que tiene opinión formada con respecto a su poder calorífico y a su explotación.

Si el señor Diputado no tiene inconveniente, pediría que este asunto pasara a Comisión para que fuera estudiado y para que se llamara al Director del Parque de Carrasco, ingeniero agrónomo Miguel Quinteros, una verdadera autoridad en la materia y cuyas opiniones todos debemos respetar, especialmente en este caso.

El asunto podría tratarse en los primeros días del mes de mayo.

SEÑOR TERRA AROCENA.— Yo no tengo inconveniente en aceptar la indicación del señor diputado Grucci, siempre que se recomiende a la Comisión el pronto despacho del asunto, desde que se trata de una cuestión urgente.

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a votar, si el asunto propuesto por el señor Diputado Terra Arocena pasa a Comisión, con encargo de pronto despacho.

(Se vota. **Afirmativa: Cuarenta y ocho en cincuenta y cinco)**

SEÑOR REGULES.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES.— Complementando la moción votada, propongo que todo el debate suscitado alrededor de este asunto pase al señor Ministro de Industrias y Trabajo.

El peligro que hay en esto es que las denuncias se multipliquen en estos días, como consecuencia del anuncio de este proyecto de ley, y es necesario que el señor Ministro de Industrias y Trabajo esté enterado, a fin de que tome medidas, en cuanto sea posible, para que esas denuncias no sean autorizadas hasta que el legislador diga su última palabra.

En consecuencia, hago moción para que la versión de todo el debate se pase al Ministerio respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Regules.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cinco.)**

22

SEÑOR VIEYTE.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR VIEYTE.— He pasado a la Mesa un proyecto de minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, relacionado con la situación de los empleados eventuales del Correo, asunto que ha tenido repercusión estos días en la prensa, así como en la Cámara por parte de varios sectores del Parlamento.

De manera que mociono para que se declare grave y urgente el asunto, a fin de poder hacer una exposición breve fundando la moción que he presentado.

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a dar lectura a la minuta de comunicación del señor Diputado Vieyte.

(Se lee:)

"Minuta de Comunicación. La Cámara de Representantes llama la atención del Poder Ejecutivo sobre la situación de inquietud sembrada en el personal de Correos últimamente incorporado al Presupuesto General de Gastos por imperio del decreto-ley de octubre 30 de 1942 y al que su Director General ha notificado su exclusión de las planillas presupuestales y una rebaja del 33.33% en sus sueldos, más la amenaza de cese contenida en comunicación al Ministerio de Industrias y Trabajo de fecha 12 del corriente.

Miguel Vieyte, Representante por Montevideo."

—Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto planteado por el señor Diputado Vieyte.

(Se vota. **Negativa: cuarenta y nueve en cincuenta y tres.)**

SEÑOR SANCHEZ.— Dejo constancia de que voté negativamente porque no estoy enterado del asunto.

SEÑOR VIEYTE.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR VIEYTE.— Voy a pedir la rectificación de la votación recaída en mi pedido de preferencia.

Si no se trata en la Cámara hoy, se prolonga y estabiliza una situación que es completamente ilegal y que no podrá corregirse, seguramente, hasta el mes entrante.

Hoy mismo, 14 del mes, no ha sido pagado el presupuesto de Correos por la incidencia planteada por el Director General, contra la opinión de la Contaduría, contra la opinión unánime de la Comisión de Presupuesto del Senado, que trató este asunto ayer en forma privada con el Contador General de la Nación y que crea situaciones de verdadera angustia en momentos en que estamos todos preocupados en aumentar los salarios, en corregir las situaciones económicas apremiantes de las clases desamparadas. Es una repartición del Estado la que le va a sacar a los $ 60.00 de sueldo de algunos funcionarios la friolera de 33,33%, rebajándolos a $ 40.00

Constituye, además, una arbitrariedad que no tiene explicación y que seguramente interesará a la Cámara y, planteando el asunto al Poder Ejecutivo, el Ministerio del ramo tomará intervención para corregir semejante anormalidad

De más está decir que, al entrar esta Cámara a considerar este asunto, traeré a colación una serie de documentos y referencias que prueban que se está pasando por una situación irregular, que no es posible que subsista, en la Dirección General de Correos.

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a votar nuevamente si se declara grave y urgente el asunto planteado por el señor Diputado Vieyte.

(Se vota. Afirmativa: cincuenta y cinco en cincuenta y seis).

SEÑOR PAYSSE REYES.— ¿Tiene la amabilidad el señor Presidente de aclararme la situación reglamentaria?

Lo que se ha votado sin discusión, con cincuenta votos conformes es la declaración de grave y urgente del tema, a que se ha referido el señor Diputado Vieyte, pero ahora entramos a considerar la minuta.

SEÑOR PRESIDENTE.— Señor Diputado: no es posible de inmediato, porque hay otro asunto declarado grave y urgente, que es la minuta de comunicación del señor Diputado Puig, que se tiene que votar con prelación. Después se tratará el asunto planteado por el señor Diputado Vieyte.

SEÑOR PAYSSE REYES.— Yo pedí esta aclaración, porque el señor Diputado Sánchez tenía resistencia a votar, creyendo que esa votación significaba la aprobación de la minuta de comunicación.

23

SEÑOR PRESIDENTE.— En primer término, se tratará la minuta de comunicación propuesta por el señor Diputado Puig.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.— Que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE.— Léase la minuta de comunicación.

(Se lée:)

"La Cámara de Representantes se dirige al Poder Ejecutivo para expresarle que vería con agrado la inmediata utilización de la marina mercante nacional y simultáneamente la realización de gestiones, por vía de la Cancillería, ante el gobierno de Estados Unidos de Norte América, con el objeto de lograr la exportación de lanas existentes en plaza".

—En discusión.

SEÑOR RODRÍGUEZ LARRETA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ LARRETA. — Me parece un mal sistema parlamentario éste de estar comprometiendo opiniones de los diputados sobre temas a veces fundamentales, sin estudio, sin informe, sin advertir siquiera que va a ser considerado en Sala.

En este caso, señor Presidente, hay una proposición, la primera, que yo la juzgo un poco grave y apresurada.

La utilización de la marina mercante nacional es un problema muy delicado que no se puede resolver aquí en Sala.

SEÑOR PUIG. — Por eso digo yo que "vería con agrado". De manera que ni siquiera es una minuta de comunicación que tenga un sentido distinto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Insisto en que no me parece éste un procedimiento parlamentario. Puede ser que yo esté un poco "vieu jeu" en la materia, pero, en mi época, resolvíamos los asuntos por proyecto de ley, por resoluciones estudiadas y con informes de las Comisiones, pero no por minutas de comunicación que pocos momentos antes ignorábamos en absoluto que se iban a presentar.

(Apoyados).

—Respecto de este punto — y le voy a proporcionar un informe que tal vez ignora el señor Diputado y que yo ocasionalmente en Estados Unidos tuve oportunidad de averiguar, — debo decirle que la marina mercante nacional no viaja, porque, según esos datos, algunos de esos barcos no están en condiciones de hacerlo y sus viajes han tenido malas consecuencias, al extremo de que algunos de ellos, al llegar a puertos americanos, han sido detenidos y obligados a reformar sus aparatos de rádio, porque estaban en tan malas condiciones que servían de cebo a los submarinos alemanes para atacar convoyes. Eran tan malos estos aparatos que, por un procedimiento moderno aplicado por los submarinos, de reflexión eléctrica, — que, desde luego, ignoro técnicamente, — podían ubicar el lugar donde estaban los barcos esos; y ubicar un barco en estos momentos es muy grave, porque generalmente no se ubica uno solo, sino un convoy.

Yo veo que es un asunto que no podemos resolverlo aquí sino que deben hacerlo las autoridades técnicas, a las que supongo preocupadas en este momento de estudiar estos defectos que fueron comprobados en nuestros barcos.

Esto lo digo como ejemplo. Y, refiriéndome en general a un sistema que juzgo erróneo, sostengo que no se nos puede estar presentando sucesivas cuestiones que ignoramos y sobre las cuales se nos pide una votación.

Por ejemplo, hace un momento el señor Diputado Terra Arocena presentó un proyecto sobre las turbas de Carrasco. Yo fuí uno de los pocos que votaron en contra. Me pareció imposible que se pudiera tratar la minuta de comunicación; y después de aprobada la respectiva moción, se confirmó que yo, uno de los pocos votantes en contra, había tenido razón, porque hubo que pasar el asunto a Comisión.

Por eso yo pediría que no se votaran estos proyectos de minutas de comunicación como cuestiones graves y urgentes, en la forma precipitada en que se quieren votar.

Por lo tanto, anuncio que votaré en contra de la moción del señor Diputado, por las razones que dejo expresadas.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dos palabras, si me permite, señor Diputado Puig.

Si no fuera porque no está en Sala el segundo Vice-Presidente, a quien invitaría a ocupar la Presidencia, y porque, si yo la abandonara, tendría que procederse a la elección de un Presidente ad-hoc, por votación nominal, que demandaría pérdida de tiempo grande, el que ocupa la Presidencia se opondría también por otras razones tan valederas como las que acaba de expresar el señor Diputado Rodríguez Larreta, en el sentido de que esos buques, algunos de los cuales, fuera de esas deficiencias, están en buenas condiciones, — como, por ejemplo, el "Rodríguez Luis" — han sido ya utilizados para otros viajes, pero no por el Atlántico, porque la navegación por el Atlántico para los buques de nuestro país ofrece riesgos que no es posible conjurar. Por eso es que se han utilizado en otras vías.

La Mesa no puede abusar de la benevolencia de la Cámara, pero deja constancia de que también votará en contra de la proposición formulada por el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Quería manifestar, señor Presidente, que esta minuta de comunicación no ha sido un proyecto como esos que se han votado hace un momento.

Es apenas una sugerencia, lo que es distinto a lo que ha manifestado el señor Diputado Rodríguez Larreta.

Por otro lado, tengo entendido que el "Rodríguez Luis" y el "Colonia" estarían prontos para zarpar, tanto más cuanto que en los diarios de esta mañana se ofrecen precisamente, para llevar algún cargamento. Quiere decir que mi minuta es de oportunidad en este momento.

Debe tenerse en cuenta que hay mucha lana vendida que no se ha podido llevar y hay que buscar algún modo de hacerlo.

Además, esto no es ni siquiera un proyecto, sino una sugerencia que le hacemos al Poder Ejecutivo, por si quiere tomarla en cuenta. Este es el verdadero sentido de la minuta que he presentado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Creo que el señor Diputado tiene perfecto derecho a hacer sugerencias, todas las que quiera; lo que no puede hacer es comprometernos a nosotros en las sugerencias que se le ocurran al señor Diputado, sobre asuntos que él habrá estudiado pero que nosotros no hemos estudiado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Si no tuviera inconveniente, yo le haría una sugerencia al señor Diputado Puig, en el sentido de que en vez de votarse como minuta de comunicación, se pase al Ministerio respectivo su proposición conjuntamente con la versión taquigráfica habida alrededor de la misma.

Me parece más práctico y quedará reflejado el ánimo de todos los diputados de que se busque una solución a este problema angustioso del embarque de la lana, sobre el que ya conversamos en la Comisión de abaratamiento de artículos de primera necesidad.

SEÑOR PUIG. — Acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio correspondiente, la versión taquigráfica de la discusión de este asunto.

(Se vota. Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho.

24

—Se va a dar lectura de otra minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, presentada a la Mesa.

(Léase).
(Se lee:)

"Minuta de comunicación al Poder Ejecutivo.
Sugiriéndole que adopte las medidas conducentes para impedir que el señor Interventor de la ANCAP tome resoluciones en los sumarios seguidos a cierto número de empleados como consecuencia de las denuncias formuladas por la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales, a fin de que sea el futuro Directorio del Instituto quien adopte las medidas a que hubiere lugar. — Héctor Paysse Reyes".

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR PAYSSE REYES. — Voy a decir cuatro palabras para fundamentar esta minuta de comunicación, que no cae comprendida en la observación acertada del señor Diputado Rodríguez Larreta. Esta minuta se presenta con la conformidad de nuestro sector; no enfoca ningún problema de fondo y no tiene materia de ley; encara, simplemente, un hecho que tiene carácter de grave y urgente.

La semana próxima será de fiesta; la otra semana esperamos que la ANCAP, y demás entes autónomos, estén dirigidos por sus Directorios; pero, en el correr de esta semana, el señor Interventor de la ANCAP podría seguir resolviendo una serie de sumarios llevados a su conocimiento y que tiene sobre la mesa, y nosotros consideramos que no serían pertinentes estas resoluciones.

A efectos de fundamentar el carácter de grave y urgente de esta minuta, digo ahora estas palabras. Si la Cámara considera que tiene este carácter y se entra a su consideración, en otras pocas palabras explicaré cuál es la situación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente la minuta de comunicación que propone el señor Diputado Payssé Reyes.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y tres**).

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra para fundar mi voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CAPOZZOLI. — He votado afirmativamente este pedido de grave y urgente, porque abrigo la íntima convicción de que de procederse de acuerdo con los móviles que impulsan al autor de esa moción, la suerte que han de correr las personas que serán objeto de tratamiento especial en esa investigación, estará mejor garantida cuando sean sometidas al arbitrio de un cuerpo colegiado y no al de una sola persona, por más buena intención que anime a esa sola persona.

25

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término se va a considerar la minuta de comunicación presentada por el señor Diputado Vieyte.
Léase.
(Se lee:)

"Minuta de Comunicación. — La Cámara de Representantes llama la atención del Poder Ejecutivo sobre la situación de inquietud sembrada en el personal de Correos últimamente incorporado al Presupuesto General de Gastos por imperio del decreto-ley de octubre 30 de 1942 y al que su Director General ha notificado su exclusión de las planillas presupuestales y una rebaja del 33,33 % en sus sueldos, más la amenaza de cese contenida en comunicación al Ministerio de Industrias y Trabajo, de fecha 12 del corriente.
Miguel Vieyte, Representante por Montevideo".

—En discusión.
SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR VIEYTE. — Con fecha octubre 30 de 1942, se dictó un decreto-ley que establece que todos los funcionarios eventuales de las diversas dependencias del Estado deberían ser incorporados, a partir del 1.° de noviembre, a las planillas del Presupuesto General de Gastos, adquiriendo, por consiguiente, desde ese momento, la inamovilidad en sus cargos.

Ese decreto-ley se ha ido cumpliendo por etapas. Una de las primeras reparticiones que se ajustó a la disposición del decreto-ley fué la Dirección General de Correos. Con fecha 25 de marzo del corriente año, se notificó a todo su personal, por intermedio de las Secciones respectivas, que quedaba incorporado al Presupuesto.

Yo tengo aquí una de esas comunicaciones, que, con permiso de la Mesa, voy a leer. Se dirige al Jefe Interino de la Oficina de Archivo y la firma el Jefe de la Sección Correos, señor Paolo Scrigna.

Dice así: "Señor Jefe: a los efectos correspondientes, hago saber a usted que desde fecha 1.° de enero de 1943 han pasado a la categoría de presupuestados los empleados que se nombran a continuación", y viene la nómina de los funcionarios incluídos, de esa Sección.

Del mismo tenor fueron las comunicaciones a otras secciones donde había personal eventual.

Esa incorporación se había realizado en un ajuste de aplicación del decreto-ley, que se hacía entre el delegado de cada repartición, en este caso un funcionario de la Contaduría del Correo, el señor Pascal, con el Contador General de la Nación o su delegado. Fué notificado así el personal, que ya estaba cobrando por planillas presupuestales y que ya en la fecha de esta notificación, que viene a ser nada más que un formulismo, había hecho uso del crédito en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos a su sola firma por la circunstancia de la garantía presupuestal que significaba su incorporación a las planillas. Pero esta notificación del 25 de marzo, se dejó sin efecto por el propio Director de Correos con fecha 9 de abril, pasando la comunicación que, con permiso de la Mesa, voy a leer.

"Se hace saber a Vd., a los efectos correspondientes, que la Dirección General, por resolución dictada en fecha 3 de este mes en Expediente... (tal)... ha dispuesto que las empleadas que se nombran a continuación, sigan prestando servicios a jornal, con un máximo de veinte jornales mensuales, a dos pesos diarios. Queda, por lo tanto, sin efecto, lo comunicado por nota "P" N.° 379|43. Las empleadas que se encuentran en esas condiciones son ." y enseguida las enumera.

Quiere decir, que después de haber cobrado varios meses con cargo al Presupuesto y, por consiguiente, de haber adquirido su inamovilidad en los cargos, y la garantía y seguridad de su remuneración mensual, por su sola voluntad el Director General de Correos los quita de las planillas presupuestales, que es garantía, y hasta el monto de sus sueldos a estos funcionarios, para fijarlos por su cuenta, si a él se le ocurre; quiere decir, que a funcionarios que ya estaban presupuestados con setenta y setenta y cinco pesos, el Director General de Correos, atribuyéndose una facultad que sólo tiene la ley misma, suprime de las planillas presupuestales a esos funcionarios y les rebaja sus sueldos de sesenta a cuarenta pesos.

Estos hechos, con justa razón, alarmaron a los funcionarios afectados, quienes se reunieron, procuraron apoyo de los distintos sectores políticos, siendo así que en el seno del Parlamento se han ocupado ya del asunto representantes pertenecientes al Nacionalismo Independiente, al Comunismo, creo que también el sector batllista, y el representante socialista, quien formuló exposiciones que fueron pasadas al Ministerio de Hacienda, pero que no han tenido otro efecto que el de provocar una serie de reacciones del Director de Correos, que se siente agraviado porque los funcionarios tan afectados en sus derechos se agitan pretendiendo defenderse justificadamente; agravio que lo lleva hasta a tomar medidas disciplinarias excesivas, cuando no verdaderamente perjudiciales para los empleados, decretando traslados en sus Secciones de aquellos que considera jefes o nervios motores de este movimiento de defensa en que se han puesto quienes se sienten heridos en sus intereses.

En el día de anteayer, el señor Director de Correos pasa una comunicación al Ministerio de Industrias en la que comunica que ha resuelto que esos funcionarios que habían sido incorporados al presupuesto, y que a su criterio lo fueron mal, sean retirados de las planillas presupuestales, reducidos sus sueldos, y además, proponiendo ya su destitución, por considerarlos innecesarios en el Instituto.

La nota del Director General de Correos, que en parte, con permiso de la Mesa, voy a leer, dice exactamente así: "...Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de enero de 1942, se vuelve a autorizar a este Instituto para contratar diez y ocho jornaleras en idénticas condiciones, que realizarán esos cometidos mientras dure su trabajo, y a las que por diversas razones a la mayoría de ellas se les fué dando cometidos burocráticos en las secciones del Correo, encontrándose el suscrito con la situación creada de que los cometidos para los que fueron contratadas sólo lo han realizado cuatro de ellas, y en forma limitada: la de simples reparaciones (remiendos), y el resto, como anteriormente lo expresé, fué destinado a otros cometidos.

Ahora bien: a ese personal que ha sido pagado por jornal, se entretuvo en otros cometidos, y hoy se pretende incluir lo erróneamente en el presupuesto, interpretando equivocadamente el decreto-ley de 30 de octubre de 1942, perjudicando la existencia del rubro respectivo, con todos los trastornos consiguientes para el desarollo de los servicios.

En mérito a que no es posible desvirtuar los fundamentos del referido decreto - ley, he dispuesto que a esas jornaleras se les continúe sirviendo sus jornales a razón de dos pesos diarios, y a veinte jornales mensuales, como máximo, con cargo al rubro autorizado, ya que ese rubro no permite servirlos mayores. Además, entiendo, señor Ministro, que a ese personal no hay por qué mantenerlo en el Instituto, dado que las que prestan actualmente esos cometidos son innecesarias, y en lo que se refiere a las otras, de mantenerlas se desvirtuaría la aplicación del rubro, pues nos encontraríamos con jornaleras para fabricar valijas, destinadas a funciones burocráticas, situación ésta expresamente prohibida por el decreto - ley de 1.° de julio de 1942, artículo 2.°".

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite, para una cuestión de orden?

SEÑOR VIEYTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Señor Presidente: la Comisión que estudia el precio de las subsistencias ha informado en el día de hoy un proyecto y dispuesto su repartido. La Comisión entendía que con solo disponerlo bastaría para que la Mesa procediera a su repartido. Ahora se me informa que no se ha repartido en Sala, porque la Mesa no ha recibido indicación formal en ese sentido.

Faltando ese requisito, yo la formulo en este momento: para que se reparta en Sala el proyecto sobre crédito de habilitación para la industria forestal y explotación de madera, leña y carbón. Que se reparta de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien, señor Diputado; así se hará.

SEÑOR VIEYTE. — Continúo.

Bien, señor Presidente. Esta comunicación del Correo al Ministerio de Industrias, que en el aspecto del orden administrativo yo no entro a calificar, porque posiblemente podría tener algún aspecto de razón en aquello del vicio en que se cae frecuentemente en la Administración, de meter por la ventana de los jornales a personas que inmediatamente que encuentran la oportunidad de hacerlo, se incrustan en las planillas del presupuesto, para después ya no sacarlos más, lo evidente es que en el caso concreto y al margen de ese aspecto del problema, tenía esta gente su situación presupuestal asegurada y sus derechos adquiridos, de los que no podían ser privados sino por imperio de la ley. No ya el Director del servicio, ni siquiera el Poder Ejecutivo puede hacer este cambio de situación, sin tener una ley que lo autorice al respecto.

Y es el propio Director de Correos, que primeramente notifica la inclusión en el Presupuesto y después el retiro del Presupuesto de los funcionarios; es ese propio Director que ha discutido el asunto en la Contaduría General pidiendo interpretación que le ha sido adversa; es el mismo el que produce esta situación de violencia y luego reacciona contra ella con medidas que yo voy a puntualizar ahora para demostrar que son solamente medidas de reacción, a pesar de que él certificó con la notificación al personal y con su informe, y que yo he comprobado en las planillas del Presupuesto del mes de marzo existentes en la sección Presupuesto de la Contaduría General de la Nación, que han sido pasadas con los nombres de estos funcionarios presupuestados con la propia firma del Director General de Correos.

Así, por ejemplo, afectando y violando lo dispuesto en ese mismo decreto - ley que le da estabilidad en sus cargos y funciones a aquellos que los están desempeñando en comisión y revistando en otras oficinas, — ese decreto de octubre del 42, que le da estabilidad a los que estaban en comisión de largo tiempo atrás, — también en esta reacción el señor Director ha violado la disposición respectiva disponiendo una cantidad de traslados de funcionarios, que si algunos pueden responder a razones y a necesidades de servicios, otros implican serios perjuicios para los funcionarios; y cualquiera podría opinar, conociendo los hechos, que no pueden significar en ningún caso, ninguna sería mejora de servicios que justifique los perjuicios que se causan.

Por ejemplo, se dispone que un señor Danigno, presupuestado, encargado de la sucursal de Correos, según el Presupuesto, de Nuevo Berlín, y que presta desde hace alrededor de 15 años servicios en la Dirección General de Correos, pase a ocupar su puesto. Quiere decir que a este auxiliar, que estaba allí desde hace quince años, le dan un plazo perentorio de quince días para que vaya a ocupar su puesto; su señora e hijos deben quedar en Montevideo, debe abandonar a su familia, contando con un sueldo reducido para hacer frente a esos gastos extraordinarios que significan el cambio de ubicación, de irse a un departamento del interior, sin ninguna razón valedera de servicio, violándose el amparo que presta el decreto de 30 de octubre de 1942; implicando ello, además, para la Administración que considera exhaustos sus rubros, los gastos consiguientes de pasaje para el empleado que va, para el empleado que retira de la sucursal y posiblemente viático de viaje para ambos funcionarios.

A un señor, Mannise, que es titular de estafetero de Fray Bentos a Algorta, pero que desempeña desde hace muchos años sus servicios en comisión en la Oficina de Giros, que en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto - ley de octubre 30 del 42 debía haber sido pasado a su cargo en la planilla de la sección Giros, en que estaba en funciones, se le manda también a ocupar su puesto. Este señor es casado, su esposa es maestra en funciones en Montevideo; debe separarse de su esposa, irse a campaña a una función que está desempeñada por otro funcionario que seguramente hay que trasladar a otro lado porque no podrán ocupar dos personas el mismo puesto.

SEÑOR PARAVIS. — ¿Me permite?

Ese caso que expone el señor Diputado es muy digno de tenerse en cuenta. Yo conozco en el departamento que represento una serie de fallas derivadas de ese hecho que comenta el señor Diputado. Hay la mar de empleados que están ejerciendo funciones en la capital y, sin embargo, en una zona de Carapé hace dos años que no pasa un cartero; y hay cinco escuelas que no pueden recibir los oficios porque no hay quien los lleve.

Yo creo que esta situación del departamento de Maldonado debe repetirse en todo el país y me parece muy prudente que los empleados que están desempeñando sus funciones en Montevideo pasen a ocupar los puestos para que han sido designados.

SEÑOR OIS. — ¿Me permite, señor Diputado Vieyte?

SEÑOR VIEYTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Yo le insinuaría al señor Diputado la conveniencia de no continuar en ese terreno y de concretarse a la minuta de comunicación presentada, para obtener el éxito que se desea.

Yo conozco efectivamente la primera parte expuesta por el señor Diputado, que es la pura verdad, y estaría dispuesto a acompañarlo en las medidas que fuesen necesarias o que la Cámara tuviese a su alcance para evitar eso, que considero un atentado de parte del Director de Correos si se consumara; pero si el señor Diputado continúa en el otro terreno relativo a los traslados y que los empleados vuelvan a sus puestos, como se trata de una cuestión distinta a la de la minuta de comunicación que se plantea, me parece que conspirará contra el éxito de la primera parte.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR VIEYTE. — Continúo, señor Presidente, y agradezco al señor Diputado Ois la insinuación.

La verdad es que ambos asuntos están íntimamente ligados, porque si violatorio del decreto-ley de octubre del 42 es quitar del presupuesto a quienes estaban ya incorporados, también violatorio del mismo decreto-ley es obligar a los funcionarios a ir a ocupar puestos que no estaban desempeñando, en vez de incorporarlo a las planillas donde están en funciones desde hace tiempo, de acuerdo con lo que manda el decreto-ley del 42. Ambas cosas son igualmente violatorias, repito, porque están al margen del decreto-ley del 30 de octubre.

Pero lo esencial es lo siguiente, que es a lo que concretamente se refiere la minuta de comunicación: los funcionarios eventuales del Correo que fueron incorporados al presupuesto por imperio de ese decreto-ley y que estuvieron revistando en el presupuesto los primeros meses de este año, deben ser mantenidos en sus cargos con las asignaciones con que fueron incorporados a las planillas.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite?

SEÑOR VIEYTE. — Sí, señor.

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo tengo esta versión, que la considero seria, desde luego, trasmitida por el propio Director, General Trabal: que actualmente hay puestos vacantes en el Correo que él deseaba llenarlos con este personal tomado por eventuales, para resolver la situación creada, y se encuentra con este problema que es de lo más anormal: ninguno de esos funcionarios sirve para desempeñar funciones de oficina porque no saben escribir!

Esta manifestación me la hizo el General Trabal y me la hizo con respecto a un cargo vacante que hay en el Correo de Dolores, que en estos momentos tiene sus servicios totalmente resentidos por falta de personal y que se encuentra con que, dentro de ese personal, al que él desearía colocar en la situación a que tendría derecho si pudiera servir para funciones burocráticas, no hay uno que esté en condiciones, porque no saben leer ni escribir. A mí me parece una cosa enorme! Por eso le hago notar esto al señor Diputado, que creo debe estar informado como yo, ya que esta versión parte del propio General Trabal.

SEÑOR VIEYTE. — Respecto de la cuestión que se plantea, yo no podría afirmar la competencia del personal. Son alrededor de cien funcionarios los que están afectados por este problema y no creo — me cuesta creer — que todo el personal carezca de tal manera de condiciones que no pueda saber clasificar correspondencia o hacer relación de correspondencia.

Por otra parte, de todos ellos, el que tiene menos, tiene un año de incorporado. Quiere decir que hace un año que están en esas funciones. La prueba de competencia debió exigirse al ingresar, debió llenarse en el momento de incorporarse a esos empleados al Presupuesto; pero ahora, después de presupuestados, ya han adquirido un derecho que sólo la ley puede modificar. No es posible entrar al análisis de esos detalles. Los culpables no serían ellos si los tomaron sin condiciones, si son incompetentes para el desempeño de sus funciones. Los únicos culpables son quienes los tomaron.

Además, señor Presidente, han adquirido ya un derecho que afecta a todos, que no se puede dejar librado a la voluntad de nadie sino al imperio de la ley misma.

Con estas breves palabras, señor Presidente, dejo expuesto el fundamento que doy a la minuta de comunicación, a la espera de que el Ministro respectivo intervenga y normalice la situación de esos funcionarios, problema que, por otra parte, ha determinado que hasta el día de hoy no se haya pagado el presupuesto de Correos por esta incidencia.

SEÑOR PAYSSÉ REYES. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo le pediría al señor Diputado que tuviera la amabilidad de aclararnos algunas cosas.

SEÑOR VIEYTE. — Siempre que yo las conozca, con mucho gusto.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Primer punto: respecto al contenido del decreto de octubre de 1942. Hay algunos diputados de este sector que no recuerdan en este momento el texto de ese decreto, y quisieran refrescar su contenido exacto.

SEÑOR VIEYTE. — Voy a dar lectura de la parte dispositiva.

(Lee:)

"A contar desde el 1.° de noviembre próximo, incorpórase al presupuesto de las reparticiones en que actualmente se encuentran prestando servicios, y con los mismos sueldos liquidados durante todo el año, a todo el personal eventual adscripto a las mismas, así como al personal presupuestado trasladado de una manera permanente de otras reparticiones, en cuyos presupuestos será éste dado de baja. La Contaduría General hará efectivo de inmediato el cumplimiento de este decreto exigiendo de todas las reparticiones que tengan personal en esas condiciones puedan, de tal manera, regularizar su situación en las planillas respectivas, con indicación de la procedencia, sueldos y antigüedad del personal correspondiente".

SEÑOR PAYSSE REYES. — La posición de la Dirección de Correos al resistirse a cumplir la disposición de ese decreto del año 42, ¿se funda, simplemente, en que esos empleados eventuales no habían justificado la competencia o idoneidad para los cargos?

SEÑOR VIEYTE. — No, señor Diputado. La Dirección de Correos, lo que dice ahora, después de haber firmado las planillas...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no sabe si el señor Diputado Payssé Reyes estaba en Sala cuando se leyó una nota del Director de Correos.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Este sector, quizás por no oír bien, no ha captado todo el contenido.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado desearía que se leyera la nota?

(Apoyados).

—Se va a dar lectura de la nota del señor Director de Correos que hace referencia al asunto en cuestión.

SEÑOR VIEYTE. — Yo la leí hace un momento y recuerdo que el fundamento del Director General de Correos es que ese personal estaba pago con cargo a partidas y se liquidaban tantos jornales mensuales, y que, por consiguiente, son jornaleros y no deben ser incorporados al Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le ruega al señor Diputado que le facilite esa nota, de la cual se va a dar lectura para conocimiento de la Cámara.

SEÑOR VIEYTE. — Muy bien, señor Presidente. (La envía a la Mesa).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de la nota del señor Director de Correos para conocimiento de la Cámara.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 7 de abril de 1943.

"Señor Ministro de Industrias y Trabajo:

"Por resolución de 29 de mayo de 1940, ese Ministerio autorizó a la Dirección General de Correos para utilizar, por el término de cien días, los servicios de determinado personal encargado de la confección y reparación de valijas postales. Para remunerar a cada una de dichas personas con un jornal de $ 2.00 por cada día efectivo de trabajo, se imputó al rubro 2.10 hasta la suma de $ 6 400.00. Vale decir, que por esa disposición se contrataron jornaleras para realizar un determinado trabajo en un plazo fijado de antemano y cumplido ese término cesaron sus cometidos.

"Luego, por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de enero de 1942, se vuelve a autorizar a este Instituto para contratar dieciocho jornaleras en idénticas condiciones, que realizarán esos cometidos mientras dure su trabajo, y a las que por diversas razones a la mayoría de ellas se les fué dando cometidos burocráticos en las secciones del Correo, encontrándose el suscrito con la situación creada de que los cometidos para los que fueron contratadas sólo los han realizado cuatro de ellas, y en forma limitada: la de simples reparaciones (remiendos), y el resto, como anteriormente lo expresé, fué destinado a otros cometidos.

"Ahora bien: a ese personal que ha sido pagado por jornal, se entretuvo en otros cometidos, y hoy se pretende incluirlo erróneamente en el presupuesto, interpretando equivocadamente el decreto-ley de 30 de octubre de 1942, perjudicando la existencia del rubro respectivo, con todos los trastornos consiguientes para el desarrollo de los servicios.

"En mérito a que no es posible desvirtuar los fundamentos del referido decreto-ley, he dispuesto que a esas jornaleras se les continúe sirviendo sus jornales a razón de dos pesos diarios, y a veinte jornales mensuales, como máximo, con cargo al rubro autorizado, ya que ese rubro no permite servirlos mayores.

"Además, entiendo, señor Ministro, que a ese personal no hay por qué mantenerlo en el Instituto, dado que las que prestan actualmente esos cometidos son innecesarias, y en lo que se refiere a las otras, de mantenerlas se desvirtuaría la aplicación del rubro, pues nos encontraríamos con jornaleras para fabricar valijas destinadas a funciones burocráticas, situación ésta expresamente prohibida por el decreto-ley de 1.° de julio de 1942, artículo 2.°

"Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

General José E. Trabal, Director General."

—Puede continuar con la palabra el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR VIEYTE.— ¿Me permite, para decir dos palabras.

SEÑOR PAYSSE REYES.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE.— Me acaban de informar, para contestar las manifestaciones del señor Diputado Guimaraens, que tan no es cierta esa negación total de capacidad de los funcionarios aludidos, que algunos de ellos han estado en goces de turnos durante meses.

SEÑOR PRESIDENTE.— Cómo se va a dudar de la palabra del señor Director de Correos, señor Diputado!

SEÑOR VIEYTE.— ¿Y por qué se va a dudar de la palabra de otros funcionarios, señor Presidente?. Yo creo — y considero que la Cámara creerá lo mismo — en el valor de la palabra de todos los hombres mientras no den lugar a que se dude de ellos, así sea el más modesto funcionario

del Correo; el encargado de la limpieza, el ascensorista o el portero, como el mismo Director de Correos.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR PRESIDENTE.— Si la barra insiste en sus manifestaciones, será inmediatamente desalojada.

Tiene la palabra el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR GUIMARAENS.— ¿Me permite, señor Diputado una interrupción?

SEÑOR PAYSSE REYES.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Diputado

SEÑOR GUIMARAENS.— Al repetir las palabras del señor Director de Correos no quería poner por sobre las palabras y las manifestaciones de los modestos funcionarios, la palabra de ese alto funcionario. Lo que yo hacía era preguntarle al señor Diputado Vieyte si él tenía conocimiento de cómo habían ingresado, y para qué funciones, al Correo; porque, si habían ingresado para trabajos manuales, como obreros a jornal, habría sido, y así resulta, una cosa un poco desusada que de allí pasaran a las oficinas sin tener condiciones, porque en la forma en que me los había pintado el señor Director de Correo, no servían para auxiliares ni para funcionarios burocráticos, desde que no sabían escribir. No pudo mandar un empleado al Correo de Dolores, porque dentro de todo ese personal según manifestaciones del Director de Correos, no se encontraba una persona que tuviera condiciones como para desempeñar el puesto.

(Interrupciones).

—Yo no puedo conceder interrupciones, porque estoy haciendo uso de la palabra, y tal vez abuso, en una interrupción concedida por el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR CERSOSIMO.— ¿Me permite una interrupción el señor Diputado Payssé Reyes?.

SEÑOR PRESIDENTE.— La Mesa advierte al señor diputado Payssé Reyes que va corriendo el tiempo de que dispone para hacer uso de la palabra, y que se cuenta dentro de ese término el tiempo que se emplea en las interrupciones concedidas.

SEÑOR CERSOSIMO.— Yo le solicito la interrupción al señor diputado Payssé Reyes para hacer una aclaración, y seré muy breve

SEÑOR PRESIDENTE.— El señor Diputado puede conceder la interrupción, si lo desea.

SEÑOR PAYSSE REYES.— No tengo inconveniente en concederle la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE.— Puede interrumpir el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO.— Es para justificar, señor Presidente, que no es tan verdad lo que se ha dicho. Lo que manifestó el señor Diputado Guimaraens podrá ser muy exacto ...

SEÑOR GUIMARAENS.— Es absolutamente exacto.

SEÑOR CERSOSIMO.— ... en el sentido de que no se puede dudar de la palabra del señor Director de Correos. Bien: para justificar lo contrario a eso, señor Presidente, voy a manifestar que en la Sucursal de Correos de Ytuzaingó, departamento de San José, cuyo Jefe cometió el delito de peculado, hace dos o tres años, y se encuentra todavía suspendido y en ejercicio de otra función, no pública, sino privada, está encargado de ese servicio el valijero, que hacía servicio de tal de la Estación a la Agencia de Correos; lo que quiere decir, señor Presidente, que no ha de ser tan analfabeto ni incapaz, ni tan incompetente, cuando para un servicio de esa índole se le ha encomendado la función al valijero, que generalmente no es una persona letrada, ni universitaria, sino que es un señor que gana un sueldo miserable y ejerce una función bastante modesta. Lo que significa que no han de ser todos los casos como se dice. Y eso justifica más la desorganización del Correo, porque a un funcionario que ha cometido peculado y estuvo en la cárcel todavía, se le mantiene en el puesto, y a otros funcionarios se les persigue por cosas mucho más insignificantes, que no son de la índole ni de la gravedad que he señalado.

SEÑOR PAYSSE REYES.— Señor Presidente: en los pocos minutos que me quedan, quiero fijar tres o cuatro ideas en este problema.

Lo que el señor Diputado Vieyte, con buena intención, trae a la Cámara, no es un problema sencillo, sino, a mi modesto modo de ver, un enorme problema. Este enorme problema es el siguiente: hace diez años que en este país, desde la prensa, desde la tribuna y en toda oportunidad, estamos denunciando que la Administración Pública está desajustada. Para mí este enunciado es un presupuesto esencial y simple, que no puede ser descartado el considerar actos administrativos con propósitos de ordenamiento en la Administración Pública. Este enunciado, o este presupuesto señala la gravedad del tema.

Desde luego, todos los que nos sentamos en la Cámara, y los del sector en el cual yo me siento, honrándome, estamos dispuestos en este Parlamento a defender todo derecho legítimo y a evitar toda cosa excesiva en actos administrativos que puedan rozar un derecho respetable.

Las primeras palabras del señor diputado Vieyte parece que ponen en oposición los legítimos derechos de funcionarios frente a una arbitraria resolución de un funcionario superior o del Director de Correos. El asunto, a mi modo de ver personalísimo, no se resuelve en dos extremos, porque hay un tercer punto o un tercer ángulo, que es fundamental en este problema. No es el acto arbitrario del Director de Correos afectando o rozando posiblemente, o no posiblemente —no abro juicio sobre eso — el legítimo derecho de un grupo de funcionarios. Hay una tercera cosa fundamental que está en juego, y es el reajuste de los servicios esenciales del país, el reajuste de la Administración Pública del país. Por lo tanto, no me animo a pronunciarme a corazón ligero en este punto, dando razón a la situación denunciada por el señor diputado, y por lo tanto, pronunciándome condenatoriamente frente a un acto administrativo del Director de Correos. No puedo olvidar que por encima del señor Director de Correos y por encima de la situación de 15 o 20 empleados, hay un problema de carácter nacional que nos tiene que afectar a todos y frente al cual estamos comprometidos, partidos políticos y hombres que nos sentamos en este Parlamento, que es lo grave: reparar cosas muy malas y graves, de largos años pasados; lograr el reajuste y la dignificación de la Administración Pública y la eficiencia de los servicios.

Para mí hay una cosa que no puedo ocultar: que a la Dirección de Correos ha llegado un ciudadano de quien me debo referir con profundo respeto. Es un hombre de bien, un ciudadano honorable, que puede cometer en el ejercicio de sus funciones errores, como los cometemos todos los hombres, pero que viéndolo yo proceder y actuar en diferentes servicios públicos, pude haberle descubierto una medida que no compartí, porque la juzgué equivocada, pero que lo he visto proceder honradamente y, cosa tan importante como honradamente, con valor.

SEÑOR GRAUERT.— ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Payssé Reyes?.

SEÑOR PAYSSE REYES.— Yo le concedería la interrupción con mucho gusto, pero se me descontará el tiempo, y dispongo de muy pocos minutos.

SEÑOR GRAUERT. — Entonces esperaré a que termine el señor Diputado Payssé Reyes, solicitando desde ya la palabra al señor Presidente.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Al señor Director General de Correos, en sus actuaciones, tanto como militar, como Director del Instituto Geográfico, como Director de la Escuela Militar, como interventor de la FEON, y, fundamentalmente, como investigador de la ANCAP, lo he visto proceder con corrección, con dignidad y con valor. Llegar a la Dirección de Correos, en este momento, no es cosa envidiable para nadie. Respecto al Correo, desde hace mucho tiempo venimos denunciando serias, profundas y gravísimas irregularidades.

Un diario muy prestigioso de mi partido, "El País", muchas veces informado, sin duda, por propios funcionarios del Correo, durante estos diez años ha señalado cosas muy graves ocurridas en el Correo: olvido absoluto de las reglas del ascenso; olvido absoluto de un sistema adecuado de selección de personal; olvido absoluto de todo lo que signifique orden administrativo dentro de la casa; olvido absoluto del derecho de los empleados modestos, para mantener una situación de privilegio para los altos empleados; olvido absoluto de la necesidad de que altos funcionarios cumplieran con la obligación mínima de sus cargos, que es acudir a los empleos, entrar a la hora y salir a la hora, por lo menos.

Eso es una verdad. Por lo menos, es una verdad para nosotros, para nuestro sector, para nuestra prensa, para quienes vivimos fijándonos, con un poco, a veces, de amargura, en las cosas de la administración y de la política de estos años.

Ha llegado a la Dirección de Correos un hombre que nos merece confianza, que recién hace un mes y medio que se está moviendo y tomando contacto con la administración; que puede haber cometido ya algún error pequeño o algún error de mayor volumen, pero que está tomando conocimiento de una oficina, o con una repartición que hemos criticado todos, y lo hace con honradez, con buen ánimo y un ejemplar espíritu de trabajo. Ese Director no está imponiendo un sistema draconiano o severo exigiendo horarios al personal desde su casa o desde el café. Es el primero en entrar y el último en salir en las horas de la mañana, y es el primero en entrar y el último en salir en las horas de la tarde.

Está aplicando un sistema administrativo severo con el alto personal y con el personal más modesto; pero el personal más modesto del Correo, de muchos años a esta parte, recién está viendo el espectáculo de que las reglas de severidad sean parejas para los altos funcionarios y para los modestos funcionarios.

Hasta mi estudio, y aquí en las antesalas de la Cámara, han llegado modestos empleados del Correo, de la Sección Intendencia y de otras reparticiones, trayéndonos sus quejas o su asombro ante cierta severidad del señor Director; pero ha bastado, no una elocuencia muy marcada, sino un simple razonamiento, preguntándoles si esas reglas de severidad de la Dirección, en un reajuste administrativo, se aplicaban sólo para los modestos funcionarios haciendo la vista ligera para los altos funcionarios, para que esos modestos empleados dijeran que es la primera vez en estos años que ven a un Director de Correos que ha empezado los ajustes de arriba a abajo y no de abajo a arriba.

Y entonces, sobre esa constatación, una rápida filosofía ha conformado a estos funcionarios, que son los más respetables en esta situación, para hacerles ver que es necesario que tengan un poco de calma, que no entren en el juego del coro de protestas para hacer imposible la permanencia de ese Director bien intencionado, que tengan un poco de paciencia y que esperen a que el Director afirme su plan y regularice y estabilice la situación. Pero agrego que si cometió injusticias el señor Director de Correos, con esta misma claridad con que hoy decimos cuatro palabras en defensa de su prestigio y de sus intenciones, con idéntica energía diremos nuestra palabra desde esta banca, para condenar los extravíos que pueda haber cometido. Pero mientras no se puedan señalar actos injustos, cosas torcidas, baja politiquería, intenciones tortuosas, es preciso que lo dejemos hacer. Y quienes en la vida política de estos años hemos exigido reajustes de administración, moral y políticamente estamos comprometidos a sostener y a darles el tiempo necesario para que procedan, a todos los nuevos directores y a todos los Directorios de los Entes Autónomos y a todos los funcionarios que con limpieza y autoridad, quieran poner las cosas en su cauce.

Se le hacen, concretamente, al señor Director de Correos, en este momento, dos acusaciones que, si fueran exactas, una de ellas sería muy grave.

La primera se refiere a que en violación de un decreto-ley del año pasado, se resistió a estabilizar presupuestariamente la situación de ciento y tantos funcionarios que eran empleados administrativos eventuales y que, de acuerdo con ese decreto-ley, quedarían siendo empleados administrativos, pero presupuestados.

Si el hecho fuera cierto, como de las palabras iniciales del señor Diputado Vieyte surgiría, yo no acompañaría al señor Director de Correos, porque aún cuando el decreto-ley fuera equivocado, desde que se ha dado a todos los decreto-leyes del régimen pasado validez jurídica, no sería el señor Director de Correos el órgano competente o la autoridad con competencia, para dejar de aplicar el decreto-ley. Pero la contra información, o la versión que el señor Director de Correos da en su nota, por lo menos, nos crea en el espíritu una duda que nos exige una mejor información para pronunciarnos sobre el tema; porque el señor Director de Correos, también en buen idioma castellano dice: "Al estudiar las planillas del Correo me encuentro que en virtud de un decreto-ley del año 1940 y de otro de enero de 1942, entre el personal del Correo existía un grupo de jornaleros pago a $ 2.00 o $ 2.40 por día para realizar determinadas funciones".

En virtud del decreto-ley a que hace referencia el señor Diputado Vieyte, esos jornaleros ya habrían sido incluídos en las planillas de empleados presupuestados.

El señor Director de Correos que, reconozco, tiene el rigorismo del concepto militar, o de la apreciación militar para la aplicación de la ley y del reglamento, pone sus objeciones y pide que se le aclaren.

Si el señor Director de Correos se mantiene en ese tono de plantear una objeción, porque dice que hay una discordancia entre el hecho y la norma, ¿hay motivos para que nosotros, desde el Parlamento, y por la minuta de comunicación, abramos un juicio que es contrario a la posición del señor Director de Correos?

Por mucho interés que yo tenga en defender y asegurar el mínimo económico vital que necesita todo hombre o toda mujer para vivir — que, desde luego, no son los $ 40.00 que ganan, a $ 2.00 de jornal durante veinte días, — me encuentro inhabilitado para abrir un juicio que afecte intereses igualmente importantes, como son la permanencia en el cargo de un funcionario que, aunque con necesidad de ejercer esta función para ganarse la vida, no está amparado por la ley...

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Hago moción para que se prorrogue el tiempo de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la discusión particular no hay prórroga. Sería necesario que se declarara libre el debate, para lo cual es preciso contar con cincuenta votos conformes, y no hay ese número de señores legisladores en sala.

El que habla, cuya posición, indudablemente, es desfavorable, por ocupar la Presidencia — puesto que abandonaría si estuviera en sala el 2.º Vice-Presidente y que no desea molestar a la Cámara planteando una votación nominal de Presidente ad-hoc, — no interviene en la discusión. Pero su condición de miembro responsable de la Cámara, y sólo accidentalmente a cargo de la Presidencia, le aconseja manifestar que hace totalmente suyas las palabras pronunciadas por el señor diputado Payssé Reyes, y que se hubiera anticipado a este señor diputado, de no haber existido la circunstancia a que ha hecho referencia.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Excuso decir todo el respeto que me merece el señor Presidente como persona, pero el precedente que se sienta con esta intervención en el debate es un precedente deplorable, fuera de ser antirreglamentario.

Si el señor Presidente hubiera solicitado autorización para hablar desde la Mesa, se la hubiéramos concedido —yo personalmente— por las razones apuntadas al principio.

De manera que dejo aclarado que solamente por una consideración de orden personalísimo, en este caso, no he hecho observaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pido excusas a la Cámara por no haber solicitado la autorización, y la pido "a posteriori".

SEÑOR SALGADO. — Yo con mucho gusto se la concedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Solicito de la Cámara que autorice al señor Presidente a haber hecho uso de la palabra, aún antireglamentariamente.

SEÑOR PENCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENCO. — Una simple pregunta: ¿qué hubiera sucedido si la Cámara hubiera votado negativamente la autorización al señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se dejará constancia del voto negativo del señor diputado.

SEÑOR PENCO. — ¿Me permite?... Es para hacer notar a la Mesa que no ha oído bien y que por lo mismo, ha interpretado mal el pensamiento del diputado que habla en este momento.

Yo no me había pronunciado negativamente sobre la proposición que acaba de hacer el señor Presidente, pidiendo autorización para pronunciar palabras que ya había pronunciado. La hubiera votado con mucho gusto.

Se me ocurría una tremenda duda: ¿qué hubiera sucedido si la Cámara hubiera negado esa autorización al señor Presidente después de haber pronunciado el discurso?

(Interrupciones. Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — La solución es muy clara: el que ocupa la Presidencia abandonaría el cargo y todo quedaría en paz.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Voy a ser sintético. Creo que en esta oportunidad nada tiene que ver la apreciación que sobre los desórdenes administrativos de los últimos diez años ha hecho el doctor Payssé Reyes, y que yo comparto.

Creo, en segundo lugar, que no es el momento oportuno para manifestarse sobre la bondad o no del decreto-ley de fecha 30 de octubre de 1942 que yo no comparto.

Creo que tampoco están en juego las apreciaciones de carácter personal que el señor Payssé Reyes ha hecho del señor Director del Correo, y que yo comparto.

Lo que interesa aquí, fundamentalmente, es saber si este señor, aún con la mejor intención, ha cumplido o no con los preceptos legales.

Es pues, en este sentido, que yo voy a hablar.

El decreto-ley del 30 de octubre de 1942, como todos los que se votaron durante esa época, adquirió toda validez jurídica por la ratificación plebiscitaria del 29 de noviembre de 1942. Por lo tanto, cualquiera sea el cargo a que hace mención la nota del señor Director y que se ha leído en esta oportunidad, aún el cargo de jornalero, ha pasado a la calidad de presupuestado, y esta calidad de presupuestado, creada por ese decreto ley, solamente puede ser privada a esas personas por una ley dictada por el Parlamento Nacional, y no por la voluntad de un señor Administrador, cualesquiera que sean sus buenas intenciones.

Además, el señor Interventor tiene los recursos constitucionales para mover en este caso — si fuera como ha

manifestado el Diputado señor Guimaraens que, por ineptitud de los empleados presupuestados ultimamente, se ha visto obligado a tomar esta decisión — la separación de esos funcionarios del presupuesto de Correos, fundándose, precisamente, en las disposiciones que la Constitución de la República en el artículo 157º, inciso 10 da al Poder Ejecutivo. Y como el Correo actualmente, por esta Constitución, es un Servicio Descentralizado, cuya autonomía es compatible con el contralor del Poder Ejecutivo y más particularmente en el caso actual que ese Servicio Descentralizado está intervenido por un delegado del Poder Ejecutivo, pudo y debió ese delegado del Poder Ejecutivo, poner en movimiento el resorte que el inciso 10 del artículo 157.º de la Constitución le daba y ponía en sus manos.

En cuanto a la seriedad de la denuncia formulada por el señor Diputado Vieyte y a que habían hecho referencia con anterioridad otros señores Diputados en Cámara, no se puede negar. Ya no es cuestión de palabras, del más alto o del más modesto funcionario.

Hay una resolución de la Contaduría General de la Nación, rechazando precisamente un comunicado del señor Director General de Correos, poniendo al margen de las planillas presupuestales a esos empleados. Vale decir que hay un hecho en la Administración Pública que es notorio, que da razón a la denuncia que aquí se ha formulado, con lo que queda destruída toda presunción de que son simples díceres las manifestaciones que se han traído a Sala.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GRAUERT. — El señor Diputado no quiso que le robaran el tiempo; pero se la concedo con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Venció el término reglamentario por haber sido generoso con la mitad de mi plazo, cuando precisamente iba a entrar a lo que con mucha razón el señor Diputado Grauert dice que es el tema. Tuve que extenderme en algunas consideraciones respecto a varios aspectos previos, porque me parecían fundamentales en el asunto.

Es la primera vez que en Cámara se habla de estas cuestiones de reajuste administrativo y de actos de administración para reparar cosas que todos hemos criticado. Y no creo que podamos entrar libremente al hecho pequeño, concreto, olvidando todo lo grande que queda atrás.

Pero estoy de acuerdo con el señor Diputado Grauert que el asunto a resolver es si en el acto administrativo ha habido un apartamiento de las normas legales o no.

Con el doctor Grauert, acepto que el decreto - ley es la norma legal; que ni el Director de Correos ni los Zares de Rusia, si vivieran, podrían entrar a discriminar sobre la bondad de la norma legal. Sólo corresponde cumplirla.

Lo que estaba diciendo en el momento que sonó la campana, es que entre el planteamiento de la denuncia que hizo el señor diputado Vieyte y la resultancia de la nota leída por Secretaría en la cual el Director de Correos explica la situación, hay, en realidad, un choque de hechos, no un choque de derechos, ni de la apreciación o enfoque del asunto; un choque de hecho. El señor Diputado Vieyte dice: "Había empleados eventuales"; el señor Director de Correos dice: "No había empleados eventuales; había jornaleros tomados durante tantos días con un cometido expreso y a tanto por mes; y los mantiene en esa situación".

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite una aclaración oportuna?

El Diputado Vieyte agrega, además, que ha visto en la Sección Liquidación de la Contaduría General de la Nación las planillas del presupuesto de marzo firmadas por el General Trabal, en las que están en su cargo, presupuestados, los que al entrar en el Presupuesto, no pudieron salir.

SEÑOR PAYSSE REYES. — No abro juicio sobre el fondo, sino que simplemente le estaba manifestando a la Cámara que los elementos de información que tenemos para pronunciarnos sobre el tema no son suficientes, porque vuelvo a decir con toda claridad, que si en realidad había empleados extra presupuesto pero empleados eventuales, y el señor General Trabal, por un acto administrativo ha resuelto no cumplir la ley y resistirse a considerarlos presupuestados, creo que el señor Director de Correos, General José E. Trabal, ha procedido mal o equivocadamente.

Pero si el hecho que se está debatiendo es como lo plantea el General Trabal, que eran obreros a jornal con un fin determinado y en términos determinados, el General Trabal cumplió con su deber al resistirse a considerarlos como empleados presupuestados y hace bien en observar a la Contaduría de la Nación esas liquidaciones.

Lo que yo digo es que para dar mi voto a la moción, necesito tener elementos de juicio más precisos.

En este momento puede ser que el señor Diputado Vieyte pueda tener la felicidad de tenerlos porque ha hecho un análisis extra Cámara, o que el señor Diputado Grauert los tenga en su poder porque estudió el asunto fuera de la Cámara. Pero con los elementos de juicio traídos a la Cámara hay una diferencia en los hechos y no en la apreciación de derecho.

SEÑOR GRAUERT. — Reclamo el uso de la palabra, porque a pesar de tener la satisfacción personal de haberle dado lugar al señor Diputado Payssé Reyes para que terminara su discurso cuando no podía prorrogársele el término reglamentario, su intervención ha sido demasiado extensa y me ha sacado un poco de la orientación que me había propuesto en esta pequeña disertación.

Ya dije al principio que comparto con el doctor Payssé Reyes las críticas que ha hecho a la desorganización administrativa de los últimos años.

No sé si era el momento o no para plantearlo en Sala; pero la verdad del hecho concreto no está en lo que se ha referido, sino que el hecho concreto es que todos los empleados del Correo no cobran sus sueldos por estar detenidas las planillas por el Director de Correos, con los consiguientes perjuicios para todos esos funcionarios.

Este es el problema que nosotros tenemos en este momento y que debemos contribuir a que se resuelva con cierta urgencia y en ese sentido es que yo apoyo la minuta de comunicación propuesta por el señor Diputado Vieyte.

Decía, señor Presidente, retomando un poco el hilo de la discusión, que el señor Director de Correos, cualquiera sea la historia que nos haga con respecto a la naturaleza o a la calidad que tenían esos funcionarios o esos jornaleros que han pasado a la calidad de presupuestados, no nos puede negar que en el caso concreto, aún siendo jornaleros, pueden ser presupuestados. La verdad es que por un decreto - ley se les presupuestó y que no es el señor Director de Correos ni ninguna persona al frente de esa Administración, quien puede, por sí, despojarlos de esa calidad jurídica que ellos tienen dentro del Estatuto del funcionario.

Creo que el señor Director de Correos, repito, tenía en sus manos los medios para proceder a realizar el mejoramiento del funcionariado de su Instituto, y pudo haber excitado el celo del Poder Ejecutivo, ya que él es su delegado como Interventor, para promover los sumarios del caso, por ineptitud, si son verdaderos los informes que el señor Diputado Guimaraens ha recibido del Director de Correos, pues de sus palabras no dudo.

Entonces, señor Presidente, quiere decir, que a pesar de las disquisiciones colaterales al problema que se han hecho en Sala, el asunto en sí se reduce a estos términos: el decreto - ley del 30 de octubre les ha dado a esos funcionarios la calidad de presupuestados. Sólo la pueden perder por otra norma jurídica que tenga la misma fuerza que el decreto - ley que les creó esa situación dentro del Presupuesto del Correo. Y mientras no se propicie aquí una ley de esa naturaleza, esos empleados tienen un derecho que el Director de Correos está obligado a respetar. De lo contrario, y en lo que podría ser particular a cada uno de ellos, que inicie por los medios correspondientes, los sumarios por ineptitud de esos funcionarios para separarlos de los cargos que ocupan.

En definitiva, señor Presidente, buscando el centro mismo de la cuestión, he pronunciado estas palabras y he tratado de fundamentar la posición por la que voy a votar afirmativamente la minuta propuesta por el señor Diputado Vieyte, y porque creo que la resolución es urgente porque el hecho concreto existe: cientos, quizá miles de familias correspondientes a esos funcionarios están sin cobrar por un acto arbitrario del Director de Correos, por más buena fe y por más buena intención que le queramos reconocer al General Trabal.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — El asunto concreto es el hecho jurídico o antijurídico en que ha incurrido la Dirección de Correos frente a los derechos adquiridos por esos funcionarios, tal cual lo planteaba el señor Diputado Grauert. El señor Diputado Payssé Reyes se apartó de la cuestión para entrar a juzgar las condiciones personales, la calidad moral del Director actual de Correos y también para referirse a la situación administrativa en los últimos diez, quince o veinte años. Este aspecto no estaba en este momento en tela de juicio. En lo que me es personal no lo rehuyo, porque presidí la Comisión de Presupuesto de esta Cámara en el año 1934 y estudiamos una revisión completa del Presupuesto General de Gastos y puedo de-

cir, sin temor a ser rectificado, que no creamos un cargo, ni aumentamos un sueldo e hicimos la ley de Ordenamiento Financiero, cuyas disposiciones, si no se cumplieron después, no fué por culpa de aquéllos que la gestamos en la Cámara, ley que tendía, por todos los medios, a evitar los abusos administrativos que hacen que por las partidas de gastos, entren por la ventana funcionarios nuevos *al margen* del control parlamentario para después incluirlos definitivamente en las planillas presupuestales

Yo no olvidé, al mencionar esta situación y al plantear esta cuestión, el otro problema; lo tengo muy en cuenta, siempre lo he tenido y en relación a él he procedido por encima de todo, y que es el de los intereses superiores del país y la necesidad de una administración ordenada y honrada. Y en ese sentido están antecedentes en la Cámara de mi actuación anterior.

Si hay funcionarios incapaces ahora que el Director de Correos no pueda utilizar para ninguna función y para los que decreta su destitución al margen de las garantías legales, que lo haga dentro de las normas legales si es que en realidad existen esas situaciones.

Tampoco tengo nada que reprocharme, en este sentido, porque en esta misma Cámara, reiteradamente, en los años 1936, 1937 y 1938, estuve bregando porque se hiciera de una vez por todas la ley del Estatuto del Funcionario, que garantizara la entrada a la Administración pública de elementos capaces para el desempeño de sus funciones.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Cuál es el asunto? El señor Diputado Grauert, en quien reconozco una inteligencia muy sutil, cuando yo me refería a la situación de los no presupuestados a quienes se les quería presupuestar o no presupuestar, hábilmente me interrumpió y dijo: "Ese no es el asunto; el problema importante es que el Presupuesto del Correo no se paga", y terminó diciendo que miles de empleados y sus familias están en situación desesperada por el capricho del General.

En realidad, el asunto no es ese. Lo que plantea el señor Diputado Vieyte no es el pago o no pago del Presupuesto del Correo: el único asunto traído a la discusión del Parlamento sobre una minuta de comunicación, es otro: que el señor Director de Correos se resiste a presupuestar a un grupo de empleados eventuales.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

—Y se dice: como consecuencia de ese acto arbitrario del Director, el presupuesto de Correos no se paga.

Voy a decir esto a la Cámara sin quitar ni poner rey: el señor Director de Correos, que está en antesalas y que me ha llamado en este momento, me da este dato, que bajo su responsabilidad trasmito: el Presupuesto del Correo hasta el día de hoy no se ha pagado porque en Tesorería no había plata; hoy se ha pagado la mitad del Presupuesto y mañana o pasado se pagará el resto.

Con esto quiero establecer que el problema único que tenemos a discutir, es si entre el decreto-ley de octubre de 1942, a que se refirió el señor Diputado Vieyte, y el acto administrativo del Director de Correos, hay choque o no hay choque.

Si el Presupuesto no se pagaba al resto de los empleados, por una observación sobre dos o tres planillas, sería un profundo error de la Contaduría General de la Nación o del Ministerio de Hacienda el detener el pago de toda una enorme repartición porque se observa una planilla; pero si el Presupuesto no se paga porque no hay plata en Tesorería, se trataría de problemas concretos, sin relación el uno con el otro. Además, debo señalar que las observaciones formuladas por el Director de Correos no se refieren al mes a pagar, sino a efectos del presupuesto del mes en curso y a pagarse recién en mayo.

Yo digo al señor Diputado Vieyte que sobre esto no comprometo mi opinión, sino que me limito a trasmitir la información que me acaba de dar el señor Director de Correos, bajo su absoluta responsabilidad.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — En la tarde de hoy el Director General del Ministerio de Hacienda me dió la información, confirmada algo más tarde por el Contador General de la Nación, de que el presupuesto de Correos no había sido pagado en el día de ayer, a pesar de haber la orden respectiva, porque las planillas habían sido observadas, y no había sido posible liquidarlas debido a que no se sabía si debían ser liquidadas como correspondientes a jornaleros o a funcionarios presupuestados del Estado.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa pediría a los señores Diputados que intervienen en la discusión, que lo hagan de la manera más impersonal posible, no aludiendo a ningún Diputado, por que si no, con este procedimiento va a resultar como una bola de nieve, y no se va a poder concretar nada.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra, porque he sido aludido

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Voy a ser muy breve, señor Presidente, y debo, en primer término, agradecer el piropo que me dirigió el doctor Payssé Reyes.

En segundo lugar, debo decir que a nadie puede escapar que la consecuencia inmediata de la minuta que fué planteada en Cámara, era sobre la situación creada a todo el personal de Correos. Esto era evidente; y también sabíamos, algunos diputados que nos habíamos preocupado por la cuestión, que si no se pagaba el Presupuesto de Correos era porque estaban observadas en la Contaduría las planillas, precisamente, de esos empleados presupuestados.

Esa es la verdad: eso es lo que sabíamos todos nosotros. Si el Director General de Correos, General Trabal, hoy ha dado marcha atrás, y ha empezado a pagar el presupuesto, levantando sus observaciones, es otra cosa. Pero de cualquier manera la minuta debe marchar, porque debemos evitar que se repita este caso el mes que viene, en ésta o en otras reparticiones del Estado.

Que se sepa que los empleados presupuestados tienen una situación creada por la ley, y que administrativamente no puede ser modificada sino por los medios que establecen la Constitución y las leyes. De lo contrario, que esos funcionarios pongan en movimiento, repito, esos medios que tienen en sus manos para separar a los funcionarios que consideren ineptos en sus respectivas reparticiones; mientras tanto, que se vote la minuta, para que no se repita el caso en la misma repartición o en otra.

(Muy bien!. — Apoyados).

SEÑOR PENCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENCO. — Voy a votar, señor Presidente, el pedido que formula el señor Diputado Vieyte.

Creo que, realmente la Cámara tiene que sacar la impresión bien clara de que no se ha cumplido la ley, en lo pertinente, por parte del Director de Correos. De manera que en ese sentido mi voto será afirmativo.

Ahora, yo tengo que hacer un pequeño reparo a mi distinguido colega doctor Payssé Reyes, en una parte de su discurso: es en el elogio, excesivo a mi juicio, hacia el señor Director de Correos, en lo que se refiere, más que nada, a su título de General.

Yo confieso, señor Presidente, que desde hace diez años, desde el golpe de Estado marzista hasta ahora, los Generales no me han dado motivo para que yo esté patrióticamente muy entusiasmado con ellos.

(Muy bien!. — Aplausos en la Galerías).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe advertir a la Barra que le está prohibida toda clase de manifestaciones.

SEÑOR PENCO. — Decía, señor Presidente, que por una razón de conciencia, planteado el asunto así, yo estaba obligado a esta declaración.

Nada más.

SEÑOR CESOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a ser breve, señor Presidente.

El asunto, después de las derivaciones que ha tomado, nos lleva a la conclusión de que se reduce exclusivamente al planteamiento de la moción del señor Diputado Vieyte: vale decir, que por las manifestaciones que nos trajo el señor Diputado Payssé Reyes, se ha pagado o empezado a pagar el presupuesto de Correos, y que no tenía relación, precisamente, con este asunto, sino que era por la falta de recursos de la Tesorería

Aclarado ese aspecto, señor Presidente, se reduce, como dije antes, a la moción del señor Diputado Vieyte.

Se ha derivado también a otros aspectos que no venían al caso a los 10 años de gestión del Correo. Puedo decir, señor Presidente, con lealtad que, integrando las distintas Comisiones de Presupuesto de la Cámara, desde el año 1933 o 34, precisamente uno de los organismos que más mereció la atención de la Comisión mencionada, y más tarde de la Cámara, fué el Correo, donde se hicieron mayores ajustes presupuestales, donde se marcaron normas jurídicas y de es-

tructuración rígida en la materia presupuestal. Y si no se han cumplido por la Dirección del servicio de Correos, no es culpa de la Cámara, ni es culpa de estos diez últimos años, sino que el Correo arrastra estas consecuencias desde mucho antes, desde quince o veinte años atrás. A eso hay que remontarse; pero no vamos a entrar a hacer historia un poco retrospectiva y vieja, porque no interesa al caso.

Quería hacer estas manifestaciones, señor Presidente, al pasar, para señalar que la desorganización del Correo no viene de ahora, sino que viene de mucho más allá, y que se ha tratado por todos los medios de ir corrigiendo en estos últimos años. Y esto que ocurre ahora, señor Presidente, no es una consecuencia de aquello; es un hecho nuevo, frente al cual la Cámara está llamada a resolverla como mejor corresponda.

Por eso, señor Presidente, es que yo voy a dar mi voto favorable a la moción del señor Diputado Vieyte, para que este asunto tenga alguna solución rápida.

Nada más.

SEÑOR QUADROS.— Pido que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Se vota. **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y uno).**

—Se va a votar la minuta de comunicación.

SEÑOR GUIMARAENS.— ¿Podría leerse nuevamente?.

SEÑOR PRESIDENTE.— Léase la minuta de comunicación.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes llama la atención del Poder Ejecutivo sobre la situación de inquietud sembrada en el personal de Correos últimamente incorporado al Presupuesto General de Gastos por imperio del decreto - ley de octubre 30 de 1942, y al que su Director General ha notificado su exclusión de las planillas presupuestales y una rebaja del 33,33% en sus sueldos más la amenaza de cese contenida en comunicación al Ministerio de Industrias y Trabajo, de fecha 12 del corriente".

—Se va a votar.

(Se vota. **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y dos)**

SEÑOR SANCHEZ.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANCHEZ.— He votado negativamente, señor Presidente, porque existen en la Administración Pública muchas situaciones de desorden, y no creo que de primera intención, cuando parece que se trata de introducir algún orden en la misma desde la Cámara debamos poner interferencias en actos que son privativos del Poder Ejecutivo...

(Interrupciones)

—...y porque no admito como razonable que un decreto - ley pueda transformar jornaleros que han sido contratados dentro de un rubro especial, y como jornaleros, en empleados efectivos presupuestados de la Administración, sin conocerse su capacidad y sin que ningún derecho les corresponda a tal situación.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE.— Voy a fundar mi voto negativo a la minuta de comunicación, por las razones expuestas en extenso por los señores diputados Payssé Reyes, Sánchez y Guimaraens; porque entiendo que es saludable que se estimule a todos aquellos funcionarios públicos a quienes les toca la ingrata tarea de reajustar y reorganizar la Administración Pública, desquiciada en largos años de desgobierno.

SEÑOR CARDOSO.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO.— He votado afirmativamente la minuta de comunicación, señor Presidente, porque, sin entrar a juzgar el decreto - ley que dispuso la incorporación presupuestal de los empleados eventuales, y aún sin entrar a determinar si eran estrictamente eventuales o no lo eran, lo cierto es que habían sido incorporados al presupuesto, y este es un hecho que no ha podido ser desautorizado; y es un hecho que está por encima de todos los otros argumentos, y es un hecho que no pueden destruir por ninguna de las razones que se han invocado, porque está, como digo, por encima de las que puedan aducirse, es decir, aquellas que se fundan en las inconveniencias de los decretos - leyes citados

SEÑOR MORA OTERO.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO.— He votado afirmativamente la minuta de comunicación, en el entendido de que ella tiende a corregir una verdadera arbitrariedad cometida por el Director de Correos, al pretender eliminar del presupuesto y poner en situación de jornaleros a funcionarios que, de acuerdo con disposiciones legales que deben ser respetadas, habían sido incorporados con anterioridad a las planillas presupuestales de aquel organismo.

Como por su sola cuenta no puede el mencionado Director, de ninguna manera, adoptar una decisión de aquella naturaleza, es evidente, cualquiera sea el propósito que lo ha guiado, que incurrió en un grave error, extralimitándose en sus cometidos. Por tanto, de lo que se trata, es de poner las cosas en su lugar; sin perjuicio de que, si hubiera mérito para llevar adelante lo que ha querido hacer el Director de Correos, se plantée por parte de este funcionario dicha iniciativa, proposición o reajuste administrativo, por las vías naturales que le acuerdan los textos constitucionales y legales en vigencia.

Nada más.

SEÑOR GRAUERT.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT.— Quiero fundar el voto y decir que la defensa que he hecho de la minuta de comunicación presentada por el señor Diputado Vieyte, no significa para nada abrir juicio sobre todas las otras medidas de orden que el General Trabal haya tomado dentro de la organización administrativa del Correo.

SEÑOR PAYSSE REYES.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES.— Señor Presidente: como fundamento del voto, quiero decir que si el Presupuesto del Correo estaba impago, a quien había que responsabilizar era al Contador de la Nación y al Ministro de Hacienda, y votaría una interpelación al Ministro de Hacienda, si por el hecho concreto de haber observado un Director de Oficina un rubro insignificante de 18 empleados, se ha dejado impago el presupuesto que corresponde a mil y tantos nombres.

En segundo lugar, que para pronunciarme sobre el asunto concreto de la presupuestación o no de dieciocho o veinte empleados eventuales u obreros jornaleros, la Cámara carece hoy de elementos de juicio.

Y, tercero, que no soy abogado del General Trabal ni de ningún General; que sobre muchos Generales de este país mantengo resistencias y críticas muy profundas y muy amargas, pero que tampoco en este Parlamento doy un juicio contrario, por estos diez desgraciados años de vida pública, sobre todos los militares de esta República, en cuyas filas se encuentran militares con mucho honor. En el caso concreto del General Trabal, y en sus actuaciones sobre lo lamentable que la República ha sufrido, creo que es de los militares de este país que sale con las cuentas más claras.

SEÑOR MASSIOTI SILVEIRA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MASSIOTI SILVERA.— Declaro, señor Presidente, que he votado la moción del Diputado Vieyte porque entiendo que el Director General de Correos no podía oponerse a la situación de los obreros legalmente incorporados al Presupuesto; pero he de declarar, señor Presidente, que es posible que a este General le haya faltado sensibilidad para apreciar la forma como debía oponerse por la vía administrativa y legal a la incorporación de esos funcionarios o al pago de ellos; pero yo he de declarar que soy de los que han visto como una esperanza para el reajuste administrativo el nombramiento de hombres como el General Trabal para la Dirección General de Correos o para otros altos puestos administrativos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.— Señor Presidente: sin entrar a juzgar el decreto - ley que dió el derecho de efectividad a una cantidad de empleados eventuales, — que por un vicio presupuestal, que no es de hace diez años, sino que es de muchos años atrás, han sido incorporados a la Administración Pública, cargados a proventos, a partidas globales o a gastos destinados a otros fines — sin entrar a juzgar, digo, las disposiciones de ese decreto, y no entrando tampoco a juzgar en este momento la actitud o las actividades que tome el General Trabal en el Correo, he votado por la afirmativa, porque creo que estando en vigencia ese decreto - ley es necesario que se cumpla en todo su alcance; pero expresando también la esperanza — que reitero en la Cámara por centésima vez — de que una vez por todas entremos a ajustar el Presupuesto de la Nación

He venido reclamando desde esta Sala, en anteriores legislaturas, y desde hace más de diez años, señor Presidente, que era necesario que conociéramos, la Comisión de Presupuesto y la Cámara, la cantidad de empleados de ese Presupuesto subterráneo que existe y ha existido siempre en esta Nación. Para que se pudiera hacer un Presupuesto armónico, justo y conocido por todos. Nosotros hemos

votado los Presupuestos fijando cantidades para sueldos y cantidades para gastos generales. Pero sin que se nos diera cuenta nunca que estas últimas eran destinadas, en parte para pagar empleados extra - presupuesto. Eso es lo que ha permitido estas situaciones que acarrean después esta injusticia de situaciones creadas que es necesario evitar. Por ello es necesario que realicemos ese estudio del Presupuesto, para saber además si los rubros a los cuales se cargaban estos empleados que hoy entran al Presupuesto, siguen figurando también y gravando el Presupuesto de la Nación, para ser destinados a gastos que al fin y a la postre serán también el cebo para tomar nuevos empleados y seguir aumentando el Presupuesto con cantidades que teniendo otro destino las absorbe la burocracia, con la esperanza de que otro decreto o ley los incorpore definitivamente en sus planillas.

Pero vuelvo a reiterar que he votado afirmativamente porque creo que será de justicia haber realizado lo que realiza ese decreto, ya que había situaciones creadas y hay que corregirlas de una vez por todas.

SEÑOR BARBE.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBE.— He pedido la palabra, señor Presidente, para solicitar que, conjuntamente con la minuta de comunicación, se pase la versión taquigráfica de las palabras vertidas en el debate por los señores diputados que en él han intervenido, al Poder Ejecutivo, para que este pueda enterarse en toda su amplitud de la gravedad del problema que se ha planteado en Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE.— Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Barbé para que se envíe al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica del debate realizado con motivo de este asunto.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y tres**).

26

SEÑOR GRAUERT.— Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT.— Voy a hacer moción para que el proyecto que acaba de ser repartido recientemente en Sala, relativo al crédito de habilitación para la industria forestal y explotación de madera, leña, carbón, etc. sea incluído en la orden del día de la primera sesión ordinaria del mes que viene.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a votar la moción del señor Diputado Grauert.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y nueve**).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.— Señor Presidente: he tenido noticias de que el Senado acaba de votar por unanimidad designar "Salón América" a un Salón del Palacio. Pregunto si ha llegado a la Mesa ese proyecto, y si es así, hago moción para que se declare grave y urgente.

SEÑOR PRESIDENTE.— No ha llegado a la Mesa. Por otra parte, no hay número para votar esa moción.

SEÑOR GAMBA.— Hago moción para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a votar la moción del señor Diputado Gamba.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 55 minutos)

ARTURO LUSSICH
Primer Vicepresidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Gilberto Echeverry.
Secretario Relator

JOSE M. ZAMORA
Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIV.ª LEGISLATURA

Presidente: D. Luis Batlle Berres.

1.er Vicepresidente: Dr. Arturo Lussich.

2.o Vicepresidente: Dr Tomás J. de la Fuente.

Acevedo Alvarez, Eduardo	Montevideo
Alvarez Cina, Héctor	Montevideo
Amigaetti, Simón B.	Paysandú
Amorín Sánchez, Felipe	Colonia
Antonelli Moreno, Magdalena	Montevideo
Arrarte Corbo, Cecilio	Tacuarembó
Arrillaga Safons, Atilio	Montevideo
Astiazarán, Pantaleón L.	Durazno
Bacigalupi, Esteban J.	Rivera
Badano, Humberto	Artigas
Barbé, Luis Alberto	Montevideo
Barrios Amorín, Javier	Rocha
Batlle Berres, Luis	Montevideo
Bianchi, Celestino H.	Colonia
Brause, Luis Alberto	Canelones
Brena, Tomás G.	Montevideo
Calleriza, Oscar P.	Montevideo
Cappozzoli, José A.	Montevideo
Carbonell y Migal, Jorge	Montevideo
Cardoso, José Pedro	Montevideo
Cersósimo, Lisandro	San José
Cutinella, A. Carlos	Colonia
Chouhy Terra, José L.	Tacuarembó
Chouhy Terra, Pedro	Montevideo
D'Amado, Gabriel José	Paysandú
Damboriarena, José M.	Rivera
De Dovitiis, Eofelio	Colonia
De la Fuente, Tomás J.	Rivera
Domínguez Cámpora, Alberto	Montevideo
Espalter, Aquiles	Florida
Esquibel, Ismael N.	Maldonado
Fernández Crespo, Daniel	Montevideo
Fernández Ríos, Ovidio	Montevideo
Ferrer Serra, Salvador M.	Canelones
Fischer, Carlos L.	Río Negro
Fusco, Antonio G.	Durazno
Gamba, Carlos P.	Montevideo
García Austt, Elio	Montevideo
García da Rosa, Mauro	Artigas
García, Juan Francisco	Lavalleja
García Morales, Alfredo	Montevideo
García Pintos, Salvador	Colonia
Gaudín, Raúl	Salto
Gilmet, Francisco A.	Florida
Gómez Gavazzo, Ricardo A.	San José
González, Carmelo R.	Canelones
González Conzi, Efraín	Montevideo
Grauert, Héctor	Montevideo
Grucci, Vicente	Canelones
Guerrero Flores, Ramón	Montevideo
Guggeri, Ernesto	Montevideo
Guichón, Juan F.	Florida
Guimaraens, Florentino	Soriano
Hernández, Sofildo	Salto
Larrosa, Carlos A.	Treinta y Tres
Lissidini, José G.	Montevideo
Lorenzi, Juan A.	Soriano
Lussich, Arturo	Lavalleja
Martínez, Enrique D.	Montevideo
Martirena, Osorio	Lavalleja
Massiotti Silveira, Carlos	Lavalleja
Mora Otero, Carlos A.	Montevideo
Ois, Martín M.	Treinta y Tres
Olaso, Toribio	Tacuarembó
Oliú, Luis	Salto
Olivera Ubios, José	Soriano
Oribe Coronel, Enrique	Cerro Largo
Paravís, Ernesto F.	Maldonado
Payssé Reyes, Héctor	Paysandú
Penco, José María	Montevideo
Penza, Luis	Flores
Puig Spangenberg, Alfredo	Flores
Puig Ventura	Florida
Quadros, José A.	Tacuarembó
Regules, Dardo	Montevideo
Reyes Cabrera, Arturo	Río Negro
Retamoso, Guillermo	Montevideo
Richero, Antonio	Montevideo
Roche, Julia Arévalo de	Montevideo
Rodríguez Larreta, Eduardo	Montevideo
Rosa Giffuni, José	Canelones
Rossi, César I.	Canelones
Ruibal, José V.	Canelones
Salgado, Ramón M.	Montevideo
Sánchez, Amador	Colonia
Santos, Segundo F.	Montevideo
Secco Ellauri, Oscar	Montevideo
Silvera, Medardo A.	Rocha
Sosa Aguiar, Euclides	Cerro Largo
Tejera, Adolfo	Florida
Terra Arocena, Horacio	Canelones
Trianón, Miguel A.	Montevideo
Urioste, Marcelino	Durazno
Valiño y Sueiro, Antonio	Rocha
Viera, Francisco	Canelones
Vieyte, Miguel	Montevideo
Viña, Ramón	Montevideo
Zubiría, Alberto F.	Montevideo
Zunino Herminio	Montevideo

Secretario Redactor: Dr. Arturo Miranda

Secretario Relator: D. Gilberto Echeverri

Director de Taquígrafos: D. José M. Zamora

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 151 — Montevideo, Sábado 15 de Mayo de 1943 — Núm. 10988

Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1928)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

de 1 a 3 días	$	0.40
Por 6 días	"	0.80
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0 07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días " 5.00

Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 10 días ... . " 7.00

Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20

Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	30.000	$	30.00	la	página
De	$	30.001	"	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100.000	"	76.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300 001	"	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175 00	"	"
"	"	en adelante				"	300.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 150 juegos de accesorios destinados al completo de monturas para las Jefaturas de Policía de campaña, de acuerdo al pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de esta Inspección, Plaza Independencia número 768, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 25 del actual a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 11 de 1943.

(Cuenta corriente) My.13-4290-v.my.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 11

Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 1.600 metros de caño Simplex o similar, de 5|8, 4.000 grampas para caño Simplex o similar, de 5|8, con destino a Talleres, para reparación instalación Escuela Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Mayo de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1943.

(Cuenta corriente) My.12-4219-v.my.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 12

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir correajes para Suboficiales, según modelo, pistoleras para marineros según modelo, con destino al Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Mayo de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1943.

(Cuenta corriente) My.12-4220-v.my.24

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 24

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir 300 metros cabo manila de 107 mm. de mena, 400 metros cabo manila de 85 mm. de mena, con destino al R. O. U. Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Mayo de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1943.

(Cuenta corriente) My.12-4221-v.my.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 23

Segundo llamado

Llámase a lici[illegible]lica número 23 para adquirir driza beta teñida de 12 y de 8 mm., cabo de esparto de 12 mm. de diámetro, cabo manila de 70 mm de mena, cabo manila de 137 mm de mena vaivén de cáñamo de 9 mm. de diámetro, hilo de algodón, piola de algodón de 3 mm. de diámetro, piola de algodón de 6 mm. de diámetro, pabilo de algodón para calafate, con destino al R. O. U. Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días há-

piles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 25 de Mayo de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1943.
(Cuenta corriente) My.12-4222-v my.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 26 para adquirir biblioteca, archivo metálico, máquina de escribir de 180 y 120 espacios, mesas para máquinas de escribir, sillas, mesas para sesionar seis personas, butacas tapiz para sesionar seis personas, butacas tasa para sesionar, artefacto eléctrico colgante 5 luces, caminero, perchas de pie, relojes de pared, portátiles, ceniceros, felpudo, portaesferas, papeleras, tinteros dobles, portalapiceros, reglas con filete, un juego escritorio de una mesa escritorio, un sillón giratorio, un sofá y dos sillones, carpeta de cuero para escritorio, mojadedos, con destino al Tribunal Superior de Ascensos y Retiro de concursos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 24 de Mayo de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1943.
(Cuenta corriente) My.12-4223-v.my.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 37
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 37 para adquirir 227.000 litros de leche, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital, durante el segundo semestre del presente ejercicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 26 de Mayo de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1943.
(Cuenta corriente) My.12-4224-v.my.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 38 para adquirir huevos, frutas de estación, boniatos, manteca, gallinas, fiambres surtidos, con destino a las Escuelas Militar y Naval para el segundo semestre del presente ejercicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 13 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 26 de Mayo de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1943.
(Cuenta corriente) My.12-4225-v.my.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Primer llamado
Llámase a licitación número 39 para adquirir 140.000 kilos de harina de trigo especial, 210.000 kilos de harina de trigo de primera, con destino a la Panificadora Militar, por el segundo semestre del presente ejercicio, de acuerdo con el pliego general de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 27 de Mayo de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1943.
(Cuenta corriente) My.12-4226-v.my.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 42 para adquirir aceite comestible, arroz común, azúcar molida, avena, café crudo en grano, cebada glaceada, canela, ciruelas, chocolate, dulce de membrillo, duraznos en almibad, fideos comunes, tallarines, macarrones, mostacholes, fariña, garbanzos, harina de trigo, harina de maíz, harina de legumbres, mondadientes, maíz pisado blanco o amarillo, orejones, pasta de tomate, papas, porotos comunes tipo carioca o similar, pasas de uva, queso duro, queso fresco semioreado, sémola, sal gruesa, sal fina, yerba mate, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 28 de Mayo de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1943.
(Cuenta corriente) My.12-4227-v.my.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 22 para adquirir conserva de tomates pulpa de tomates, pomidoro, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, peras en almíbar, higos en almíbar, mermelada de durazno, mermelada de tomates, mermelada de naranja, mermelada de frutilla, queso semioreado tipo Parmesano, queso fresco tipo Colonia, tabaco amarillinho en paquetes de 50 gramos, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 14 de Mayo de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 30 de 1943.
(Cuenta corriente) My.7-3999-v my.17.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Juan Carlos Gómez, 1362 (Cabildo)
LICITACION
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la confección de dieciséis (16) trajes de uniforme para el personal de servicio.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado, formulándose de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se hallan a disposición de los interesados en la Sección "Archivo" todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
La recepción y apertura de las mismas se realizará en la Dirección de Secciones el día 28 de Mayo de 1943 a las 16 horas.
El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 8 de 1943. — Dirección de Secciones.
(Cuenta corriente) My.13-4275-v.my.25.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
VENTA DE 905 CUEROS SALADOS
Se oyen ofertas para la venta de 905 cueros salados de novillos, con alguna avería, procedentes de la lancha nacional "Maropeya", accidentada el día 9 de Abril próximo pasado.
Las propuestas se abrirán en el despacho de esta Gerencia el día 17 del corriente a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Por condiciones y demás informes dirigirse a nuestra Sección Marítima, entrada por Uruguay y Río Negro (tercer piso). — Montevideo, Mayo 8 de 1943. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.13-4274-v.my.25.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
AVISO AL PUBLICO
La Dirección General de Comunicaciones hace saber al comercio y al público en general que de acuerdo a lo que disponen las reglamentaciones vigentes, se efectuará la destrucción del "Archivo Telegráfico del año 1940". — Montevideo, Mayo 5 de 1943. — General Retirado Ingeniero Adolfo S. Quintana, Director General de Comunicaciones. — Mayor Guillermo A. Ramírez, Secretario General Interino.
(Cuenta corriente) My.14-4310-v.my.26.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 5 - 1943
Llámase a licitación pública para el suministro de postes de quebracho colorado o urunday (astronium urundeuba) o urundel, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, de 12 y 30 a 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Mayo de 1943 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) My.5-3893-v.my.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Llámase a licitación pública para el suministro de varios artículos:
Mayo 17: hora 14 y 30, tejidos: 14 y 45, material de curaciones, artículos de goma, etc.; 15, reparaciones, limpieza, etc., de motores en la panadería del Asilo Luis P. del Campo (cuarto llamado); 15 y 15, vidrios (segundo llamado); 15 y 30, aceite de hulla (cuarto llamado); 15 y 40, instalación de una cañería para agua caliente en el Pabellón de Lactantes Doctor Martirené, en la Colonia Saint Bois (sexto llamado); 15 y 45, impresión de libretas para el juego de quinielas; 15 y 50, papel de embalaje y de diario satinado. Mayo 24: hora 13 y 15, productos opoterápicos; 13 y 30, maíz, alfalfa seca y avena en grano; 13 y 45, verduras y frutas; 14, drogas y productos químicos; 14 y 15, tejidos.
Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Sección Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio, número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Mayo 10 de 1943.
(Cuenta corriente) My.13-4276-v.my.17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
QUINTO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por quinta vez para la provisión de los artículos que se detallan en el siguiente orden y fechas:
Licitación número 26. — Papas y boniatos: día 19 de Mayo a la hora 14.30.
Licitación número 24. — Verduras: día 19 de Mayo a la hora 15.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.
Pliegos de condiciones y demás recaudos en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Mayo 3 de 1943. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) My.7-4037-v.my 19.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION No 37
Tercer y último llamado
Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos el día y horas que se indican:
Licitación número 37. — Carpintería (pie de mesas y marcos para vidrios): el día 15 de Mayo de 1943 a la hora 9.
Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados en nuestra oficina, sita en 18 de Julio número 1225, donde también se pueden retirar los pliegos generales de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Mayo 4 de 1943.
(Cuenta corriente) My.6-4004-v.my.15.

COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO
LICITACION N.o 3
Segundo llamado
Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de artículos de imprenta el día y hora que se indican.
Licitación número 3. — Bonos de Asistencia Social: el día 17 de Mayo a las 15 horas.
Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados en nuestra oficina, sita en 18 de Julio número 1225, donde se pueden retirar los pliegos generales de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Mayo 5 de 1943.
(Cuenta corriente) My.8-4073-v.my.17.

S. O. Y. P.
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la explotación de la faena lobera en Isla de Lobos, Cabo Polonio e Isla de la Coronilla, por el corriente año 1943.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Servicio Oceanográfico y Pesca (hangar 11, muelle Florida), durante las horas de oficina (12 y 30 a 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas en los sellados correspondientes serán abiertas el día 20 de Mayo de 1943 en el Servicio mencionado, a las 15 y 30 horas. — El Jefe Inspector.
(Cuenta corriente) My.7-4036-v.my.20.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA VENTA DE PAPEL USADO
Segundo llamado
Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la venta del papel usado existente en el Instituto y el que hubiere hasta finalizar el presente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General en los días hábiles de la hora 12 y 30 a la hora 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán abiertas el día 19 de Mayo corriente a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 4 de 1943. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) My.8-4075-v.my.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATOORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad convócase a los señores profesores de la Facultad de Medicina para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo de los señores doct[illegible] [illegible]ARCHERO, J. B. GOMENSORO y C. CASTELLS, que renunciaron.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 27 del corriente en el siguiente orden:

La de los profesores (un delegado): de las 17 a las 18 horas.

La de los estudiantes (dos delegados): de las 17 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos, en la Secretaría de dicha Facultad, hasta diez días antes del señalado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes, en la misma Secretaría, hasta cinco días antes del indicado para dicho acto. — Montevideo, Mayo 6 de 1943. — Federico Cervetto, Prosecretario.

(Cuenta corriente) My 12-4214-v my.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATOORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Arquitectura para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del arquitecto L. C. AGORIO, que renunció.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 28 del corriente de las 10 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos, en la Secretaría de dicha Facultad, hasta diez días antes del señalado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes, en la misma Secretaría, hasta cinco días antes del [illegible] para dicho acto. — Montevideo, Mayo 6 de 1943. — Federico Cervetto, Prosecretario.

(Cuenta corriente) My.12-4215-v.my.17.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LLAMADO A CONCURSO

La Dirección General de la Universidad del Trabajo llama a concurso para proveer los siguientes cargos:

Jefe de Laboratorio para la Escuela de Colonia Suiza (segundo llamado).

Maestro de Enseñanza Primaria para Salto (los aspirantes deben ser de ese Departamento).

Profesor de Dibujo para la Escuela de Mecánica de Montevideo.

Profesor de Matemáticas para la Escuela de Mecánica de Montevideo.

Profesor de Física para la Escuela de Mecánica de Montevideo.

Las bases están a disposición de los interesados en la Sección Concursos, calle San Salvador 1674

El plazo de presentación de las solicitudes vence el día 15 de Mayo a las 10 de la mañana. — La Dirección General

(Cuenta corriente) Ab.28-3663-v.my.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 1880
Cable bajoplomo de un par
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 14 de Junio de 1943 a las 16 horas para proveerse de 250.000 metros de cable telefónico bajoplomo, de un par, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 12 y 30 a 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — La Gerencia General

(Cuenta corriente) My.13-4298-v.my.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 1916
Máquina de calcular

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Mayo a las 16 horas para proveerse de una máquina de calcular, eléctrica, de nueve columnas, corriente alterna de 220 V. y 50 ciclos p. s. o. alternativamente a mano, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.10. — Montevideo, Mayo 6 de 1943. — La Gerencia General

(Cuenta corriente) My 11-4181-v my.15.

A. N. C. A. P.
LCITACIONES PUBLICAS

Número 984. Compra de 520.000 arandelas de cartón para cierre de tambores. Apertura 26 de Mayo de 1943, a las 16 horas

Número 985. Compra de sulfato de aluminio, carbonato de sodio y aluminato de sodio. Apertura 22 de Junio de 1943, a las 16 horas.

Número 986. Compra de 1 250 marcos de pinotea para filtros-prensas. Apertura 28 de Mayo de 1943, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My 14-4361-v.my.20.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 983

Llámase a licitación pública para la construcción de cercos, muretes, veredas, etc., en la escuela del barrio obrero de la A. N. C A P (La Teja).

El pliego de condiciones respectivo puede ser retirado en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417, previo pago de la suma de $ 1.50.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 21 de Mayo de 1943 a las 16 horas. — Montevideo Mayo 10 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.12-4213-v my 22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIO FELIPE BRUSSONI uruguayo, comerciante, en representación de la firma "Brussoni y Compañía", con domicilio en la avenida 18 de Julio números 991|99, de esta ciudad solicita la inscripción en el registro de la Ley Sobre Derechos de Autor, de un símbolo cuyo dibujo comprende una paleta y las letras P. L., etc., de su creación exclusiva, y del que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo Abril 28 de 1943 — Alberto Zum Felde, Director

$2.60 My 8-4091-v.my 17

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUIS ALVAREZ GIMENEZ, ciudadano legal, comerciante, domiciliado en la Plaza Independencia número 810 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de la Ley Sobre Derechos de Autor, de un dibujo o escudo de fantasía con las siguientes leyendas, de las que se declara autor: "Es un Hotel Lag" "Es un Hotel Lag: Gran Hotel Brasil" "Es un Hotel Lag: Dante Hotel", "Es un Hotel Lag.: Hotel Juncal" "Es un Hotel Lag: Hotel Plaza" de los que ha depositado dos impresos de cada uno en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 5 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$5.40 My 13-4257-v.my.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALFREDO S. CLULOW, uruguayo, periodista, domiciliado en la calle Valparaíso número 1267, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de la Ley Sobre Derechos de Autor del impreso de su agencia de propaganda The Southern Star de su creación exclusiva y de la que ha depositado dos hojas impresas en esta oficina a los fines que pueda corresponder — Montevideo, Abril 28 de 1943 — Alberto Zum Felde, Director

$3.60 My 12-4208-v my 21

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS GHIRINGHELLI, uruguayo en su carácter de Gerente de la Casa Valentín Martínez y Compañía con domicilio en la calle Piedras número 509 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de la ley Sobre Derechos de Autor, de las siguientes frases, de las que se declara autor

"No gracias Fumo Buffs Virginia puro"

"Dígalo en voz alta: Fumo Buffs, Virginia puro."

"Yerba La Diosa, fresca pura y deliciosa

"Goal... Whisky Dewar", y de las que ha depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta oficina a los fines que pueda corresponder — Montevideo Mayo 3 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director

$4.80 My 10-4122-v my 19

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA JULIA MURIAS DE RODIGARI, uruguaya, profesora de corte y confección, domiciliada en la calle Caridad número 1147, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Ley Sobre Derechos de Autor, de un nuevo sistema de corte y confección denominado "Murias" de su creación exclusiva, y del que ha depositado los dibujos explicativos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Abril 28 de 1943 — Alberto Zum Felde Director.

$3.60 My 8-4092-v my 17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO ORLANDO, uruguayo, comerciante, en representación de Ferrosmalt, Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, S. A., con domicilio en la avenida 18 de Julio esquina Cuareim de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Ley Sobre Derechos de Autor, de un modelo de cocina portátil, de su exclusiva creación, y cuyos planos ha depositado en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 My.8-4093-v.my.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ELISA SCHLOSS DE DUB austríaca, periodista domiciliada en la calle Ciudadela número 1432 (apartamento 11), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de dos obras teatrales de que se declara autora, tituladas "Jazmines" (comedia en un acto) y "Nosotros dos" (monodrama), de las que ha depositado dos ejemplares de cada una escritas a máquina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 My 8-4012-v my 17

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

SCHNEIDERAS LITCHTENSTEIN y COMPAÑIA, industriales, establecidos en la calle Luis P. Lenguas número 1560, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un "Manual Futbolístico" de su propiedad, que debe ser llenado con sellos futbolísticos, sin reivindicar por ellos las insignias de los clubs y retratos y sí sólo la disposición forma de llenar el mismo y demás del manual, cupones de premio, etc. del cual depositan dos ejemplares impresos en esta oficina a los efectos que correspondan. — Montevideo, Mayo 3 de 1943 — Alberto Zum Felde, Director.

$4.80 My.8-4069-v.my.17.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO
EMPLAZAMIENTO

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha, a RUTILO YBAÑEZ con domicilio en Malbrán 2180, Buenos Aires (República Argentina), para que comparezca a la Receptoría de Aduana de Carmelo a prestar declaración en los autos "Carpeta 606 Año 1941" que se instruyen por infracción aduanera bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Carmelo Mayo 7 de 1943 — Antonio Blanco, Receptor

(Gestión Fiscal) My 12-4218-v.jn 16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40201

Montevideo, Abril 12 de 1943 — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso por la Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea (Suiza) ha solicitado el registro de la marca

[illegible]

para distinguir artículos de la clase 9 a.

Y de acuerdo a lo [illegible] artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente [illegible] por diez días consecutivos — Alberto V. [illegible], Director. — Benjamín Alonso, Secretario

$7.00 My 7-4022-v my 19

ACTA N.o 40295

Montevideo, Mayo 6 de 1943 — Con esta fecha los señores Barbosa Ca[illegible] y Compañía apoderados de la "Snefrog" Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado el registro de la marca

"CALCIVIFER"

para distinguir artículos de la clase 9 a (según detalle)

Y de acuerdo a [illegible] artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación [illegible] días consecutivos — Alberto V. [illegible], Director. — Benjamín Alonso, Secretario

$7.00 My.11-4171-v my 29

ACTA N.o 40265

Montevideo, Abril 30 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "De la Peña, Muñoz y Compañía", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ARTAMAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y, de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 My.6-3962-v.my.17.

ACTA N.o 40280

Montevideo, Mayo 3 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. P. Mc Dowall y Co. (Distillers), Limited, con domicilio en la ciudad de Glasgow (Escocia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky escocés).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 My.6-4003-v.my.17.

ACTA N.o 40267

Montevideo, Abril 30 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "De la Peña, Muñoz y Compañía", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ORETON"

para distinguir artículos de la clase 9.a
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 My.6-3960-v.my.17.

ACTA N.o 40266

Montevideo, Abril 30 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "De la Peña, Muñoz y Compañía" de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ORONOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 My.6-3961-v.my.17.

ACTA N.o 40252

Montevideo, Abril 29 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Droguería Surraco, Sociedad Limitada", de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"SUAVIDERM"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 My.5-3913-v.my.15.

ACTA N.o 40292

Montevideo, Mayo 6 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores "De la Peña, Muñoz y Compañía", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ALDEFOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 My.10-4161-v.my.21.

ACTA N.o 40289

Montevideo, Mayo 5 de 1943. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"RISLER"

para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 My.10-4133-v.my.21.

ACTA N.o 40248

Montevideo, Abril 28 de 1943. — Con esta fecha Fábrica Nacional de Jabones, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SUAVEX"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 My.8-4086-v.my.20.

ACTA N.o 40251

Montevideo, Abril 28 de 1943. — Con esta fecha Fábrica Nacional de Jabones, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BEBE"

para distinguir artículos de la clase 10.a
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 My.8-4087-v.my.20.

ACTA N.o 40281

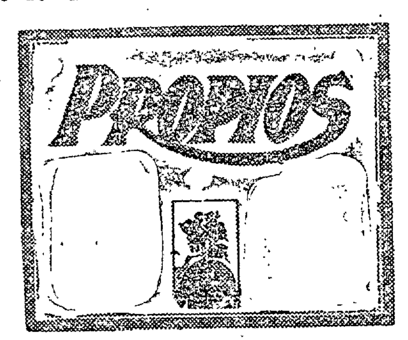
Montevideo, Mayo 4 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Miles Laboratories Inc., de la ciudad de Elkhart, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

"VITAMILES"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 My.8-4070-v.my.20.

ACTA N.o 40283

Montevideo, Mayo 4 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Vitivinícola del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.20 My.8-4088-v.my.20.

ACTA N.o 40200

Montevideo, Abril 12 de 1943. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, por la Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"METANDREN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 My.7-4021-v.my.19.

ACTA N.o 39159

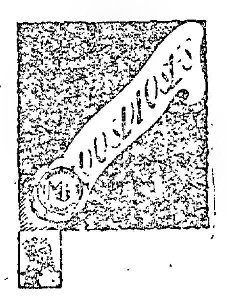
Montevideo, Agosto 4 de 1942. — Con esta fecha los señores Arthur Balfour y Company Limited, de Sheffield (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 My.7-4095-v.my.19.

ACTA N.o 40282

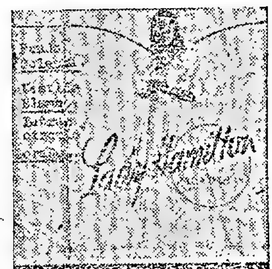
Montevideo, Mayo 4 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Vitivinícola del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 My.8-4089-v.my.20.

ACTA N.o 40277

Montevideo, Abril 30 de 1943. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, por Barrera Hermanos, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.20 My.8-4108-v.my.20.

ACTA N.o 40250

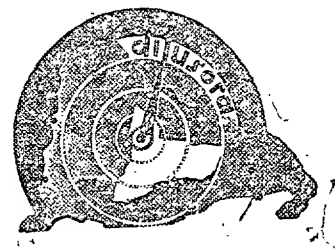
Montevideo, Abril 28 de 1943. — Con esta fecha Fábrica Nacional de Jabones, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ORO"

para distinguir artículos de la clase 13.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 My.8-4084-v.my.20.

ACTA N.o 40276

Montevideo, Abril 30 de 1943. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, por Luis S. Pini, de Tacuarembó, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 My.8-4109-v.my.20.

ACTA N.o 40249

Montevideo, Abril 28 de 1943. — Con esta fecha Fábrica Nacional de Jabones, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SULFO SUAVEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 My.8-4085-v.my.20.

ACTA N.o 40264

Montevideo, Abril 30 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "De la Peña, Muñoz y Compañía", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DESENFRIOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.6-3963-v.my.17.

ACTA N.o 40263

Montevideo, Abril 30 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "De la Peña, Muñoz y Compañía", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TETRAMEL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.6-3964-v.my.17.

ACTA N.o 40268

Montevideo, Abril 30 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "E. R. Squibb y Sons", una corporación debidamente organizada bajo las leyes de Nueva York y domiciliada en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

"TILOQUINONA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My 6--3959-v.my.17.

ACTA N.o 40262

Montevideo, Abril 30 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "De la Peña, Muñoz y Compañía", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LUDOZAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.6-3965-v.my.17.

ACTA N.o 40261

Montevideo, Abril 30 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "De la Peña, Muñoz y Compañía" de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VANTYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.6-3966-v.my.17.

ACTA N.o 40260

Montevideo, Abril 30 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "De la Peña, Muñoz y Compañía" de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"APINAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My 6-3967-v.my.17.

ACTA N.o 40275

Montevideo, Abril 30 de 1943. — Con esta fecha los señores Seijo y Pérez Suárez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"COLMADO SEVILLA"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 15.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.6-3968-v.my.17.

ACTA N.o 40297

Montevideo, Mayo 7 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José C. Cadenazzi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AZOFOLICULINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.13-4265-v.my.25.

ACTA N.o 40298

Montevideo, Mayo 7 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José C. Cadenazzi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ANDRONA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.13-4266-v.my.25.

ACTA N.o 40299

Montevideo, Mayo 7 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José C. Cadenazzi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HORMOGEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.13-4267-v.my.25.

ACTA N.o 40284

Montevideo, Mayo 5 de 1943. — Con esta fecha el señor don Luis Alvarez Giménez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



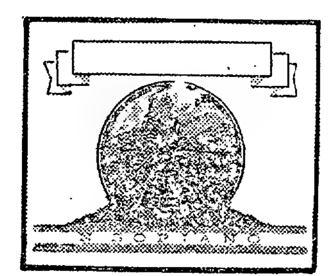
para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.13-4254-v.my.25.

ACTA N.o 40301

Montevideo, Mayo 7 de 1943. — Con esta fecha el señor Natale Soriano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.50 My.13-4256-v.my.25.

ACTA N.o 40286

Montevideo, Mayo 5 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Abbott Laboratories Uruguay, S. R. Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ABBOCITRO"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.11-4169-v.my.22.

ACTA N.o 40285

Montevideo, Mayo 5 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Vicente Martínez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SANTA CRUZ"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.11-4170-v.my.22.

ACTA N.o 40297

Montevideo, Mayo 6 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la "Snetrog", Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"CALCIRRIBOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My 11-4172-v.my.22.

ACTA N.o 40302

Montevideo, Mayo de 1943. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ALSO"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.13-4255-v.my.25.

ACTA N.o 40316

Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Con esta fecha la firma Productos Veterinarios Noli Hermanos, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TESORO"

para distinguir artículos de la clase [illegible] a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

7 00 My.14-4329-v.my.26.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Con esta fecha la firma Productos Veterinarios Noli Hermanos, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PEGATOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.14-4330-v.my.26.

ACTA N.o 36867

Montevideo, Mayo 12 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Corn Products Refining Company", una compañía de Nueva Jersey, establecida en la ciudad de Jersey y con oficina y establecimiento en Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

"KARO"

para distinguir artículos de la clase [illegible] (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.14-4299-v.my.26.

ACTA N.o 40278

Montevideo, Mayo 3 de 1943. — Con esta fecha el señor José Fernández Campón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"Bi Bi"

para distinguir artículos de las clases ..a y 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

7.00 My.14-4304-v.my.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5790

... — Con esta fecha el señor Juan Farkas, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una estufa eléctrica de bajísimo consumo que funciona por evaporizaciones y condensaciones en un sistema de vacío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.14-4328-v.my.26.

ACTA N.o 5788

Montevideo, Mayo 10 de 1943. — Con esta fecha el señor Francisco Mesa Carrión, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema hormiguicida rápido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My 12-4243-v.my.24.

ACTA N.o 859

Montevideo, Mayo 8 de 1943. — Con esta fecha el señor Ricardo E. Colominas, por "La Electro Metalúrgica Uruguaya, Limitada" de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Recuperación del estaño de los desperdicios de hojalata por método electrolítico alcalino", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.12-4210-v.jn.4.

ACTA N.o 5787

Montevideo, Mayo 6 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric Company of New York, Ltd. de Londres (Inglaterra) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Interruptor eléctrico para lámparas de descarga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My 10-4166-v.my 21.

ACTA N.o 858

Montevideo, Mayo 5 de 1943. — Con esta fecha la Compañía Exportadora de Tabacos Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel de fumar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My 8-4110-v.jn.1.o.

ACTA N.o 5786

Montevideo, Abril 30 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Pesin e Hijos, de Wilde F. C. S., provincia de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo zócalo para lámparas de descarga eléctrica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My 6-3969-v.my.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 301

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras a efectuarse en el Asilo Piñeyro del Campo (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 4.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.13-4273-v.my.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de 2.500 kilogramos de cloro líquido, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Saneamiento.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 27 del corriente a las 15 horas en la sede de la Dirección, Soriano 882 (Montevideo) — Montevideo, Mayo 7 de 1943. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My 12-4217-v.my.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública número 8 - 1943

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería, hierros y metales varios, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 24 del corriente a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My 10-4157-v.my.21.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE LUCIANO DOASSANS, ELENA ANA DOASSANS DE COSTA y SARA ADELA DOASSANS DE RUIZ, en sus caracteres de propietarios del nicho número 330 del Cementerio del Buceo, solicitando autorización para trasladar con destino al Osario General procedentes del mencionado sepulcro los restos de María Eugenia Cazabannet de Vázquez, María Celia Morales, Teresa P. de Ferrán, Angela Banfi, Tomás Arizaga, Ursula I. Marchese, Juana Cantón de Millán, Enrique González, se hace pública esta petición haciéndose Rosa Oneto de Doberti y un resto sin chapa, saber a los interesados por dichos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 4 de 1943. — La Jefatura.

$27.00 My.8-4072-v.ag.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor HERMINIO DELLA LONGA en su carácter de propietario del sepulcro 527 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de María Esther Oza, María Dolores Crocco y María Juana Bazaracco, se hace pública esta petición para hacer saber a los que tengan derecho a los referidos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá al traslado solicitado. — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — La Jefatura.

$21.60 Mz 27-2706-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de diez días para la adquisición de cinco cubiertas medida 6.00 x 16, de seis telas y cinco cámaras de la misma medida.

Las propuestas, que deberán ser formuladas en el sellado de ley, se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la Secretaría General de esta Intendencia, el día 15 de Mayo a las 1? horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Mayo 6 de 1943. — Esteban Rostagnol Bein Intendente — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

(Cuenta corriente) My 11-4183-v.my 15

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto de esta Intendencia, dictado en el día de hoy, llámase a licitación pública por segunda vez, hasta el día 17 de Mayo próximo a las 15 horas en punto, para la construcción del embaldosado de las aceras de Punta del Este, Piriápolis, Maldonado y San Carlos, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y generales que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura Municipal todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán ser presentadas en sellados y con los timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, conjuntamente con el recibo de depósito de la garantía respectiva, certificados de afiliación a la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos y que esté al día con ella, patente de giro de la firma etc., y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a los intereses municipales o de rechazarlas todas. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) My.7-4040-v.my.17.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 14 de 1943

1.a Sección

JOSE MARIA BLANCO CASTRO, de 49 años, soltero, comercio, español, domiciliado Colonia 826, y BERNARDINA VILLANUEVA, 37 años, soltera, española, domiciliada Colonia 826.

8.a Sección

ENRIQUE PAZ BRAGAÑA, 34 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Guaraní 1264, y VICTORIA HANNA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Guaraní 1264.

JORGE LLAMBIAS, 28 años, soltero, empresario de obras, oriental, domiciliado Ituzaingó 1309 (primer piso), y AURORA JULIETA PASSARO, 22 años soltera, oriental, dommiciliada Riachuelo 194.

10.a Sección

RAMON MESA, 30 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Laborde 2358, y MARIA ISABEL RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Laborde 2358.

19.a Sección

LUIS ALBERTO BORMIDA, 25 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado General Flores 2374, y AMANDA LAGARDERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1791.

BEETHOVEN RUKER 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2265, e HILDYS RISSO LAMARQUE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2265.

EDMUNDO BENJAMIN SOARES NETTO, 22 años, soltero, bachiller, oriental, domiciliado Defensa 1857, y ELBIA FERNANDES CASTELLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Goes 2095.

MARIO ALBERTO DIVIETRI, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pagola 1773, y BLANCA PURA FRANCO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 1773.

ELISEO ANGEL CHAVEZ 36 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Miguelete 2160, y MARIA TERESA DOMINGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berthelot 1995.

24.a Sección

FRANCISCO ARROYO, 55 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Juan Benito

Blanco 1228, y DIONISIA BARBOZA, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 1228.

$2.00 P|p.-v.my.17.

Montevideo, 13 de Mayo de 1943

3.a Sección

WALTER BLITZ, 38 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Misiones 1379, y ROSA SCHLISSER, 34 años, soltera, alemana, domiciliada Misiones 1379.

4.a Sección

JULIO MORONI, 28 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Soriano 868, y OFELIA LOURO, 25 años, soltera, profesora de piano, argentina, domiciliada Soriano 868.

6.a Sección

CARLOS ALBERTO HENESTROSA, 31 años, argentino, soltero, empleado, domiciliado Uruguay 1127, y NELIDA RENE SHARPLES, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Uruguay 1127.

CARLOS MARIA FOSSATI, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cuareim 1435, y CLARA SOARES DE LIMA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1266.

7.a Sección

PABLO BASILIO RAURICH, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado avenida 18 de Julio 1486, y MARIA AMANDA LARREA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1209.

JUAN CARLOS SARTORI, 28 años, odontólogo, oriental, domiciliado Francisco A. Vidal 707, y GLADYS DEL CAMPO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1628.

ALBERTO ZUFRIATEGUI, 60 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1015, y MARIA ORFILA CARZOLIO, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Maldonado 1840.

8.a Sección

LUIS LOPEZ, 40 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Sierra 2221, y CECILIA LAIZ, 30 años, soltera, española, domiciliada Sierra 2221.

9.a Sección

PEDRO REMIGIO GOMEZ FERREIRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz (Departamento de Canelones), y MARIA MAGDALENA PARODI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paso del Sauce 4698.

MIGUEL LUIS SECCO, 28 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en el camino vecinal sin número, y LIRIA BUSCHIAZZO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Paso al Sauce 159.

11.a Sección

FLORENCIO BENTANCOR, 25 años, soltero, obrero, oriental domiciliado Oficial 1.a 2, e IRMA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental domiciliada General Villegas 4659.

VICTORIO EMILIO P. RUOCCO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Corrales 3356, y VENTURA MARTINA DIAZ VAZQUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Corrales 3356.

JULIO HERNANDEZ ERRO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Cabrera 4065, y DORA SIMONETTI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Villagrán 2749.

FERNANDO MARZI, 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Toledo, y MARIA ANGELICA PASTORINO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Maldonado 6417.

BIBIANO NALERIO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Punta de Soto 5310, y ANA EMA ALVEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Acrópolis 28.

12.a Sección

PEDRO GONZALEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Lambaré 1934 y LILIA INES MATTURRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2646

DANTE AMERICO PEIRANO, 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Constitución 2215, y ALBA LUZ HERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2820.

DOMINGO MARTINEZ MANZANAREZ, 30 años soltero, empleado, español domiciliado en el bulevar Artigas 3382, y MARIA POSE URES, 29 años, soltera, española, domiciliada bulevar Artigas 3386.

JOSE MARIA CLAVIJO, 35 años soltero agricultor, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3129, y DOMINGA PERDOMO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 3129.

13.a Sección

LUIS MAGALLANES, 28 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Bélgica 2283, y ELIDA ARMADA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Patagonia 1132.

VICTORIO B. CARNELLI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3294, y ANA ESTER ACOSTA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Viacava 1717.

ANTONIO ZUVELA, 20 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado Perú 1666, y AMALIA PETRICEVICH, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas sin número.

EUGENIA DRAFTA, 42 años, soltero, comerciante, rumano, domiciliado en el camino Cibils 4638, y TONI JUANA VOLKMANN 22 años, soltera, oriental, domiciliada Samuel Lafone 2030.

14.a Sección

MAXIMO RAMON SOUZA, 28 años, soltero, oriental, domiciliado Lucas Obes 1286 y FAUSTA MALVINA RAMOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Queguay 943.

ABRAHAM BRANDON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Américo Vespucio 1388, y ZULMA ELENA LUXARDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada General Luna 1239 bis.

RUBEN GORLERO BACIGALUPI, 28 años soltero, médico, oriental, domiciliado avenida Suárez 2976, y MARIA TERESA VIDAL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Suárez 2976.

EUGENIO COUTO, 26 años, soltero, tornero, mecánico, oriental, domiciliado Coraceros 3610 (apartamento 3), e ISABEL NORMA ACUÑA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Coraceros 3610 (apartamento 3).

15.a Sección

TEODORA PEDROSA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lauro Müller 2013, y MARIA JULIA BAREA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain.

17.a Sección

GUILLERMO BENTANCOUR, 35 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cuchilla Grande s|n., y MARIA LUCIA ROMERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande sin número.

EDUARDO VELAZQUEZ, 23 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3915, y DIONISIA NELIA PITAMIGLIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3915

HUMBERTO ELIAS FERNANDEZ, 26 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Suñer Capdevilla 4080, y MARIA RENEE BLANCO 18 años, soltera, oriental, domiciliada Suñer Capdevilla 4053.

18.a Sección

ARIEL MIERES, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado José M. Muñoz 1060 y MODESTA OLIMPIA TARRON, 22 años, soltera oriental domiciliada José M. Muñoz 1060.

JOSE ANTONIO NOUGRERES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibiray 2313, y EDERLINDA ALBORNOZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ibiray 2313.

20.a Sección

JOSE ROSARIO FREDES, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fraternidad 4129, y JOSEFA ROCA, 37 años, soltera, oriental domiciliada Fraternidad 4129

22.a Sección

RUBEN ERMELINDO SILBERA, 23 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado Fco. Rodrigo 3330, y JUANA FRANCISCA DE LOS SANTOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dupard 14.

JAIME WAJNER, 22 años, soltero, tejedor polaco, domiciliado 25 de Mayo 236, y GUISSI FRIEDMAN, 20 años, soltera, húngara, domiciliada Propios 15.

ABEL CARLOS BARROS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 3693, e ISIDES GADEA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 3734

24.a Sección

JEREMIAS DE JESUS PIRES, 35 años, soltero, empleado, portugués domiciliado 4 de Julio 3987, y JULIA LUIZ CARNEIRO, 32 años, soltera, portuguesa, domiciliada 4 de Julio 3161.

NUBAR PAYASLIAN 32 años, soltero comerciante, armenio, domiciliado José L. Osorio 1334, y ANGELA RAFAELIAN, 17 años soltera, armenia, domiciliada Rivera 2935.

$2.00 Pip. v.my.15.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha siete de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con AIRALDI (IGNACIO). Sucesión. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 9. Folio 43), padrón número 87.674 (ochenta y siete mil seiscientos setenta y cuatro), se cita llama y emplaza a doña María Airaldi de Pittaluga y a don Serafín Airaldi, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 26 de 1943 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.14-4316-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Propietario del inmueble empadronado con el número 68.718. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 1770. Lo. 10. Fo. 120), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón número 68.718 (sesenta y ocho mil setecientos dieciocho), o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 9 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.14-4317-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con VIDAL (JOSE MARIA). Cobro ejecutivo de pesos" (Expe. 1771. Lo. 10. Fo. 121), padrón número 73.898 (setenta y tres mil ochocientos noventa y ocho), se cita, llama y emplaza a don José María Vidal o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 10 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.14-4318-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat de fecha diecisiete de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ALVAREZ PARDIÑAS DE CARNERO (CONSUELO). Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 82. Lo. 10. Fo. 135), padrón número 81.042 (ochenta y un mil cuarenta y dos), se cita, llama y emplaza a doña Consuelo Alvarez Pardiñas de Carnero o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 10 de 1943 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.14-4319-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat de fecha diecinueve de Febrero del corriente año dictada en el expediente caratulado "Munici-

pio de Montevideo con PRESSLER (MARIA). Sucesión de. Cobro ejecutivo de pesos" (Expediente N.o 38. Lo. 10. Fo. 137), padrón número 80.058 (ochenta mil cincuenta y ocho), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de doña Ana María Pressler de Haase, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado. calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Marzo 13 de 1943 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.14-4320-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha diecisiete de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con BRIGANTI DE STAJANO (MARIA) y otro Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10. Fo. 132), padrón número 41.151 (cuarenta y un mil ciento cincuenta y uno), se cita llama y emplaza a doña María Briganti de Stajano y a don Ricardo Stajano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594. dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Marzo 24 de 1943. — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) My.14-4321-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat de fecha diecisiete de febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con BRIGANTI DE STAJANO (María) y otro Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 33 Libro 10. Folio 135). padrón número 62.059 (sesenta y dos mil cincuenta y nueve) se cita, llama y emplaza a doña María Briganti de Stajano y a don Ricardo Stajano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Marzo 23 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.14-4322-v.jn 18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha siete de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con AYESTARAN BETELU (FEDERICO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 9. Folio 479). padrón número 62.652 (sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y dos), se cita, llama y emplaza a doña Adela Ayestarán de Carcelli y a don Alfredo Carcelli, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594. dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.14-4323-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno. doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintisiete de Junio último, dictada en el expediente caratulado "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con BERKOWITZ (PABLO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expediente número 242. Libro 9. Folio 810), se cita, llama y emplaza a don Pablo Berkowitz y a don Roberto Sturm para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de mil novecientos cuarenta y dos. — D. González Ferreira, Escribano.

$12.00 Ab 13-3373-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintisiete de Junio último, dictada en el expediente caratulado "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con LOWE (ENRIQUE) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 241 Lo. 9. Fo 309) se cita, llama y emplaza a don Enrique Lowe, Pablo Berkowitz y a don Roberto Sturm para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos; que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594. dentro del término de noventa días. a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 10 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

$12.00 Ab.5-3042-v my 17

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor don Carlos María Larghero, dictado en los autos caratulados "Fisco contra TOMAS PEREYRA. Urgente toma de posesión. Expropiación del inmueble padrón número 17.758" (Lo 7 Fo 446). se emplaza a Tomás Pereyra para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos. — Montevideo. Mayo 3 de 1943. — Carlos Büsch Buero. Actuario.

(Costas) My.8-4113-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor don Carlos M. Larghero dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesiones MANUEL LOPEZ y PURA LOPEZ DE LOPEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 8. Fo 411). se emplaza a los integrantes de las sucesiones de Manuel López y Pura López de López, a los sucesores de todos y cada uno de ellos, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 74.274. ubicado sobre la línea Este de la calle Llodoro Forteza entre Suñer y Capdevilla y C. Saavedra: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Marzo 26 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.6-3984-v.jn.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ALFREDO MARCELINO RODRIGUES o RODRIGUEZ y de LEOPOLDINA BARCELLOS DE SOUZA DE RODRIGUES o RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Marzo 15 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 My 14-4327-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GEORG HEINRICH ALTMANN WEINBAUM o JORGE ALTMANN WEINBAUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 My.14-4315-v.jn.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don TEOFILO FRANCISCO PEZZOLANO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde el apellido de su padre y de su abuelo paterno aparece escrito como "Pezolano" debe decir "Pezzolano", que es lo verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.50 My.14-4306-v.jn 1.o.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, en el expediente caratulado "JUAN ESSER. Fugado (hoy quiebra). Denuncia formulada por Juan Rodríguez. Incidente sobre efectiva cesación de pagos" se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "303. — Montevideo, Octubre 20 de 1942. — Por tales fundamentos, se declara que se tendrá el 2º de Mayo de 1935 como la fecha de la efectiva cesación de pagos del comerciante Juan Esser. Ejecutoriada, háganse las publicaciones pertinentes y, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — J Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Francisco José Marcora, Actuario Adjunto". — Montevideo. Abril de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.75 My.13-4248-v.my.25.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primera turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que la firma de esta plaza, UBALDINO LOZADA, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Héctor Bonnet Pouganne, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 8 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.50 My 13-4249-v.my.25.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de don JUAN SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 My.13-4291-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEVERINA DEL PILAR ALONZO o PILAR ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario

$3.75 My 13-4289-v.my.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LUCIA JUANA NEPOMUCENA LOPEZ DE LOPEZ y de don AGAPITO VICTORIANO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 16 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 My.13-4250-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO GUZMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 8 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 My 13-4251-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS CASSAHUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 My 13-4252-v.my.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juz-

gado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: ISRAEL NEMIROVSKY, constituyendo domicilio en Andes 1180, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres requerida por la ley, a fin de solicitar la investidura de escribano. A tal efecto, solicito se cite a los testigos doctores Ricardo R. Romero y Nicolás Storace Arrosa, que presentaré oportunamente, a fin de que declaren sobre la opinión que les merecen mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto, del Juzgado solicito que, después de los trámites legales y previa vista Fiscal, se apruebe la información ofrecida y se me expida testimonio. — Israel Nemirovsky". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 My 10-4137-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROGELIA GONZALEZ DE PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Abril 3 de 1943. — Nicanor dos antos, Actuario.

$7.50 My.7-3443-v.my.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — P[illegible] el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO ANTONIO SANSONE y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La partida de matrimonio de don Francisco Sansone con doña María Rosa Gesuele y las partidas de nacimiento de sus hijos Luis Rosa, Francisco, Galileo, Hugo, Alba y Nélida Sansone Gesuele, pues donde en todas ellas figura equivocadamente el apellido como "Sanson" debe decir "Sansone" que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.75 My.3-3836-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Julia Uriarte de Artagaveytia contra la sucesión de JUAN ANTONIO ARTAGAVEYTIA Solicita se declare de su propiedad la totalidad de un inmueble" (padrón número 51447): Una fracción de terreno sito en el "Paso de las Duranas" del Departamento de Montevideo, compuesta de treinta metros seis centímetros de frente al Sud sobre el camino Castro, por donde la casa quinta está designada con el número 272: igual extensión de fondo en la línea del Norte; cuarenta y siete metros sesenta y ocho centímetros con el costado Oeste, y cincuenta y un metros ochenta y cinco centímetros en la línea del Este, formando un total de mil cuatrocientos noventa y cinco metros noventa y tres decímetros y cincuenta y nueve centímetros cuadrados, según escritura autorizada por el escribano don Antenor R. Pereira. Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Emilia Artagaveytia de Márquez, Matilde Artagaveytia de Arocena, Elisa Artagaveytia de Echenique, Enrique Artagaveytia, Manuel Artagaveytia, Ramón Artagaveytia y Adolfo Artagaveytia, o a sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Abril 29 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$21.60 My.4-3887-v.jn.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — P[illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos "Sucesión de EMILIA NEGRO o NEGRI o NERI DE BERTA", se han presentado los interesados solicitando sean rectificados los nombres y apellidos que se encuentran equivocados y que figuran en las siguientes partidas: En la de matrimonio de Mateo Berta y Emilia Negro, donde figura el apellido de la esposa como "Neri" debe decir "Negro" En la de matrimonio de Antonio Berta y Dolores Colareta, donde figura el nombre de la madre del esposo como "Emilio" debe decir "Emilia" En las de nacimiento de Antonio, José Mario, María Antonia Esteva y Emilia Angela Eugenia Berta, donde el apellido de la madre y abuelo materno figura como "Neri" o "Nere" debe decir "Negro" En las mismas partidas anteriores y en la de Celia Josefa Paula Berta donde los apellidos de la abuela paterna y de la abuela materna figuran: el primero como "Mamberta" y el segundo como "Torterolo" o "Talento" deben decir, respectivamente, "Mamberti" y "Torterola" por ser los que se dicen los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 My.3-3837-v my.20.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "JOSE PEDRO URIOSTE. Solicita segundas copias", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se detallará a continuación o tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias de escritura solicitada para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Escritura de venta autorizada en Montevideo, el día 5 de Marzo de 1915, por el señor escribano Eduardo Ravena e inscripta en el Registro respectivo de Traslaciones de Dominio con el número 192 del libro 67 al folio 95 vuelto, por la que don Juan Víctor o Juan Bautista o Juan Aran Rialp compró a la Sociedad Anónima Territorial Uruguaya una fracción de terreno con las mejoras que contenga, situada en el Departamento de Canelones, en el paraje conocido por Las Toscas (hoy Balneario Atlántida), 7a sección judicial, señalado con el número 7 de la manzana 33 del plano trazado por el ingeniero Juan Pedro Fabini, en Diciembre de 1912, y que se compone de 450 metros cuadrados, deslindados así: 15 metros de frente al Sur, a calle de 18 metros de ancho; 30 metros de frente al Oeste, por ser esquina, a calle del mismo ancho; 15 metros al Norte, lindando con fracción número 13, y 30 metros al Este, con fracción número 8. Empadronado actualmente con el número 221, habiéndose extraviado la primera copia e inútil su búsqueda. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$27.60 Ab 26-3605-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Banco de Crédito con LAMBERTO ARMADA. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la cónyuge supérstite y a los herederos o sucesores a cualquier título o modo de don Lamberto Armadá, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos caratulados "Banco de Crédito con Lamberto Armadá Ejecución de hipoteca" bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo Abril 14 de 1943. — Nicanor dos Santos Actuario.

$10.80 Ab.17-3530-v.my.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra ALFREDO J CASATI, FRANCISCA FERNANDEZ DE CASATI y ANA o ANITA NARDECCHIA Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por noventa días a don Alfredo María Casati, doña María Esther Casati de Losada, doña María de las Mercedes Casati, doña Alba Ma Casati de Abos Lartigue y doña Irma Casati y a cualquier otro que se pretenda heredero o sucesores de doña Francisca Fernández de Casati ex testamento o ab intestato para que con los justificativos de su vocación hereditaria se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario

$13.20 Ab.9-3247-v.my 22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos "María Josefa Lamelas contra GUMERSINDO PARENTE Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Gumersindo Parente por el término de noventa días para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario

$7.29 Ab.15-3478-v my 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CARLOS BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — Nicanor dos Sanos, Actuario.

$6.00 Ab.13-3386-v [illegible] 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA VANDERTAELEN DE VAN PEBORGH o LAURA ROSALIA CLEMENTINA VANDERTAELEN DE VAN PEBORGH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Ab.12-3316-v my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS NAPPI, que aparece "Juan Carlos Napi", debiendo decir Juan Carlos Nappi, y donde dice hijo de Juan Napi y nieto por línea paterna de Luis Napi debe decir, respectivamente, Juan Nappi y Luis Nappi, por ser en todo como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

$5.25 My.14-4301-v.jn.1.o.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que en el expediente caratulado "Miguel Brienza contra ELISA PERI. Conversión al divorcio" (Libro 38. Folio 453), se ha dictado la siguiente resolución: "Número 18. — Montevideo, Mayo 7 de 1943. — Visto este juicio seguido por don Miguel Brienza contra su esposa doña Elisa Peri, sobre conversión al divorcio. Resultando: que la parte actora se presentó a fojas 4 solicitando se convirtiera en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los Tribunales argentinos. Funda su acción en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil Acompaña testimonio, debidamente legalizado, de la sentencia en que basa su petición. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 20 vuelta, aconsejando se decretara la conversión gestionada. Considerando: Que con el testimonio acompañado ha justificado el demandante que con fecha 4 de Julio de 1929, el doctor don Martín Abelenda, Juez de lo Civil de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) dictó sentencia de separación de cuerpos, declarándose que el divorcio se ha producido por culpa de la demandada Que estando comprobado legalmente que se ha dictado sentencia de separación de cuerpos y que dicha sentencia data desde más de tres años, corresponde, con arreglo a lo que establece el invocado artículo 185 del Código Civil que se convierta dicha sentencia en divorcio. Por ello, fallo: Convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada en la ciudad de Buenos Aires, el cuatro de Julio de mil novecientos veintinueve, por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor don Martín Abelenda, en los autos caratulados "Brienza Miguel con Peri de Brienza Elisa. Por divorcio y separación de bienes", quedando d[illegible] vínculo matrimonial que unía a los nombrados esposos Miguel Brienza y Elisa Peri. Notifíquese esta resolución en la forma preceptuada por el apartado 2.o del citado artículo 185 del Código Civil y, ejecutoriada, háganse las comunicaciones dispuestas por el artículo 193 del Código citado, practíquense los desgloses y expídanse los testimonios que se soliciten y, fecho, archívese el expediente. — E. Alberto Mallo" A los efectos legales se hacen estas publicaciones por el término de treinta días. — Montevideo Mayo 11 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$34.80 My 13-4287-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos "MARIA MATILDE BENEDITT. Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el número 6215, ubicado en esta ciudad con una superficie de 269 metros cuadrados, deslindados así: al Este, sobre la calle Río Branco, en una extensión de 1 metro 80 centímetros; siguiendo del perfil Sur de este frente y a una distancia de 21 metros [illegible] centímetros, una línea que se extiende hacia el Sur, 8 metros 90 centímetros y del extremo de esta línea una recta que limita la propiedad al Sur en una extensión de 21 metros 30 centímetros; por el Norte 42 metros 80 cen-

tímetros, y por el Oeste, 10 metros 70 centímetros, siendo los linderos actuales los siguientes: al Este, o sea, a su frente, la calle Río Branco; al Norte, con la sucesión del doctor Enrique Méndez, en toda su extensión; al Oeste, con el doctor Alfredo Pernico, en una extensión de 21 metros 50 centímetros, y con el "Centro Viajantes del Uruguay" en el resto, o sea, en una extensión de 21 metros 30 centímetros, y por el Sur, con Carlos Rodríguez Pintos, para que se presenten a deducirlos con los justificativos del caso ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Noviembre 28 de 1942. — Hugo F. Barú, Actuario Adjunto.

$25.20 My.8-4083-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA SAN VICENTE DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$3.75 My.13-4271-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Marcos Ponczek contra S. KLASSBALD y AMSTERDAMSCHE BANK WOOR BELGIE. Entrega de mercaderías", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor S. Klassbald y a la Institución Amsterdamsche Bank Woor Belgie o a quien la represente, para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 6 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$9.60 My.10-4125-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Anna Lejmacher contra TEODORO ESGORAS. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Teodoro Esgoras para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$7.20 My.8-4101-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMIN ARSLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 17 de 1943. — Gustavo R. Laborde, Actuario.

$3.75 My.6-4000-v.my.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CARMEN DI BIANCO, que aparece "María Carmen Bianco Sconnapiecore", debiendo decir María Carmen Di Bianco Scannapiego, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.

$4.50 My.5-3908-v.my.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulada "Raúl Víctor Rivero contra ROSA PREVOSTI. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Prevosti para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$7.20 Ab.27-3628-v.jn.2.

Quiebra

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que los comerciantes de esta plaza, señores NIPOLI HERMANOS, han sido declarados en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, don Julio J. Theoduloz, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo Abril 13 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) Ab.29-3721-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN FELIX WARBURTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario.

$6.00 Ab.28-3614-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA HERNANDEZ DE BARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.13-3274-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a la Sociedad PEREZ HERMANOS y sus componentes don Visitación Pérez y don Florencio Pérez o a sus causahabientes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos que le han iniciado los señores Carnelli y Compañía, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$7.20 Ab.7-3153-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Agustín Cantonet contra CLARO CACERES. Cobro de pesos" se cita y emplaza a los herederos y causahabientes a título universal de don Claro Cáceres, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$8.40 Ab.7-3155-v.my.20.

Quiebra

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don JOSE ESTRADER, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestaciones de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Alfonso Carrau, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 7 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) Ab.29-3733-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DALILA REY AZOPARDO DE BAVIO o BAVIO MAESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 My.12-4230-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RENNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My.14-4335-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ALEJANDRO MENDIBEHERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 My.12-4229-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NISO NAHUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 My.8-4111-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA BUSTAMANTE DE TERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.50 My.8-4082-v.jn.12

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESCLARINDA MENESES o MENEZES DE RIBAS y de HECTOR RIBAS o RIBAS SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 My.8-4060-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PEYPOCH DE GUANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 My.7-4031-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO IRISITY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 My.7-4032-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BOURDETTE DE BLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ab.6-3973-v.my.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "C. DE JUAYEK (CAROLINA). Quiebra", se hace saber que ha sido declarada en quiebra doña Carolina Cuelho de Juayek y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la

masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos de la fallida para que comparezcan dentro de treinta días, poniéndolos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio), y los acreedores de la fallida que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado, señor Francisco Carlisle, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 5 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.45 My.6-3983-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIRIO o LINO SUAREZ PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Cuenta corriente) My.6-3974-v.my 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO JOSE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Cuenta corriente) My.6-3976-v.my.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez de tercer turno, se hace saber que en los autos "CARPINELLI (WASHINGTON y JUAN MANUEL). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Wáshington Carpinelli, donde dice nacido el veintiséis de Diciembre de mil novecientos veintisiete debe decir nacido el ocho de Setiembre de mil novecientos veinticinco, y en la de nacimiento de Juan Manuel Carpinelli, donde dice nacido el veintiséis de Diciembre de mil novecientos veintisiete debe decir nacido el cuatro de Febrero de mil novecientos veintisiete. — Montevideo, Abril 17 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 My.5-3943-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PATRICIO INCHAUSTI ORIQUE o MIGUEL P. INCHAUSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 My.6-3958-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASTOR DOMINGUEZ LEDO o JOSE DOMINGUEZ LEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan entro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 My.6-3970-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA BRIGNONI DE BAROFFIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 My.5-3788-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Vece (Rafael) contra PERNAS (ANTONIO) y PERERRA DE PERNAS (MARIA ANTONIA). Prescripción" se cita, llama y emplaza a Antonio Pernas y María Antonia Pereyra de Pernas, sus herederos o sucesores y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble: "Un solar de terreno empadronado con el número setenta mil ochocientos cincuenta y uno ubicado en la villa de la Unión décima sección judicial de este Departamento compuesto de una supericie de doscientos sesenta y dos metros cuadrados con tres decímetros que se deslindan así: Trece metros quince de frente al Norte, a la calle Juanicó número tres mil seiscientos ocho entre las calles Pernas y Comercio, once metros doce centímetros en el fondo al Sur, limitando con don Carlos Borroni, veintiún metros setenta y tres centímetros en el costado Este, limitando con don Carlos Algorta y veintiún metros cincuenta y cuatro centímetros en el costado Oeste, limitando con José Pizzorno y Francisco Estela" a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensores de oficio quedando habilitada la próxima feria a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$21.60 Ab.7-3163-v.my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MIGUEL SPALLA, estableciéndose que donde el padre del inscripto y éste aparecen con el apellido de Espala debe decir Spalla. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que este expediente se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 7 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.14-4297-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SUAREZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.14-4308-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA o MARIA ELISA PIERINI DE NOSEI o NOSSEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — Raúl Calsagno, Actuario.

$3.75 My.14-4307-v.my.26.

Convocatoria de junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "KOPP ANTONIO FERNANDO. Quiebra" (Lo. 32. Fo. 177), convócase a todos los acreedores de la misma, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), el 20 del corriente a las 14 y 30 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes a la junta se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores concurrentes a la misma. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) My.13-4272-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FRANCOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.13-4245-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA ESTELITA SALBITANO DE CERVIÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.13-4253-v.my.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ELADIO o RAUL EULADIO TARIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.10-4162-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA DANIELA O PAULA D. CASTRO DE DIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.10-4163-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AONSO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.10-4164-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o DOLORES CANDELARIA GRIFELL MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.10-4165-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña DORCILA FERREYRA, para que comparezca a estar a derecho en los juicios de auxiliatoria de pobreza y divorcio iniciados ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), por su esposo don Corinto Cocles Safons. — Montevideo, Octubre 14 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 My.8-4068-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA PERDOMO DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.10-4123-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIAN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.8-4080-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MARIA CARENZI DE BERASI, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en los juicios que por auxiliatoria de pobreza y divorcio le inició su esposo don Pedro Berasi. — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 My.6-4002-v.jn.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ALICIA MARIA REGUEIRO, estableciéndose que donde dice "de estado casado", y "que es hija legítima del declarante y de su esposa Deolinda Gandioli Bagnasco" debe decir, respectivamente, "de estado divorciado" y "que es hija natural del declarante y de Deolinda Gandioli Bagnasco". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Monte-

video, Mayo 3 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.6-3988-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PEDRO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.7-4020-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don SERGIO RE, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer, que le inició su esposa doña Aída Judith Fernández, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). Se habilitó el feriado menor al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo, Abril 30 de 1943. —Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 My.5-3758-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ECHEVERRIARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.5-3901-v.my.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En las partidas de nacimiento de SOFIA ROSA y AIDA SOCORRO GARABELLI, donde la madre de las inscriptas aparece con el apellido de "Cavigia" debe decir "Caviglia"; y B) En las partidas de nacimiento de Lorenzo, Ramón Horacio y Celia Garabelli, donde la madre de los inscriptos aparece con el apellido de "Cavilla" debe decir "Caviglia". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.75 My.6-3989-v.my.24.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha Diciembre 23 del año próximo pasado, se declaró en estado de incapacidad al señor EMILIO RAMON MONTES DE OCA, designándosele curador de dicho incapaz al señor Bernardo Gómez, a quien se le discernió el cargo por auto de fecha Marzo 29 del año en curso. — Montevideo, Abril 30 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.5-3940-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BRIANO DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.5-3902-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO DELIOTTI o DELLIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.5-3903-v.my.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la ssucesiones de JUAN MARTINEZ TEJERA y de JOSE o ROSENDO JOSE MARTINEZ ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.5-3904-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CIPRIANO VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.5-3928-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ABELEYRA CUERVO o VICENTE ABELEYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.5-3937-v.my.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de EDUARDO JUAN JOSE MONDILLO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Montillo debe decir Mondillo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.3-3814-v.my20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "COOPERATIVA BANCARIA DE CONSUMOE. Prescripción" (Lo. 32, Fo. 71), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Ana B. de Butler, Carolina A. de Zumarán, Sofía P. de Idiarte Borda, Celia D. Lamolle Conrado García Lagos, Rosa G. L. de Russell, sus sucesores, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a un sobrante de área de 63 metros 34 decímetros cuadrados, contenidos dentro del inmueble empadronado con el número 3921, situado en la 3.a sección judicial de esta Capital, compuesto, según título, de 685 metros 81 decímetros cuadrados y que, según plano trazado por el agrimensor Adolfo Díaz Canessa, en Abril de 1938, consta de una superficie de 749 metros 15 decímetros que se deslindan así: 13 metros 15 centímetros de frente al Sureste, a la calle Sarandí, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números 377 y 379; por el Sudoeste y en dos líneas que, partiendo del mencionado frente y formando ángulo saliente, miden, respectivamente, 41 metros 60 centímetros y 18 metros 40 centímetros hasta terminar en el otro frente de la Plaza Zabala, separando por su orden de las propiedades empadronadas con los números 3922, 5174 y 3923; por su otro frente, al Oeste y en 5 metros 42 centímetros, con la mencionada Plaza Zabala; por el Norte y en tres líneas que, partiendo del aludido frente y formando un martillo entrante miden, respectivamente, 15 metros, 49 centímetros, 67 centímetros y 15 metros 67 centímetros, separando por su orden de las propiedades empadronadas con los números 3928 y 3918, y por el Este y en tres líneas que, partiendo de la última parte del límite Norte hacia el frente Sudeste y formando un martillo entrante miden, respectivamente, 22 metros 94 centímetros, 2 metros 73 centímetros y 23 metros 36 centímetros separando por su orden de las propiedades empadronadas con los números 3919 y 3920. — Montevideo, Abril 9 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$32.40 My.3-3816-v.jn.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA EMILIA TARAMELLA, estableciéndose que donde la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen con el apellido de Garcetti debe decir Garzetti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 10 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ab.29-3705-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Quijano Carlos, curador de la herencia yacente de Braulio Luis Donovaro, con los sucesores de RAFAEL CAROZO DOLS. Reivindicación", (Lo 31. Fo. 426), se emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a llenar el requisito de la conciliación, a los señores Federico Carozo y Gabriel Félix Carozo. — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Ab.12-3353-v.my.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LORENZO VENTRE, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Ventoe debe decir Ventre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.12 My.3-3815-v.my.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Laudó, dictada en el expediente caratulado "ADELINA DESPEYROUX DE MARICHAL. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Luis Despeyroux con Adelina Aguirre, en la que el apellido del contrayente dice Depeiroux cuando debe decir Despeyroux, y partida de bautismo de Adelina Despeyroux, en la que el apellido de la inscripta dice Despesroux debe decir Despeyroux. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 My.14-4332-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GENOVEVA ROSALES CHAVES DE D'ELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.14-4294-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO COSTA PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.14-4295-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANUNCIADA MERCEDES BOSSI DE SORHOBIGARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.14-4296-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE LAMAS POUEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Mayo 10 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.13-4288-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.13-4281-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL DAPUETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.13-4246-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMASA o TOMASA JUANA AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.13-4270-v.my.25.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA o HELENE SCHAUER o SCHEUR DE FRITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Warcher o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes que los represente. — Montevideo, Mayo 5 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.80 My.10-4127-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE MAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.10-4128-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO BALLARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.10-4129-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER LOPEZ DE SOLE o MARIA ESTHER LOPEZ DE SOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.8-4067-v.my.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "EFRAIM ZAMONSKY. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Efraim Aizik Zamonsky, estableciéndose que donde el apellido del padre del inscripto aparece Zamansky debe decir Zamonsky. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 My.7-4055-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS SACCHETTI o SACCHETTO o LUIGI SACCHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 3 de 1943. — C. Walter Balleta. Actuario.

$3.75 My.7-4011-v.my.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Sucesión ENRIQUE MAGLIA" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas siguientes: A) De matrimonio de Antonio Maglia con Herminia Brunelli· donde el apellido de la contrayente aparece como Bruvella y Brunella debe decir Brunelli· B) De defunción de don Antonio Maglia· donde éste figura como casado con doña Herminia Boronelli debe decir Herminia Brunelli; C) De nacimiento de Enrique Maglia: donde el apellido de la madre del inscripto aparece como Boronelli debe decir Brunelli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 My.7-4056-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público al público la apertura de la sucesión de PEDRO FELIPE LECCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.7-4017-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENTINO SCAPUSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.7-4048-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PABLO o PABLO MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.7-4049-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.7-4050-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN B. ZAZZARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.7-4051-v.my.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SINFOROSO o SINFOROSO DESDICHADO CEDRES y de don EDMUNDO o EDMUNDO ROMAN CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.6-3990-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENTE LANSOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.7-4052-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA BORDENAVE DE PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.7-4054-v.my.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MANUEL SANCHEZ, de PLACIDA SANCHEZ DE ORDANO y de HUMBERTO ORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.6-3991-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENTURA ROJAS DE SEGREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.7-4053-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO SCAIOLA o SCAYOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.6-3992-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA OTILIA BRAUDAKIS DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.6-3993-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA REY DE CARDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.6-3994-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA PARMA DE SBARBARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.6-3995-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA PENE DE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.6-3996-v.my.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landón, dictada en el expediente caratulado "ANGELA N. CARZOGLIO Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Angela Natividad Carzoglio, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Angela Carsoglio debe decir Angela Natividad Carzoglio y donde el apellido de la madre de la misma figura como Llovio debe decir Glovio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.4-3855-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "María Dora Ramírez Posesión notoria de estado civil de hija natural de MANUEL ERNESTO RAMIREZ" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a sucesores o causahabientes de don Manuel Ernesto Ramírez para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, así como

también en los de auxiliatoria de pobreza iniciados por María Dora Ramírez bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Ab.12-3323-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE ANICETO SCHELOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 My.5-3997-v.my.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANTONIO VARELA BERMUDEZ y JULIA o JULIA MANUELA VARELA DE BALL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.65 My.5-3679-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARTURO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 My.5-3936-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ o MANUEL GONZALEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 My.5-3911-v.my.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "VICENTE CHAMARRA y MARIA CHAMARRA DE BUSCATO. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) My.13-4292-v.my.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "HERNANDEZ EUSEBIO, ANGEL ODDULIO, MARIA ACUEDA y ESMERALDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Eusebio Hernández solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y nacimiento de sus hijos Angel Oddulio, María Agueda y Esmeralda, pues donde en la primera el contrayente y en las demás el padre de los inscriptos figura como "Angel Oddulio Hernández" debe decir Eusebio Hernández, que es el verdadero. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.00 My.13-4284-v.my.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "MOREIRA ANICETO JOSE MANUEL, ANGEL ROBERTO y CARMEN AIDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Aniceto José Manuel Moreira solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De su matrimonio de doña Carmen Fontan; donde el contrayente figura con el nombre y apellido de "Manuel Martínez" debe decir Aniceto José Manuel Moreira; donde dice "nacido el día veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres" debe decir nacido el día 2 de Octubre de 1865, y donde los padres del contrayente aparecen como "José Martínez" y "Dolores Moreira" debe decir José Moreira y Dlores Bauzán; y 2.o De nacimiento de sus hijos Angel Roberto y Carmen Aída; donde en ambas partidas el padre de los inscriptos figura como "Manuel Martínez" debe decir Aniceto José Manuel Moreira. — Montevideo, Abril 17 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.00 My.13-4286-v.my.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "SANTOS DE PUCHETA MERCEDES y PUCHETA GRISELDA y CARMEN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Mercedes Santos de Pucheta solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De su matrimonio con don Julián Pucheta, pues donde en la misma el contrayente figura como "Lucio Julián Fernández" debe decir Julián Pucheta; y 2.o De nacimiento de sus hijas Griselda y Carmen, donde en ambas partidas el padre de las inscriptas figura como "Lucio Fernández" debe decir Julián Pucheta. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 My.13-4285-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO VICTOR MEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 My.7-4046-v.my.19.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, y por resolución dictada con fecha 21 de Octubre de 1942, en los autos caratulados "JUAN PABLO MOREIRA. Ausencia" se hace saber al público que con fecha 10 de Octubre de ese mismo año se presentó ante este Juzgado Ramón L. Simois, como apoderado de Marcelino Candelario Moreira y otros, solicitando la declaración de ausencia de Juan Pablo Moreira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 My.7-4045-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA ELISA ROSELLO DE ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 My.6-3976-v.my.17.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "D'ANGELO ADELAIDA. Incapacidad", se hace público que por resolución de fecha 28 de Octubre de 1942 se ha declarado en estado de incapacidad a la nombrada Adelaida D'Angelo y se nombró curador de la misma al doctor Enrique Risso Illa, al que se le discernió el cargo por resolución de 12 de Noviembre de 1942. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.5-3948-v.my.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "PORRAS DE TORRES (SARA CONSUELO). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora Sara Consuelo Porras de Torres, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Francisco José Torres Avila, pues donde en la misma el fallecido figura como casado con Concepción Avila, debe decir casado con Sara Consuelo Porras, por ser la verdad. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.20 My.5-3894-v.my.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Alonso Lino contra MARIA LUISA MORALES. Divorcio", se cita y emplaza a la señora María Luisa Morales para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio, así como en la gestión sobre auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.60 My.4-3873-v.jn.8.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público, en autos "GOMEZ y DE LOS SANTOS DE ROMERO (AVELINA MARIA DOLORES). Expedición de segunda copia de escritura", que ante esta Oficina se ha presentado doña Avelina María Dolores Gómez y de los Santos, viuda de don Luis Romero, solicitando se le expida segunda copia de la escritura de partición autorizada por el escribano Isidoro A. Furriol, en la ciudad de Pando (Departamento de Canelones), el 18 de Diciembre de 1930, por la que practicada la partición extrajudicial de los bienes quedados al fallecimiento de los padres de la compareciente, doña Dolores de los Santos y don Ramón Gómez, se adjudica en pago, en común y proindiviso, a la nombrada doña Avelina María Dolores Gómez y de los Santos, por sus legítimas paterna y materna, o sea, por la suma de $ 5.600:643, y a su esposo don Luis Romero, como cesionario de doña Amalia Gómez, o sea, por la suma de $ 880:650, la fracción de campo señalada con el número 4 en el plano trazado por el agrimensor Carlos A. Furriol, en Abril de 1930, ubicada en la 9.a sección judicial de Canelones, parte del padrón 5563 compuesta de 44 hectáreas, 6538 metros 46, que delimita: al Norte, sucesores de Martín Passalstegui, servidumbre de paso en medio; al Sur, Angelina G. de Gómez; al Este, fracción número 5, y al Oeste, fracción número 3, de Desideria Juanita Gómez; más una novena parte, en proindiviso con sus demás coherederos, en el solar y edificios situado en la planta urbana del pueblo de Migues, padrón 112, que tiene en total una superficie de 1844 metros 7026 centímetros y que limita: al Sur y Oeste, calles públicas; al Norte, Sucesión Zinola, y al Este, Nicasia L. de Migues, avaluada esa novena parte en pesos 388:888; y más la cantidad de $ 64:134 que han recibido en dinero efectivo de la coheredera Isabel Amalia Gómez. En esa adjudicación, se estableció: "que al señor Luis Romero le corresponde por sus derechos como cesionario de la parte de Isabel Amalia Gómez, en la fracción de campo aludida y adjudicada a ambos cónyuges, una superficie de 6 hectáreas, 5233 metros 63 decímetros y el resto del área de esa fracción, o sea, la número 4 y la novena parte en el terreno y edificios del pueblo de Migues, corresponden a doña Avelina María Dolores Gómez de Romero por sus legítimas, todo de acuerdo con la liquidación precedente". Y en cumplimiento de lo dispuesto, se cita y emplaza por noventa días a Ramón Esteban, Raúl, Isabel Amalia, Desideria Juanita, conocida por Juana, Ramón Isidro, Juan León, Teodora Rómula y Julián o Pedro Julián Gómez y de los Santos; Francisco o Aramis Francisco Gómez y de los Santos, Juan María Irigoin, como cesionario de parte de los derechos hereditarios de Julián o Pedro Julián Gómez, otorgantes de la referida escritura de partición, y a los demás interesados en las sucesiones de Dolores de los Santos y Ramón Gómez y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$50.40 Ab.30-3791-v.jn.5.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "FERNANDEZ DIAZ DE CAMAROTTA (JUANA), viuda de PABLO CAMAROTE o CAMAROTA. Prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Fernández Díaz de Camarotta, viuda de Pablo Camarote o Camarota, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva respecto a una mayor extensión de terreno, de 103 metros 23 centímetros, existente dentro de los límites de un terreno de su propiedad, que se describirá, y proveniente, según informe técnico, de error padecido por el agrimensor Evaristo Martínez Calderón, al fijar la línea de la calle Pando. El terreno de propiedad del compareciente fué adquirido por ésta de su después esposo, don Pablo Camarote o Camarota, por escritura autorizada por el escribano Juan J. Domínguez, el 30 de Agosto de 1911; está empadronado con el número 60324, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo y compues-

to, según el título de propiedad, de 375 metros cuadrados, con 8 metros 875 milímetros de frente al Sur, a la calle Domingo Aramburú (antes Aurora); 37 metros en el Este, frente en su mayor parte, a la calle Pando, y el resto linda con un pequeño triángulo que hace esquina a esas calles y pertenece hoy a los sucesores de Enrique Ruiz; 38 metros en el Oeste, lindando con el solar 3, y 10 metros en el Norte, confinante con terrenos de la misma manzana. Este terreno es el solar 4 de la manzana 2 en el plano de subdivisión de los que fueron el Banco Constructor Oriental., que trazó el agrimensor Evaristo Martínez Calderón, el 17 de Agosto de 1891. La mayor extensión de terreno objeto de este juicio hace que los límites de la propiedad de la compareciente sean así: En el Sud o Sudoeste, 8 metros 875 milímetros frente a la calle Domingo Aramburú; en el Sud, línea de 13 metros 52 centímetros, que separa del triángulo esquina perteneciente a los sucesores de Enrique Ruiz; en el Sudeste, línea de 24 metros 30 centímetros, frente a la calle Pando; en el Norte o Noreste, línea de 13 metros 05 centímetros, confinante con otros propietarios, y en el Oeste o Noroeste, línea de 37 metros 92 centímetros que separa de finca padrón número 84033, mediante pared que construyó el propietario lindero. Y en cumplimiento de lo ordenado, se cita, llama y emplaza a todos los que han sido propietarios de ese terreno, señores Pablo Camarota o Camarote, Luis Primucci, Francisco Piria, Pablo Branchetti, José Trabucchi, Martín Irutegui, Luis Stella, Alejandro Beisso y el Banco Constructor Oriental, personalmente, a sus herederos o sucesores y a toda persona o entidad que se crea asistida de derechos respecto del sobrante existente dentro del citado solar, a fin de que comparezcan a deducirlos en este juicio por prescripción, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$45.60 Ab.30-3790-v.jn.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante PINCHES PASCALSKY y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Ricardo Ingold; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuari .

(Costas) Ab.30-3784-v.my.19.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, y por resolución dictada con fecha 22 de Marzo del corriente año, en los autos caratulados "MATILDE RICETTI DE TURCATTI. Sucesión. Ausencia", se hace saber al público que con fecha 6 de Octubre de 1942 se presentó ante este Juzgado el doctor Gastón Turcatti, como apoderado de doña Polonia Rigatti de Garavelli, solicitando la declaración de ausencia de los hermanos de la causante, José Teófilo y José Jorge Ricetti y la de los cuatro hijos de José Teófilo Ricetti, llamados Josefina, Luis, Alfredo y Matilde Ricetti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Ab.28-3673-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA GORLERO DE BERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 26 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Ab.29-3702-v.jn.4.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "LORENZO JOSE MARIA. Expedición de segunda copia", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don José María Lorenzo solicitando se le expida segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Luis H. Barbeito, con fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y seis, por la que doña Teresa Freire de Lorenzo, viuda de don Juan Lorenzo, vende a su hijo, el compareciente don José María Lorenzo, los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con el edificio, empadronado con el número 35337, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 de la fracción número 5 en el plano levantado por el agrimensor Miguel L. Costa, compuesto de 179 metros, que se deslindan: 9 metros 70 centímetros de frente al Oeste, calle Luis de la Torre; 19 metros 83 centímetros al Norte, que por ser esquina, dan también frente a la calle Carlos M. Maeso; 9 metros 39 centímetros al Sur, con el solar 23, y 8 metros 76 centímetros al Este, con el solar 2. B) Los derechos en la promesa de venta celebrada por don Jesús Lorenzo con don Francisco Piria, según boleto número 37327, expedido el 17 de Enero de 1925(relativo a un solar de terreno situado en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 111441, señalado con el número 14 de la manzana números 11 - 12, en el plano del agrimensor Luis M. de Mula, compuesto de 794 metros 2 decímetros, con 15 metros de frente al Noroeste, a la calle Santa Rosa. Y a efecto de citar y emplazar por noventa días al vendedor o a sus sucesores a cualquier título y a toda persona que pudiera tener interés en este asunto para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1943 — José T. Pereira, Actuario.

$35.40 Ab.10-3314-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "R. Flores Chans contra JUAN C. y PEDRO A. CIGANDA. Medidas preparatorias", se cita y emplaza a los señores Juan Cruz Ciganda y Pedro A. Ciganda, o a sus causahabientes, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Ab.7-3154-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOHN HENRY FOGGIE o JUAN ENRIQUE FOGGIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Ab.3-3016-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JAUREGUIBERRY DE CABANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.13-4282-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MIRANDA DE SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto

$4.50 My.13-4283-v.my 25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de 7.o turno MAURO SARAVIA domiciliado en el bulevar Artigas número 942, expresa: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de procurador, a cuyo efecto los testigos señores Alberto Migliaro y Pedro Montano serán preguntados por el concepto que les merecen mi honradez y costumbres. Solicito que, previas las publicaciones y vista Fiscal apruebe esta información y se me expida testimonio. — Mauro Saravia". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.50 My.7-4041-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.12-4232-v.my.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CECILIA AGULLA, RAMONA GARCIA DE AGULLA y MODESTO AGULLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$4.50 My 11-4180-v.my.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don RENNE GONZALEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como del sexo femenino en lugar de masculino, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Arjunto.

$4.50 My.10-4141-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña MARIA LUCRESIA ESTADES DE ACOSTA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de la interesada con Gilberto Acosta y la de defunción de su esposo don Gilberto Acosta, por aparecer en ellas la compareciente con el nombre de Elbia Lucresia cuando debe expresarse que el verdadero nombre es María Lucresia. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.28-3664-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ANTONIO RODRIGUEZ, a fin de llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celia Baliño de Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Ab 16-3529-v.my.29.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han presentado doña FAUSTINA GUTIERREZ DE TRIAS y su hijo HUGO LORENZO TRIAS, solicitando segunda copia de la escritura de venta otorgada el 17 de Febrero de 1917 en la villa de San Ramón, 11.a sección judicial de Canelones, ante el escribano don Zoilo De Simone, por la cual don Lino Trías (hoy fallecido), esposo que fué de la primera y padre del segundo de los comparecientes, compró a doña Segunda Iturralde un solar de terreno y sus mejoras sito en la villa de San Ramón empadronado con el número 1359 y compuesto de una superficie de 1089 metros, con el siguiente deslinde: al Oeste, en su frente, 10 metros sobre la avenida José Batlle y Ordóñez; al Este, 15 metros, con calle pública; al Norte, 75 metros con Ramón López, y al Sur, 70 metros con 70 centímetros, con Pablo Vidal. Por tanto, se emplaza por el término de noventa días a doña Segunda Iturralde o a sus causahabientes y a todo el que se considere con derecho al bien descripto. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario

$20.40 Ab.28-3672-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de séptimo turno, se cita y emplaza a don MANUEL PEREZ, a fin de que dentro del término de noventa

días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Elia Callejas de Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Ab.15-3488-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ESTEBAN DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Marzo 23 de 1943. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.

$3.75 My.7-4019-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1943. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$7.50 Ab.12-3330-v.ab.29. My.12-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la decimoséptima sección judicial de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ZAPNATO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan dentro de sesenta días con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, avenida General Flores número 4248. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$7.50 Ab.9-3265-v.ab.27. My.10-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA FIORATO o FILOMENA FUSATO DE PANADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Justicia 1909, habiéndose habilitado la feria. — Montevideo, Julio 10 de 1942. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$4.50 My.8-4102-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de doña SULPICIA o URBICIA DIAZ DE BAYARRES o BELLARRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$4.50 My.6-3998-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA INES IRASTORZA DE JAUREGUIBERRY citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 16 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$8.45 My.14-4303-v.jn.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, don JUSTO AVELINO MUNIZ, habiéndose nombrado Síndico de la misma al señor Sebastián Horacio Garelli y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles de la firma fallida; que queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes o documentos a favor del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose acordado un plazo de sesenta días para que, durante él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Abril 10 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.68 Ab.29-3706-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Juan Carlos Nario se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO ESTANISLAO TOURN; citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 4 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.25 My.11-4175-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO CANDIDO JACQUES, citándose a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 14 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.25 My.5-3906-v.my.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SANTIAGO BELZARENA, como tutor, solicitando rectificación de la partida de defunción de Solís Menezes en la siguiente forma: donde dice Solís Menezes debe decir Solís Silva y donde dice hijo natural de Rosa Menezes debe decir Rosa Menezes y Ernesto Silva. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Abril 15 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.25 Ab.29-3707-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUILLERMINA PONTE DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Abril 9 de 1943. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$4.50 My.5-3905-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LEPRA DE MANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 14 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 My.7-4018-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 3 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 My.7-4006-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Lino Aranda Correa, en autos "Banco de Seguros del Estado contra los sucesores de JUAN MARIA SILVA. Rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio, a todos los que se consideren con derecho y, especialmente, a los sucesores a título universal o particular del señor Juan María Silva, respecto a la promesa de compraventa del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 7.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 466, señalado con el número 13 en el plano del agrimensor José Maranesi, de Noviembre de 1930 e inscripto en la Dirección de Topografía el 30 de Abril de 1931, con una superficie de 363 metros y que se deslinda así: 12 metros 10 centímetros al Oeste, de frente a la calle Jacinto Parga; 30 metros al Norte, lindando con el solar 12; 30 metros al Sur, con el solar número 14, y 12 metros 10 centímetros al Este, lindando con los solares números 10 y 7. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 15 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.15-3481-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA PLACERES DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 29 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 My.7-4007-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PASCUAL DESIERVO, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la misma a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días. Se expide el presente en papel de actuación, a los efectos del artículo 28 de la ley de 28 de Octubre de 1926. — Melo, Mayo 6 de 1943. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$4.50 My.12-4269-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GABARROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 My.13-4278-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA BLANCA GEYMONAT DE MOURGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 3 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 My.13-4279-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LYDIA BENECH DE BERTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 17 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 My.5-3924-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CRIADO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 My.5-3917-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 9 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 My.5-3896-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, dictada en los autos "RIVAS JOSE y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los señores Elba y Al-

berto Leiva y a sus sucesores a cualquier título, en los sobrantes a continuación citados: A) 435 metros 7575 centímetros de una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de esta ciudad empadronada con el número 233, con una superficie total de 2280 metros 46 centímetros, así deslindada: 50 metros 60 centímetros de frente al Sur, a la calle Ituzaingó; 41 metros 31 centímetros de frente al Este a la calle 13 de Abril; 52 metros 35 centímetros al Norte, con Gregorio Pedroza, y 43 metros 79 centímetros al Oeste, con la sucesión de Miguel J. Noain; y B) 124 metros 6475 centímetros de otra fracción de terreno empadronada con el número 234, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, con una superficie total de 1969 metros 35 centímetros así deslindada: 42 metros 50 centímetros de frente al Sur, a la calle Ituzaingó; igual extensión al Este, a la calle Sarandí; 44 metros 10 centímetros al Norte, con Sucesión Sánchez, y 41 metros 50 centímetros al Oeste, con Prudencio Leiva. — Carmelo, Febrero 18 de 1943. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$21.60 Ab.15-3483-v.my.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en los autos "Subprefectura del Puerto de Nueva Palmira. Hallazgo de diez tanques de hierro", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los tanques encontrados para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Nueva Palmira, Mayo 7 de 1943. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.13-4277-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDGARDO FRASSINI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Marzo 27 de 1943. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$3.75 My.10-4167-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO PAULINO ROSANO y doña BRAULIA FONSECA DE ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 5 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.75 My.8-4105-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO SANTOS ECHEVERZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 29 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 My.8-4103-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRENE TAFURA DE ALCAIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 29 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 My.8-4104-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmen, Abril 13 de 1943. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.

$3.75 My.14-4309-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MATEO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Marzo 31 de 1943. — Julián A Quintana, Actuario.

$3.54 My.10-4142-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO o ELIO SEVERO LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 7 de 1942. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$3.90 My.10-4143-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO GARATEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 27 de 1943. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$3.78 My.10-4144-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA SEBASTIANA PACCIO o JOAQUINA SEBASTIANA JACINTA PACCIO Y RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 3 de 1943. — Alcides dos Santos, Escribano.

$4.25 My.10-4130-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SQUILLA o SQUILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 15 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 My.7-4014-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN DAVID BEDRE o BEDRI o PEDRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 15 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 My.7-4015-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 15 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 My.7-4016-v.my.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL LESCANO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, año 1889, acta número 143, primera sección de Lavalleja, en el sentido de que donde el inscripto aparece llamándose Modesto se establezca Manuel, que es el que ha usado en todos sus actos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por quince días. — Minas, Noviembre 20 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$5.40 My.10-4114-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA LABIELL o LABIELLE o LABIELA DE APESTEGUY o APHESTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 12 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.90 My.10-4119-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA DEL CARMEN LARROSA DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 10 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 My.10-4138-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AÑA o ANA VALENTINA ALONSO DE ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 31 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.90 My.10-4118-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA LARROSA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Minas, Diciembre 12 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 My.10-4120-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA SUAREZ DE SERRON o RAMONA DOLORES ESTANISLADA SUAREZ DE SERRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 26 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 My.10-4121-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO MARIA LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 4 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 My.10-4122-v.my.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don EVARISTO SERVANDO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Abril 17 de 1943. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$3.75 My.10-4115-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Abril 1.o de 1943. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$3.75 My.10-4116-v.my.21

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MELITON MARMOLEJO, ROSA ALEJANDRA MARMOLEJO y EUGENIA MARMOLEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 29 de 1943. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$[illegible] My.[illegible]-v.my.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE POLLINI SANTAMARIA o JORGE ARGENTINO POLLINI SANTAMARIA, citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 6 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.76 My.13-4263-v.jn.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN SALUSTIANO MARTINEZ y RAMON VICTORIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 29 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.60 My.13-4259-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUCIANO CUGNETTI o JUAN LUCIANO CUGNETTI JUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 17 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.60 My.13-4260-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO [illegible] NORBERTO SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 29 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.60 My.13-4258-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RIMOLLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 13 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Interino.

$3.30 My.8-4107-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 7 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$3.30 My.5-3930-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALOME SILVEIRA DE NUÑEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 7 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$3.60 My.5-3931-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMINA SUAREZ DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 7 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$3.60 My.5-3932-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA GOMEZ DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 15 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$3.60 My.5-3933-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de AMELIA GUERRA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en la misma a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Maldonado, Abril 29 de 1943. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz (Interino).

$4.80 My.13-4261-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FELIPE CABRERA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en la misma, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Maldonado, Abril 29 de 1943. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz (Interino).

$4.80 My.13-4262-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO EDUARDO MURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 30 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 My.11-4184-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALONOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 3 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 My.11-4185-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ISABEL ALVAREZ DE ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 27 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 My.11-4186-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA OVIEDO DE CARABALLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 27 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 My.11-4187-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DANTE DE PECULIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 27 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.75 My.6-3949-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA URIARTE DE BIGLIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 26 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.40 Ab.8-3215-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MARIA FALCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Febrero 24 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.12 My.5-3951-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACOBO KULÑEV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Paysandú, Marzo 15 de 1943. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$4.12 My.6-3950-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Año 1943. — ANTONIO LASERRE. Segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Lasserre solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: A) De compraventa otorgada por don Cipriano Lasserre a don Juan Antonio Etchepare, autorizada por el escribano Avelino N. Delgado, en la ciudad de Mercedes, el 14 de Octubre de 1867, referente a un solar de terreno número dos, de la manzana diez de esta ciudad de Fray Bentos que mide 21 metros 47 centímetros de frente al Nordeste a calle pública (hoy avenida Treinta y Tres), por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sudeste, por donde confina con el solar siete; por el Nordeste, limita con el solar tres, y por el Sudoeste, con don Atanasio Etchepare; B) de la cesión de derechos en la sucesión de doña Amelia Quiroga de Giannecchinn, realizada por doña Rafaela Quiroga, en favor del suscripto Antonio Lasserre, autorizada por el escribano José Durañona y Vidal, en esta ciudad, el 31 de Marzo de 1926. Al efecto, se emplaza a don Juan Antonio Etchepare y a doña Rafaela Quiroga o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho a los citados bienes, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Mayo 3 de 1943. — Mario Durañona, Actuario Interino.

$24.00 My.14-4311-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO o JUAN GUIX, conocido por JUAN SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 8 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.70 Ab.13-3396-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en autos "MARIA ELISA TABOADA DE GONZALEZ. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietarios de los siguientes bienes: A) La manzana de terreno número 155, de un área de 7.379 metros, padrón número 252, ubicada en esta localidad, con 85.90 de frente por sus cuatro lados, a calles públicas; y, B) Dos fracciones de terrenos ubicadas en la manzana número 75, también de esta localidad: una, empadronada con el número 101, de un área de 922 metros, que se deslinda así: 42.95 metros al Nordeste, sobre calle pública, formando esquina; 42.95 metros al Sudeste, con María Elisa T. de González, y 21.475 metros al Sudoeste, con Emiliano Gómez; y la otra fracción, empadronada con el número 103, de un área aproximada de 1.845 metros, que se deslinda así: 42.95 metros al Nordeste, al Sudeste, al Sudoeste y al Nordeste, sobre calle pública, los dos primeros vientos, formando esquina, al Sudoeste, lindando con Carlos M. Garbarino y Emiliano Gómez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Marzo 22 de 1943. — Aurelio Orozco, Juez de Paz.

$21.60 Ab.10-3305-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos "Juana Caciola de Saavedra contra los sucesores de ISIDRO JOSE NEME. Ejecución de hipoteca" (Lo. 32. Fo. 112), se cita, llama y emplaza a doña María de Lourdes Neme de Neme y a su esposo don Fohad Neme, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles de-

fensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 3 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 My.12-4231-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ELBIA FRANCISCA DIAZ y de don FRANCISCO VALMOR DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 17 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 My.5-3920-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don DALMIRO LOPEZ o DALMIRO GONZALEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 17 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 My.5-3921-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BARBOZA o MANUEL BARBOZA o BARBOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 27 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 My.5-3922-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de don WENCESLAO IRINEO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 28 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 My.5-3923-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en autos "Siria Farías de Varela contra JUAN CARLOS VARELA. Divorcio" (artículo 148 inciso 8.o, Código Civil, Lo. 32, Fo. 92), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Carlos Varela para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Marzo 29 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 My.5-3929-v.jn.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos "Blanca Micol de Martínez contra LUIS MARTINEZ. Divorcio por su sola voluntad" (Lo. 32 Fo. 102), se cita, llama y emplaza al demandado don Luis Martínez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 27 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$8.60 Ab.8-3208-v.my.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES AGUIAR o ANDRES A. AGUIAR, CAROLINA GARCIA DE AGUIAR, ANDRES BAILON AGUIAR, CEFERINO GARCIA, CEFERINA GARCIA DE PIRAN, JUAN PIRAN ANDRES o ANDRES AVELINO GARCIA, DIONISIO GARCIA, MARCIANO PRATES GARCIA o GARCIA PRATES JOSE GARCIA o JOSE BRAZ GARCIA y de LUIS PRATES GARCIA o GARCIA PRATES y DIONISIO PRATES GARCIA o GARCIA PRATES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 5 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Ab.13-3389-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELFINA GIMENEZ DE BULGARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, Abril 16 de 1943. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$4.50 My.12-4236-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 16 de 1943. — José A. Ribot Llama, Escribano.

$3.30 My.5-3909-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL INES MARIA DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 3 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 My.10-4139-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO MATEO DELGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 3 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 My.10-4140-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, dictada en los autos caratulados "Pablo Musé con Sucesores de ATANASILDO EGUILUZ. Ejecución de hipoteca" se cita a los sucesores a cualquier título de don Atanasildo Eguiluz, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos arriba indicados. — Salto, Abril 27 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$7.2[illegible] [illegible]971-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENEDITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 27 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 My.5-3900-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 26 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 My.5-3898-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 1.o de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.7-3171-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Salto y en juicio caratulado "Fisco contra ARTURO OLAZARRI. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don José Olazarri o a quienes se consideren con derecho al inmueble situado en la manzana número 9, empadronado con el número 86, compuesto de un área superficial de ciento cincuenta y seis metros edificados y mil ciento cincuenta y seis sin edificar, lindando: por el Norte, padrón 85 de Guillermina M. de Dondiego. Sur padrón 87, de Gerónimo Simonelli; Este, calle Colón; Oeste, padrón 82, de sucesión Leonardo Castro, para que comparezcan por sí o por mandamiento legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 12 de 1943. — Roberto Gueimo, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.29-3734-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Salto y en juicio caratulado "Fisco contra la Sucesión FRANCISCO ERRANDONEA. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a la sucesión de Francisco Errandonea o a quienes se consideren con derecho al inmueble situado en la manzana 119, empadronada con el número 1666, compuesta de un área superficial de doscientos cincuenta y cuatro metros edificados y trescientos cuarenta y ocho metros sin edificar, lindando: por el Norte, con calle Uruguay; por el Sur, Juan B. Garbani; Este, Josefa M. E. de Barbieri; Oeste, sucesión Francisco Errandonea, para que comparezcan por sí o por mandamiento legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 26 de 1943. — Roberto Gueimo, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.29-3736-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Salto y en juicio caratulado "Fisco contra Sucesión DORALIZA R. DE PANELO. Cobro de impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza a la sucesión de Doraliza R. de Panelo o a quienes se consideren con derecho al inmueble situado en la manzana 39, empadronado con el número 971, compuesto de un área superficial de quinientos setenta y cuatro metros edificados y mil cuatrocientos noventa y siete metros sin edificar, lindando: por el Norte, con el padrón 970 de Lucía G. de A[illegible]; por el Sur, padrón 5110, de Luis Basso y calle Rivera; Este, padrón 4211, de Fulvio Pascale; Oeste, calle Larrañaga, para que comparezcan por sí o por mandamiento legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 12 de 1943. — Roberto Gueimo, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.29-3735-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Salto y en juicio caratulado "Fisco contra Sucesión de LUIS MURGUIA. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a la sucesión de Luis Murguía o a quienes se consideren con derecho al inmueble situado en la manzana número 13, empadronado con el número 167 compuesto de un área superficial de seiscientos ochenta y cinco metros edificados y cuatrocientos sesenta y tres sin edificar, lindando: por el Norte con padrón número 169, propiedad del Estado; por el Sur, con calle Artigas; por el Este, padrón 165 de Juan Ambrosoni, y por el Oeste con calle Colón, para que comparezcan por sí o por mandamiento legal dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 16 de 1943. — Roberto Gueimo, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.29-3737-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES PEREZ DE GONZALEZ y CAYETANA CARMEN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 7 de 1943. —Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.11-4325-v.my.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados "ODRIOZOLA TEODORO. Sucesión. Incidente de rectificación de partidas" (Lo. 10, Fo. 563), se hace saber que en dichos autos ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De matrimonio de Teodoro Odriozola con María Louzán, dado que el apellido del contrayente y de su padre aparece "Odiosora" en vez de Odriozola y el de su madre luce "Latorre" en vez de Torres, y por aparecer escrito el apellido de la contrayente y de su padre "Lousan" en lugar de Louzán; 2.o De nacimiento de Teodoro Calixto Odriozola Louzán, por aparecer el nombre del inscripto "Teodoro" en vez de Teodoro Calixto y el apellido de su abuela paterna "de Latorre" en vez de Torres; 3.o De nacimiento de Ramona Odriozola Louzán, dado que el apellido de la madre y abuelo materno de la inscripta lucen "Lousan" en vez de Louzan y el de la abuela paterna aparece "de la Torres" en vez de Torres; 4.o De nacimiento de Blanca Nieves Odriozola Louzán, por aparecer la inscripta con el nom-

bre de "gumersinda Nieves" en vez del de Blanca Nieves y lucir el apellido de su abuela paterna "Latorre" en vez de Torres; y 5.o De nacimiento de María Odriozola Louzan, dado que el apellido de la abuela paterna de la inscripta luce "Latorre" en vez de Torres. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Mayo 3 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$19.50 Mv 11-4326-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA TEXEIRA NUÑEZ DE OCAMPO o ADELINA TEXEIRA DE OCAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 28 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 My.8-4094-v.my.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GAVINO EUSEBIO o GABINO EUSEBIA o GABINO EUSEBIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Abril 28 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.
$3.75 My.5-3910-v.my.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESPERANZA DESIDERIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Mayo 4 de 1943. — J. R. Lasa, Juez de Paz.
$4.00 My.8-4095-v.my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELINA COLOMBO DE DEVOTTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Abril 16 de 1943. — Juan R. Irisarri Actuario.
$3.75 My 7-4033-v.my.19.

Segunda copia de escrituras
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez recaída en los autos "Año 1940. — JULIAN LATORRE. Segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julián Latorre solicitando segunda copia de la escritura que el 22 de Diciembre de 1906 autorizó en esta ciudad el escribano don Arturo Pablo Lacerda, referente al bien que adquirió de don Luis Bachi, ubicado en esta ciudad, compuesto de 13 metros de frente al Norte, donde linda con la calle Soriano (hoy Detomasi) por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo al Oeste, donde linda con la Sucesión Guerrero, confinando al Este, con más terreno del vendedor, y al Sur con don Sebastián Acuña. Dicho terreno lo adquirió en la suma de ochenta pesos. Y de la que autorizó el mismo escribano don Arturo Pablo Lacerda, por la que don Julián Latorre compró por la cantidad de cien pesos un terreno ubicado en esta ciudad de Mercedes compuesto de catorce metros de frente al Este, donde linda con la calle Arroyo Grande (hoy Suárez), por veintinueve metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, a la calle Soriano (hoy Detomasi), confinando al Sur, con don Claudio Vera, y al Oeste, con el comprador, por habérsele extraviado las primeras copias. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Abril 15 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$21.60 Ab.26-3617-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SAN FILIPPO o JUAN SAN FILIPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 16 de 1943. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$3.75 My.5-3925-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROBUSTIANO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 5 de 1943. — J. C. Espiga Ituzarry.
$3.60 My.12-4228-v.my.24.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesiones de ANGEL D'ANDREA y MARIA ENGRACIA MASSITTA DE D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Dolores, Abril 26 de 1943. — J. C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.
$4.20 My.7-4025-v.my 19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE SORIANO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ZENON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — José E. Rodó, Abril 12 de 1943. — L. Cañón Nieto, Juez de Paz.
$3.75 My.7-4034-v my.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Dante Sabini, dictada en autos "Juan Cantero Ibarra contra Sucesiones GALVAN DE MELLO y LAURINDA SENA. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Ondina de Mello conocida también por Ida de Mello y a todas las personas que con motivo del fallecimiento de esa causante puedan tener interés en este juicio, a que comparezcan a oponer excepciones dentro del término legal, bajo apercibimiento de quedar representados por el defensor de oficio ya nombrado en autos. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.
$10.80 My.10-4150-v.jn.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TORIBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 21 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.
$3.75 My.10-4148-v.my.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.
$3.75 My.10-4149-v.my.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TORIBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 26 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.
[illegible] 4145-v.my.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA DOS SANTOS DE AZEVEDO o AMELIA DE LOS SANTOS DE AZEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Mayo 3 de 1743. — Raúl Ferreira, Actuario.
$3.75 My 10-4146-v.my.21.

Concurso voluntario
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "ALVARO M. DE MATTOS. Concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores de dicho concurso para la junta que de los mismos se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de Mayo próximo a las 10 horas, a los efectos de los artículos 1030 y 1033 del Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, Abril 23 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.
$7.15 My.5-3977-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRA PADILLA, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 5 de 1943. — José Pereira Maeso, Juez de Paz.
$3.75 My.10-4147-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ERCILIA CACERES DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 8 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.75 My.14-4333-v.my.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MARTINEZ DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 30 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.75 My.8-4081-v.my.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA DA ROSA DE MATAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 16 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.60 My 6-3952-v my.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA CARMEN MAIDANA DE MORENO o CARMEN MAIDANAZ DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 2 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.75 My.10-4136-v.my.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO CAMILO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 15 de 1943. —Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.60 My.6-3953-v.my.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MENDEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 15 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.60 My.6-3954-v.my.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJANDRO JUVENAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 17 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.75 My.6-3957-v.my.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO MAYO, citán-

dose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 28 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 My.6-3955-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señ[illegible] Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCELINO MIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 28 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 My.6-3956-v.my.17.

Bien de familia

EDICTO — Por disp[illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado los esposos don BERNARDO LACCO y doña LUISA CORONEL PEY solicitando que se declare "bien de familia" al inmueble ganancial de propiedad empadronado con el número trescientos cuarenta y uno (341), situado en Vergara, 9.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres (propiedad urbana), cuyos frentes están formados: al Norte, por la calle Bernardo Berro y al Este por la calle Jacinto Ruiz. A los efectos de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 25 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Ley N.o 9770) Ab.30-3753-v.my.19. My.31-v.jn.16.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "José Francisco Larrosa con MARIA CRUZ TECHERA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Cruz Techera de Larrosa para que comparezca a estar a derecho en estos autos,, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Treinta y Tres, Marzo 26 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$7.20 Ab.9-3269-v my.22.

REMATES JUDICIALES

RAFAEL MOLL
(25 de Mayo 511)
REMATE JUDICIAL

El viernes 21 de Mayo a las 16 horas en el local, calle Cerro Largo 897, camión "Chevrolet", padrón 90.257 y matrícula 64.839. Autos "Raúl Soria con FLORENCIO RAMA", juicio ejecutivo que se tramita en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$3.20 My.12-4238-v my.21

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Con la base de $ 2.100.00. Casita - quinta frente a la calle Irlanda número 2230, entre Justo Maeso y Azara. Consta de 3 piezas, cocina, W. C., patio, aljibe, gran terreno en los fondos. El sábado 29 de Mayo a las 16 horas remataré en su ubicación esta casita, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "GALLARDO JUAN ELOY. Sucesión" (Lo. 31. Fo. 188), se hace saber que el día 29 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al mejor postor y sobre la base de dos mil cien pesos ($ 2.100.00), del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y todas las mejoras que contiene, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 68.230, el cual tiene una superficie de 442 metros 45 decímetros que, según títulos, se deslinda así: 10 metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Irlanda, donde el edificio está señalado con el número 2230; 10 metros 40 centímetros al Nordeste, lindando con la Sucesión Morteiro; 42 metros 84 centímetros al Sudeste, con el solar número 74 del plano que se referirá, y 45 metros 65 centímetros al Nordoeste, con los solares números 67 al 72, inclusive, del mismo plano. El bien deslindado se encuentra señalado con el número 73 del plano trazado por el agrimensor Alfredo Lerena, de Noviembre de 1907. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2.o Que de las mejoras que gravan el inmueble se encuentran pagados el pavimento de adoquín, cordón y medianera de pared; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana número 49 serie "V"), donde está afectado con gravamen hipotecario el bien que se enajena, y el expediente respectivo y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría, calle 25 de Mayo número 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 27 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Más informes: Plaza Independencia número 827. Teléfono 8 - 03 - 57.

$44.80 My.12-4242-v.my.29.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. En Pocitos: dos chalets; uno esquina, calles Basilio Pereyra de la Luz 1156|60, y Juan B. Blanco, y otro Juan B. Blanco 3367, al lado de la avenida 26 de Marzo y muy próximos a la rambla y a la playa. Chalets de construcción moderna. Una excelente oportunidad para su adquisición. El sábado 22 de Mayo a las 16 horas, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Banco Papular del Uruguay contra Crocco y Bianchi. Reconocimiento de firma" se hace saber al público que el día 22 de Mayo próximo, a la hora 16, se procederá por el martillero señor Alberto Gloodtdofsky, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado y en la esquina que forman las calles Juan Benito Blanco y Basilio Pereyra de la Luz, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contenga, que es parte de las propiedades empadronadas con los números 126.931 y 126.932, ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo (antes 18.a sección), que, según plano levantado en Setiembre de 1936 por el agrimensor Santiago Michelini e inscripto con el número 982 en la Dirección General de Avalúos, se compone de una superficie de 170 metros 38 decímetros cuadrados que se deslindan así: 6 metros 80 centímetros de frente al Sureste, a la calle Juan Benito Blanco, distando su punto medio 43 metros 6 centímetros de la esquina que ésta forma con la de Basilio Pereyra de la Luz: 25 metros 4 centímetros en el Noreste, lindando con más terreno de la sociedad "Crocco y Bianchi"; 25 metros 65 centímetros al Sudoeste, confinando con más terreno de dicha sociedad, y al Nor - Noreste, tiene dos rectas: una de 4 metros 20 centímetros, limitando con más terreno de dicha sociedad y la otra de 3 metros 28 centímetros, lindando con la sucesión Ferber; y 2.o Un solar de terreno que es parte de la propiedad empadronada con el número 126.934, que, según plano del agrimensor Santiago Michelini, de Setiembre de 1936, inscripto con el número 977 en la Dirección General de Avalúos, encierra una superficie de 173 metros 67 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 43 centímetros de frente al Oeste, a la calle Basilio Pereyra de la Luz: a continuación, una curva de 12 metros 51 centímetros de desarrollo de frente al Suroeste, a la intersección de la citada calle y la de Juan Benito Blanco, y, en seguida, otra recta de 7 metros 83 centímetros de frente al Sureste, a la nombrada calle Juan Benito Blanco; 10 metros 26 centímetros en el Norte, y 11 metros 29 centímetros en el Noreste, lindando por ambos vientos con más terreno de la sociedad "Crocco y Bianchi". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, rectificación de compra y escritura definitiva, certificados, impuestos universitarios, honorarios de las mismas escrituras, etc., etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Abril 16 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia, 827 Teléfono 8 - 03 - 57.

$66.00 My.5-3935-v.my.22.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección, en los autos "Frank Marshall contra LORENZO TORRES CLADERA. Cobro de pesos", se hace saber que el sábado 22 de Mayo, a las 15 horas y 30, en las puertas del "Garage Comercio", calle Cerrito número 530, lugar en que se halla en exhibición, se procederá a la venta al mejor postor del automóvil marca "Lincoln" tipo Sedan, 4 puertas, modelo 1937, padrón 23392, motor H. 32833, matriculado con el número 53062.

Consignación en el acto: 30 o|o en seña y el 6 o|o de comisión. Informes: Cerrito, 665. Teléfono 8 - 19 - 04.

$7.20 My.12-4235-v.my.22.

PEDRO P. PEREZ MAREXIANO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente "Ameglio y Berriol (José), Ameglio de Quagliotti (Rosa Blanca), Ameglio de Grondona (María Isabel), Ameglio y Berriol (Amelia y Sofía Catalina) contra DIAZ (RAMON P. y PEDRO). Ejecución de hipoteca" (Lo. 37 Fo. 535 de 1939) se hace saber al público que el día veintiuno de Mayo, a las dieciséis horas y treinta minutos, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Pedro P. Pérez Marexiano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificios y mejoras ubicada en Pocitos, décimooctava sección judicial de Montevideo, empadronada con el número treinta y tres mil novecientos treinta y dos, compuesta de un área de novecientos doce metros, treinta y nueve decímetros cincuenta centímetros, que está integrada por tres fracciones contiguas y cuyas áreas y deslindes son los siguientes: I) Una de esas fracciones es la señalada con el número nueve en el plano levantado por el Ingeniero Miguel L. Costa el diecisiete de Diciembre de mil novecientos doce, compuesta de trescientos noventa y seis metros noventa decímetros cuadrados, con diez metros setenta y tres centímetros de frente al Norte, sobre la avenida España (antes llamada Constituyente, Lázaro Gadea), entre las calles Ellauri y Pedro Francisco de Berro; once metros siete centímetros al Sur, lindando con el solar número seis, a describirse; treinta y seis metros treinta centímetros al Este, lindando con el solar diez, y treinta y seis metros cincuenta y cinco centímetros al Oeste, por donde confina con Juan Pisano y con los solares números siete y ocho; II) Otra fracción constituída por la mitad Oeste del solar señalado en dicho plano con el número diez, se compone de ciento noventa y tres metros cinco mil novecientos cincuenta centímetros cuadrados, con cinco metros trescientos sesenta y cinco milímetros de frente al Norte, sobre la citada avenida España; cinco metros treinta y siete centímetros al Sur, lindando con parte de los solares seis y trece: treinta y seis metros diez centímetros al Este, confinando con la otra mitad del solar diez, de don Alfredo Semblat, y treinta y seis metros cincuentra y cinco centímetros al Oeste, por donde linda con el solar nueve, antes descripto; y III) La otra fracción formada por el solar número seis del referido plano, consta de trescientos veintiún metros noventa decímetros cuadrados y tiene nueve metros treinta y dos centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Ellauri, por donde la puerta del edificio tiene el número ochocientos ochenta; nueve metros veinte centímetros al Este, lindando con el solar trece; treinta y cinco metros setenta, y nueve centímetros al Norte, confinando con los solares diez, siete y nueve, y treinta y cuatro metros veinte centímetros al Sur, por donde linda con el solar cinco. La puerta del edificio, por la avenida España, lleva el número treinta y ocho (hoy dos mil cuatrocientos setenta y dos). Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Veinticinco de Mayo quinientos veintitrés (tercer piso). — Montevideo, Abril 26 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$64.40 My.5-3916-v.my 21.

J. SERGA RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Salisbury, Juan D. contra LUIS MAXIMO ERAUSQUIN. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 26 de Mayo próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero J Serga Rodríguez, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimoprimera sección judicial de Montevideo, empadronado con el número setenta y seis mil ciento dos (76.102), señalado con el número veintidós de la fracción letra A en el plano levantado por el agrimensor Pedro O. Risso, en Octubre de 1910, compuesto dicho solar de una superficie de cuatrocientos cincuenta metros y se deslinda así: diez metros de frente al Sur, a la avenida Peñarol, señalada la puerta del edificio con el número tres mil dieciséis por cuarenta y cinco metros de fondo y linda: por el Norte, con el solar veinticinco, por el Oeste, con el solar veintiuno, y por el Este con el solar veintitrés. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía

de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma. y 2.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (6.o piso). a disposición de los interesados. Montevideo, Abril 28 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$31.50 My.4-3844-v.my.21.

LEANDRO GIMENEZ
REMATE

EDICTO - Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes dictado en los autos caratulados: "Número 126 de 1939 MARTINEZ (CIRIACO). Juicio de incapacidad. Libro 41. Folio 35" se hace saber al público que el día treinta y uno de Mayo próximo a las quince horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero don Leandro Giménez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria y en un solo lote de los siguientes bienes. A) Una fracción de campo situada en "Molles de Timote" octava sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número cinco mil setenta y nueve, señalada con el número diez de la fracción "B" en plano del agrimensor Gerónimo de Sierra de Octubre de mil novecientos dieciocho, y compuesta de un área de quince hectáreas ocho mil cuarenta y un metros que linda: al Norte, con Toribio Martínez; al Este, camino vecinal por medio con Juana Martínez, y por el Sur y Oeste, con más campo de Ciriaca Martínez. B) Dos fracciones de campo, con edificio, empadronadas en conjunto con el número dos mil trescientos ochenta ubicadas en "Molles de Timote", octava sección judicial del Departamento de Florida compuestas una de ellas de un área de ciento cincuenta y ocho hectáreas cuatrocientos trece metros cuarenta y dos decímetros que linda al Norte, con Esperanza Martínez, al Sur, con Tomasa Peña, al Este, con Juana, Máximo Ramón y Dolores Martínez, y al Oeste, con el arroyo Molles de Timote y la otra fracción de un área de ocho hectáreas cuatro mil doscientos cincuenta y tres metros dos mil cuatrocientos veinte milímetros linda al Norte y Oeste, con Toribio M. Martínez, al Sur, con Ciriaca Martínez, y al Este, con Severiana Martínez. La fracción empadronada con el número cinco mil setenta y nueve está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en mil cien pesos y las empadronadas con el número dos mil trescientos ochenta en once mil pesos, en total las tres fracciones están aforadas en doce mil cien pesos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Abril 16 de 1943. — Carlos María Trianón Actuario

$66.00 My.5-3897-v.my.28.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO - Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictado en los autos "Alejandro Urquijo contra JOSE HUGO SUAREZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 6 de Junio próximo, a la hora 11 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble: Una fracción de campo sita en Sarandí de Río Negro, 8.a sección del Departamento de Rivera compuesta de treinta hectáreas seiscientos sesenta y cinco metros cuadrados, lindando: por el Norte, con la sucesión de Antonio Díaz Olivera; por el Sud y Oeste, con Emegidio Pintos y, en este último viento, camino departamental por medio y por el Este, con María Joaquina Leles, Motta e Hipólito Vaz Está empadronado con el número 3185. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, a los efectos legales: 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Abril de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$50.40 Ab.14-3446-v.jn.3

EDUARDO A. RAIZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuatro turno, dictado en los autos caratulados "Alvigini Alberto con ESTEBAN ARMAS O'SHANAHAN. Ejecución de hipoteca". (Libro 31. Folio 392), se hace saber que el día 27 de Mayo próximo venidero a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público al mejor postor por el martillero designado en autos don Eduardo A Raiz, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras. situada en la 23.a sección de este Departamento empadronado con el número 87 627. consta de una superficie de 821 metros cuadrados 18 centímetros que se deslindan así: 11 metros 56 centímetros de frente al Sureste, a la avenida 8 de Octubre entre las de Garibaldi y Presidente Berro por 86 metros 27 centímetros al Suroeste, lindando con la sucesión de Miguel Bialade, por 1 metros 63 centímetros al fondo al Noroeste. lindando con terrenos comprados por la Intendencia para apertura de la calle General Urquiza. y por 85 metros 75 centímetros al Noreste con Nicolás Argante. Se previene 1.o) Que todos los gastos de escrituración certificados e impuestos universitarios y demás así como la comisión del rematador son de cuenta del comprador, quien deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 2.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta V Serie 25 número 823). y que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso). a disposición de los interesados. — Montevideo. Abril 27 de 1942. — Juan Antonio Tróccoli. Actuario Adjunto

$34 50 My.4-3839-v my.21.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor don Marcelino Izcua Barbat. de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ELIAS FRANCISCO CARVALLIDO y otros Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 633 Lo. 9 Fo. 154). se hace saber al público que el día 28 de Mayo de 1943 a las dieciséis horas y quince, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Cetrángolo, asistido del Alguacil del Juzgado. se procederá a la venta en remate público. al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 1.040 00 (mil cuarenta pesos) equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el número 88.848, ubicado sobre la lí... Sur de la calle Cuchilla Grande entre camino Peñarol y Atena. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías —si las hubiere— el pago de la contribución inmobiliaria y otros derechos reales que afectaren al bien, así como el pago de la deuda número 74.809, de pavimento: serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva gastos de remate, comisión del rematador impuesto universitario certificado del Registro de Embargos, etc: 3.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594. a la disposición de los interesados. — Montevideo. Mayo 6 de 1943. — D. González Ferreira. Escribano.

$33.00 My.10-4158-v.my.27.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor don Marcelino Izcua Barbat. de fecha catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con BRUSONI (ELVIRA y EMA) Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 600 Lo. 9. Fo 601). se hace saber al público que el día 28 de Mayo de 1943. a las quince horas y treinta en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Cetrángolo, asistido del Alguacil del Juzgado. se procederá a la venta en remate público al contado. y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 353.32 (trescientos cincuenta y tres pesos con treinta y dos centésimos), equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con el número 89.178 situado sobre la línea Sur de la calle Helvecia entre Campamento y cierre. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías —si las hubiere— el pago de la contribución inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien; serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.; 3.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

Informes: Zabala, 1426.

$31.50 My.10-4159-v.my.27.

CARLOS SCAGLIONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra JOSE MASELLO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 22.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 113.762, señalado con el número 16 de la manzana A en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Agosto de 1927. compuesto de 344 metros 90 decímetros cuadrados con 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Emilio Raña número 3195, entre el camino Propios y la calle Tomás Gomensoro, de la que su punto medio dista 39 metros 40 centímetros; 33 metros 70 centímetros al Noreste, lindando con el solar número 15; 10 metros 12 centímetros al Sureste, lindando con parte del solar 21, y 35 metros 28 centímetros al Sureste, limitando con el solar 17 y con el fondo del 20. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Códig. de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos y honorarios de la escritura de venta, certificados e impuesto universitario, así como lo que se adeude por medianerías y otras cargas análogas, pavimento, vereda, colector, etc., serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Misiones, 1489. Teléf. 8 - 13 - 84.

$36.00 My.13-4293-v.my.31.

ELIO MENONI
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que en los autos "JUSTO AVELINO MUNIZ. Quiebra", se ha decretado el remate de las mercaderías y muebles y útiles ocupados al fallido, al mejor postor y por el martillero don Elio Menoni, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, el día 22 del corriente a la hora 21, en el local del precitado rematador, sin base y al contado. — Artigas, Mayo 4 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$8.00 My.11-4174-v.my.22.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "MARIA HERNANDEZ DE RAMOS. Sucesión" se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo, a las quince horas y ante las puertas de este Juzgado, se procederá por el pregonero don Humberto Mena, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor de una fracción de terreno situada en la segunda sección judicial de este Departamento, parte del inmueble empadronado con el número 4460. con una superficie de 2 hectáreas, 8001 metros 24 decímetros, con los siguientes límites: al Norte, Carmen Umpiérrez de Guadalupe: al Este, la fracción número 1, de Pedro José Borges; al Sur, don Salvador Britos, servidumbre de paso en medio, y al Oeste, la fracción número 2, de Mercedes Ramo de Soria. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta al serle ésta aceptada:, 2.o Que los gastos de escrituración, definitiva y certificados serán de cargo del comprador: 3.o Que todos los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina. — Canelones, Abril 16 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.5-3947-v.my.22.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "HERMOGENES VARELA. Sucesión", se hace saber al público que el día 22 de Mayo próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Juan Pedro Zipitria, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien. Una parcela de terreno situada en la manzana 107, de esta ciudad, que es parte de la empadronada con el número 980, de una superficie de trescient.s metros, con sesenta y cinco decímetros, o sean, dentro de un área comprendida dentro de los siguientes límites. 7 metros de frente al Norte a la calle Bélgica, por 42 metros con 95 centímetros de fondo hacia el Sur, por donde mide la misma extensión que por el Norte y lindando con terreno de don F. Franco y lindando por el Este, con terreno de don Augusto Mathon, y por el Oeste con terreno de don Eduardo Sánchez. Se previene: 1.o Que el presente bien lleva como base las de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta al serle ésta aceptada; 3.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria y a disposición de quienes deseen examinarlos. — Canelones Abril 14 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mv 5-3946-v.my.22.

FRANCISCO RON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos "El Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Melo) contra los sucesores de LEON SILVA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 del corriente a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, el martillero Francisco Ron, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronada en mayor área con el número 2248, sito en el barrio Souza, ejido de esta ciudad, señalado con el número 10 en el plano de fraccionamiento del agrimensor Alfonso Duque, de Agosto de 1931, con una superficie de 286 metros con 20 centímetros y que linda: al Norte, 31 metros con 80 centímetros con el solar 9; igual longitud al Sur con el solar número 11; 9 metros al Este, dando frente a la calle pública; igual extensión al Oeste, con el solar número 13. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Melo, Mayo 5 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Cuenta corriente) My.12-4134-v.my.27.

MARIO CARAMES ETCHEVERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos: "Armando Artigas. Petitorio y Juana Sendoya por sus hijos contra la sucesión de JUAN PABLO ELORZA. Investigación de paternidad y petición de herencia. Artículo 211 del Código de Procedimiento Civil", se hace saber que el día 31 de Mayo próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Mario Caramés Etcheverry, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública y con la base de las dos terceras partes de la tasación que es de $ 750.00, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de propiedad del señor Armando Artigas, compuesta de diez hectáreas y tres mil doscientos cuarenta y cuatro metros, ubicada en la quinta sección de este Departamento, empadronada con el número cinco mil ochocientos noventa y dos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. y B) Que la escritura y demás gastos relativos serán de cargo del comprador. — Melo, Abril 27 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.5-3945-v.my.22.

JUAN LARREGUY ARISTIA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

N.o 113. — EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Cerro Largo don J. Darmín Monteiro, dictada en el expediente caratulado "José Bonifacio Lucas contra ERASMO ESOLK. Intimación de pago de pastoreo y desalojo. Pieza mandada formar por cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 22 de Mayo próximo futuro, a las 10 horas y en el establecimiento que ocupa el señor Osmar R. Olano, situado en Garao, se va a proceder a la venta por el martillero designado en autos señor Juan Larreguy Aristia, asistido del infrascripto Juez, en remate público y con la base de las 2|3 partes de la tasación, de los siguientes bienes: 370 ovejas, tasadas a $ 2 50 cada una; 2|3, $ 1.67; 30 ovejas de refugo, tasadas a $ 1.80 cada una; 2|3, $ 1 20; 34 carneros, tasados a $ 3 00 cada uno; 2|3, $ 2.00; 38 capones lanares tasados a $ 4 50 cada uno; 2|3, $ 3 00; 9 capones lanares de refugo, tasados a $ 3.00 cada uno; 2|3, $ 2.00; 254 corderos, tasados a $ 1 80 cada uno; 2|3 $ 1.20; 1 348 kilos de lana de vellón, tasada a $ 7.50 los 10 kilos; 2|3, $ 5.00; 100 kilos de lana de garreo, tasada a $ 3.0, los 10 kilos; 2|3 $ 2.00; 299 kilos de lana de cordero, tasada a $ 5.40 los 10 kilos; 2|3 $ 3 60; 26 kilos de lana de cueros, tasada a $ 4.20 los 10 kilos; 2|3, $ 2 80; 27 cueros lanares, con lana, con 74 kilos, tasados a $ 3 00 los 10 kilos; 2|3, $ 2.00; 38 cueros lanares, mal deshechos, tasados a $ 0.1l cada uno; 2|3, $ 0.18; 107 cueros lanares, pelados, sin valor. Se hace constar, además: 1.o Que no se aceptará oferta que no cubra las 2|3 partes de la tasación y que una vez caído el martillo cada comprador deberá oblar en el acto el 10 olc de su compra; 2.o Que las ventas serán rigurosamente al contado; 3.o Que la comisión de venta la pagará la parte compradora; 4.o Que el certificado guía de las haciendas y frutos que se rematen lo dará el Juez que entiende en la causa (artículos 770 del Código Civil y 42 del Código Rural). Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en el periódico local "El Deber Cívico" por el término de diez días (artículo 911 del Código de Procedimiento Civil), expido el presente en Bella Unión, a los veintisiete días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. — J. Darmín Monteiro, Juez de Paz.

$33.00 My 8-4079-v.my.20.

JOSE LUIS RODRIGUEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en autos "Banco República contra ERNESTO ANTONIO BERROSPE. Medidas preparatorias" se hace saber que el día 25 de Mayo entrante a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado el martillero José Luis Rodríguez asistido del Alguacil y del Actuario, rematará al mejor postor, el siguiente inmueble: una fracción de terreno, construcciones y mejoras situado en la manzana ciento sesenta y ocho de esta ciudad, padrón número 2384, compuesto de trescientos nueve metros y cinco decímetros que linda al Este, calle 18 de Julio; Oeste, Severino Ferreri; Sur, Severino Ferreri, y Norte, Juan Barreiro. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que los gastos de las escrituras de compraventa y de compromiso certificados y demás serán de cuenta del adquirente. C) Que la venta del inmueble comprende las sobras que pudieran existir. D) Que los títulos y antecedentes se exhiben en la Actuaría a los interesados en examinarlos, y F) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. —Florida, Abril 12 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$27.00 My.8-4131-v.my.25.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con CECILIO FILEMON CANO, conocido por APARICIO CANO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 21. Fo. 423), se hace saber que el día veintisiete de Mayo próximo a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario Adjunto, por precio al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que actualmente contiene, ubicada en la manzana número ciento cuarenta y cuatro de la ciudad de Minas, empadronada en mayor área con el número setecientos treinta y seis y deslindada y amojonada por el agrimensor - ingeniero don Arturo Silva Mestre, en Setiembre de mil novecientos treinta y seis, según plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número ochenta y cuatro, formada por el solar número siete de dicho plano, y nueve metros noventa decímetros cuadrados del solar número ocho del mismo plano, o sea un área total de trescientos un metros tres decímetros, que se descomponen así: quince metros cincuenta centímetros de frente al Nordeste, a la calle José Ellauri (antes Tolanco); igual extensión al Sudoeste lindando con el solar nueve, de los vendedores; diecinueve metros quince centímetros al Sudeste, linda con el solar seis, y diecinueve metros ochenta centímetros al Noroeste, linda con el resto del solar número ocho, ambos de los vendedores. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, como garantía de la misma; que las escrituras y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Abril 12 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

Y para que conste, siento el presente, que signo y firmo en la ciudad de Minas, a doce de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.

$45.00 Ab.30-3750-v.my 19

NICOLAS MARTINEZ JAUREGUY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictado en autos "HUMBERTO MORALES. Sucesión", (Libro 20. Folio 389), se hace saber que el día veinticuatro de Mayo próximo, a las quince horas en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Nicolás Martínez Jaureguy, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario Adjunto, se va a proceder a la venta en subasta pública, de los siguientes bienes inmuebles: A) Cinco séptimas partes de una fracción de terreno con sus poblaciones y demás mejoras, situada en "Campanero" primera sección judicial de Lavalleja, padrón número 220, compuesta en total de una superficie de 22 hectáreas 6 193 metros cuadrados. B) Una fracción de terreno situada en la manzana número 110 de la ciudad de Minas, padrón número 2478, con una superficie de 339 metros cuadrados y sesenta decímetros, con frente a la calle Coronel Carabajal. C) Otra fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana número 182 de la ciudad de Minas padrón número 874 con una superficie de 1 984 metros cuadrados de frente a las calles Ellauri y doctor Aníbal del Campo. Se previene: A) Que los bienes a subastarse han sido avaluados, respectivamente, en siete mil quinientos pesos, dos mil quinientos pesos, y quinientos pesos. B) Que los títulos de los inmuebles referidos se hallan en la oficina de este Juzgado, donde podrán examinarlos los interesados. C) Que no se aceptarán ofertas inferiores a las dos terceras partes del avalúo que se establece en el apartado A) de estas prevenciones. D) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Abril 17 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$30.00 My.4-3854-v.my.21.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos caratulados "El Banco de la República O. del U. contra JESUS ANTONIO MORALES. Ejecución de hipoteca" (Fo. 259. Lo. 2) se hace saber al público que el día veintiocho de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 1a sección de este Departamento, calle Wáshington Beltrán 425 se va a proceder a la venta en almoneda, presidiendo la diligencia el señor Alguacil Ad - hoc, Horacio Tais, asistido del suscripto Actuario Ad - hoc, por precio al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la manzana número ciento cincuenta de la planta urbana de esta ciudad, la que forma parte del bien empadronado en su mayor área con el número seiscientos setenta y seis, compuesta de una superficie de trescientos metros cuadrados, con sesenta y cinco centímetros, y que se deslindan así: diez metros de frente al Sudoeste sobre la calle Coronel Carabajal; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Nordeste lindando con Jacinto Acosta y sucesión de Fermín Martínez; seis metros siete centímetros al Nordeste, con sucesión Primitivo Nieves, y por el Sudeste, en una línea quebrada compuesta de tres tramos que, partiendo de la del frente, corre paralela a la del Noroeste, en diez metros, a cuya altura forma un martillo hacia adentro de tres metros noventa y tres centímetros para continuar luego en la primera dirección hasta tocar la línea del fondo, con una extensión de treinta y dos metros noventa y cinco centímetros lindando toda ella con don José Angel Montanelli. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, como garantía de la misma; 2.o Que las escritu-

ras y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, donde podrán ser examinados por los interesados; 4.o Que el bien a venderse está actualmente empadronado con el número 5220. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Abril 27 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Ad - hoc.

$48.00 My.8-4112-v.my.26

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado: "Banco Comercial contra HERMES FRUTOS. Ejecución hipotecaria" se hace saber que el día 19 de Mayo próximo venidero a las 15 horas en el vestíbulo de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero designado, don Recaredo E. Ugarte con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien inmueble y sus mejoras: "Una manzana de terreno y sus edificios, situada en la primera sección judicial de Paysandú, señalada con el número 100, compuesta de una superficie de 6.810 metros 50 decímetros, padrón 655, que se deslinda así: 87 metros 56 centímetros de frente al Norte a la calle Solís; 78 metros 12 centímetros al Este, a la calle Guayabos; 86 metros 80 centímetros al Sur, a la calle Soriano, y 78 metros 12 centímetros al Oeste, a la calle Cerrito. Se hace constar: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituras de compromisos y de venta, certificados y honorarios de las mismas, serán de cuenta del comprador, y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 5 de 1943. — Juan Onolegy, Actuario.

$28.50 Ab.28-3696-v.my.15.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "JOSE G. LUJAMBIO. Quiebra", se hace saber que el día 28 del entrante mes de Junio y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero señor Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 a las 14 horas y 15 minutos: Una fracción de terreno inmediata al "Barrio España", compuesta de 12507 metros, lindando: al frente, en 130 metros, calle de diez metros de ancho por medio, con terreno vendido a Juan Parnisari; por un costado, en 96 metros 20 centímetros, línea recta por medio, con terreno vendido a Bernardo P. Merigo; al fondo, en 130 metros, con terreno de Inés V. Lujambio, y por el otro costado, en 96 metros 20 centímetros, con terreno vendido a Francisco Nicolás Acosta; y 2.o De las 14 y 20 a las 14 y 35 minutos: Otra fracción de terreno, también inmediata al "Barrio España", compuesta de 12.137 metros, lindando: por un lado, calle número 3, por medio, con el "Barrio España"; por otro, calle por medio, con terreno vendido a Juan Parnisari; por otro, en 96 metros 20 centímetros, línea recta por medio, con terreno vendido a Francisco Nicolás Acosta, y por el otro, con terreno de Inés V. Lujambio. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; B) Que los gastos y honorarios de las escrituras definitivas serán de cuenta de los compradores; y C) Que los títulos de los inmuebles a rematarse se encuentran agregados a los autos en esta Oficina. — Rocha, Mayo 5 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) My.14-4324-v.jn.1.o.

MARIO SUPPARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "Sucesión de APARICIO DA COSTA PORTO. Venta de inmuebles" se hace saber al público que los días 20 y 21 de Mayo entrante, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 2112, situada en la 7.a sección judicial de Salto, compuesta de 655 hectáreas 1991 metros, lindando: al Norte, río Arapey Grande; al Sur, sucesión Inocencio Santana; al Este, Benjamín da Costa Porto, y Oeste, Antonio Gularte Olivera; 2.o Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en la 3.a sección judicial de Artigas, empadronada con el número 1806, compuesta de 66 hectáreas 4092 metros cuadrados, lindando: al Norte, Marfisa Borges do Canto; al Sur, Armindo de Brum; al Este, Antonio Peche, y Oeste, cuchilla de Belén por medio, con sucesión Santos Farías; 3.o La mitad de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en la 7.a sección judicial de Salto, empadronada con el número 461, de una superficie de 664 hectáreas lindando: al Norte, Alvaro Bueno; al Sur, Antonio Joaquín do Carmo y Juan Dos Santos; al Este, sucesión Moisés Barboza, y Oeste, río Arapey Chico; 4.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la 2.a sección judicial de Salto, manzana 267, empadronada con el número 2545, cuya fracción de terreno está integrada por tres lotes que, por estar unidos, están comprendidos dentro de los siguientes límites: al Sur, 27 metros, 20 centímetros, con frente a la avenida Alberdi (hoy Batlle y Ordóñez); al Norte, 26 metros, con sucesión Malaquina y Alfonso Rodríguez; al Este, 60 metros 52 centímetros, con Santiago Reobasco, y al Oeste, 60 metros 75 centímetros, con Sofía Píriz de Giménez; 5.o Un terreno de chacra con todo lo en él edificado, plantado y demás mejoras que contiene, situado en la 2.a sección judicial de Salto, empadronado con el número 5217, compuesto de 8 hectáreas, 2093 metros 14 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, Bernardo Laborda; al Este, avenida Juan Zorrilla de San Martín y Andrea Laborda; al Sur, Andrea Laborda, y Oeste, Andrea Laborda y Francisco Angellotti; 6.o Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en la 7.a sección judicial de Salto, empadronada actualmente con el número 2354, de una extensión superficial de 408 hectáreas 0496 metros cuadrados e integrada por tres fracciones que se deslindan así: una de 200 hectáreas, linda: al Norte y Este, María del Carmen Santana de Bordenave y Florisbina Fontoura de Alvez Alejo; al Sur, sucesión de Toribio Artave y Bruno E. Fernández, y al Oeste, con Bruno E. Fernández; otra, compuesta de 78 hectáreas 8568 metros cuadrados que, dentro de mayor extensión tienen: al Norte, Juan Santana; al Este, Brígida y Emilia Santana; al Sur, José Santana, y Oeste, María Delfina Santana; y otra fracción, compuesta de 129 hectáreas, 1928 metros 60 decímetros cuadrados, comprendida dentro de los límites generales de la anterior; 7.o Una fracción de campo situada en la 7.a sección judicial de Salto, con las mejoras que contiene, empadronada con el número 2197, compuesta de 16 hectáreas, 0060 metros 40 decímetros cuadrados, comprendida dentro de los límites generales de la fracción anteriormente descripta; y 8.o Otra fracción de terreno con lo construído, plantado y demás mejoras que contiene, situada en la 3.a sección judicial de Salto, empadronada con el número 2220 compuesta de una extensión de 14 hectáreas 7576 metros, lindando: al Norte y Este, Vitalino Pereira Machado; al Sur y Oeste, Josefa Williams de Guerra, teniéndose como bases las siguientes: para el relacionado con el número 1, la suma de $ 23.587.00; para el número 2, la de pesos 2.545.00; para el número 3, la de pesos 12.302.50; para el número 4, la de $ 7.916.66; para el número 5, la de $ 6.558.00; para el número 8, la de $ 4.649.00 y para los números 6 y 7, que se sacarán a la venta en un solo lote, las dos fracciones unidas, con la base de $ 10.721.33. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador, y que los títulos de los mencionados inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Abril 17 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$96.00 Ab.28-3682-v.my.15.

PEDRO GALLINO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto, en autos "Sucursal D. de Impuestos contra MARIA M. RIVAS DE MURO. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 15 horas y en el lugar de ubicación, se venderá en remate público por el martillero don Pedro Gallino, asistido del Alguacil Ad - hoc, el siguiente inmueble: Un terreno con las mejoras que contiene, compuesto de quinientos veinticuatro metros cuadrados, ubicado en la manzana número 6, de esta ciudad, con límites: al Norte, calle 19 de Abril; Sur don Francisco Curbelo; Este, doña Nicanora P. de Curbelo, y Oeste, calle Doctor Atilio Chiazzaro, que ha sido retasado en quinientos diez pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la retasa; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho; que serán de su cargo los gastos de certificados y escrituras de compromiso y venta y que los títulos y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en el local de este Juzgado. — Salto, Mayo 3 de 1943. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.10-4152-v.my.27.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 278 serie "T" a cargo de MODESTO RODRIGUEZ, el próximo 27 de Mayo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis Siécola venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de sesenta y cuatro mil doscientos once pesos ($ 64 211.00), un terreno y mejoras en la décimosegunda sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y tres mil novecientos sesenta, el que según plano del agrimensor Federico Delgado de Julio de 1905 consta de novecientos setenta y nueve metros ochenta y siete decímetros y se deslinda: 12 metros 33 centímetros de frente al Sureste, a la avenida General Flores, edificio 2561|3|5) entre las de Concepción Arenal y Rivadavia; 84 metros 06 centímetros al Norte, lindando con Juan Badoz; 83 metros 78 centímetros al Sur, con Francisco Piria y 11 metros 05 centímetros al Oeste, con Esteban Bermejillo Falcón. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 63.298.48, más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, vereda, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Están pagados el pavimento y cordón. F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuarenta y siete mil seiscientos noventa y tres pesos ochenta y nueve centésimos ($ 47.693.89), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal) hasta el valor correspondiente a $ 47.693.89, al día del remate. H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 30 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente

(Cuenta corriente) My.7-4008 v.my.17

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio de bar y despacho de bebidas y anexos, ubicado en la calle E. Giménez esquina Brasil, de esta ciudad, que giraba bajo la razón social de "OSIMANI DE MORALES Y COMPAÑIA", mediante la cesión que de su cuota social hace la señorita Justa Gabriela Pagés a la señora Ada Osimani de Morales, quien se hace cargo del activo y pasivo. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Mercedes, Abril 15 de 1943. — Ada Osimani de Morales. — Justa Gabriela Pagés.

$5.00 Ab.26-3618-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que la señora Bárbara Moser de Cohen ha prometido vender a la señora VICTORIA MARTINEZ su comercio que en el ramo de lechería tiene establecido en esta ciudad, calle Acevedo Díaz número 1067, por lo cual se cita a todos los que tengan algún interés se presenten con los justificativos del caso en la escribanía del señor Mario Henon, Misiones número 1408 (escritorios 1, 2 y 3). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Bárbara Moser de Cohen. — Victoria Martínez.

$5.00 Ab.29-3690-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he promeitdo vender a los señores DANIEL MONTES GARCIA y JOSE GONZALEZ ALVAREZ la panadería "Barrio La Palma", sita en esta Capital, calle Juan Cabal esquina Monte Caseros número 3101, los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal. — Montevideo, Abril 26 de 1943. - Escribanía Abel G. Domínguez. — Jose Mato García. — A. Montes García. — José González.

$5.00 Mv 8-4090-v.my 27.

COMPAÑIA SALUS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos diecinueve y veinte de los estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el 31 del corriente mes a las 17 horas en la Bolsa de Comercio. Orden del día: Consideración de los informes de la Comisión designada por la asamblea del 29 de Setiembre de 1942 y del Directorio.

Debe observarse lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, que a continuación se transcribe:

"Artículo 20. — El registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en la Secretaría o local de la Compañía, con diez días de anticipación, que cerrará a las 11 a. m del día anterior a la fecha establecida para la reunión a cuyos efectos los accionistas deben presentar sus acciones o certificado de una institución de crédito en el que conste nombre, cantidad y la numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde consta nombre, numeración, cantidad y sumas de votos que le corresponde de acuerdo con el número de sus acciones."

Local de la Compañía: Cerro Largo, 1727 — El Secretario.

$14.65 Mv.11-4176-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 6 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor LUIS MARIO BARRETO todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en el "Café Cosechera" situado en la esquina de las calles 18 y Julio y Convención, de esta ciudad. Los interesados deberán presentarse en la casa de comercio objeto de la venta, con los justificativos de sus créditos por duplicado, debiendo recabarse del señor Luis Mario Barreto la constancia de su presentación. — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — Pedro Cosme Mercavide.

$5.00 Mv 11-4178-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Bronislaw Dombrovsky, ha prometido vender a la firma "BAS y COMPAÑIA" su casa de comercio en los ramos de provisión y fiambrería denominada "La Uruguaya", instalada en la calle Rivera 2973 y 2975 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación previniendo a los que se consideren acreedores del vendedor que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Alessandro Saullo, calle Treinta y Tres 1363, dentro del plazo legal — Montevideo, 5 de Mayo de 1943.

$5.00 My.8-4098-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que don Ernesto Cantisani ha prometido vender a los señores NICOLAS, LUIS ALBERTO, OSCAR F. MARIO A. y JULIO C. PERERA, el establecimiento comercial que para la elaboración de caramelos, especies y anexos gira en esta ciudad en la calle Treinta y Tres esquina Vidal bajo la denominación de "Industrial Dimol's" debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle Treinta y Tres número 351. — San José, Mayo 4 de 1943. — Ernesto Cantisani. — Nicolás Perera (hijo) —Luis Alberto Perera. — Oscar B. Perera —Mario A. Perera. — Julio C. Perera.

$6.00 My.8-4096-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Américo Negri se comprometió vender, libre de activo y pasivo hasta el primero de Marzo de este año, a don SANTIAGO NEGRI, la parte proindivisa que le pertenece en la carnicería sita en esta ciudad, calle Pedro Piñeyrúa número 4862, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 29 de 1943. — Américo Negri. — Santiago Negri.

$5.00 My.11-4177-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 del decreto-ley de Abril 26 de 1933, se hace saber que según escritura que en esta villa autorizó el escribano don Pedro del Barrio, el ocho de Abril del corriente año don Edmundo Schatz cedió a don GUSTAVO HOMRICH, la cuota social que le correspondía en la Sociedad "Compañía Agrícola Industrial Lascano Limitada" (C. A. I. L.). — Lascano, Abril 20 de 1943. —Pedro del Barrio, Escribano.

$5.00 Mv.4-3915-v my 24.

OSCARIA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general extraordinaria para el día 27 de Mayo a las 11 horas en sus oficinas de la avenida General San Martín 2506, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Nombramiento de 2 nuevos Directores y sus respectivos suplentes para integrar el Directorio. 2.o) Nombramiento del Síndico titular. 3.o) Aprobación de la venta de sucursales.

$3.75 My.11-4190-v.my.22.

OSCARIA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 27 de Mayo a las 10 horas en sus oficinas de la avenida General San Martín número 2505, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, aprobación del balance general y cuadro de ganancias y pérdidas: período 7 de Noviembre de 1941 a 27 de Febrero de 1943. 2.o) Consideración del informe del Síndico.

$4.50 My.11-4191-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo (boulevard Artigas 3658) he prometido vender a favor del señor JESUS MARTINEZ la casa de comercio en el ramo de almacén y bar que gira en la calle Sa nMartín 2952 notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — José Nocetti. — Jesús Martínez.

$5.00 Ab.30-3757-v.my 19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido a favor de mi hijo GASPAR DELFINO el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en esta ciudad, en la calle Doctor Alfonso Espínola y Larrañaga haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 debiendo los acreedores presentarse en la misma casa de comercio donde les serán abonados sus créditos. — San José, Abril 13 de 1943. — Vendedor: Miguel C. Delfino. — Comprador: Gaspar Delfino.

$5.00 Ab 29-3727-v my.19.

"ESTANCIAS JULIO MAILHOS" SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria de esta sociedad que tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1943, a las 17 horas, en el local de la avenida General Rondeau número 1715, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 20 ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1942. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Por resolución del Directorio.

$9.60 My 10-4160-v my 19.

"SANTO ROVERA" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Santo Rovera" Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 21 de Mayo a las 16 horas en el local de 25 de Mayo 617 para tratar de los asuntos siguientes: 1.o) Memoria, inventario y balance general correspondiente al tercer ejercicio social vencido el 31 de Marzo próximo pasado, y 2.o) Elección de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán proceder en la forma que establece el artículo 28 de los estatutos. — El Secretario.

$6.00 My.8-4058-v my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor JUAN CASTILLO el negocio que en ramos generales tengo en la 4.a sección de Tacuarembó. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Picada de Quirino, Abril 17 de 1943. — Hipólito Villamil.

$5.00 Ab.26-3621-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Londres 3664, en los ramos de almacén de comestibles y venta de leche, a favor del señor JOSE FERNANDEZ. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 14 de 1943. — Ana J. Pérez. — José Fernández.

$5.00 Mv.7-3978-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Andalucía 3992, en el ramo de almacén de comestibles, a favor de la señora MARIA E. NUÑEZ DE FALCON. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 28 de 1943. — Ernestina Masaferro. — María E. Núñez de Falcón.

$5.00 Mv 7-3979-v my 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que los señores Enrique y Francisco Leonardo Nicanor Rueta Amaro han prometido en venta a los señores LUIS PEREZ VILLEGAS y JOEL PETIT DE LA VILLEON las cuatro cuotas (dos cada uno) sociales que les corresponden en "Materprim S. A." Compañía de Representaciones e Importaciones de Materias Primas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, debiendo los acreedores presentar por duplicado los justificativos de sus créditos en el estudio de los escribanos Mario L. Durán Rubio y Julio B. Bardallo, 25 de Mayo 477 (escritorio 35), dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 Mv 7-3981-v.my 26.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad integrada por los señores AGUSTIN MARTINEZ y FLORENCIO FAJO para la explotación del comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas establecido en la avenida 8 de Octubre número 4050, de esta ciudad, constituyéndose a la vez una nueva sociedad integrada por los señores Agustín Martínez y Ricardo Calvo la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1943. — Agustín Martínez. — Florencio Fajo. — Ricardo Calvo.

$5.00 Mv 7-4026-v my 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a los señores SERAFIN GOMEZ y DIMAS COALLA el comercio en los ramos de café, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en la calle Rivera número 3499, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 30 de 1943. — Campio Carreira. — Serafín Gómez. — Dimas Coalla.

$5.00 Mv.7-4027-v.my 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender a los señores ANTONIO VILA, JUAN CARLOS BARREIRO y PEDRO FORTI la casa de comercio situada en esta ciudad, en la calle Acevedo Díaz número 572, en el ramo de gomería, debiéndose presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos en el comercio citado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1943. — Jorge F. Ledesma.

$5.00 Mv 7-4043-v my 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Garibaldi 2539 (bis) en los ramos de almacén, frutas y verduras, a favor del señor MIGUEL BERTALMIO. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Roberto García Paredes. — Miguel Bertalmio.

$5.00 Mv 7-3980-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a la señora TERESA AÑON DE VALVERDE mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en la calle Pablo de María 1046 (bis). Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 7 de 1943. — José Valverde. — Teresa Añón de Valverde.

$5.00 My.12-4206-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor DANIEL E. DEVITA GARCIA mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle Santa Lucía 5171. Se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 7 de 1943. — Adrián Tejera Méndez. — Daniel E. Devita García.

$5.00 My.12-4207-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores SALOMON BALAS y FERNANDO SEGUES han convenido en disolver la sociedad que entre ellos habían constituído para la explotación de la casa de comercio que en el ramo de importación y venta de ligas, tiradores y seda para corbatas tienen establecida en la calle Colón número 1338, de esta ciudad, enajenando el señor Balás a favor del señor Segués la parte que le corresponde en dicho establecimiento comercial. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Oscar Sindín, calle Ituzaingó número 1393. — Montevideo, Abril 30 de 1943. — Salomón Balás. — Fernando Segués.

$6.00 My.12-4239-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor MANUEL GARCIA VEIRA el comercio que en el ramo de provisión y panadería bajo la denominación de "Gran Provisión y Panadería García" tengo establecido en la casa número 2783 de la calle Rivera, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1336. — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — Dositeo García Castro.

$5.00 My.12-4244-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la Oficina Centro Comercial La Amistad, del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he prometido vender a favor del señor CORNELIO COLLAZO MARTINEZ la casa de comercio en el ramo de almacén que viene girando en la calle Arroyo Grande 2749, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — Emilio Menéndez. — Cornelio Collazo.

$5.00 My.12-4241-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor VICENTE MORENO la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles denominada "La Gran Despensa de Pocitos", ubicada en esta ciudad, calle Roque Graceras número 845. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Mayo 7 de 1943. — Agustín Allegue. — Vicente Moreno. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 My.12-4234-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad entre los señores JULIO G. NAVARRO y GERVACIO A. PEREZ, del café y bar situado en la calle Capurro 749, quedando a cargo del activo y pasivo del mismo y de la lechería situada en Gutiérrez 3509 el señor Gervacio Aparicio Pérez que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 7 de 1943. — Julio G. Navarro. — Gervacio Aparicio Pérez.

$5.00 My.12-4205-v.my.31.

"IMPRESORA URUGUAYA S. A."

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya" Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 1.o de Junio próximo a las 16 horas en la calle Solís número 1533, para tratar los asuntos siguientes: 1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe de la sindicatura, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección total de Directores, titulares y suplentes. 4.o) Elección de Síndico titular y suplente y remuneración del mismo. 5.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, Mayo 6 de 1943. — El Secretario.

$12.68 My.13-4264-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor JUAN P. CERIANI el comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo situado en este pueblo, debiéndose presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos en mi casa de este pueblo. — Olimar, Mayo de 1943. — David Meleque.

$5.00 My.12-4189-v.my.31.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 12 de Abril de 1943 autorizó en esta ciudad el escribano Oscar Sindín, inscripta con el número 64 al folio 234 vuelto y siguientes del tomo primero del Registro de Contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 8 de Mayo del año en curso se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuyas bases principales son: A) Componentes: I) Sociedad Anónima "Cinoca"; II) Sociedad Regusci y Voulminot Ingenieros"; III) Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones Argentina "Alberto Ubbelohde y Compañía" y don Simón Mario Alshemberg; IV) Los señores Baudilio Compte, Manuel Compte Cervera, Humberto Macera, Luis Prudencio Costa Viscá y Raúl Alejo Jens Gibert; y V) El doctor Antonio José Terra y los Srs. Armando Alberto Regusci Voulminot, Rómulo Boni y Luis Gaggioni; B) Objeto: Explotación en forma amplia de la industria metalúrgica en general; C) Denominación: "C. U. F. Y. L. A." (Compañía Uruguaya Fundición y Laminación Acero) Limitada; D) Capital inicial: $ 250.000.00, aportados en la siguiente forma: $ 200.000.00 en efectivo por la Sociedad Anónima "Cinoca": $ 50.000.00; "Regusci y Voulminot, Ingenieros": $ 50.000.00; "Alberto Ubbelohde y Compañía" Sociedad Anónima: $ 25.000.00, don Simón Mario Alshemberg: $ 25.000.00, doctor Antonio José Terra: $ 25.000.00, Armando Alberto Regusci Voulminot: $ 10.000.00, Rómulo Boni: $ 7.500.00, y Luis Gaggioni: $ 7.500.00, y en especie: $ 50.000.00, aportados por los señores Baudilio Compte, Manuel Compte Cervera, Humberto Macera, Luis Prudencio Costa Viscá y Raúl Alejo Jens Gibert, correspondiendo a cada uno de éstos $ 10.000.00; E) Domicilio: Rambla Sud América, casa número dos mil setecientos setenta y dos, de esta ciudad; F) Plazo: 5 años, a contar desde el 22 de Octubre de 1942, prorrogable automáticamente por períodos de 5 años, no existiendo oposición de los socios comunicada seis meses antes de cada vencimiento; G) Dirección y Administración: Estará a cargo de un Directorio compuesto de cuatro miembros titulares con sus respectivos suplentes, integrantes todos ellos de los cuatro primeros grupos de socios nombrados; H) Representación: La ejercerán el Presidente y el Secretario del Directorio, o uno de éstos con otro miembro del Directorio, actuando siempre dos conjuntamente. A los efectos determinados por el decreto-ley número 8992, de fecha 26 de Abril de 1933, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — Oscar Sindín, Escribano.

$22.50 My.12-4240-v.my.24.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don FRANCISCO VAZQUEZ el almacén de comestibles sito en la calle Juan D. Jackson número 1251, esquina Charrúa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 5 de 1943. — Celso Rodríguez Giraldéz.

$5.00 My.12-4204-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de COSTAS y ABREU HERMANOS teníamos formada para la explotación del negocio en el ramo de panadería, sito en la calle Juan D. Jackson número 1242, de esta ciudad, desligándose el señor Paulino Abreu, quien vende su parte al señor Claudio Abreu, que, a la vez forma nueva sociedad con el señor Domingo Costas, que girará bajo la razón de "Costas y Abreu", la que se hace cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Paulino Abreu. — Claudio Abreu. — Domingo Costas.

$6.00 Ab.26-3604-v.my.15.

COMPAÑIA URUGUAYA DE COMERCIO Y MARITIMA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle 25 de Mayo 463, (primer piso), el día lunes 17 de Mayo a las once horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio vencido; 2.o Determinación de la duración del mandato del Directorio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de los estatutos y fijación del número de miembros, conforme al mismo artículo; 3.o Consideración de la propuesta formulada por el Directorio sobre distribución de utilidades; 4.o Designación del Síndico titular y su suplente para el presente ejercicio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de conformidad al artículo 30 de los estatutos, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación a la celebración de la asamblea, para poder tomar parte en la misma. — Montevideo, Abril 28 de 1943.

$10.50 My.5-3907-v.my.15.

"GRAMON" SOCIEDAD ANONIMA GRANDES MOLINOS NACIONALES

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas por segunda vez para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1943 a las 9 horas en el local de la calle Mendoza número 2325 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria y balance del 14 ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1942. 2.o Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente. 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$5.25 My.13-4312-v.my.25.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales y demás disposiciones pertinentes, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Junio de 1943, a las 11 horas, en el local de la calle Solís 1533, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria del Directorio, inventario y balance general al 31 de Marzo de 1943. Informe del Síndico y distribución de utilidades. 2.o) Elección de tres titulares y dos suplentes. 3.o) Designación de un Síndico titular y un suplente y remuneración al primero. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea general.

Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 29 de los estatutos sociales, deberán depositar en la caja de la Compañía, a fin de poder participar en la asamblea general, los títulos o certificados de depósito de los mismos, emitidos por un Banco de Montevideo o por Bancos extranjeros que tengan sucursal en esta ciudad.

Cumplido que fuere este requisito les serán expedidos los respectivos boletos de admisión a la asamblea general con la constancia en los mismos del número de votos que corresponda a cada accionista por sí o en representación. — Montevideo, Mayo 13 de 1943. — El Secretario.

$15.30 My.13-4268-v.my.27.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas por segunda y última vez para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1943 a las 11 horas en el local de la calle Cuareim número 1810, para considerar la siguiente orden del día: Consideración y aprobación de la memoria y balance general del 7.o ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1942. 2.o Elección de nuevo Directorio. 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. —El Directorio.

$6.00 My.13-4313-v.my.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y COMPRAVENTA

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón social de "RODRIGUEZ y COMPAÑIA" y bajo la denominación de "Panadería General Eugenio Garzón" establecida en esta Capital, avenida General Eugenio Garzón número 1941, en mérito de haber prometido vender el socio señor Francisco Rodríguez su participación en el mismo a su consocio señor Evaristo Bustabad, quien se hará cargo del activo y pasivo del expresado negocio. — Montevideo, Abril 29 de 1943. — Francisco Rodríguez. — Evaristo Bustabad.

$5.00 My.6-3942-v.my.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace público que por fallecimiento de don Pascasio Angel Mosquera, ocurrido el 21 de Enero de 1941, quedó disuelta desde esa fecha la sociedad que giraba con la firma de "MOSQUERA y COMPAÑIA", como propietaria del comercio d efarmacia establecido en la casa 1546 de la calle Comercio, de esta ciudad, quedando desde entonces de pertenencia y cargo del socio comanditario, don Delfino Guarino, el activo y pasivo de la referida sociedad y relevados de toda responsabilidad los sucesores del nombrado señor Mosquera, que a los efectos pertinentes fijan domicilio en la casa 1466 de la calle Nicaragua, de esta ciudad. — Montevideo, Abril 30 de 1943. — Por Sucesión de Pascasio A. Mosquera: María R. de Mosquera

$6.00 My.6-3926-v.my.25.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que con fecha 31 de Diciembre de 1942, se disolvió la sociedad "SUCESION ANDRES RAFFO" que giraba en esta plaza para la explotación de un instituto de belleza y taller de zapatería, quedando a cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta el señor Andrés Domingo Raffo y, desde aquella fecha, totalmente desvinculados del giro de la misma los demás socios que la integraban. A los efectos legales se hace esta publicación. — Carmelo, Abril 5 de 1943 — María L. R. de Raffo. — Andrés D. Raffo

$5.00 My.6-3927-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor ROMEO MINTEGUI el almacén de comestibles, frutas y verduras situado en la calle Galicia número 1502, esquina a la de Piedra Alta, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — Regina F. de Engle. — Romeo Mintegui

$5.00 My.6-3912-v.my.25.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público en general que he resuelto clausurar el comercio que en la ciudad de Santa Lucía giraba bajo la razón social "JOSE M. RODRIGUEZ", con fecha 30 de Abril de 1943 por lo que se convoca a todas aquellas personas que se crean acreedoras para hacer efectivos sus haberes. Y a los efectos prescriptos por la ley hago las presentes publicaciones. — Santa Lucía, Abril 30 de 1943. — José M Rodríguez.

$5.00 My.6-3899-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comuníquese que por intermedio de la oficina de balances de Osvaldo Derudder, 18 de Julio 1954, contraté vender al señor OSCAR ARMANDO AQUILIO elcomercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en la calle Vázquez 1424 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten n la indicada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — Ramón Navarro. — Oscar Armando Aquilio

$5.00 My.7-4028-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don JOSE TOMAS CEARAS y a don GABRIEL ABELEIRA el comercio que en el ramo de imprenta y anexos y bajo la denominación de "Imprenta Arte" gira en esta plaza, en la calle Cerrito número 598. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el expresado local dentro del término que marca la ley, con los justificativos de sus créditos. — Inés Martínez de Rodríguez. — Guillermo Rosendo Rodríguez.

$5.00 My.7-4014-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor MARTIN OPPENHEIM la casa de comercio de mi propiedad ubicada en la calle Santiago de Chile número 1005, en el ramo de lechería y comestibles. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Abril 26 de 1943. — Lejzor Joccinu Najman. — Martín Oppenheim.

$5.00 Ab.28-3695-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que, según compromiso de fecha quince de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, el señor Antonio Kinder, establecido con casa de comercio en el ramo de provisión y frutería en la calle San José 1163, de esta Capital, ha prometido vender su casa de comercio al señor AIUB CANEN. Prevenimos a los señores acreedores que deben presentarse con los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el estudio del señor Salvador J. Abdala, calle 25 de Mayo número 470 (escritorios 8 y 9). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1943. — Antonio Kinder. — Aiub Canen.

$6.00 Ab.28-3694-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Costas y Picollo" prometieron vender su establecimiento mercantil que gira bajo esa misma firma en esta plaza, calle Paysandú 849, denominado "Baar y Restaurant El Alba", a los señores "LEMA y GRILLE". Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904, previenen a sus acreedores que deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. Interviene la oficina "B. R. Y C. A." de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685 (escritorio 5, primer piso). — Montevideo, Abril 15 de 1943. — Serafín Costas y Joaquín Picollo. — Emilio Lema y Francisco Grille.

$5.00 Ab.28-3687-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"RIESGO y SANCHEZ" prometieron vender su establecimiento mercantil que gira bajo esa misma firma en esta plaza, calle Andes 1499, denominado "Café y Bar Los Andes", al señor FRANCISCO RIOS. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, previenen a sus acreedores que deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio nidicado. Interviene la oficina "B. R. Y C. A.", de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685 (escritorio 5, primer piso). — Montevideo, Abril 16 de 1943. — Primitivo Riesgo y Francisco Sánchez. — Francisco Ríos.

$5.00 Ab.28-3688-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Delmiro Feijóo y Esmerode y Anido desistieron de la compraventa del bar y restaurant de la calle Yí 1300 (ciudad), habiendo prometido hoy el señor Feijóo vender dicho comercio al señor ANDRES ANIDO. Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904, cítase a los acreedores de los señores Feijóo y Esmerode y Anido para que presenten dentro del plazo legal los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. Interviene la oficina "B. R. Y C. A.", de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685 (escritorio 5). — Montevideo, Abril 17 de 1943. — Delmiro Feijóo. — Benito Esmerode y Andrés Anido.

$5.00 Ab.28-3689-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Otero Bello prometió vender su establecimiento mercantil del ramo de café y bar que gira bajo su sola firma en esta plaza, avenida 18 de Julio 1399, esquina Olimar, al señor JOSE COSTA PEREZ. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, previene a sus acreedores que deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. Interviene la oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685 (escritorio 5 primer piso). — Montevideo, Abril 14 de 1943. — Manuel Otero Bello. — José Costa Pérez.

$5.00 Ab.28-3686-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a los señores JOSE y JACOBO TAUBLIT el comercio de almacén instalado en la avenida José E. Rodó esquina Carlos M. Reyles, de esta ciudad, y que gira con la razón social "Aguirrezábal y Compañía" quedando a nuestro cargo el pasivo de la misma. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Uruguay número 1313, de esta ciudad. — Salto, Abril 16 de 1943. — Víctor O. Aguirrezábal. — Antonio C. Silva. — José Taublit. — Jacobo Taublit.

$6.00 Ab.28-3683-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora ROSA S. DE SCHER el comercio de mi propiedad instalado en la casa de la calle Félix Laborde número 2601. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la misma casa de comercio. — Diezhazi y Taar.

$5.00 My.7-4017-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la Oficina de Transacciones Comerciales Juan Domínguez, Alzaibar número 1317, hemos prometido vender a favor de los señores JOSE VEIRAS y JOSE MANUEL BARREIRO nuestra casa de comercio en el ramo de café y bar denominado "Café Tortoni", ubicado en la avenida General Rondeau número 1541, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 4 de 1943. — Ramón Pose. — Manuel Fernández. — José Veiras. — José M. Barreiro.

$5.00 My.7-4042-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que la sociedad "Navarrete y Baccaro" (Luciano Navarrete y José Baccaro) de esta plaza, ha prometido vender al señor CARLOS A. TULA, la fábrica de jabón, instalada en la finca número 416 de la avenida Carlos María Ramírez de este Departamento, según compromiso privado de 29 de Marzo próximo pasado. Los acreedores deben presentarse en la misma casa comercial que se vende dentro del término legal. — Montevideo, Abril 30 de 1943. — José Baccaro. — Carlos A. Tula. — Luciano Navarrete.

$5.00 My.7-4013-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 comuníquese que por intermedio de la oficina de balances de Osvaldo Derudder (18 de Julio 1954) contraté vender al señor PROSPERO ATILIO IZQUIERDO, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo instalado en la calle Juan Paullier número 2502, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la citada oficina. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — Kristo Vasilio Stolaroff. — Próspero Atilio Izquierdo.

$5.00 My.7-4029-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 comuníquese que por intermedio de la oficina de balances de Osvaldo Derudder (18 de Julio 1954) contraté vender al señor PEDRO DI STASIO el comercio que en el ramo de peluquería, salón de lustrar y agencia de quinielas tengo instalado en la calle General Flores 4744 de esta ciudad. Notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la citada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — Osvaldo Abreut. — Pedro Di Stasio

$5.00 My.7-4230-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que con intervención del escribano Diamantino Méndez se disolverá la Sociedad "Dini y Compañía" que explota "Casa Dini" (peluquería peinados e instituto de belleza) instalada en esta ciudad, calle Río Negro, 1315 de esta ciudad. Se hará cargo del activo y pasivo el señor ESTEBAN (Stefan) SEPSELON quedando excluído de la firma el señor Alfredo Angel Dini. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse dentro del término al estudio del nombrado escribano, calle 25 de Mayo 395 (tercer piso). — Montevideo, Mayo 4 de 1943. — Stefan Sepselon — Alfredo Angel Dini.

$6.00 My.7-4023-v.my.26.

BANCO DE CREDITO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099 del 13 de Setiembre de 1933, el Banco de Crédito como apoderado de la sucesión J. Albanell y Mora y otros, hace saber a los sucesores o causahabientes de don Serafín Ledesma y especialmente a los doctores Serafín y Carlos Ledesma que quince días después de haber vencido estas publicaciones, habrá caducado el compromiso de venta a plazos que su causante celebró relativo al solar de terreno situado en la 14.a sección judicial de este Departamento empadronado con el número 112277 que da frente al Este a la avenida Joaquín Suárez y al Sur a la calle Adolfo Berro. — Montevideo, Mayo 4 de 1943.

$8.78 My.7-4010-v.my.25

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad denominada "TALLERES T. I. E. L." (Talleres Industrias Eléctricas Limitada), integrada por las firmas "Fernández García y Chiodoni", "Fuentes y Compañía", "Ledoux y Compañía" y por Jordan Buda, con asiento en Montevideo, y prometido vender el activo y pasivo social a la firma "Fuentes y Compañía". Los créditos deben ser presentados en la calle Mercedes número 1039 (escritorios Fuentes y Compañía). Esta publicación se hace de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 Ab.30-3709-v.my 19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la Oficina de Transacciones Comerciales de Juan Domínguez, Alzáibar 1317, he contratado vender a favor de los señores ANTONIO CAPEL y ANTONIO TAMAYO mi casa de comercio que en el ramo de café y bar denominado "Olivos" tengo establecido en la avenida Agraciada número 4026, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — Rolando Modesto Franco. — Antonio Capel. — Antonio Tamayo.

$5.00 Ab.30-3701-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída en la avenida Italia número 2400 en el ramo de bar con bebidas alcohólicas bajo la firma de Fernández y Fernández haciéndose cargo del mencionado comercio el señor JOSE FERNANDEZ y desligándose del mismo el señor Baldomero Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones.— Baldomero Fernández. — José Fernández.

$5.00 Ab.30-3809-v.my.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comuníquese que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), hemos contratado vender al señor ANTONIO CASTIÑEIRAS, el comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas establecido en la calle Paraguay número 1551 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presentén en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Abril 26 de 1943. — Gerardo Lemas. — Manuel García. —Antonio Castiñeiras.

$5.00 Ab.30-3767-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que he prometido vender al señor HORACIO ENRIQUE TAFERNABERRY la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de venta y taller de radio tenemos instalado en esta ciudad y gira bajo la razón social de "Tafernaberry y Muñoa" quedando el pasivo y las cuentas a cobrar a cargo del señor Tafernaberry. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones emplazándose a los acreedores a comparecer con los justificativos de sus créditos dentro del término de ley en la Escribanía Goncalves, calle General Artigas número 921. — Salto, Abril 14 de 1943. — Horacio E. Tafernaberry. — Carlos A Muñoa.

$6.00 My.30-3716-v.my.19.

VENTA DE FARMACIA

Habiendo resuelto vender mi farmacia en Tupambaé a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, deben presentarse los créditos en la misma farmacia estando a mi cargo exclusivo el pasivo. — Tupambaé, Abril 28 de 1943. — José R. Díaz.

$5.00 Ab.30-3789-v.my.19.

AVISO

Se hace saber que, por escritura ante el doctor Manuel G. Sotelo de 8 de Abril de 1943, se ha disuelto totalmente la sociedad "Francisco Susena e Hijos", domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1670 retrotrayéndose el cierre de sus negocios al 31 de Marzo de 1942. Asimismo se hace saber que por otra escritura ante dicho escribano y de la fecha indicada, se ha constituído una nueva sociedad de carácter colectivo, entre los señores SALVADOR, MARIO RICARDO, ATILIO y FRANCO HORACIO SUSENA y don FRANCISCO SUSENA MORQUIO, bajo la razón social de "Hijos de Francisco Susena", que se dedicará principalmente a los ramos de barraca de maderas, materiales de construcción y renglones afines y cuya iniciación se retrotrae al 1.o de Abril de 1942. — Francisco Susena. — Salvador Susena. — Atilio Susena. — Mario Ricardo Susena. — Francisco Horacio Susena. — Francisco Susena Morquio.

$7.00 Ab.30-3749-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor MENOTTI RAGGIOTTO mi casa de comercio que en el ramo de carbonería tengo establecida en la calle Yaguarón 1818. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — Antonio Rey Conde. — Menotti Raggiotto.

$5.00 Ab.30-3746-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a los señores JOSE A. TESORE y LUIS NOGUEIRA mi casa de comercio que en el ramo de café, bar y billares tenemos en la avenida General Flores 4051. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — Ernesto Alvarez. — Andrés Chiozzoni. — José A. Tesore. — Luis Nogueira.

$5.00 Ab.30-3747-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor SANTIAGO ALBERTO LARRE mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y lechería tengo en la calle Alférez Real 2609 Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — León Der Hagobian — Santiago Alberto Larre

$5.00 Ab.30-3748-v.my.19.

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

Comunicamos al comercio y público en general que hemos resuelto disolver las sociedades que bajo la razón social de "ADA C. DE MILICH y COMPAÑIA" y "J. FAGUNDEZ y COMPAÑIA" giran, la primera de ellas, en esta plaza, y la segunda, en la 5.a sección judicial del Departamento de Salto, quedando el activo y pasivo y las cuentas a cobrar, de la primera de dichas sociedades, a cargo de doña Ada Cavalheiro de Milich: el activo y las cuentas a cobrar de la sociedad "Ada C. de Milich y Compañía" en la sociedad "J. Fagúndez y Compañía", a cargo de don Artomirio P. Milich, y el pasivo y las cuentas a cobrar de la sociedad "J. Fagúndez y Compañía" a cargo de don Joaquín Fagúndez A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazándose a los acreedores a que comparezcan con los justificativos de sus créditos dentro del término de ley en la Escribanía Goncalves, calle General Artigas número 921. — Salto, Abril 15 de 1943. — Joaquín Fagúndez — Artomirio P. Milich. — Ada C. de Milich.

$7.00 Ab.30-3717-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público que he prometido vender a los señores DUBREBIL VIERA y GUALBERTO VILA la casa de comercio que tengo establecida en esta villa, en los ramos de café y bar, en la esquina de las calles 25 de Agosto y Colonia. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la escribanía del señor Luis Mischler, Colón 1108, para serles satisfechos. — Nueva Helvecia, Abril 27 de 1943. — Juan Carlos Gardiol. — Dubrebil Viera. — Gualberto Vila.

$5.00 Ab.30-3713-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Jesús Gómez y Manuel Pose, hacen público que el segundo de los nombrados ha dejado de pertenecer a la firma "Jesús Gómez y Compañía", propietaria de la panadería "La Industrial", sita en la calle Municipio número 2609 de la que formaba parte hasta ahora como socio industrial. — Montevideo., Abril 15 de 1943. — Jesús Gómez. — Manuel Pose.

$5.00 Ab.30-3751-v.my.19.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos que don Benito Barrós prometió vender a don NICOLAS CURZIO, el comercio sito en Convención número 1393 de esta ciudad, denominado "Casa Benito Barrós", que gira en el ramo de bazar y electricidad. Los acreedores comparecerán con los justificativos de sus créditos, en la escribanía de Ramón B. Negro, calle Sarandí número 445, escritorio 1, dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 28 de 1943. —Benito Barrós. — Nicolás Curzio.

$5.00 Ab.30-3745-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, se solemnizó la disolución de la sociedad LAVAGGI HERMANOS, realizada en 31 de Mayo de 1940, desde cuya fecha había quedado de pertenencia de Ramón Lavaggi el comercio de ferretería establecido en la casa números 4272 a 4278 de la avenida Agraciada, y de Víctor Cándido Lavaggi el de fábrica de juguetes establecido en la casa 1977 de la calle Miguelete. Aun cuando los negocios de esos comercios, desde la fecha en que se realizó la disolución, se efectuaron por cuenta de los respectivos propietarios, cualquier reclamación que pudiera formularse deberá hacerse en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Mayo 6 de 1943 — Lavaggi Hermanos.

$6.00 My.10-4151-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don ROBERTO CESAR INTROINI mi establecimiento de panadería denominado "La Bandera", ubicado en esta ciudad, en la casa número 775 de la avenida General Artigas. Notifico a mis acreedores, a los efectos pertinentes, que se deberán presentar en mi referido establecimiento dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Pando (Departamento de Canelones) Mayo 6 de 1943 — Carlos Introini.

$5.00 My.10-4124-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comuníquese que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a los señores MARCOS KATZBACH GOTTLIEB y JUAN GUILLERMO PIPPO el comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en la calle Bartolito Mitre número 2625 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 6 de 1943. — David Krugman — Marcos Katzbach. — Juan Guillermo Pippo.

$5.00 My.10-4135-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por fallecimiento del señor David Thompson Herald ocurrido en esta capital el día 2 de Abril próximo pasado, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Herald y Castro", con sede en esta ciudad, en la calle Misiones número 1460 y en virtud de lo establecido en la cláusula duodécima del contrato social, el socio sobreviviente señor ARNALDO C. CASTRO opta por hacerse cargo del "activo y pasivo", de la mencionada sociedad. A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1943. — Arnaldo C. Castro

$6.00 My.10-4155-v.my.29.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo de 1943 a las 17 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay número 1423. Orden del día: 1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora 2.o) Integración del capital social 3.o) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina central de la sociedad, calle Entre Ríos número 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 22 de Mayo inclusive. — Montevideo, Mayo 8 de 1943. — El Directorio.

$9.75 My.10-4173-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que hemos prometido vender al señor PEDRO RICARDO MARIA PONS, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles tienda y ferretería, con la firma de "Paggi Hermanos", tenemos establecida en "Sánchez Chico" cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro, por lo que solicitamos a nuestros acreedores concurran a nuestro domicilio, en la misma casa, a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días. Y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación por veinte días. — Sánchez Chico, Abril 26 de 1943. — Por "Paggi Hermanos", Alcires Paggi.

$6.00 My8-4057-v.my.27.

CESION DE CUOTA SOCIAL

El restaurant, bar y cervecería "Rex" sito en esta ciudad, calle Buenos Aires número 653, de José González y Compañía, hace saber que se retirará de la firma don José González, cediéndole su cuota-parte a sus socios señores TORCUATO ACOSTA Y LARA y FRANCISCO PEREZ BELLON. Los que se consideren con algún derecho, deberán presentarse a la escribanía de Enrique Capurro Aguirre, calle 25 de Mayo número 544 (primer piso). — Montevideo, Abril 16 de 1943.

$5.00 Ab.26-3588-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JUSTO ARES OTERO el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la casa número 1268 de la calle General Aguilar, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — Juan Lacroix.

$5.00 My.3-3796-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor BENITO RODRIGUEZ la casa de comercio en el ramo de café y bar que gira en esta ciudad, calle Máximo Gómez número 4263. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Mayo 4 de 1943. — Carlos Ibáñez. — Benito Rodríguez. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 My.12-4233-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, hemos contratado vender a favor del señor GIL FELIX RUIZ, el almacén de comestibles situado en la calle Durazno número 1045, esquina a la de Río Negro, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — Martínez y Giraldez. — Gil Félix Ruiz.

$5.00 My.14-4331-v.jn 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, del artículo 492 del Código de Comercio y de las disposiciones de la ley número 8992, se hace saber al comercio y al público en general que habiéndose disuelto la sociedad denominada "General Portrait Corporation Limitada" constituída entre los señores Amelio González Acosta y José Antonio Fusari se ha hecho cargo del activo y pasivo de la misma el señor JOSE ANTONIO FUSARI. Los que se consideren acreedores de la misma deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Uruguay número 967. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — José Antonio Fusari.

$5.00 My.4-3861-v.my 24.

SOCIEDAD HOSPITAL BRITANICO EN EL URUGUAY

AVISO

Se convoca por la presente a una asamblea general extraordinaria a realizarse en el Victoria Hall, calle Río Negro 1483, el día martes, 25 de Mayo de 1943 a las 18.30, en la que se tratará el siguiente proyecto de resolución: "Que esta asamblea autoriza a la Junta Administrativa para que venda por los precios y condiciones que libremente estipule, los inmuebles legados al Hospital Británico por doña Mariana Davies de Prahl y por doña Elena Mercedes Humphreys y ratifique si fuera necesario, las enajenaciones que hubieran otorgado, cobren y perciban los precios y realicen todas las gestiones y actos que exijan las circunstancias, para cumplir ese cometido." — Por orden de la Junta Administrativa, Sidney W. Freeman, Secretario Honorario.

$9.00 My.5-3982-v.my 15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender al Sr. NANCIANCENO MACHADO, el comercio que en el ramo de provisión tengo situado en esta ciudad calle Duvimioso Terra número 1654 debiéndose presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Dante 2357 bis. — Montevideo, Marzo 27 de 1943. — Miguel García.

$5.00 Ab.27-3676-v.my.17.

VIDRIERIAS UNIDAS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Vidrierías Unidas, S. A., para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 2 de Mayo corriente a las 16 horas en el local de la sociedad, calle Dante 2240, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para los requisitos preliminares; 2.o Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al 13.o ejercicio social; 3.o Elección de dos Directores y Síndicos titular y suplente; 4.o Retribución al Síndico que actuó durante el ejercicio 1942|43.

El registro de asistencia estará abierto en el local social desde el día 13 del corriente de 9 a 11 y de 15 a 17, hasta el día 20. — Montevideo, Mayo de 1943.

$6.60 My.14-4334-v.my.17.

LA ARENERA URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 38 inciso 4.o de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 de Mayo de 1943 en el local de la calle Piedras número 357, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1943; 2.o Remuneración a los señores Directores y Síndico; 3.o Elección de Directores titulares y suplentes; 4.o Elección de Síndico titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$9.60 My.14-4305-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos establecida en esta Capital, bulevar España número 2960, en el ramo de restaurant y hotel bajo la razón social de "PIÑEYRO y FUENTES", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Enrique Piñeyro. De acuerdo con lo dispuesto con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica a los acreedores de la citada razón social, que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, en la escribanía Leindekar, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 8). — Apolinario Fuentes. — Enrique Piñeyro.

$5.80 My.14. 4237-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor MODESTO MUÑOZ las mercaderías, muebles y útiles del comercio que teníamos establecido en el paraje denominado "Isla Cabellos", 8.a sección judicial del Departamento de Artigas, que giraba en ramos generales bajo la firma de "Sarli Hermanos", el que fué clausurado el 31 de Diciembre de 1942 y cuya patente figuraba al solo nombre de Héctor Sarli. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía Gonçalvez, calle 28 de Febrero número 536. — Artigas, Abril 27 de 1943. — José A. Sarli. — Héctor Sarli.

$5.00 My.4-3870-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que de común acuerdo entre todos los interesados se ha resuelto la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "QUEIROLO FERNANDEZ FACAL y COMPAÑIA" y denominación de "Sociedad Industrial La Ideal", por haberse enajenado el único bien social que restaba, o sea, la finca números 2218 al 2222 de la calle Dante, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, citamos a nuestros acreedores para que concurran a cobrar sus créditos dentro de treinta días en el estudio del escribano Francisco Javier Costo, calle Sarandí número 335, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — "Queirolo, Fernández Facal y Compañía".

$6.00 My.14-4302-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Paysandú 801, en los ramos de restaurant y bar, a favor de los señores HERIBERTO PARDIÑAS y EMILIO BIANCHI. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — Ramón Villa. — Heriberto Pardiñas. — Emilio Bianchi.

$5.00 My.14-4314-v.jn.2.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima "Industria Turbera Uruguaya" (I. T. U. S. A.).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público:

En la ciudad de Montevideo, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos en el estudio del doctor Antonio M. Feliche, calle 25 de Mayo número quinientos treinta y cinco, el ingeniero don Enrique Schulz, ingeniero Jorge Buhler, ingeniero Benito Roberto Andreae Ibarlucea y doctor Antonio M. Feliche, iniciadores y fundadores de la Sociedad que expresarán, cumpliendo a tales fines con las disposiciones legales contenidas en el artículo cuatrocientos seis del Código de Comercio y demás disposiciones correlativas y concordantes de la legislación nacional, declaran por este instrumento constituída una Sociedad Anónima que se regirá por los estatutos que a continuación transcriben:

CAPITULO I

Constitución, denominación, objeto, domicilio y duración de la Sociedad

Artículo 1.o De conformidad con estos estatutos se constituye una Sociedad Anónima con la denominación de "Industria Turbera Uruguaya" (I. T. U. S. A.).

Art. 2.o El objeto de esta Sociedad es la explotación del material conocido con el nombre de "turba" y de todos sus derivados y subproductos, así como de las tierras que se encuentran adyacentes o cubriendo los yacimientos de dicha turba. Y todo ello con destino a la producción de carbones vegetales sólidos y de todos los derivados posibles de la turba y sus subproductos, como también a la utilización de aquellas tierras adyacentes.

Art. 3.o El domicilio de la Sociedad queda fijado en esta ciudad de Montevideo.

Art. 4.o El plazo de la Sociedad es de noventa años que comenzarán a contarse desde el día que el Poder Ejecutivo le reconozca su personería jurídica.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital inicial es de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00) moneda nacional, dividido en quinientas acciones de quinientos pesos cada una. Dicho capital podrá ser sucesivamente aumentado en iguales cuotas de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00) siempre que se hubiere integrado el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del capital fijado hasta entonces, y lo acuerde la mayoría de accionistas que representen las tres quintas partes del capital integrado, en asamblea general extraordinaria expresamente convocada para ello, por avisos publicados en la forma dispuesta en el artículo veinticinco (25).

En todo aumento de capital los accionistas fundadores de la Sociedad serán preferidos para su suscripción en proporción al número de acciones que posean en el momento de la nueva emisión, y a ese efecto la asamblea al mismo tiempo de determinar el monto del aumento y su manera de pago, fijará también un plazo perentorio para que los referidos accionistas hagan uso de la citada preferencia que se les acuerda.

Art. 6.o Las acciones serán indivisibles y al portador, no reconociéndose por tanto más que un solo propietario por cada acción o título representativo llevando todos ellos un número de orden correlativo extraído de libretas talonarias haciéndose constar en cada talón el número del título, su valor nominal, nombre del suscriptor, fecha de entrega y la firma del Presidente y del Secretario.

Art. 7.o Las acciones no integradas se documentarán en certificados nominativos firmados por el Presidente y Secretario, constando su propiedad por la inscripción en los libros de la Sociedad y no podrán transferirse sino por resolución del Direc-

torio de acuerdo al artículo cuatrocientos catorce (414) del Código de Comercio.

Art. 8.o Las acciones no integradas al final de cada ejercicio tendrán su parte de dividendo "prorrota temporis" y en proporción al importe satisfecho por el suscriptor.

Art. 9.o La suscripción o posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y la obligación de someterse a las resoluciones de las asambleas de accionistas y a las decisiones del Directorio realizadas de acuerdo a las leyes.

Art. 10. Tanto en el caso de pérdida o sustracción de acciones como si se controvirtiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando haya recaído resolución judicial que le hubiere sido notificada debidamente.

Art. 11. El Directorio estará facultado para entregar en pago las acciones de la Sociedad, por compra de útiles, maquinarias, créditos y toda otra clase de bienes muebles o inmuebles e incluso los que constituyan el capital líquido de un comercio o industria. No obstante en ningún caso se adjudicarán las acciones en pago por un valor inferior al valor escrito.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 12. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros los que desempeñarán sus cargos durante dos años, quienes podrán ser reelectos sin limitación, debiendo quedar por lo menos tres de los Directores salientes siempre que existiera ese número en condiciones de integrar el nuevo Directorio.

Art. 13. Para ser miembro del Directorio es indispensable ser accionista y depositar cinco mil pesos ($ 5.000.00) en acciones de la Sociedad en la Secretaría o en el Banco que se designe en garantía del fiel cumplimiento de su mandato, hasta seis meses después de su cese.

Mientras subsista dicha garantía las acciones de referencia no podrán ser enajenadas ni afectadas en ninguna forma.

Art. 14. Los miembros del Directorio serán elegidos por la asamblea de accionistas a simple mayoría de votos pudiendo ser parientes por consaguinidad o afinidad en cualquier grado. Las listas de candidatos deberán registrarse en la Secretaría por lo menos diez días antes de realizarse la asamblea. El Directorio nombrará en la primera reunión después de su elección, de su seno al Presidente y Secretario.

Art. 15. El Directorio deberá funcionar por lo menos una vez por mes y en todo caso siempre que el Presidente lo juzgare necesario, con el quórum mínimo de tres miembros y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. Las resoluciones del Directorio serán asentadas en un libro de actas, rubricado, siendo válidas cuando lleven la firma del Presidente y Secretario.

Art. 16. No existe implicancia entre el caracter de miembro del Directorio y cualquier función rentada o cargo de la Sociedad.

Art. 17. El Directorio tendrá la representación y administración de la Sociedad con las más amplias e ilimitadas facultades debiendo llevar a cabo dentro y fuera del país todos los negocios, operaciones, actos y contratos civiles, comerciales y bancarios, judiciales y administrativos de la naturaleza que fueren siempre que lo juzgare necesario, útiles o convenientes para el cumplimiento de los fines sociales aún en los casos en que la ley requiera mandatos especiales. Por tanto y sin que esta enunciación implique limitación, corresponde al Directorio.

A) Resolver todo lo relacionado con la emisión de acciones.
B) Nombrar y destituir a toda clase de profesionales técnicos o empleados, determinando sus atribuciones, deberes y su remuneración.
C) Establecer y clausurar sucursales o agencias dentro o fuera del país con capital propio o sin él.
D) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos.
E) Redactar el orden del día, confeccionando la memoria anual, balances e inventarios y proyectar la distribución de utilidades.
F) Aceptar, sustituir, ceder, transferir, constituir y extinguir derechos reales, warrants, prenda industrial, otorgar y aceptar cesiones de créditos, derechos, donaciones y entrega de bienes en pago.
G) Conferir o revocar mandatos generales o especiales, con las facultades que estime convenientes, aceptar mandatos o gestiones de negocio. formular denuncias, querellas, interponer y contestar demandas cualquiera que fueren en razón de la materia, conciliar y transigir en toda clase de juicios, nombrar árbitros y otorgar los compromisos arbitrales del caso.
H) Dar y tomar dinero en préstamo en cualquier forma que fuere, contraer empréstitos con o sin garantía; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar sobre ellas; librar, aceptar, endosar, avalar y protestar letras de cambio, vales, conformes, pagarés, cheques o cualquier ótro efecto de comercio, a la orden o al portador
I) Percibir todo lo que se deba a la Sociedad cualquiera fuera la naturaleza de los bienes o derechos que se ofrezcan en pago.
J) Comprar, vender, hipotecar, prendar, permutar y arrendar toda clase de bienes inmuebles o muebles.
K) Distribuir un dividendo provisorio cuando la marcha de los negocios sociales lo permita, con la conformidad previa del Síndico.
L) Autorizar cualquier acto u operación que no se hubiere determinado expresamente siempre que esté dentro del objeto de la Sociedad.

CAPITULO IV

Del Presidente

Artículo 18. El Presidente será el representante del Directorio y ejercerá la dirección de la administración, correspondiéndole especialmente los derechos y obligaciones siguientes.

A) Ejercer la representación legal de la Sociedad con todas las prerrogativas inherentes, conjuntamente con el Secretario, sin perjuicio de los poderes que el Directorio confiera a sus propios miembros, empleados o terceros.
B) Representar al Directorio en todos aquellos casos que fuera expresamente autorizado.
C) Presidir las asambleas generales ordinarias y extraordinarias dirigiendo los debates.
D) Firmar las actas de las asambleas y del Directorio y las memorias, inventarios y balances a someterse a consideración de aquéllas, lo mismo que todos los actos, contratos, escrituras o documentos públicos ó privados en que la Sociedad sea parte y que hayan sido autorizados previamente por el Directorio o por la asambleá.
E) Convocar al Directorio, presidiendo sus reuniones e informando de los asuntos a resolverse por aquél.
F) Tener doble voto en caso de empate. y resolver cualquier asunto urgente que se plantee, informando al Directorio en la próxima sesión.

CAPITULO V

Del Secretario

Artículo 19. Al Secretario corresponde:

A) Refrendar la firma del Presidente en todos los actos que emanen del Directorio y de las asambleas.
B) Confeccionar las actas del Directorio y de las asambleas.
C) Tener a su cargo la custodia del archivo, libro de actas del Directorio y de las asambleas y cualquier otro documento que interese a la Sociedad.
D) Redactar la memoria anual y en general todos los documentos que le encomiende el Directorio.

Art. 20. En caso de falta del Secretario a una sesión, el Directorio elegirá de su seno por mayoría de votos a otro miembro para que lo sustituya, al solo efecto de esa sesión, dejándose constancia en el acta respectiva.

CAPITULO VI

Del Síndico

Artículo 21. La asamblea general ordinaria, nombrará un Síndico que podrá ser reelecto sin limitación de veces, el que podrá ser accionista o no y durará un año en sus funciones. Al Síndico corresponde.

A) Verificar el estado de los negocios de la Sociedad, y de su situación activa y pasiva. A tal efecto podrá examinar los libros de la Sociedad debiendo hacer las indicaciones que conceptúe convenientes.
B) Verificar la memoria, balance e inventario que el Directorio debe presentar anualmente a la asamblea general ordinaria, así como la cuenta de ganancias y pérdidas y la propuesta de dividendo a repartirse a cuyo efecto informará por escrito a dicha asamblea previas las comprobaciones respectivas en la contabilidad social. y sus antecedentes.

El Síndico podría ser reemplazado si así lo resuelve el Directorio por mayoría de votos y cuando haga abandono de sus deberes.

CAPITULO VII

De las asambleas

Artículo 22. La asamblea ordinaria de accionistas se realizará anualmente dentro de sesenta (60) días de vencido el ejercicio económico que deberá cerrarse el treinta de Junio de cada año. En dicho acto se deberá examinar el inventario, balance y memoria presentados por el Directorio eligiéndose los miembros de éste y el Síndico y se considerarán además, todos aquellos asuntos que figuren en el orden del día.

Art. 23. Las asambleas extraordinarias de accionistas se realizarán cada vez que el Directorio lo juzgase conveniente o cuando lo solicite un número de accionistas que representen por lo menos las tres quintas partes del capital accionario integrado. En este caso el Presidente deberá efectuar la convocatoria dentro de los quince días de recibida la solicitud de los accionistas y si no lo hiciera la convocatoria será ordenada por el Síndico.

Art. 24. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en ausencia del mismo por la persona que designen los accionistas concurrentes. Las resoluciones se harán constar en un libro de actas, rubricado, que será firmado por el Presidente de la asamblea, el Secretario y dos accionistas designados al efecto. El Presidente o quien lo sustituya tendrá voz y voto aparte de lo prescripto en el artículo dieciocho (18) inciso G).

Art. 25. Las convocatorias a asamblea tanto ordinarias como extraordinarias se harán por medio de publicaciones durante tres días (3) en el "Diario Oficial" y en otro diario de este Departamento. En dichas asambleas no podrá tratarse otros asuntos que aquéllos indicados en el orden del día.

Art. 26. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán constituídas en primera o ulterior convocatoria, cuando se encuentren presentes o representados más de las tres quintas partes del capital integrado cualquiera que sea el motivo de la convocatoria e incluso en los casos previstos por la ley de Octubre de 1909

Cada diez acciones darán derecho a un voto con el máximo de seis votos que señala el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio, no computándose a este efecto las acciones que no alcancen a diez.

Art. 27. Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán exhibir en la Secretaría sus acciones o un recibo de su depósito en un Banco hasta veinticuatro (24) horas antes de realizarse la asamblea.

La Secretaría expedirá un certificado en que conste la cantidad y numeración de las acciones registradas así como el número de votos que representen. Dicho certificado servirá de boleto de entrada al local donde se realizará la asamblea. Dos accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otros accionistas mediante autorización escrita.

CAPITULO VIII

Balance, reserva y distribución de utilidades

Artículo 28. Al fin de cada año económico, el Directorio dispondrá la realización de un inventario y balance general del activo y pasivo de la Sociedad, la cuenta de ganancias y un proyecto de amortización, reservas y distribución de utilidades todo lo que será sometido a la asamblea general ordinaria para su aprobación o rechazo acompañándose además una memoria referente a la situación de la Sociedad.

Art. 29. De las utilidades líquidas el Directorio podrá deducir las cantidades que estime convenientes de acuerdo al artículo anterior y podrá establecer remuneraciones extraordinarias al personal de la Sociedad. El remanente será distribuído en la siguiente forma:

A) El cinco por ciento (5 o|o) como mínimo se destinará al fondo de reserva hasta que alcance éste al cien por ciento del capital integrado.
B) El uno y medió por ciento (1 1|2 o|o) corresponderá al Presidente y el uno por ciento (1 o|o) a cada uno de los demás Directores en proporción a sus asistencias a las sesiones del Directorio.
C) El saldo restante será repartido entre los accionistas, siempre que la asamblea no resuelva darle en todo o en parte otro destino.

Art. 30. Los dividendos serán pagados en la sede social y se prescribirán a los cuatro años de realizada la asamblea en favor de la Sociedad acrecentando en este caso el porcentaje de dividendos. La Sociedad no abonará interés por los dividendos no cobrados.

IX

De la disolución de la Sociedad

Artículo 31. La Sociedad se disolverá:

A) Por expiración del término de su duración y en los casos determinados por

el artículo 422 del Código de Comercio y la ley de Junio de 1893, y

B) Cuando la disolución anticipada sea resuelta en una asamblea extraordinaria destinada a tal objeto por un número de accionistas que represente las tres quintas partes (3|5) del capital integrado fijándose dicho número en uso del derecho acordado por el artículo 1.o de la ley del 19 de Julio de 1909.

La disolución en este caso, podrá tener por objeto la conclusión de la Sociedad, su venta u otro contrato lícito. Declarada la disolución, la misma asamblea nombrará Liquidadores determinando su honorario y la forma de liquidación. El Directorio podrá ser nombrado Liquidador.

CAPITULO X

Reforma de los estatutos

Artículo 32. Estos estatutos se podrán modificar o ampliar por una asamblea extraordinaria de accionistas y por un número de votos que represente las dos quintas partes (2|5) del capital integrado, debiendo ser además las modificaciones o ampliaciones aprobadas por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO XI

Disposiciones transitorias

Artículo 33. El primer Directorio queda constituído en la forma siguiente: Presidente: doctor Antonio M. Feliche. Secretario: ingeniero Benito Roberto Andreae Ibarbucea. Vocales: ingeniero Enrique Schulz, ingeniero Jorge Buhler y Juan I. Damonte. Síndico: contador Fernando Rodríguez.

Art. 34. Se faculta al doctor Antonio M. Feliche para que gestione de los Poderes Públicos, la aprobación de estos estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica, así como de su inscripción en el Registro Público de Comercio, el que queda autorizado también para aceptar cualquier modificación, ampliación o supresión que hagan las autoridades intervinientes. Resuelven que estos estatutos sean presentados al escribano Vicente Parisi para que proceda a incorporarlos a su Registro de protocolizaciones. Y para constancia lo firman en el lugar y fecha "ut-supra". — Antonio M. Feliche. — Benito Andreae. — Jorge Buhler. — W. A. Schulz.

Acta de presentación. — En la ciudad de Montevideo, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Vicente Parisi escribano y testigos que se nombrarán comparecen el doctor Antonio M. Feliche, mayor de edad, uruguayo, casado; don Enrique Schulz, mayor de edad, casado, ingeniero; don Jorge Buhler, mayor de edad, suizo, ingeniero, don Benito Roberto Andreae Ibarbucea, argentino, mayor de edad, casado. Todos los comparecientes se domicilian en esta ciudad y dicen: Que por documento privado instrumentado en nueve sellos de un peso cada uno numerados de un millón setecientos noventa y dos mil setecientos noventa y uno al un millón setecientos noventa y dos mil setecientos noventa y nueve, correspondientes al ejercicio corriente, que me exhiben y firmado por los comparecientes, han constituído con esta fecha una Sociedad Anónima denominada "Industria Turbera Uruguaya" (I. T. U. S. A.), que se regirá por los estatutos transcriptos en el documento referenciado. Que en virtud de lo resuelto en la parte final del capítulo XI disposiciones transitorias de los citados estatutos, solicitan del suscripto escribano proceda a incorporarlos a mi Registro de Protocolizaciones y les expida testimonio para con él presentarse ante los Poderes Públicos para solicitar la aprobación de estatutos y llenar los demás requisitos que la ley prescribe. Y el escribano autorizante hace constar: A) Los comparecientes son personas de mi conocimiento. B) En su testimonio, previa lectura y ratificación lo firman los comparecientes con los testigos Ramiro A. Palomo Chiappara y Eduardo Cotelo, hábiles y de mi conocimiento. — Antonio M. Feliche. — Benito Andreae. — W. A. Schulz. — J. Buhler. — R A. Palomo Chiappara. — Eduardo Cotelo. —Vicente Parisi.

Número 1. — Protocolización de estatutos de la Sociedad Anónima "Industria Turbera Uruguaya" (I. T. U. S. A.). En la ciudad de Montevideo, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, en virtud del pedido formulado en el acta que antecede, procedo a incorporar a mi Registro de Protocolizaciones con el número uno, de fojas uno a diez, los estatutos de la Sociedad Anónima "Industria Turbera Uruguaya" (I. T. U. S. A) y el acta de protocolización. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se incorpora a mi Registro de Protocolizaciones.— (Hay un signo). Vicente Parisi.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda. — Antonio M. Feliche, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la casa de la calle 25 de Mayo 535 (piso 2.o) al señor Ministro digo: Que por el artículo 34 de los estatutos de la Sociedad Anónima "Industria Turbera Uruguaya" (I. T. U. S. A.), aprobados el 31 del mes próximo pasado y cuyo testimonio expedido por el escribano Vicente Parisi, acompaño, estoy facultado para realizar las gestiones necesarias para la aprobación de estos estatutos y reconocimiento de la personería jurídica, así como de su inscripción en el Registro Público de Comercio y aceptar cualquier modificación, ampliación o supresión. En el carácter invocado me presento ante el señor Ministro, para que previos los trámites del caso se sirva aprobar los estatutos cuyo testimonio acompaño y conceder a la "Industria Turbera Uruguaya" (I. T. U. S. A.), la personería jurídica de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, autorizando así su funcionamiento, expidiéndoseme testimonio y devolución del recaudo que acompaño. — Montevideo, Abril 2 de 1943. — Antonio M. Feliche.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 2 de 1943. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Abril 5 de 1943. — Pase a la División Sociedades Anónimas para que tome nota y fecho vuelva. — (Firmado:) Hughes.

División Bancos y Sociedades Anónimas. —Montevideo, Abril 5 de 1943. — Tomado nota vuelve. — (Firmado:) S. Moreira Aguiar.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Abril 6 de 1943. — Señor Ministro: Los estatutos de la Sociedad "Industria Turbera Uruguaya" (I. T. U. S. A.) no contienen cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes, correspondiendo por lo tanto su aceptación. Convendría sin embargo que en el artículo 21 se estableciera el plazo por el cual se designará Síndico. Saludo al señor Ministro atentamente. — (Firmado:) L. Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 7 de 1943. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno — Señor Ministro: Los estatutos en vista no contrarían el orden público ni la legislación vigente, pudiendo en consecuencia, ser aprobados por el Poder Ejecutivo, reconociéndose a la Sociedad Anónima "Industria Turbera Uruguaya" (I. T. U. S. A.), como persona jurídica, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo se dictaren. — Montevideo, Abril 9 de 1943. —V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 16 de 1943. — Vista la gestión presentada por la Sociedad Anónima denominada "Industria Turbera Uruguaya" (I. T. U. S. A.), a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica. Considerando: Que son lícitos los fines de dicha Sociedad, cuyo objeto es la explotación del material denominado "turba" y de todos sus derivados y subproductos, y que sus estatutos no contienen cláusulas contrarias a nuestra legislación vigente al respecto. Atento a que funcionará con un capital de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000 00). De acuerdo con la opinión de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y del señor Fiscal de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Industria Turbera Uruguaya" (I. T. U. S. A.), y otorgarle la personería jurídica que solicita, con la condición de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Firmado:) **AMEZAGA. —** RICARDO COSIO.

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 6 de 1943 — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Antonio M. Feliche, constituyendo domicilio a los efectos legales en la casa de la calle 25 de Mayo 535 (piso segundo), al señor Juez digo: Que por el artículo 34 de los estatutos que acompaño, pertenecientes a la Sociedad Anónima "Industria Turbera Uruguaya" (I. T U. S. A.), estoy facultado para solicitar la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio. Por lo expuesto, al señor Juez solicito: 1.o) Que con citación del Ministerio Público se sirva ordenar la inscripción de los mencionados estatutos en el Registro Público de Comercio. 2.o) Se proceda a las publicaciones de ley y se inscriba a la "Industria Turbera Uruguaya" (I. T. U. S. A.), en la matrícula de comerciantes. 3.o) Que se me devuelvan los recaudos acompañados y se me expida testimonio de lo actuado. — Antonio M. Feliche.

5009. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo en Montevideo, a veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. Doy fe. — Gustavo R. Laborde.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 1847. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Abril 29 de 1943. — Francisco A. Pagano.

5164. — Montevideo, Abril 30 de 1943. — Vistos con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase los desgloses pertinentes; tasadas y satisfechas las costas, archívese. — Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo en Montevideo, a treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. Doy fe. — Juanángel Gianola, Escribano.

Registro Público de Comercio. — Montevideo, Mayo 4 de 1943. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 10 del folio 131 al folio 143 del libro 18 de estatutos, poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Laborde.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa, expido el presente que sello, y firmo en Montevideo, a cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — Gustavo R. Laborde, Actuario.

$247.00 — '247.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 40

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir rosetas fusibles, cordón de 2 x 0.75 milímetros, alambre vulcanizado de 0.75, alambre intemperie de 4 milímetros, llaves unipolares, tapones fusibles, aisladores campana, transformadores para timbre, bajoplomo de 2 por 2, caño Bergman o similar de 11 milímetros, llaves unipolares de embutir, portalámparas comunes, clavos de 2 1|2", tornillos de 19 x 20, tornillos de 15 x 15, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 31 de Mayo de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1943.

(Cuenta corriente) My.15-4377-v.my.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 43

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir una flauta en Do, un flautín en Do, un requinto en Mi bemol, cuatro clarines en Si bemol, un saxofon soprano en Si bemol, un saxofón alto en Mi bemol un saxofón tenor en Si bemol, un saxofón barítono en Mi bemmol, tres tropetas en Si bemol, tres melofones en Mi bemol tres trombono en Mi bemol, tres trompetas en Si bemol, un bajo en Si bemol, un bajo en Mi bemol, un bombo, un cajín, un par de platillos, con destino a la Escuela Naval de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Mayo de 1943 a las 9 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1943.

(Cuenta corriente) My.15-4378-v.my 27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 41

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 41 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y personal de tropa del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del presente ejercicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 31 de Mayo de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1943.
(Cuenta corriente) My.15-4379-v.my.27.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACIONES
Llámase a licitación pública por los artículos que se detallan a continuación:
Mayo 26. — Hora 14 30: Caldera destinada al lavadero del Hospital Penitenciario (primer llamado).
Mayo 26. — Hora 15: Harinas (segundo llamado).
Mayo 27. — Hora 14.30: Paños y accesorios para uniformes Guardia Penitenciaria (tercer llamado).
Pliegos de condiciones y demás recaudos en 25 de Mayo 518.
Apertura de las propuestas en el Secretariado Administrativo: Ellauri 306. — Montevideo, Mayo 12 de 1943. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) My.15-4382-v.my.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION N.o 39
Primer llamado
Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos el día y hora que se indican:
Licitación número 37. — Artículos de bazar y ferreterías: día 24 de Mayo de 1943 a la hora 15.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en nuestras oficinas, sitas en 18 de Julio número 1225, donde también pueden retirarse los pliegos generales de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Mayo 12 de 1943.
(Cuenta corriente) My.15-4362-v.my.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION N.o 40
Primer llamado
Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos el día y hora que se indican:
Licitación número 40. — Mueblerías y carpinterías: día 24 de Mayo de 1943 a las 15 horas
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en nuestras oficinas, sitas en 18 de Julio número 1225, donde también pueden retirarse los pliegos generales de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Mayo 12 de 1943.
(Cuenta corriente) My.15-4363 v.my.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40308
Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro
"VITAVINA"
para distinguir artículos de la clase 3.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 My.15-4336-v.my.27.

ACTA N.o 40307
Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"GORDAVINA"
para distinguir artículos de la clase 3.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 My.15-4337-v.my.27.

ACTA N.o 40306
Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"GORDARINA"
para distinguir artículos de la clase 3.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 My.15-4338-v.my.27.

ACTA N.o 40305
Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"VITAVE"
para distinguir artículos de la clase 3.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 My.15-4339-v.my.27.

ACTA N.o 40304
Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"THE COCK"
para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Albérto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 My.15-4340-v.my.27.

ACTA N.o 40326
Montevideo, Mayo 12 de 1943. — Con esta fecha el señor Luis Di Carlo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"VITAMINADO"
para distinguir artículos de la clase 10.a (menos cremas en general).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 My.15-4380-v.my.27.

ACTA N.o 40315
Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Con esta fecha la firma Productos Veterinarios Noli Hermanos, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 My.15-4381-v.my.27.

ACTO N.o 40314
Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Remolacheras y Azucareras del Uruguay, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SUPREMA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 My.15-4350-v.my.27.

ACTA N.o 5791
Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Amalgamated Dental Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a la producción de modelos obtenidas de moldes de yeso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.15-4351-v.my.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición la señora AMANDA DIAZ TECHERA DE HOYOS, en su carácter de heredera de don Francisco Hoyos, usuario del sepulcro 1532 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del sepulcro mencionado, los restos de Francisca Bas, Paula Puente de Bas, Celina Rodríguez, un feto, Juan Amil, Alfredo González, Salvador Javier Aguerrebere, Salvador Guillermo Aguerrebere y Emilia Bas, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho a los expresados restos tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — La Jefatura.
$24.30 My.15-4342-v.ag.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.
R. ANDRES BUSTO se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título de nicho número 850, del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros resepectivos a nombre de Juana Z. de Busto.
Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.
Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Mayo 10 de 1943. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.
$12.00 My.15-4370-v.jn.21.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

Montevideo, 15 de Mayo de 1943

5.a Sección

ALFREDO CURTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1131, y CELIA D. CARRASCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1135.
BERNARDO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Gonzalo Ramírez 1724, y NELLY BOCCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1268.
JOSE MARIA DURAN, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Rambla República del Perú 1385, y BERTA ISABEL CASAMAYOU, 30 años, soltera, oriental domiciliada S. de Chile 1241.

12.a Sección

LUIS AGUILAR, 30 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Garibaldi 1776, y ELVIRA CASTIGLIONI, 23 años, soltera, oriental domiciliada Guadalupe 1658.
CESAR MARIO AGUILERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 2023 e HILDA TERESA SIRER RIVERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Cheveste 1456.
$2.00 P|p.v.my.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Cesación de pagos
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, en el expediente caratulado "JUAN ESSER. Fugado (hoy quiebra). Denuncia formulada por Juan Rodríguez. Incidente sobre efectiva cesación de pagos" se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "303. — Montevideo, Octubre 20 de 1942. — Por tales fundamentos, se declara que se tendrá el 2° de Mayo de 1935 como la fecha de la efectiva cesación de pagos del comerciante Juan Esser. Ejecutoriada, háganse las publicaciones pertinentes y, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — J. Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Francisco José Marcora, Actuario Adjunto". — Montevideo, Abril de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.75 My.15-4248-v.my.27.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ARTURO CANO FEO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con doña María Sofía Fouchet y las de na-

cimiento de sus hijos Elena Nivaria, Isis, Leda Myrtha, Norma Nahir y Arturo José Cano Fouchet: en la primera, los apellidos de sus padres y en las otras los apellidos de sus abuelos paternos, pues donde en ellas figuran equivocadamente como José Cano y Felicia Llerena o Llorena debe decir "José Cano Torres" y "Felicia Feo del Castillo", que son los verdaderos. Y las de nacimiento de sus hijos Ida Ofelia y Miryam Cano Fouchet deben ponerse los nombres y apellidos de sus abuelos paternos, que son los ya mencionados y, además, en la de Miryam, donde figura equivocadamente el nombre y apellido de su madre como Sofía Fouset debe decir "María Sofía Fouchet" que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1943. — Nicanor dos Santos Actuario.

$11.25 My 15-4366-v.jn.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA BARBIERI DE LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Juanángel L. Giarola, Actuario.

$3.75 My.15-4386-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "BARREIRA (CARLOS R. y ROBERTO H.) Prescripción" se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Maestre y Varela o a sus sucesores, así como a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en las inmediaciones del Cerrito de la Victoria y arroyo Miguelete (hoy veinte sección judicial de este Departamento), el que, según plano del agrimensor don Luis Ma. de Mula, se compone de novecientos veintidós metros cuadrados, tres mil quinientos trece centímetros cuadrados, que se deslindan así: al Nordeste, veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con frente al antiguo camino Propios; al Noroeste, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con sucesores de Juan Antonio Lavalleja, y al Suroeste, veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, y Sureste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con más terreno de los peticionantes sucesores de doña Angélica Rosende de Barreira y don Ramón Barreira y Pérez. En el plano del agrimensor Luis Ma. de Mula se establece la apertura de calles, la división de dicha fracción en dos, la primera de las cuales conserva el padrón primitivo número ochenta mil cuatrocientos cuarenta y seis, y la otra le corresponde el número ciento cincuenta mil ciento setenta y nueve, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1943. — Carlos María Triarón, Actuario.

$25.20 My.15-4341-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada doña ADRIANA GOMEZ DE MONTORO, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarla para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). Y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.15-4365-v.jn 8. Jn.14-v.jl.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ZULMA ESTHER Mc. INNES DE LETAMENDI", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Alfredo Letamendi por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Mayo 12 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.15-4356-v.my.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA. Título de procurador", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Aureliano Rodríguez Larreta, con domicilio en la calle Zabala 1312 (primer piso, apartamento 3), al señor Juez me presento y digo: Que necesitando para obtener el título de procurador una información judicial de vida y costumbres, solicito del señor Juez se sirva proveer las diligencias del caso, inclusive, el llamar a los testigos que a continuación cito y mandar efectuar las publicaciones que la ley exige. Ofrezco los testimonios siguientes: Cipriano González Reig, con domicilio en la calle Joaquín Requena 1023, y Carlos Mendilaharsu con domicilio en la calle Wáshington número 305. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. — Aureliano Rodríguez Larreta". Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, Abril 3 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.75 My.15-4355-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA DAMIANI DE SASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.15-4358-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.15-4368-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.15-4369-v.my 27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL D'ANTUONI, citándose a los herederos, acreedores y demmás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.

$3.75 My.15-4367-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 6.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Villa del Sauce, Mayo 7 de 1943. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.

$3.75 My.15-4354-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos CATALINO PILAR ARISMENDI. Solicita rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escribano don Alfredo E. Naguila, en representación de don Catalino Pilar Arismendi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Estado Civil: La de matrimonio de Catalino Pilar Arismendi con Josefina Ferrero, en el sentido de que donde dice "Catalino Pilar Pérez" debe decir Catalino Pilar Arismendi Pérez; donde dice "hijo de padre desconocido" debe decir hijo de Fructuoso Arismendi, oriental, casado; donde dice "doña Aleja Pérez, de nacionalidad oriental, de estado soltera" debe decir y de doña Aleja Pérez, de nacionalidad oriental, de estado casada; donde dice "doña Josefina Ferero" debe decir doña Josefina Ferrero, y donde dice "hija de Antonio Ferero" debe decir hija de Antonio Ferrero. En la de nacimiento de Alberto Arismendi Ferrero, donde dice "comparece don Catalino Pilar Pérez" debe decir comparece don Catalino Pilar Arismendi Pérez; donde dice "que es nieto por línea paterna de Fructuoso Arismendi y de Aleja Pérez" y aparecen éstos como solteros, debe decirse que son de estado casados, por ser ese el estado civil de ambos abuelos. Y en la partida de nacimiento de Irene Arismendi Ferrero, donde dice "comparece don Catalino Pilar Pérez" debe decir comparece don Catalino Pilar Arismendi Pérez, y donde dice "que es nieta por línea paterna de abuelo desconocido y de Aleja Pérez, soltera" debe decir que es nieta por línea paterna de Fructuoso Arismendi, casado, y de Aleja Pérez, casada, que son los verdaderos estados civiles de ambos abuelos. Y de conformidad con la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 6 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario

$20.25 My.15-4375-v.jn.2.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha dieciséis de Noviembre próximo pasado ha sido declarada incapaz doña NATIVIDAD OTEGUI DE LOPEZ, habiéndosele designado curador y tutor de su hija menor Iberia Emilia López Otegui (artículo 446 del Código Civil), a don Manuel Antonio López Otegui. — Durazno, Diciembre 7 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 My.15-4374-v.my.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don SANTANA ARTURO MARTINEZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos en la forma siguiente: 1.o Partida de matrimonio: donde dice "Salgado Arturo" debe decir Santana Arturo Martínez y, además, debe eliminarse el nombre y datos del que aparece como padre del contrayente y agregar el nombre de la madre del mismo, que es Indalecia Martínez; 2.o Partidas de nacimiento de los hijos legítimos del gestionante, llamados Juan Benjamín, Mario Isaías, Betis Raquel, Abel Alcalá, Berta María, Aurelio Santana, Roberto Timoteo: debe establecerse que son hijos legítimos de Santana Arturo Martínez y no de "Arturo Salgado", como por error aparece, y, además, debe eliminarse el nombre y datos del que aparece como abuelo paterno, estableciéndose que la ascendencia por línea paterna es desconocida. — Paysandú, Abril 16 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$10.50 My.15-4371-v.jn.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 6 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 My.15-4357-v.my.27.

JUAN M. CABARA

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos caratulados "LORENZA ROBATTO DE PEREIRA y AGUSTIN PEREIRA. Sucesiones", se hace saber al público que el día diez de Junio entrante, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Lavalleja número 803, se procederá por intermedio del martillero don Juan M. Cabara presidido por el señor Alguacil y asistido del Actuario que suscribe, a la venta en remate almoneda, con la base de las dos terceras partes de la tasación del primer bien y del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria del segundo bien, que a continuación se describen: Una fracción de terreno y edificio situada en esta ciudad con una superficie de mil nueve metros, que linda: al Norte, calle Artigas; al Este, Lorenza Pereira de Piriz, Luis Q. Piriz y P. José Pereira, al Sur, propiedad del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, y al Oeste con Roque Aratti, que está empadronada con el número 1464. Tasada en dos mil novecientos pesos. Otra fracción de terre-

n, sus edificios y demás mejoras, situada en esta primera sección de Durazno, empadronada con el número 613 y linda: al Norte, calle Rivera; al Sur, Andrés Viñoly; al Este, Juan Demarco, y al Oeste, Manuel Píriz, con una superficie de doscientos cuarenta y seis metros. Aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en novecientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Durazno, Mayo 8 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$40.50 My.15-4376-v.jn.2.

AMERICO FLORIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de primer turno, en el expediente caratulado "IDALINA MASSA. Sucesión", se hace saber que el día 7 de Junio próximo venidero, a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado y por intermedio del martillero designado, don Américo Florio, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, que se expresarán, de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo y mejoras en la 9.a sección de Paysandú, compuesta de una superficie de 218 hectáreas 2021 centiáreas, linda: al Norte, con el arroyo de Las Tunas; por el Este, con Margarita Massa de Ugarte; por el Sur, con Domingo Roja Massa, y por el Oeste con Emilia M. de Torres. Padrón rural número 1273. Este campo fué tasado en la suma de $ 43.00 la hectárea formando un total de $ 10.672.69; B) Un solar de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana número 185, de esta ciudad, empadronado con el número 4773, compuesto de una superficie de 502 metros 86 decímetros, lindando: por el Norte, la calle Bolívar; por el Este, con Hilario González; por el Sur, con Santiago Firpo, y por el Oeste, con Domingo Roja Massa y Emilia Massa de Torres. Este terreno y mejoras fué tasado en la suma de $ 1.000.00. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 3 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$36.00 My.15-4372-v.jn.2.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de primer turno, en el expediente caratulado "Sucesión de JUAN JOSE MEGGET. Concurso necesario", se hace saber que el día 7 de Junio próximo venidero, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado y por intermedio del señor Alguacil, con asistencia del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación, que se expresará, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en la novena sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1765, compuesta de una superficie de 60 hectáreas, 2601 metros, lindando: por el Norte y Este, con Fructuoso Gutiérrez; por el Sur, con Cosme Coelho y Antonio Correa, y por el Oeste, con la cañada de Los Perros. Este campo fué tasado a razón de $ 30.00 la hectárea, lo que importa la suma global de $ 1.808.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la mimsa; B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 6 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$25.50 My.15-4373-v.jn.2.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "SOFIA AGUIAR, JULIA AGUIAR DE DOMINGUEZ y JUAN PEDRO AGUIAR, por sí y como tutor de WALTER BOLIVAR y MARIA E. AGUIAR. Venta judicial", se hace saber que el día 10 del entrante mes de Junio y en las puertas de este Juzgado, de las 14 a las 14 y 15 minutos, por intermedio del martillero don José Carlos Lorenzo y Losada, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público, del siguiente bien: Una fracción de terreno solar con sus edificios, construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 43 de la ciudad de Rocha, primera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el número 521, y que, según mensura practicada por el agrimensor Raúl C. Bersani, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rocha con el número 36 el 24 de Julio de 1934, se compone de una superficie de trescientos ochenta y cinco metros noventa y ocho decímetros, lindando: por el frente, en nueve metros seis centímetros, con la calle "25 de Agosto"; por el fondo, en ocho metros sesenta y seis centímetros, con predio que fué de don Laudamas Demicheli; por un costado, en cuarenta y tres metros sesenta y seis centímetros, con predio de don Juan F. Aguiar, Serafín Aguiar y Juan R. Aguiar, y por el otro costado, en una línea quebrada compuesta de tres trozos que, respectivamente, miden veinte metros ochenta y nueve centímetros, treinta y ocho centímetros y veintidós metros setenta y un centímetros, con terreno de doña Olegaria Domínguez de López. Avaluada dicha fracción de terreno en la suma de mil cuatrocientos pesos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere a las dos terceras partes de la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma, y que de no efectuar dicha consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; C) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta, incluso los certificados correspondientes, serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos del inmueble a enajenarse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Mayo 5 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$49.50 My.15-4353-v.jn.2.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
AVISO

Se hace saber a FRANCISCO RONDAMARENA, promitente comprador de los solares de terreno cuyos contratos se inscribieron con el número 856, folio 201, libro 14 y número 898, folio 211, libro 14, respectivamente, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta a que se hace referencia. En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro respectivo. — Montevideo, Mayo 13 de 1943. — Por Joaquina Román de Riverón y Nicolás Riverón: Banco Popular del Uruguay.

$8.58 My.15-4383-v.jn.2.

"LA METALURGICA URUGUAYA" SOCIEDAD ANONIMA
PAGO DE DIVIDENDOS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 17 de Mayo de 1943 de 8 a 11 horas se pagará en las oficinas de la Administración de esta sociedad avenida 31 de Marzo 3440 (casi esquina camino Propios), el dividendo correspondiente al ejercicio clausurado el 31 de Diciembre de 1942. — El Directorio.

$4.50 My.15-4352-v.my.22.

CAJA POPULAR DE TACUAREMBO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera citación

Por resolución del Directorio de la Caja Popular de Tacuarembó, dictada en uso de las facultad que le acuerda el inciso A) del artículo 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Mayo de 1943 a las 21 y 30 horas en los salones del Club Tacuarembó, para tratar la siguiente orden del día: Reforma de los artículos 5.o, 13, 16, 32 y 43 y disposiciones transitorias de los estatutos sociales, propuestas por el Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas: A) Que en razón de la urgencia que existe para los intereses de la institución, en considerar las reformas propuestas, se encarece muy especialmente su puntual asistencia; B) Que para la constitución de las asambleas extraordinarias se requiere la representación del cincuenta por ciento del capital realizado y un tercio de los votos totales, y C) Que se ha hecho un repartido del texto de las reformas proyectadas. —Tacuarembó, 14 de Mayo de 1943. — Bernardo Sánchez, Presidente. — Israel Antunes, Secretario.

$2.40 My.15-4385-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a la señora NATALIA APARICIO DE CAPPI SEGOVIA, la casa de comercio que en el ramo de farmacia, gira en nesta plaza bajo la denominación de "Farmacia Garí", en la calle Treinta y Tres número 1548 esquina calle Piedras. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el expresado local dentro del término que marca la ley, con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Mayo 12 de 1943. — S. Garí. —Natalia Aparicio de Cappi Segovia. — Angel Cappi Segovia.

$5.00 My.15-4384-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y el público en general que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en el ramo de tienda, mercería y zapatería bajo la firma social de Manuel y David Szwarfitr, en Conchillas Departamento de Colonia, quedando el activo y pasivo a cargo del señor DAVID SZWARCFITR. Los que se consideren acreedores deben presentar en el lugar indicado con los justificativos a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Conchillas, Mayo 12 de 1943.—Manuel Szwarcfitr.—David Szwarcfitr.

$5.00 My.15-4360-v.jn 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores JUAN VILLANUEVA y HECTOR PLA, se han comprometido a constituir una sociedad colectiva con el objeto de instalar y explotar un establecimiento industrial y comercial, para la fabricación y venta de atandes y afines; aportándose a dicha sociedad los establecimientos comerciales de taller de carpintería y taller de lustrar muebles, que tenían instalados respectivamente en la calle Bonaparte número 3284 y en la calle Coquimbo número 2385, de esta ciudad. Los acreedores de los nombrados señores deberán presentar los justificativos de sus créditos, al escribano Oscar Sindín Síndico, calle Ituzaingó número 1393. — Montevideo, Enero 26 de 1943. — Juan Villanueva. — Héctor Plá.

$6.00 My.15-4346-v.jn.3.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos determinados por la ley de 26. de Setiembre de 1904. se hace saber que Gelasio Agapito Canedo Mato ha prometido vender a JOSE BENITO FERNANDEZ GONZALEZ, el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería está instalado en la calle José L. Terra, casa número 2659 esquina Guadalupe; de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, al escribano Oscar Sindín, calle Ituzaingó número 1393. — Montevideo, Mayo 7 de 1943. — Gelasio A. Canedo. — José Benito Fernández González.

$5.00 My.15-4347-v.jn.3.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Francisco Socral y Sobral ha prometido vender a FELIX BENITO TADDEY, el establecimiento comercial que en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas y bajo la denominación de "Copetín al Paso" está instalado en la calle Rivera número 2345, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, al escribano Oscar Sindín, calle Ituzaingó número 1393. — Montevideo, Abril 30 de 1943. — Fracnisco Sobral. — Félix B. Taddey.

$5.00 My.15-4348-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor ANTONIO VEIGA PEREIRA, el comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas establecido en la calle Alejandro Chucarro número 1195 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 12 de 1943. — Alfredo Domínguez Carballo. — Antonio Veiga Pereira.

$5.00 My.15-4349-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y el público en general que doña JOSEFINA DASTES DE LAGO, ha prometido comprar a don Silverio Pablo Novelli el negocio de almacén, lechería y bebidas fermentadas, establecido en Larrañaga número 1795, que estaba prometido en venta a don Edwin Bosshart Hoenli, rescindiéndose este último compromiso. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos deberán presentarse en la escribanía Fon-Amor y Fernández, Cerrito número 592, teléfono 92 676, en el término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Josefina Dastes de Lago. — Silverio Pablo Novelli. — Edwin Bosshart. — Cosmos Fon-Amor, Escribano público.

$6.00 My.15-4343-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido las máquinas del taller de imprenta y rayados, que tengo establecido en Cerrito número 580, continuando el giro y la razón social a nombre de ARTIGAS F. SOSA, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentarse, con los justificativos de sus créditos, durante el término legal en el domicilio indicado. — Montevideo, Abril 20 de 1943. — Artigas F. Sosa.

$5.000 My.5-4344-v.jn.3.

"VARADERO Y ASTILLERO DEL CERRO" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Mayo de 1943 a las 17 horas en el local de la calle 8 de Octubre 3310, a fin de considerar los siguientes asuntos: Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Marzo próximo pasado. — Montevideo, Mayo 12 de 1943. — Herbert J. Miller, Presidente.

$5.25 My.15-4345-v.my.21.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sociedad Anónima Franco Uruguaya

Balance general al 31 de Diciembre de 1940

Activo

Bienes inmuebles	$	1.124.437.13
Valores en cartera ...	"	102.230.00
Caja y Bancos	"	278.284.22
Explotación ganadera .	"	86.346.24
	$	1.591.297.59

Pasivo

Capital	$	750.000.00
Cuentas corrientes ...	"	776.564.32
Dividendo	"	45.000.00
Ganancias en suspenso.	"	19.733.27
	$	1.591.297.59

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

4197. — $ 2.70.

Sociedad Anónima Franco Uruguaya

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1941

Activo

Bienes inmuebles	$	1.124.437.13
Valores en cartera ...	"	102.230.00
Caja y Bancos	"	262.549.88
Explotación ganadera	"	61.705.75
	$	1.550.922.76

Pasivo

Capital	$	750.000.00
Cuentas corrientes	"	736.064.32
Ganancias y pérdidas..	"	125.17
Ganancias en suspenso.	"	19.733.27
Dividendo	"	45.000.00
	$	1.550.922.76

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

4202. — $ 2.85.

Sociedad Anónima Franco Uruguaya

Balance trimestral al 30 de Junio de 1941

Activo

Bienes inmuebles	$	1.124.437.13
Valores en cartera ...	"	102.230.00
Caja y Bancos	"	129.029.66
Explotación ganadera .	"	59.257.46
	$	1.414.954.25

Pasivo

Capital	$	750.000.00
Cuentas corrientes	"	599.346.06
Ganancias y pérdidas..	"	45.874.92
Ganancias en suspenso.	"	19.733.27
	$	1.414.954.25

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

4196. — $ 2.70.

Sociedad Anónima Franco Uruguaya

Balance trimestral al 30 de Setiembre de 1941

Activo

Bienes inmuebles	$	1.139.135.75
Valores en cartera ...	"	102.230.00
Caja y Bancos	"	146.820.55
Explotación ganadera .	"	43.435.11
	$	1.431.621.41

Pasivo

Capital	$	750.000.00
Cuentas corrientes	"	599.346.06
Ganancias y pérdidas..	"	62.542.08
Ganancias en suspenso.	"	19.733.27
	$	1.431.621.41

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

4195. — $ 2.70

Sociedad Anónima Franco Uruguaya

Balance general al 31 de Diciembre de 1941

Activo

Bienes inmuebles	$	1.139.135.75
Valores en cartera ...	"	102.230.00
Caja y Bancos	"	165.200.54
Explotación ganadera .	"	56.667.02
	$	1.463.233.30

Pasivo

Capital	$	750.000.00
Cuentas corrientes	"	639.656.83
Dividendo	"	45.000.00
Ganancias en suspenso.	"	28.576.47
	$	1.463.233.30

V.º B.º: Inspec[illegible] Hacienda. — Sección Sociedes Anónimas.

4194. — $ 2.70.

Sociedad Anónima Franco Uruguaya

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1942

Activo

Bienes inmuebles	$	1.139.135.75
Valores en cartera ...	"	102.230.00
Caja y Bancos	"	195.279.09
Explotación ganadera .	"	43.152.51
	$	1.479.797.35

Pasivo

Capital	$	750.000.00
Cuentas corrientes	"	638.556.83
Dividendo	"	45.000.00
Ganancias en suspenso.	"	28.576.47
Ganancias y pérdidas..	"	17.664.05
	$	1.479.797.35

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedes Anónimas.

4201. — $ 2.85.

Sociedad Anónima Franco Uruguaya

Balance trimestral al 30 de Junio de 1942

Activo

Bienes inmuebles	$	1.139.135.75
Valores en cartera ...	"	102.230.00
Caja y Bancos	"	205.779.85
Explotación ganadera .	"	24.670.80
	$	1.471.816.40

Pasivo

Capital	$	750.000.00
Cuentas corrientes	"	658.425.28
Ganancias y pérdidas..	"	34.814.65
Ganancias en suspenso.	"	28.576.47
	$	1.471.816.40

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

4193. — $ 2.70.

Sociedad Anónima Franco Uruguaya

Balance trimestral al 30 de Setiembre de 1942

Activo

Bienes inmuebles	$	1.139.135.75
Valores en cartera ...	"	102.230.00
Caja y Bancos	"	212.611.41
Explotación ganadera .	"	26.081.06
	$	1.480.058.22

Pasivo

Capital	$	750.000.00
Cuentas corrientes	"	651.425.28
Ganancias y pérdidas..	"	50.056.47
Ganancias en suspenso.	"	28.576.47
	$	1.480.058.22

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

4192. — $ 2.70.

Asociación Mutualista "Batlle"

Balance General. Marzo 31 de 1942

Valores activos—

Mobiliario y útiles de administración	$	459.49
Equipo de oficinas	"	1.693.00
Equipo de Cuerpo Médico y material de curaciones	"	1.179.32
Instalaciones varias	"	67.16
Fondos en tesorería	"	2.109.96
Recaudadores por cobranzas en gestión	"	6.501.91
	$	12.000.15

Valores pasivos—

Fondo mutual suscripto .	$	6.501.91
Reservas autorizadas ..	"	2.971.52
Proveedores por suministros	"	147.00
Acreedores por servicios mutuales contratados ..	"	943.59
Acreedores por presupuesto	"	1.072.22
Acreedores varios	"	363.91
	$	12.000.15

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.05 — 4309.

DIARIO OFICIAL

ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, Mayo 7 de 1943

Relación de asuntos tratados

Asuntos Administrativos — Colonia. Certificados protocolos. — Maldonado. Gastos de oficina. — Un exhorto de la justicia argentina en una causa instruída a raíz de la desaparición de una persona. — Paysandú 1.er turno. Antonio A. Bottino. Cuenta. — Durazno. Juez del 1.er distrito de la 7.a sección. Denuncia. — José Félix Rossi Pisso. Jubilación. — Investigación realizada en el Juzgado de Paz de la 6.a sección de Rivera. — Civil 1.er turno. Nota relacionada con los interrogatorios a presuntos incapaces internados en el Hospital Vilardebó — Presidencia de la República. Remite copia del dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno en los antecedentes sobre explotación de los juegos de azar — Instituto Técnico Forense. Solicitud. — Cerro Largo. Gastos de oficina. — Civil 6.o turno. Gastos de oficina. — Sierra Díaz Hugo. Título de procurador. — Cerro Largo. Hortensia Eguren de Cabrera. Auxiliar 3.o. Licencias. — Cerro Largo. Eulogio R. Machado Cuenta. — Presidencia de la República. Remite expediente sobre denuncia contra el Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Colonia. — Canelones. Escribano Domingo S. González. Revisación de su protocolo año 1939. — Nicanor Castro Díaz. Jubilación. — Presidencia de la República. Leyes y decretos. — Hacienda 2.o turno. En autos: "Germán Barlocco y otros con el Estado", eleva un exhorto — Presidencia de la República. Declara jubilado a don Enrique F. Acosta Ramírez como Alguacil del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Antelo Rodríguez Elsa A. Investidura de escribano. — Hacienda 2.o turno. En autos "Manuel Bellán con el Estado", eleva un exhorto. — Canelones. Escolástico de los Santos. Cuenta. — Presidencia de la República. Mensaje relativo a la detención de un ciudadano brasileño. — Lavalleja Juez de Paz de la 6.a sección. Licencias. — Paysandú 1.er turno. Pedro M. Patritti Cuenta.

Asuntos contenciosos — Luis Angelucci en autos sucesorios de don Rodolfo Riephoff y Juana María Laborde de Riephoff. — Sociedad de Señoras de San Vicente de Paul en autos: "Fisco con Martín H. Tasende y Sociedad de Señoras de San Vicente de Paul.

Un recurso de casación en una causa por estafa. — Un recurso de inconstitucionalidad. — Aznárez Gregorio con Ferrocarriles y Tranvías del Estado. — Arturo Fernández con C.O.L.E. — Un recurso de casación en una causa por muerte. — José M.a Piñeiro, Secretario.

Montevideo, Mayo 10 de 1943

Relación de asuntos tratados

Asuntos administrativos — Treinta y Tres. Julio González. Cuenta. — Salgado Dado. Solicitud. — Hacienda 2.o turno. En autos: "Salvador Dartayete con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay", eleva un exhorto. — Hacienda 2.o turno. En autos: "Comisión Técnica de las Obras Hidroeléctricas del río Negro con María G. de Gutiérrez", eleva un exhorto. — Colonia. Isabelino Icasuriaga. Cuenta. — Colonia. Anselmo Gardiol y Julio Alvarez .Cuentas. — Colonia. Pascual Papaiano. Cuenta. — Cristóbal Rogelio Mora. Jubilación. — Crimen 1.er turno. Solicita una autorización. — Isern Francisco Víctor u Orlando Resta. Exhorto. — Artigas. El señor Juez Letrado con el de Paz de la 3.a sección. Denuncia. — Felipe Teixeira. Título de procurador. — Contaduría General de la Nación. Nota relacionada con el presupuesto de las dependencias del Poder judicial. — Maldonado. En autos: "Cirilo Q. Parada con Nuble González Glaza y otro", solicita un informe. — Civil 4.o turno. En autos: 'Haydée Menarguez con Ramón Martínez Alcaraz", eleva un exhorto. — Paysandú. Juez de Paz de la 10.a sección. Licencias. — Treinta y Tres. Juez de Paz de la 6.a sección. Licencias. — Tribunales y Juzgados Letrados. Visita de oficinas. — Capital. Inspección de los Juzgados de Paz del Departamento. Año 1942. — Tacuarembó. Juez de Paz de la 2.a sección Licencias. — San José. Gastos de oficina — Lavalleja. Gastos de oficina. — Ignacia Alvarez de González. Pensión.— Correccional 1.er turno. Gastos de Oficina.

Asuntos contenciosos — Un recurso de casación. — Ramón González Castro en autos que sigue con el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 1659 AL 1671

Solicitudes despachadas el día 29 de Abril de 1943

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

7|11404, Metro Goldwyn Mayer del Uruguay, C, Estados Unidos de Norte América, Noticiarios cinematográficos, 15.

7|11173, Fernando Bayardo, A, Estados Unidos de Norte América, Sombreros usados de señoras, 2.

7|11175, Pablo Ferrando S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Mat. de propaganda, 89.

7|11181, Hormecinda Viglione Guissi, A, Estados Unidos de Norte América, Automóvil "Dudson", 4.403.

7|11307, Duncan Villazán, A, Argentina. Juego de lunch loza, 7.

7|11413, Alcira Artola Aristimuño, A, Argentina, Etiquetas impresas, 5.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|11275, "El País" Carlos Scheck y Cía., A, Canadá, Papel para diario, 273.

7|10892, José Aldao, A, Venezuela, Café en grano, 1.564.

7|11326, Antonio Vivo y Cía., A, Paraguay, Tabaco en hoja sin elaborar, 436.

7|11329, Antonio Vivo y Cía., A, Paraguay, Tabaco en hoja sin elaborar, raguay, 406.

7|11331, Antonio Vivo y Cía., A, Paraguay, Tabaco en hoja sin elaborar, 3.675.

7|10897, Barraca Americana S. A., B, Paraguay, Madera dura, 3.786.

7|11314, José Segade, B, Paraguay, Madera dura en bruto, 9.086.

PLANILLAS N.os 1672 AL 1682

Solicitudes despachadas el día 29 de Abril de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|11401, Atlantic Barrére S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Aceite lubricante para motores, 17.827.

7|11387, Emilio Coelli y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Herramientas, 83.

7|11385, Emilio Coelli y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Cerrajería, 435.

7|11351, Dentalía Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Cauchos dentales, 41.

7|11315, Shell - Mex Uruguay Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Aceites esenciales, 133.

7|11279, "Ford" Motor Company, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos y camiones, 1.311.

7|11211, Turcatti y Casalia, A, Estados Unidos de Norte América, Serruchos de calar acero, etc., 242.

7|11179, Manuel Guelfi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos, camiones, ómnibus, 845.

7|11348, Emp. Telefónica "La Nacional" Julio E. Rivero y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de cobre, 533.

7|11344, Birabén y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Art. uso odontológico, 36.

7|11328, West India Oil Co. S. A U., A, Estados Unidos de Norte América, Aceites y grasas lubricantes, 5.389.

7|11276, Shaw y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos de autos y camiones, 311.

7|11262, Cassarino Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Limas de acero para rab. hierro, 813.

7|11220, Jaime W. Bonda, A, Estados Unidos de Norte. América, Repuestos para autos, 350.

7|11180, Manuel Guelfi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Empaquetaduras, 695.

7|11403, M. Michelin y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Gatos para camiones, etc., 337.

7|11371, Serratosa y Castells Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Transformadores para iluminación, 1.768.

7|11369, Serratosa y Castells Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para ventiladores, 24.

7|11367, Serratosa y Castells Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos y acc. para aparat. eléctrico. 37.

7|11365, Serratosa y Castells Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Parrillas eléctricas de hierro para horno, 25.

7|11335, Domingo Colello y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, 7|11281, "Ford" Motor Company, A. Repuestos para radio, 630.

Estados Unidos de Norte América, Baterías para automóviles 3.380.
7|11239, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Másticos a la celulosa, 25.
7|11237, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Pinturas "Duco - Dupont", 1.235.
7|11235, Cericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Másticos a la celulosa, 58.
7|11233, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Pinturas "Duco - Dupont", 1.201.
7|11229, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Pinturas y barnices "Duco - Dupont", 344.
encuadernación, 557.
7|11183, Rodolfo Picardo, A, Estados Unidos de Norte América, Papeles para encuadernación, 557.
7|11386, Emilio Coelli y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Varillas para cortinas, 27.
7|11374, Isaac Trapunsky, A, Estados Unidos de Norte América, Relojes de mesa, 63.
7|11370, Serratosa y Castells Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Lámparas para auto, 1.255.
7|11368, Serratosa y Castells Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Poleas para motores eléctricos, 57.
7|11366, Serratosa y Castells Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Lámparas eléctricas, 85.
7|11354, A. Barreiro y Ramos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Papel para calco, dibujo, 539.
7|11346, Emp. Telefónica "La Nacional" Julio E. Rivero y C;a., A, Estados Unidos de Norte América, Pilas para teléfonos, 156.
7|11332, Abal Hnos. y C.a., A, Estados Unidos de Norte América, Papel celofán para uso industrial, 218.
7|11260, Cassarino Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Máq. elécte. para talleres, 482.
7|11258, Coates Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Barniz a la celulosa, 48.
7|11156, Coates Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Pintura preparada, 78.
7|11214, Eduardo Basílico, A, Estados Unidos de Norte América, Acc. para lámp. fluorescentes, 483.
7|11210, Enrique Abal, A, Estados Unidos de Norte América, Válvulas de radiotelefonía, 564.
7|111160, Julio A. Barbieri, A, Estados Unidos de Norte América, Metal babbit para cojinetes, 102.
7|11231, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Composición pjara pulir o lustrar, 5.
7|11273, Difusoras "El Espectador" Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Discos vírgenes para grabar, 219.
7|11277, "Ford" Motor Company, A, Estados Unidos de Norte América, Líquido indic. nivel nafta, 13.
7|11309, Soc. Urug. de Carbón y Sal, A, Inglaterra, Carbón coke para consumo, 1.527.
7|11324, Vidrierías Unidas S. A., A, Inglaterra, Vidrios para construcción, 5.497.
7|11378, C. S. Alvarez, A, Inglaterra, Casimires de lana, 177.
7|11191, Ministerio de Salud Pública, A, Inglaterra, Ampollas sulfarsenol, 2.495.
7|11259, Cáceres y Cía., A, Inglaterra, Popelina de algodón teñidas para camis., 1.963.
7|11261, Cáceres y Cía., A, Inglaterra, Poplín rayado de algodón, 1.362.
7|11295, Bensión y Bensión, A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 1.681.
7|11341, Cuozzi y Barrella, A, Inglaterra, Forros de seda, 387.
7|11343, Cuozzi y Barrella, A, Inglaterra, Casimir de lana y seda (mezcla), 230.
7|11345, Cuozzi y Barrella, A, Inglaterra, Casimir de lana, 512.
7|11357, H. García Arocena, A, Inglaterra, Empaquetadura de amianto, 1.419.
7|11379, C. S. Alvarez, A, Inglaterra, Casimires de lana, 266.
7|11293, Maglia y Cía., B, Brasil, Yerba mate, 608.
7|11408, Juan M. González, A, Brasil, Tejido de algodón, 1.511.
7|11207, Taranco y Cía., S. A., A, Brasil, Café en grano, 3.360.
7|11166, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 2.489.
7|11163, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 3.682.
7|11164, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 5.000.
7|11165, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 2.401.
7|11112, Marcos Nahoum, A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.933.
7|11060, Cotton Hnos y Cía., A, Brasil, Tejido de algodón, 1.640.
7|11024, Isaac C. Macadar, A, Brasil, Tejidos de algodón, 6.807.
7|11026, Isaac C. Macadar, A, Brasil, Tejidos de algodón, 5.552.
7|11028, Isaac C. Macadar, A, Brasil, Tejidos de algodón, 4.443.
7|10937, Cía. Importadora Olibar Limitada, A, Brasil, Teijdos de algodón, 495.
7|10936, Jacobo Cotton, A, Brasil, Tejidos de algodón, 40.
7|10913, S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, A., Brasil, Cáñamo hilado para telares, 9.617.
7|10895, Isaac Abudara, A, Brasil, Brin de algodón, etc., 1.761.
7.11213, Domingo Aliverti, A, Brasil, Tejidos de algodón, 1 663.
7|11215, Domingo Aliverti, A, Brasil, Tejidos de algodón, 2.105.
7|11243, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 2.105.
7|11245, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.684.
7|11284, Francisco B. Helguera, A, Brasil, Yerba mate, 395.
7|11310, "Quimur" Cía. Q. Uruguaya Lda., A, Brasil, Flete y Gastos, 81.
7|11171, Constantino Sánchez, A, Brasil, Tabaco en hoja, 10.
7|11338, Birabén y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Material de cirugía para uso odontológ., 79.
7|11297, Bensión y Bensión, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 517.
7|11253, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Tej. de rayón, 147.
7|11199, Marcial Toupet y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Tej. de seda artificial, 246.
7|11177, Leopoldo Gross, A, Estados Unidos de Norte América, Tej. de seda artificial, 293.
7|11178, Friedrich Freund, A, Estados Unidos de Norte América, Seda artificial para fab. corbatas, 212.
7|11176, Friedrich Freund, A, Estados Unidos de Norte América, Seda artificial para fab. corbatas, 313.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

7|10807, Ferro Hermanos, C, España, Aceitunas en salmuera, 500.
7|10818, Carrau y Cía., C, España, cognac, 750.
7|10822, Carrau y Cía., C, España, Vinos, 150.
7|11116, José Omil e Hijos, C, España, Aceitunas en salmuera, 400.
7|11197, Ruvertoni Hnos., C, España, Aceitunas, 600.
7|11317, Castiglioni y Lucas Calcraft, C, España, Jerez Dry Sack, 270.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|10893, José Aldao, A, Perú, Azúcar refinada, 10.505.

CAMBIO LIBRE (U$S)

7|10721, Cohen Hnos., A, Argentina, Chiclets Adams. (Sald. f. 7|9716), 36.
7|10852, Alegre Sassón, A, Argentina, Guantes para señora. (S. F. 7|9235), 65.
7|10681, Deli y Cía., C, Argentina, Anchoas en salmuera, 60.
7|10717, Dell'Acqua y Cía., C, Argentina, Discos para gramófono, 107.
7|10741, Puppo Hermanos S. A., C, Argentina, Cueros cabritilla, 1.190.
7|10773, Tapié y Cía., C, Argentina, Neceseres, 119.
7|10786, Luis Caubarrére y Compañía, C, Argentina, Tejidos de lana, 595.
7|10795, Carrau y Cía., C Argentina, Mostaza "Savora". (C. F. 7|9702), 238.
7|10820, Carrau y Cía., C, Argentina, Conservas. (C. F. 7|9659), 595.
7|10825, Haim Hnos., C, Argentina, Tejidos de lana. (S. F. 7|9029), 238.
7|10832, Juan M. González, C, Argentina, Discos para gramófono, 48.
7|10834, Juan M. González, C, Argentina, Discos para gramófono, 60.
7|10860, Alegre Sassón, C, Argentina, Tejidos de lana, 595.
7|-0875, Pereira y Cía., C, Argentina, Trapos de algodón para piso, 81.
7|11200, Isaac M Tarrab, A, Brasil, Colchas de algodón. (S. F. 7|9316), 50.
7|11208, Ernesto Schauricht, A, Brasil, Peines de ebonite, 50.
7|11020, Angel Giorello e Hijos, A, Brasil, Asientos de madera compensada, 100.
7|11119, Joaquín Puiggrós, C, Brasil, Cigarros de hoja, 100.
7|11104, Rafael Melgarejo y Cía., C, Brasil, Nuez de Cajú, 50.
7|11102, Rafael Melgarejo y Cía., C, Brasil, Coquitos Brasil pelados, etc., 50
7|10930, Berch y Cía, C, Brasil, Guayaba, 50.
7|11336, Castiglioni y L. Calcraft, C, Brasil, Sardinas en salmuera, 50.
7|11201, Taranco y Cía. S. A., Brasil, Coco rallado, 300.
7|11093, Freccero y Cía., C, Méjico, Fantasías de plata, 50.
7|11321, Castiglioni y L. Calcraft, C, Portugal, Vinos oportos etc., 50.
7|9211, Rafael Melgarejo y Cía., C, Ceylan, Canela rota, 645.
7|11012, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Isla Trinidad, Amargo de Angostura Bitters, 230.
7|9205, Rafael Melgarejo y Cía., C, Ceylan, Coco rallado, 322.

PLANILLAS N.os 1683 AL 1701

Solicitudes despachados el día 30 de Abril de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|11502, Brussoni y Cía., A, Inglaterra, Colores al óleo - acuarela, etc., 4.
7|11537, H. García Arocena, A, Inglaterra, Cristales para niveles calderas, 326.
7|11436, Ferrocarril Midland del Uruguay, A, Inglaterra, Acumuladores eléct. para baterías, 77.
7|11442, Serrat y Maspons, A, Inglaterra, Casiimr de lana, 1.060.
7|11470, Cotton Hnos. y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 669.

7|11522, Duró Hermanos, A, Inglaterra, Hiposulfito de sodio. 129.

7|11636. Drog. Industrial Urug., A. Inglaterra. Tetracloruro de carbono. 286.

7|11459, Serrat y Masnons, A, Inglaterra, Casimir de lana. 548.

7|11485. Elías Marón, A, Inglaterra. Tejidos de lana, 1.326

7|11487. Elías Marón, A, Inglaterra. Tejidos de algodón, 609

7|11521, Dirección de Crédito Público, A, Inglaterra. Títulos grabados encuadernados, 4.038.

7|11587. Gago y Pesce, A, Inglaterra. Gabardina de lana y algodón impermeab., 552.

7|11246, Dell y Cía., A. Estados Unidos de Norte América. Mostaza preparada Mc'Cormick, 430.

7|10946, Castillo y De la Fuente Hnos., A. Estados Unidos de Norte América, Medias de seda artificial, 207

7|11249. Castillo y De la Fuente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Etiquetas para marcar mercadería, 47.

7|11406, Natalio Sorías, A, Estados Unidos de Norte América, Botones de pasta, 151.

7|11417, Castro, Larghero y Compañía, Medias de algodón y rayón, 92.

7|11439. Hnno y Levy, A, Estados Unidos de Norte América Estuches imit. cuero con neceser, 44.

7|11444. Roberto Ghigino A. Estados Unidos de Norte América, Papel y sobre, 133

7|11538, General Motors Urug. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Alfombras de goma para autos, 88.

7|11514. José Sfeir. A, Estados Unidos de Norte América, Material plástico, 35.

7|11633, Coty S. A. A. de Perfumería, A, Estados Unidos de Norte América, Pastillas de polvo prensado para la cara. 211.

7|11082, Picardo Dominici y Cía., Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Papel higiénico, 642.

7|11132, Isaac Vesochansky, A, Estados Unidos de Norte América, Ropa interior de seda artificial, 99.

7|11126, Arón Porzecansky, A, Estados Unidos de Norte América, Art. de vidrio para mesa uso domést., 94.

7|11059. Henderson y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Camisetas de algodón, 155.

7|11187. Enrique G. Barilari Lda., A. Estados Unidos de Norte América, Bijouteria ordinaria, 178.

7|11140, Sedería París S. en C., A, Estados Unidos de Norte América, Joyas falsas para vestidos, 54.

7|10929, Rodolfo Picardo, A, Estados Unidos de Norte América, Lapiceras fuente (S. F. 7|9153), 294.

7|10774, Juan C. R. Bormann, A, Estados Unidos de Norte América, Tarjetas felicit. (S. F. 7|10853), 44.

7|10772 Buckstein y Bister, A, Estados Unidos de Norte América, Bijoutería falsa (Amp. f. 7|10241), 149.

7|10762, Alfredo Alberici, A, Estados Unidos de Norte América, Vasos y servidores azúcar vidrio, 202.

7|10726, Pablo Ferrando S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Vitrinas, etc., para propaganda, 291.

7|10877. Pomarez y Vázquez, A, Estados Unidos de Norte América, Frazadas de algodón para niños, 142.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

7|11432, Oneto Vignale y Cía., C, Argentina, Paños para piso, 56.

7|11489. Marcial Tonnet y Cía., A, Argentina. Bijouteria ordinaria, 119.

7|11610. José Sfeir, C, Argentina, Peinetas celuloide, 14.

7|11608, José Sfeir, C, Argentina, Broches para pelo, 68.

7|11606, José Sfeir, C, Argentina, Redecillas, 82.

7|11630, Coty S. A. A. de Perfumería, C, Argentina, Potes de vidrio, etc., 48.

7|11545, Larrieux, Gard y Cía., C, Argentina, Cascos Coloniales, 5.424.

7|11446, Francisco López y Cía., A, Brasil, Coco rallado, 520.

7|11586, José Luis García, A, Brasil, Alfombras, 227.

7|11451, Oneto, Vignale y Cía., C, Chile, Nueces, 464.

7|11600, Enrique Siri, C, Portugal, Muestras de toallas, etc. (flete y gastos), 19.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

7|11579, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Chapas de hierro planas estañadas (hojalata), 69.532.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|11456, Oneto, Vignale y Cía., C, Chile, Arvejas, 146.

7|11454. Oneto Vignale y Cía., C, Chile, Ciruelas, 310.

7|11044, Mateo Brunet S. A. C., B, Chile, Lentejas, 983.

7|11046, Pedro Ferrés y Cía., C, Chile, Garbanzos, 811.

7|11095, Pedro Ferrés y Cía., C, Chile, Lentejas, 1.786.

7|11414, Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Chapas de hierro negro, 2.300.

7|11618, Wattinne Bossut y Cía., A, Brasil, Azúcar cristal, 12.600.

7|11423, José Aldao, A, Brasil, Azúcar blanca cristal, 8.400.

7|11018, Fox Film de la Argentina S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Películas cinematográficas, 162.

7|11644, Carlos Bazzani y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Semillas de hortalizas, 3.587.

7|11534, "Ford" Motor Company, C, Brasil, Caños de goma para radiador, 537.

7|11604, Seroussi Hnos., A, Brasil, Tejido de algodón, 2.319.

7|11548, Menéndez y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 628.

7|11543, Fáb. Urug. de Barnices Luis Di Carlo, A, Brasil, Aceite de madera para barnices, 1.100.

7|11483, Romeo Zerboni, A, Brasil, Yerba mate, 3.202.

7|11440, Francisco B. Helguera, A, Brasil, Yerba mate, 1.227.

7|11438, Ferrocarril Midland del Urug. A, Brasil, Repuestos ferrocarriles: caños de goma, 1.559.

7|11431, Barraca Americana S. A., A, Brasil, Madera compensada pino Brasil, 2.200.

7|11424, Abudara Hnos., A, Brasil, Género de algodón, 2.319.

7|11212, Apolant y Cía., A, Brasil, Tej. de algodón, 200.

7|11167, Cía. Importadora Olibar Lda., A, Brasil, Tej. de algodón (lienzo crudo), 100.

7|11127, Pilosof y Piperno, A, Brasil, Tejidos de algodón, 100.

7|11110, Jacobo Mizraji, A, Brasil, Lienzo, 100.

7|11109, Jacobo Mizraji, A, Brasil, Lienzo crudo, 250.

7|11109, Isaac y Nissin Jerusalmi, A, Brasil, Tejidos de algodón, 100.

7|11096, Santo Franco, A, Brasil, Tej. de algodón y rayón, 50.

7|11094, Santo Franco, A, Brasil, Tej. de algodón y rayón, 50.

7|10934, Jacobo Cotton, A, Brasil, Tej. de algodón, 200.

7|10932, Jacobo Cotton, A, Brasil, Tej. de algodón, 200.

7|10919, Aruguete y Sazbón, A, Brasil, Tej. de algodón, 100.

7|11398, Isaac M. Tarrab, A, Brasil, Tej. de algodón, 500.

7|11394, Marcos Nahoun, A, Brasil, Tej. de algodón, 250.

7|11051, Henderson y Cía. Ltdae., C, Suiza, Festones y puntillas de algodón, 95.

7|11377, Tufic Acle y Cía., A, Suiza, Pañuelos de algodón bordados, 76.

7|11263, Dondero Cantarini y Cía., C, Suiza, Piedras sintéticas, 116.

7|10729, Ricardo y Rodolfo Gioscia, C, Suiza, Material para armar fonógrafos, 283.

7|10986, Juan U. Porta, A, Suiza, Piedras de fantasías, 233.

7|11390, Freccero y Cía., A, Suiza, Encendedores de metal, 233.

7|11288, Liprandi De Boni y Scholberg, B, Suecia. Piez. para uso domést. de metal plateado, 768.

7|11643, Helguera y Morixe, A, Estados Unidos de Norte América, Caños galvanizados, 934.

7|11599, Regusci y Voulminot, A, Estados Unidos de Norte América, Caños de cobre sin costura, 57.

7|11638, Helguera y Morixe, A, Estados Unidos de Norte América, Acc. de hierro para caños, 1.893.

7|11640, Helguera y Morixe, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro planchuela, 2.589.

7|11639, Helguera y Morixe A, Estados Unidos de Norte América, Hierro "T", 2.587.

7|11513, Carlisle y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Fleje para fardos, 896.

7|11461, Candal y Facal, A, Estados Unidos de Norte América, Chapa de hierro negro, 305.

7|11484, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de hierro, 66.

7|11418, Martínez y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Vidrios planos, 4.946.

7|11581, Cía. Swift de Montevideo, S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Asfalto betún para pavimentos, 327.

7|11447, Philips del Uruguay, A. Argentina. Asadores a gas, 77.

7|11449. Philips del Uruguay, A. Argentina, Asadores eléctricos, 175.

7|11453, "Quimur" Cía. Q. Uruguaya Lda., A. Argentina, Acido tartárico, 3.929.

7|11455, "Quimur" Cía. Q. Uruguaya Lda, A, Argentina, Sulfato de magnesia. 134.

7|11512. Cassarino Hnos, A. Argentina, Art. de ferretería, 13.

7|11538, Henderson y Cía. Lda., A, Argentina, Madejas de hilo de algodón, 159.

7|11585, Fibravegetal, A, Argentina, Fibra en rama de lino. 459.

7|11433. Camilo Franco, C, Argentina, Hilo de algodón, 714.

7|11458, Oneto Vignale y Cía., C, Argentina, Ciruelas, 149.

7|11563, Samuel Pruzansky, C, Argentina, Hormillas de metal, 60.

7|11594, Renán Mórresi, C, Argentina, Comino en grano, 107.

7|10891, Segade Hnos. y Cía., C, Argentina, Sal gruesa común, 8.571.

7|11350, Empresa Telefónica "La Nacional" Julio E. Rivero y Cía., C, Argentina, Dedales de madera de lapacho, 86.

7|11347, Mateo Brunet S. A. C., C, Argentina, Ciruelas, 2.976.

7|11395, Cía. Swift de Montevideo S. A., C, Argentina, Papas para fab. conservas, 27.381.

7|11383, Mateo Brunet S. A. C., C, Argentina, Lentejas, 6.429.

7|11646, José Chichet, C, Argentina, Toros y vaquillonas raza holand, ..905.

7|10671, Jaime Coll, C, Argentina, Peptona común de carne, 143.

7|10854, Alegre Sassón, C, Argentina, Riel y acc. para tapicería, 357.

7|11206, Ernesto Schauricht, C, Argentina, Jabón en escama, 119.

7|11046, J. P. Baridón y Cía, C, Argentina, Cloches fieltros, 357.

7|11014, Castiglioni y Lucas Calcraft, C, Argentina, Semillas de flores, 119.

7|10702, Apolant y Cía., C, Argentina, Tejidos de algodón, 119.

7|10700, Apolant y Cía., C, Argentina, Tejidos de algodón, 238.

7|11244, Deli y Cía., C, Argentina, Ciruelas secas, 119.

7|11230, Deli y Cía., C, Argentina, Orejones, 119.

7|10685, Maggiorini y Cía., C, Argentina, Botones de nácar, etc., 60.

7|11399, Bunge y Born Lda. S. A. U., A, Calcuta, Arpillera, 26.477.

7|11146, Caviglia Hermanos, A, Canadá, Papel de lija, 217.

7|11464, Linn y Cía., A, Canadá, Sembradoras de maíz para arados, 1.916.

7|11466, Linn y Cía., A, Canadá, Rastras de discos, etc., 3.159.

7|11359, Pedemonte y Cía. "Casa Faggt", A, Ecuador, Sombreros de paja sin terminar, 61.

7|10920, Arias Sienra y Castagnino, A, Chile, Ovillos de hilo para zapatero, 1.964.

7|11078, R. Cademartori y Cía., C, Paraguay, Cloches de palma, 286.

7|11223, Arias Sienra y Castagnino, A, Suecia, Trinchetas para zapateros, 180.

7|11286, Liprandi De Boni y Scholberg, B, Suecia, Cubiertos de mesa de metal plateado, 1.740.

PLANILLAS N.os 1702 AL 1727

Solicitudes despachadas el día 30 de Abril de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|11441, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Piez. de acero para martillos neumát., 68.

7|11577, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Cuchillas para máq. industriales, 67.

7|11573, Usinas Eléct. y Teléf. del Estado, A, Estados Unidos de Norte América, Conductor de cobre aislado, 12.489.

7|11580, Danrée y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de antena, etc., 362.

7|11558, Félix A. Loureiro, A, Estados Unidos de Norte América, Interruptores exteriores, etc., 799.

7|11247, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Pañuelos de seda artificial, 70.

7|11393, Juan Goldfarb, A, Estados Unidos de Norte América, Lapiceras fuente. Cía., 150.

7|11416, J. y A. Alonso S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Esmaltes para uñas, 100.

7|11492, Edmundo J. Angenscheidt, A, Estados Unidos de Norte América, Medias de seda artificial, 100.

7|11531, Carlos Ferrés (hijo), A, Estados Unidos de Norte América, Prod. para tocador, 70.

7|11552, Mario Martínez Gubba, A, Estados Unidos de Norte América, Artículo de vidrio: vasos, jueg. de agua, etc. 150.

7|11565, Picardo Dominici y Cía. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Art. de perfumería, 100.

7|10876, Marcos J. Ponczek, A, Estados Unidos de Norte América, Piedras marcasitas, 100.

7|11117, Joaquín Puiggrós, A, Estados Unidos de Norte América, Bijoutería surtida, 50.

7|11323, Marcelo Braun, A, Estados Unidos de Norte América, Polveras, 100.

7|11325, Marcelo Braun, A, Estados Unidos de Norte América, Jueg. de uña, 50.

7|11373, Isaac Trapunsky, A, Estados Unidos de Norte América, Art. de fumar (encendedores), 100.

7|11384, Juan C. R. Bormann, A, Estados Unidos de Norte América, Láminas diferentes colores, 50.

7|11518, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Guantes, 120.

7|11519, José C. Cadenazzi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Lociones, extractos y cosméticos, 70.

7|11524, H. y U. Rodríguez, A, Estados Unidos de Norte América, Muñecas, 200.

7|11535, Gessner y Erlanger, A, Estados Unidos de Norte América, Juguetes, 350.

7|11612, José Sfeir, A, Estados Unidos de Norte América, Lapicera fuente, 100.

7|11190, Marcos J. Ponczek, A, Estados Unidos de Norte América, Piedras fantasías, 100.

7|11142, Sedería París S. en C., A, Estados Unidos de Norte América, Medias de seda artificial, 250.

7|11008, Marcelo Braun, A, Estados Unidos de Norte América, Polveras, 300.

7|10954, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Medias de señora, 100.

7|10921, Borba y Gómez, A, Estados Unidos de Norte América, Peines de fantasía, 100.

7|11718, Joaquín Vivo y Cía., A, Brasil, Azúcar Brasil, 9.400.

7|11419, José María Mañé, A, Estados Unidos de Norte América, Piez. repuestos para máq. agrícolas, 827.

7|11011, Marcial Toupet y Compañía, C, Estados Unidos de Norte América, Velos de seda artificial, 11.

7|11009, Marcial Toupet y Compañía, C, Estados Unidos de Norte América, Flores, etc. para sombreros, 74.

7|11115, Joaquín Puiggrós, C, Estados Unidos de Norte América, Lapiceras, 300.

7|11113, Joaquín Puiggrós, A, Estados Unidos de Norte América, Bijoutería surtida, 100.

7|11111, Joaquín Puiggrós, A, Estados Unidos de Norte América, Bijoutería surtida, 200.

7|11063, Henderson y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Juguetes, 70.

7|11061, Henderson y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Alhajas ordinarias de metal, etc., 100.

7|11034, Picardo Dominici y Cía. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Esquinas para fotos, 45.

7|11022, "Soler" Hnos. S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Medias de seda artificial, etc., 400.

7|10997, Rodolfo Picardo, A, Estados Unidos de Norte América, Papel y sobres, 200.

7|10994, Pesquera y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Art. de vidrio (vasos para agua, vino), 100.

7|10865, Samuel Pruzansky, A, Estados Unidos de Norte América, Aplicaciones de metal para confec., 100.

7|10863, Samuel Pruzansky, A, Estados Unidos de Norte América, Bijoutería varia, 100.

7|10827, B. Hazán y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Pañuelos de algodón, 80.

7|10804, Juan Carlos Costa, A, Estados Unidos de Norte América, Bijoutería, 100.

7|10802, Juan Carlos Costa, A, Estados Unidos de Norte América, Bijoutería, 100.

7|10780, Jacobo Benjuya, A, Estados Unidos de Norte América, Peinetas y adornos de pasta, 100.

7|10736, Mario C. Isola, A, Estados Unidos de Norte América, Cremas, lociones, etc., 300.

7|10730, Pablo Ferrando S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Lapiceras fuente, etc., 650.

7|10566, Marcos Nahoum, A, Estados Unidos de Norte América, Hule para mesa, 400.

7|10690, Isaac M. Tarrab, A, Estados Unidos de Norte América, Hule para mesa. (Sald. f. 7|9568), 300.

7|11547, J. A. Labat y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Product. de tocador. (C. F. 7|7379, etc.), 150.

7|11445, Liprandi De Boni y Scholberg, A, Estados Unidos de Norte América, Piez. de vidrio para uso de mesa, 300.

7|11420, Martínez y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Art. de vidrio prensado para uso doméstico, 50.

7|11400, Werner y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Fantasías varias mat. plástico, 50.

7|11388, Freccero y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Naipes mat. plástico, 100.

7|11327, Marcelo Braun, C, Estados Unidos de Norte América, Collares de plata, 40.

7|11232, Deli y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Arenques en salmuera, 100.

7|11224, Dándolo Para Bruzzone, C, Estados Unidos de Norte América, Lapiceras fuente, etc., 300.

7|11135, Werner y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Peines, 50.

7|11133, Werner y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Art. de vidrio para mesa, 100.

7|11724, Nicolás L. J. Van Haaren, A, Estados Unidos de Norte América, Potasa cáustica, 1.001.

7|11726, Nicolás L. J. Van Haaren, A, Estados Unidos de Norte América, Acetona, 259.

7|11728, Nicolás L. J. Van Haaren, A, Estados Unidos de Norte América, Acido cítrico, 215.

7|11730, Nicolás L. J. Van Haaren, A, Estados Unidos de Norte América, Oxido de titanio, 409.

7|11742, Romé S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Teobromina, 106.

7|11748, José C. Cadenazzi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Líquido medicinal para callos, etc., 129.

7|11722, Nicolás L. J. Van Haaren, A, Estados Unidos de Norte América, Tetracloruro de carbono, 125.

7|11670, Drog. Demarchi - Muscento S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Bicromato de soda y potasa, 993.

7|11769, Fáb. Urug. de Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Cloruro de zinc, 96.

7|11785, Suc. Juan Cavajani, A, Calcuta, Arpillera, 9.785.

7|11704, Segade Hnos. y Cía., A, Calcuta, Arpillera, 35.919.

7|10879, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Art. de goma, 936.

7|11750, José C. Cadenazzi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Polvos dentríficos, etc., 192.

7|11695, "Ford" Motor Company, A, Estados Unidos de Norte América, Líquido indic. nivel nafta, 1.

7|11699, "Ford" Motor Company, A, Estados Unidos de Norte América, Líquido para amortiguadores, 103.

7|11651, Enrique Abal, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para radioreceptores, 183.

7|11655, Eduardo Basílico, A, Estados Unidos de Norte América, Válvulas trasmisoras, 523.

7|11693, "Ford" Motor Company, A, Estados Unidos de Norte América, Líquido para frenos, 84.

7|11697, "Ford" Motor Company, A, Estados Unidos de Norte América, Lamparitas, 214.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

7|11732, Alexander y Rebekka Lindenheim, A, Alemania, Efectos personales usados, 1.581.

7|11412, Minna Langa, A, Suiza, Efectos personales usados, 132.

7|11775, Juan M. González, A, Estados Unidos de Norte Resina sintética (muestras), 24.

7|11720, Nicolás L. J. Van Haaren, A, Estados Unidos de Norte América, Cellosiz y Terginol (muestras), 6.

7|11832, United Shoe Machinery Co. Argentina, A, Chile, Hilo para zapatero (gastos y fletes), 11.

7|11778, Philips del Uruguay S. A., A, Argentina, Conos de tierra refractaria.

7|11816, Carlos A. Meñé, A, Argentina, Automóvil D. K. W., 316.

7|11836, Wilson, Sons y Co. Limited, A, Argentina, Madera compensada (flete), 37.

7|11682, Julio Mailhos S. C., A, Brasil, Tabaco Bahía, 745.

7|11684, Julio Mailhos S. C., A, Brasil, Tabaco Bahía, 394.

7|11688, Julio Mailhos S. C., A, Brasil, Tabaco en hoja, 829.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|11762, J. D. Mc. Millán, A, Estados Unidos de Norte América, Anilinas para industria, 4.158.

7|11668, Cía. "Primus" del Urug. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Resina para fab. de jabones, 3.276.

7|11648, Guatta y Camona, A, Estados Unidos de Norte América, Latón laminado, 272.

7|11225, Coop. Nacional Prod. Leche, A, Estados Unidos de Norte América, Cartón para fab. vasos para helados, 4.454.

7|11765, Fáb. Urug. Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Tela de algodón para fab. neumáticos, 8.034.

7|11767, Fáb. Urug. Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Aceite natural de resina, 272.

7|11802, Pedro Comas, C, Brasil, Yerba mate, 2.054.

7|11661, Campomar y Soulas S. A., A, Brasil, Hilado de algodón crudo, etc., 5.094.

7|11679, David León, A, Brasil, Forros de seda artificial, 1.610.

7|11813, Jerusalmi Hnos., A, Brasil, Tej. de algodón, 1.551.

7|11815, Jerusalmi Hnos., A, Brasil, Tej. de seda artificial, 1.539.

7|11817, Jerusalmi Hnos., A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.307.

7|11819, Jerusalmi Hnos., A, Brasil, Tejidos de algodón, 2.329.

7|11703, Salomón Sabán, A, Brasil, Lienzo crudo de algodón, 1.140.

7|11678, Feline Mauss, A, Brasil, Tejidos de algodón, 2.139.

7|11686, Julio Mailhos, S. C., A, Brasil, Tabaco en hoja, 3.787.

7|11700, Pizzo Hermanos, A, Brasil, Yerba mate 1.056.

7|11834, Zarouguian y Kouyoumdjian, A, Brasil, Tejido de algodón, 1.479.

7|11862, Pizzorno, Theoduloz y Cía., A, Brasil, Tejido de algodón 4.274.

7|11602, Seroussi Hnos., A, Brasil, Tejido de algodón, 50.

7|11514, Jacobo Cotton, A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.

7|11637, Haim Hnos., A, Brasil, Tejidos de algodón. (Sald. f. 7|10599), 50.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

7|11853, Maclean y Stapledón, A, Argentina, Cintas de algodón, etc., 8.

7|11664, Juan Carlos Costa, A, Argentina, Guantes, 26.

7|11659, Castro, Larghero y Cía., C, Argentina, Guantes de cuero, 65.

7|11701, Rodríguez Anido Hermanos, C, Argentina, Anchoas en salmuera, 386.

7|11733, Tapié y Cía., C, Argentina, Juguetes, 39.

7|11789, Sucesión Pedro A. Staricco, C, Argentina, Candelabros de metal, 165.

7|11666, Ceretta y Cía., C, Argentina, Aceitunas verdes, 169.

7|11842, Wilson, Sons y Co. Limited, C, Argentina, Franelas para limpieza, 24.

7|11540, Henderson y Cía. Ltda., A, Argentina, Cosméticos, 24.

7|11452, A López y Cía Ltda, C, Argentina, Vinos, 238.

7|11460 Oneto, Vignale y Cía., C, Argentina, Pasas de uva, 119.

7|11622, Werner y Cía., C, Argentina, Botones de madera, 36.

7|11527, Pedro Ferrés y Cía., C, Argentina, Conservas de pescado, 119.

7|11692, Galimberti y Cía., C, Portugal, Escarbadientes, 150.

7|11551, Renán Mórresi, C, Argentina, Ají en rama, 36.

7|11525, Pedro Ferrés y Cía., C, Chile, Nueces, 952.

7|11529, Carlos Ferrés (hijo), C, Brasil, Cigarros de hoja, 50.

7|11435, Camilo Franco, A, Cuba, Cigarros habanos, 800.

7|11481, E. N. I. A. (Gabriel Hnos.), A, Portugal, Escarbadientes de madera, 100.

7|11437, Julio Feldmann, A, China, Manteles y servilletas, 100.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|11691, "Ford" Motor Company, A, Estados Unidos de Norte América, Herramientas, 5.

7|11755, Loppacher y Bianchi, A, Estados Unidos de Norte América, Tachuelas de hierro, 355.

7|11759, Loppacher y Bianchi A, Estados Unidos de Norte América, Tachuelas de hierro, 332.

7|11771, General Motors Urug. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Tubos de cobre y hierro para autos, 33.

7|11779, J. C. Paganini Rossi, A, Estados Unidos de Norte América, Papel de lija al agua, etc., 1.294.

7|11781, J. C. Paganini Rossi, A, Estados Unidos de Norte América, Tachuelas para tapiceros, 806.

7|11783, J. C. Paganini Rossi, A, Estados Unidos de Norte América, Tachuelas para tapiceros, 718.

7|11795, Aeronáutica Militar, A, Estados Unidos de Norte América, Herramientas neumáticas y repuestos, 1.777.

7|11797, Birabén y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Discos para uso dental de goma, 76.

7|11808, Angel Giorello e Hijos, A, Argentina, Crin vegetal, 150.

7|11806, S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, A, Argentina, Fibra Caranday, 3.903.

7|11772, "Gramón" S. A. Grandes Molinos Nacionales A, Argentina, Bomba para agua completa, 60.

7|11736, Carlos Bazzani y Cía., A, Argentina, Semillas de forrajeras, 1.488.

7|11654, A. N. C. A. P., A, Argentina, Melaza, 5.548.

7|11757, Loppacher y Bianchi, A, Argentina, Lona de cáñamo, 275.

7|11707, Antonio Sica, A, Argentina, Taloneta de algodón, 105.

7|11790, Manuel Trujillo, C, Argentina, Maíz para consumo (C. F. 7|10228), 1.476.

7|11706, Francisco Sclavo, C, Argentina, Telas de seda artificial, 429.

7|11702, Arturo Proto, C, Argentina, Pimentón dulce, 1.214.

7|11801, Delbene y Rossi, C, Argentina, Clorato de potasa, 1.905.

7|11713, Tapié y Cía., C, Argentina, Tejidos de algodon, 161.

7|11711, Tapié y Cía., C, Argentina, Tejidos de algodón y seda artificial, 258.

7|11687, León Natanson, C, Argentina, Papeles pintados, 95.

7|11450, Francisco López y Cía., C, Argentina, Orangettes para fab. de bebidas, 131.

7|11498, Edmundo J. Angenscheidt, C, Argentina, Cierres automáticos, 119.

7|11596, Renán Mórresi, C, Argentina, Anís en grano, 48.

7|10836, Juan M. González, C, Estados Unidos de Norte América, Discos para gramófonos, etc., 200.

7|10850, Alegre Sassón, C, Estados Unidos de Norte América, Corsetería y artículos de sport, etc., 1.300.

7|11642, Helguera y Morize, C, Estados Unidos de Norte América, Vasos, etc., 100.

7|11561, Samuel Pruzansky, C, Estados Unidos de Norte América, Botones de mat. plástico, 300.

7|11680, Felipe Mauss, A, Brasil, Tejidos de algódón, 100.

7|11690, Eduardo Grutzner, A, Brasil, Lienzo de algodón crudo, 150.

7|11712, Isaac M. Tarrab, A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.000.

7|11714, Isaac M. Tarrab, A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.

7|11716, Isaac M. Tarrab, A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.

7|11710, Isaac M. Tarrab, A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.

7|11852, Benjamín Nahun, A, Brasil, Tejidos de algodón, 100.

7|11854, Ouri y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 200.

7|11740, Barraca Americana S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Alambre galvanizado ovalado, 6.300.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

7|11628, Laboratorio Winthrop Ltd., A, Estados Unidos de Norte América, Folletos para propaganda médica, 277.

7|11515, "Casa Morixe" Dell'Acqua y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Albums para discos, 10.

7|11493, Domingo Aliverti, A, Estados Unidos de Norte América, Vestidos de señora, 137.

7|11559, La Torre del Vigía, A, Estados Unidos de Norte América, Libros bíblicos, 179.

7|11571, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Muestras esp. farmacéuticas, 50.

7|11457, José Segade, C, Brasil, Madera de pino, 3.705.

7|11570, Stratta Hnos y Cía. Lda., B, Brasil, Madera de pino Brasil, 1.876.